MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES No. 190-SASI-CENACYOPAL-2026

MODALIDAD: SELECCIÓN ABREVIADA
CAUSAL: BIENES DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN PROCEDIMIENTO: SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

OBJETO:

SUMINISTRO DE PAPELERÍA, ÚTILES DE ESCRITORIO PARA OFICINA Y CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENAC YOPAL VIGENCIA 2026

YOPAL, CASANARE 26 DE MARZO DE 2026

Av. Marginal de la Selva / Cantón Militar Manare Transversal 18 Calle 06
Yopal- (Casanare).
cenacyop@ejercito.mil.co

CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS:

De conformidad con lo dispuesto en la ley 850 de 2003, artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y el Artículo 270 de la Constitución Política de Colombia, se invita a las veedurías ciudadanas en la contratación estatal a realizar acompañamiento y seguimiento dentro de todas las etapas del presente proceso contractual.

PROGRAMA PRESIDENCIAL “LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción a los números telefónicos: (1) 5601095, (1) 5657649, (1) 562 41 28; vía. Fax al número telefónico: (1) 565 8671; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 9800 – 913040 o (1) 2864810; correo electrónico, en la dirección: webmaster@anticorrupción.gov.co; al sitio de denuncias del programa, en la página Web: www.anticorrupción.gov.co; correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8ª No. 7–27 de Bogotá D.C.

CONDICIONES GENERALES, DOCUMENTOS, ANEXOS Y FORMULARIOS

El presente pliego de condiciones ha sido estructurado de manera que los capítulos 1, 2 y 3 contienen disposiciones de tipo general aplicables a los diferentes procesos que efectúa EL M.D.N.- EJÉRCITO NACIONAL –CENAC; igualmente cuenta con Cuatro (4) Anexos (1 anexo independiente - denominado ficha técnica adjunto en el secop) dispuestos y preparados por EL M.D.N.- EJÉRCITO NACIONAL –CENAC y con nueve (09) formularios, los cuales deben ser diligenciados en su integridad por el proponente.

JUSTIFICACIÓN JURÍDICA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Atendiendo los lineamientos establecidos por el Ministerio de Defensa Nacional a partir de aquellos implementados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en relación con el desarrollo de procesos contractuales a través de la plataforma de SECOP II, el Área de Contratación del Ejército Nacional adelantará el presente proceso para la adquisición de bienes cuyo objeto está regulado por las normas y/o fichas técnicas, a través de la plataforma del SECOP II.

Decreto 537 del 12 de abril de 2020 en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 215 de la Constitución Política, en concordancia con la Ley 137 de 1994, y el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020, "Por el cual se declara un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el, territorio nacional" decreta.

Artículo 1. Audiencias públicas. Para evitar el contacto entre las personas y propiciar el distanciamiento individual, durante la vigencia de la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, con ocasión de la pandemia derivada del Coronavirus COVID-19, las audiencias públicas que deban realizarse en los procedimientos de selección podrán desarrollarse a través de medios electrónicos, garantizando el acceso a los proponentes, entes de control, y a cualquier ciudadano interesado en participar.

La entidad estatal deberá indicar y garantizar los medios electrónicos y de comunicación que serán utilizados, así como los mecanismos que empleará para el registro de toda la información generada, conforme al cronograma establecido en el procedimiento. En todo caso, debe garantizarse el procedimiento de intervención de los interesados, y se levantará un acta con lo acontecido en la audiencia.

Para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes, mediante el procedimiento de selección abreviada por subasta inversa, el evento se podrá adelantar por medios electrónicos. En virtud de lo anterior, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente pondrá a disposición de las Entidades Estatales una aplicación para adelantar las subastas electrónicas en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP 11. En ausencia de la aplicación, las entidades estatales podrán adquirir de manera directa la plataforma electrónica dispuesta en el mercado para dichos efectos.

El presente proceso se efectuará de conformidad con lo establecido en el numeral 2, del Artículo 2 de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007, que establece:

Artículo 2º. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: 1*. Licitación Pública (…). 2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación, o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. (…)". Literal a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.*

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos".

De acuerdo con lo descrito anteriormente, a la naturaleza de los bienes objeto de la presente contratación, es decir, el **SUMINISTRO DE PAPELERÍA, ÚTILES DE ESCRITORIO PARA OFICINA Y CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENAC YOPAL VIGENCIA 2026**, dando cumplimiento a los principios de transparencia, economía y responsabilidad consagrados en el artículo 23 de la Ley 80 de 1993 y, con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes, el procedimiento para la selección del contratista se llevará a través de la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa electrónica SECOP II, consagrada en el literal a) del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, la cual consagra:

"ARTÍCULO 2. "DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:
2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. (Subrayado fuera de texto).

Serán causales de selección abreviada de subasta a la inversa las siguientes:

a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos…"

Así mismo, el procedimiento para la subasta inversa electrónica será el descrito en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado *(Decreto 1860 de 2021, artículo 6)*, así:

"Artículo 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:

1. Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los Lances; y c) el Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.
2. La oferta debe contener dos parles, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parle debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.

3. La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.
4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.

5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.

7. Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.

8. Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo.

9. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2.1. 2.4. 2. 17 del Decreto 1860 de 2021.

Artículo 2.2.1.2.1.2.3. Información de los participantes en la subasta inversa. La Entidad Estatal debe estructurar la subasta inversa de manera que antes de la adjudicación, los participantes en la subasta no identifiquen las ofertas y los Lances con el oferente que los presenta.

Artículo 2.2.1.2.1.2.4 Terminación de la subasta y adjudicación. La subasta termina cuando se termina el tiempo estimado para los lances. Automáticamente la plataforma identifica y adjudica el contrato al oferente que haya presentado el Lance más bajo. En el acto de adjudicación, la plataforma SECOP II indicará el nombre de los oferentes y el precio del último Lance presentado por cada uno de ellos.

Artículo 2.2.1.2.1.2.5 Subasta inversa electrónica. La Entidad Estatal puede escoger si adelanta la subasta inversa electrónica o presencialmente. La adjudicación de la presente adquisición se realizará a través de la modalidad de Subasta Inversa Electrónica, a través de la plataforma SECOP II.

Conforme a lo anterior, el procedimiento para la selección objetiva del contratista será por selección abreviada por subasta inversa electrónica a través de SECOP II, en los términos del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015 modificado *(Decreto 1860 de 2021, artículo 6)*, además de lo dispuesto en la Constitución Política, Código Civil, Código de Comercio, Código General del Proceso, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas y decretos concordantes y reglamentarios.

RECOMENDACIONES A LOS PARTICIPANTES

Se recomienda a LOS OFERENTES que antes de elaborar y presentar sus propuestas, tengan en cuenta lo siguiente:

✓ Leer cuidadosamente el contenido de este documento.
✓ Los vocablos de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC -YOPAL, Entidad, tendrán igual significado. Así mismo, se tendrán como equivalentes las expresiones proponentes u oferentes, usadas en el presente pliego.
✓ Verificar, antes que nada, que no se encuentre incurso en ninguna de las Inhabilidades e incompatibilidades generales ni especiales para contratar.
✓ Verificar que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
✓ Proceder a reunir toda la información y documentación exigida, y verifique la vigencia de aquella que la requiera.
✓ Seguir las instrucciones que se imparten en este pliego para la elaboración de su propuesta.
✓ Revisar la póliza de seriedad de su propuesta y verificar que: Sea otorgada a favor del MDN-Ejército Nacional-CENAC YOPAL, NIT. **844.000.067-5**
✓ Como tomador figure su razón social completa. En el evento de presentarse en Consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural;
✓ El valor asegurado corresponda al porcentaje de la cuantía del presente proceso; El objeto y el número de la misma, coincida con el de la propuesta que presenta;
✓ Esté suscrita por el TOMADOR- AFIANZADO.
✓ Identificar su propuesta, en la forma indicada en este documento.

POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones del presente Pliego de Condiciones y del contrato que forma parte del mismo, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran. Si el CENAC

– YOPAL comprobare hechos constitutivos de corrupción por parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta.

Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieren lugar dentro del plazo de ejecución del contrato, tales circunstancias podrán dar lugar a la declaratoria de caducidad, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la Ley y en el respectivo contrato.

DOCUMENTOS Y ANEXOS

Los documentos del presente proceso de Selección Abreviada a través del procedimiento de subasta inversa, están integrados por los documentos previos tales como aviso de convocatoria, ficha técnica, pliego de condiciones electrónico y su complemento documento anexo, pliego definitivo electrónico y su documento anexo, el certificado de disponibilidad y registro presupuestal, , los actos administrativos de apertura, cierre. Lances y adjudicación y los demás que se expidan durante su trámite. Cabe resaltar que el oferente deberá tener en cuenta todos los documentos cargados en SECOP 2, y los generados electrónicamente por este portal y que serán diligenciados por los intervinientes en el proceso contractual.

A continuación, en enunciaran los anexos y formularios que hacen parte del presente proceso y los cuales deberán ser presentados por el oferente en la presentación de su propuesta:

ANEXOS	
ANEXO DATOS DEL PROCESO	Se utiliza para precisar aquellos aspectos del proceso que no aparecen definidos en los capítulos 1 y 2, “Información general para los proponentes” y “Documentos y Criterios de Verificación y Evaluación”, respectivamente, a fin de ajustarlos a condiciones específicas del proceso. En tal sentido, sus disposiciones complementan los aspectos pertinentes de tales capítulos y priman sobre ellas cuando se modifican parte de los mismos o se presenten contradicciones.
ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO	Son aquellas variantes adicionales, de obligatorio cumplimiento, que el comité estructurador estima necesarias, para el cabal desarrollo del objeto contractual.
EL ANEXO MINUTA DEL CONTRATO	será una guía para las partes contratantes, en la cual estarán consignadas las condiciones generales del contrato, pero esta minuta será modificada o complementada por M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC - YOPAL de acuerdo con el pliego de condiciones, la propuesta del adjudicatario y la adjudicación del contrato.

EL ANEXO FICHA TÉCNICA Artículo 2.2.1.2.1.2.1 Decreto 1082/2015	El presente documento se publicará en la página del SECOP juntos con los documentos previos del presente proceso, dentro del cual se detallarán las especificaciones técnicas de los bienes que la entidad pretende contratar.

FORMULARIOS	
FORMULARIO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	Deberá diligenciarse y suscribirse por el proponente para presentar las condiciones de la propuesta conforme al pliego de condiciones.
FORMULARIO ACREDITACIÓN EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE	Deberá diligenciarse por el proponente para acreditar la experiencia mínima requerida en el pliego de condiciones, de acuerdo con lo solicitado en el ANEXO 02 (este anexo debe ser el de las especificaciones técnicas y/o normas técnicas).
FORMULARIO MANIFESTACIÓN SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, por medio del cual certifica, que ni el proponente, ni su representante legal, ni su apoderado ni sus socios, no se encuentran incursos por sí o por interpuesta persona en las causales de inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y las contempladas en la ley 80 de 1993 y demás normas previstas en la ley.
Formulario COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, por medio del cual certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociados con la oferta, así como los gastos en que incurrirá en el evento de ser adjudicatario. De igual forma certificará su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.
FORMULARIO COMPROMISO CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO	A través del presente el oferente asume COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD, teniendo en cuenta las consideraciones previstas en el formato.
OFERTA DE PRECIOS PUBLICADA EN EL SECOP II VALORACIÓN DE LA PRIMER POSTURA ECONÓMICA – INCLUIDA EN EL SOBRE No 2	La apertura del presente sobre se realizará, dentro del desarrollo de la audiencia de SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA, y se presentara a través del sobre No 2 junto con los documentos que conforman la propuesta Económica en la Plataforma del SECOP II. A través del diligenciamiento de esta lista, el comité económico examinará ítem por ítem, con el fin de obtener el precio más bajo, e iniciar la subasta.
FORMULARIO DATOS BÁSICOS DEL BENEFICIARIO DE CUENTA SIIF	Aquí el oferente detallará toda la información relacionada con su cuenta bancaria
FORMULARIO PACTO DE INTEGRIDAD	En cumplimiento de las disposiciones establecidas en el numeral 8.4 de la resolución No. 4130 de

	2022, deberá presentarse el formulario que incorpore el pacto de integridad debidamente suscrito por el oferente.

CAPÍTULO 1
INFORMACIÓN GENERAL PARA LOS PROPONENTES

1.1 OBJETO

El presente proceso de selección tiene por objeto: **SUMINISTRO DE PAPELERÍA, ÚTILES DE ESCRITORIO PARA OFICINA Y CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENAC YOPAL VIGENCIA 2026,** tal como se determina en el Anexo No.1 “Datos del proceso”.

1.2 PARTICIPANTES

Podrán participar personas naturales o jurídicas, públicas y privadas, nacionales, en consorcio, en unión temporal, o cualquier otro medio de asociación permitido por la ley, que se encuentre debidamente inscrito y clasificado en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio respectiva; en aquellas actividades, u objetos sociales que tengan relación directa o similar con la esencia del objeto del presente proceso.

Los proponentes de origen extranjero recibirán igual tratamiento que los de origen nacional, siempre que exista un acuerdo, tratado o convenio entre el país de su nacionalidad y Colombia, en el sentido de que las ofertas colombianas se les concederá en ese país el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos, procedimientos y criterio para la adjudicación de los contratos celebrados con el sector público.

En defecto de los mencionados acuerdos, el interesado deberá adjuntar a los documentos de la propuesta un certificado emitido por autoridad competente de su país, para el efecto en el cual conste que los nacionales colombianos, gozan de la oportunidad de participar en los procesos de contratación pública en las mismas condiciones y con los mismos requisitos exigidos a los nacionales de su país.

El Contenido mínimo de la certificación, a que se hace alusión el párrafo anterior, deberá indicar por lo menos los siguientes aspectos:

1. País de origen
2. Funcionario competente – citación de la disposición legal que lo faculta para expedir, la certificación.

3. Constancia acerca del trato igualitario a los proponentes colombianos, en materia de acceso a contrataciones estatales.
4. Disposición legal o normativa, que señale tal tratamiento igualitario.
5. Nombre legible, cargo y firma del funcionario que expide la certificación

1.3. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 “Estatuto Anticorrupción”, y demás normas concordantes en general de acuerdo con lo previsto en el numeral 4º del artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único), en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000. El Proponente declarará en la Carta de Presentación de la propuesta que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.

1.4. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial del M.D.N EJERCITO NACIONAL- CENAC YOPAL para la ejecución del objeto del presente proceso es el que se describe en el Anexo # 1 “Datos del proceso.

1.5. CORRESPONDENCIA

Se entiende para todos los efectos del presente proceso, que la única correspondencia oficial del proceso y por tanto susceptible de controversia será aquella enviada a través del portal electrónico SECOP II.

1.6. NORMATIVIDAD APLICABLE

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por:

- Constitución Política
- Ley 57 de 1887 —Código Civil
- Ley 1564 de 2012 —Código General de Proceso
- Decreto 410 de 1971 —Código de Comercio
- Ley 1437 de 2011 —Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo
- Ley 80 de 1993 Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Publica

- Ley 1150 de 2007 —Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
- Ley 1474 de 2011 —Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- Decreto 4170 de 2011 —Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente–, se determinan sus objetivos y estructura
- Decreto Ley 019 de 2012 —Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública
- Decreto 1082 de 2015 —Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública.
- Decreto 1860 de 2021- Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015.
- Resolución No. 4130 de 2022 —Manual de Contratación y convenios del Ministerio de Defensa Nacional
- Resolución 4223 de 23 de junio de 2022 —Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones
- Manuales Colombia Compra Eficiente.
- Ley 1882 de 2018.
- Decreto 2663 de 1950 Código Sustantivo del Trabajo
- Las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.

NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS:

- **Numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Modificado por el art. 87, Ley 1474 de 2011:**

"Con la debida antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, según el caso, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos y los pliegos de condiciones o términos de referencia. La expresión "Términos de referencia" fue derogada por el art. 32 de la Ley 1150 de 2007.

- **Artículo 15. *Deber de análisis de las Entidades Estatales.***

"*La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso"*

- **Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 2015:**

"*Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección:*

1. *La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.*
2. *El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.*
3. *La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.*
4. *El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. La Entidad Estatal no debe publicar las variables utilizadas para calcular el valor estimado del contrato cuando la modalidad de selección del contratista sea en concurso de méritos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración.*
5. *Los criterios para seleccionar la oferta más favorable.*
6. *El análisis de riesgo y la forma de mitigarlo.*
7. *Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el Proceso de Contratación.*
8. *La indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial. "*

1.7 PLAZOS

1.7.1 EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo para la ejecución será hasta noviembre, contados a partir de la fecha del acta de inicio del contrato.

NOTA 1: La fecha de inicio se establecerá una vez se cumplan con los requisitos de perfeccionamiento, aprobación de garantías y el registro presupuestal, motivo por el cual no se indica una fecha específica ya que la misma está sujeta al cumplimiento de los requisitos en mención.

PERFECCIONAMIENTO: "*El contrato se perfecciona con el acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y la firma de las partes*".

EJECUCIÓN: "*Para su ejecución se requiere de la aprobación de la Garantía de cumplimiento constituida por el Contratista y de la existencia de la disponibilidad presupuestal, para lo cual la Entidad deberá expedir el correspondiente Registro Presupuestal*".

LEGALIZACIÓN: "*Para la legalización del contrato se requerirá que se efectúen los pagos de los impuestos a que haya lugar con la celebración del contrato si es el caso*".

VIGENCIA DEL CONTRATO. (PLAZO DE DURACIÓN)

La vigencia del contrato resultante del proceso de selección será igual al plazo de ejecución y cuatro (04) meses más.

1.7.2 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Los plazos de liquidación del contrato que se derive del presente proceso de selección serán los establecidos en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, en lo no derogado, en el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 217 del Decreto 0019 de 2012.

1.8 FECHAS DE APERTURA Y CIERRE DEL PROCESO

El presente proceso se abrirá y se cerrará en la fecha y hora señaladas en el Anexo #1 "Datos del Proceso" – cronograma del proceso establecido en el pliego electrónico SECOP II

1.9 CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES

El pliego de condiciones estará disponible para consulta en el Portal de contratación SECOP II

Los interesados podrán solicitar aclaraciones al pliego de condiciones de acuerdo con lo establecido en el Anexo # 1 "Datos del proceso". Dichas solicitudes deberán formularse por escrito a través de la página del secop 2.

1.10 DILIGENCIA DEBIDA E INFORMACIÓN SOBRE EL PROCESO, RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE Y EXCLUYENTES DE RESPONSABILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN.

Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones que conlleva la presentación de su oferta y para tal efecto deberá realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para su presentación sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. Por la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y

determinan la presentación de esta. La exactitud, confiabilidad o integridad de la información que tenga a bien consultar el proponente se encuentra bajo su propia responsabilidad, e igualmente la interpretación que haga de la información que obtenga a partir de las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia, visita o reunión. La presentación de la respectiva propuesta constituyen reconocimiento y aceptación por parte del proponente, de que el M.D.N – EJÉRCITO NACIONAL – CENACYOPAL, los representantes, funcionarios, y los asesores externos de aquel, que han apoyado o se encuentran apoyando la estructuración y desarrollo del proceso de selección, no estarán sujetos a responsabilidad alguna presente o futura derivada de la información tenida en cuenta por el proponente para presentar su oferta alusiva al pliego, o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier visita que llegue a ser efectuada, o proporcionada en cualquier otra forma, ya sea verbal o escrita, en relación con el proceso de selección, sea o no socio, empleado, agente, representante, asesor o consultor de cualquiera de ellos, tenga conocimiento o debiera haber tenido conocimiento de error u omisión alguna, o hayan sido responsables de su inclusión u omisión en este documento o en otro documento o declaración.

La recepción del pliego de condiciones por cualquier persona, o de cualquier información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita, con respecto a una operación propuesta que involucra al **M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC YOPAL**, no podrá ni deberá considerarse como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, por parte de los funcionarios, asesores, consultores externos o representantes de estos. Se recomienda al proponente, que obtenga asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, técnica, económica y de cualquier otra naturaleza que considere necesaria para la presentación de una propuesta. El proponente deberá informarse sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección, es decir, la legislación vigente en la República de Colombia y del contrato que se celebrará como consecuencia de esta. La circunstancia de que el proponente no haya obtenido toda la información que pueda influir en la determinación de su oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni le dará derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del contratante, en el caso de que cualquiera de dichas omisiones deriven en posteriores sobrecostos para el contratista. Como consecuencia de lo anterior, el proponente, al elaborar su propuesta, deberá tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cuales quiera que ellos sean, se deberán basar estrictamente en sus propios estudios económicos y en sus propias estimaciones. Cada proponente sufragará todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, por lo cual el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección y contratación. Igualmente, corresponderá al proponente la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que

conlleve la celebración del contrato, para lo cual se recomienda a los proponentes obtener Asesoría calificada.

1.11. ACLARACIONES A LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO, PLAZO, ADENDAS Y COMUNICACIONES

a) Los interesados podrán solicitar aclaraciones al pliego de condiciones de acuerdo con lo establecido en el Anexo # 1 “Datos del proceso”. Dichas solicitudes deberán formularse por escrito de forma electrónica a través del secop 2. No obstante cuando se trate de la Audiencia informativa del proyecto de pliego y audiencia de aclaración de pliegos definitivos y asignación de riesgos podrán realizarse de forma virtual en las mencionadas audiencias.
b) Las observaciones señaladas en los literales anteriores, deberá ser enviada en el horario establecido en el Anexo 1 Datos del proceso y Cronograma establecido en el portal SECOP II. Las que sean enviadas con posterioridad, se entenderán como extemporáneas, dando aplicación al principio de economía contemplado en el numeral 1 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.
c) Concluido el anterior término, el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL-CENAC YOPAL no aceptará en las etapas subsiguientes del proceso de selección, cuestionamientos sobre el contenido del alcance de las estipulaciones y exigencias establecidas en el presente documento.
d) Las consultas, preguntas y las correspondientes respuestas formarán parte de los documentos del proceso.
e) Cualquier modificación, adición o aclaración a los documentos del proceso será comunicada por escrito. La información sobre preguntas y respuestas y las adendas serán publicadas en el portal de contratación SECOP 2 (salvo la información de carácter reservado) y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta.
f)De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.1 de la Decreto 1082 de 2015, la Entidad puede modificar los pliegos de condiciones a través de adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. La Entidad puede expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato. La Entidad publicara las adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación.

1.12. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán presentarse por escrito; y en atención a que estas serán enviadas por los oferentes a través del portal SECOP II se recomienda que la documentación sea legible para su respectiva verificación.

Las propuestas solo podrán ser enviadas electrónicamente a través de la página SECOP 2 a través del usuario secop II creado por cada oferente; en caso de ser un proponente plural deberá encontrarse conformado de esta forma en la plataforma SECOP II; por ende ser ADVIERTE, que no se recibirán propuestas físicas en las instalaciones de la Central

Administrativa y Contable de Yopal, así como tampoco se recibirán propuesta por correo electrónico, fax o cintas magnéticas; el único medio idóneo es a través del SECOP II

1.12.1 PROTOCOLO INDISPONIBILIDAD SECOP II – PARA PRESENTAR OFERTAS

1.12.2 APLICABILIDAD DEL PROTOCOLO INDISPONIBILIDAD SECOP II:

• Aplica cuando dichas Fallas se presentan dentro de las cuatro (4) horas calendario previas al Evento, y en el caso de la subasta, durante la ejecución de esta.

1.12.3 DEFINICIONES SITUACIONES DE POSIBLE INDISPONIBILIDAD SECOP II

• **Fallas Generales**: Afectan el normal funcionamiento de la plataforma y se presentan para todos sus usuarios. Si se presentan estas Fallas, Colombia Compra Eficiente expedirá un certificado con la fecha y hora de inicio, y la fecha y hora de terminación. El certificado se publicará cuando sea superada la Falla en un plazo máximo de tres horas siguientes a la terminación de esta en el siguiente enlace **https://www.colombiacompra.gov.co/secopii/indisponibilidad-en-el-secop-ii.**
Mientras se esté presentando la Falla, Colombia Compra Eficiente lo anunciará por sus diferentes Medios de Comunicación (banner principal de su página web, IVR de Mesa de servicio y banner de la página de inicio de SECOP II).

• **Fallas Particulares**: Son las que se presentan para una cuenta de Entidad, Proveedor o usuario en particular y que impiden la culminación de una etapa o acto del Proceso de contratación en específico. Estos casos particulares son certificados por la Mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente mediante un correo electrónico que responde al caso radicado por el Proveedor o Entidad Estatal a través del formulario de soporte disponible en **https://www.colombiacompra.gov.co/soporte/formulario-de-soporte**. En el correo Colombia Compra Eficiente determinará la existencia de una Falla y ese correo constituye el certificado que habilitará, tanto a la Entidad Estatal como al Proveedor, para hacer uso del Protocolo de indisponibilidad.

• **Medios de Comunicación**: Son los medios que Colombia Compra Eficiente ha dispuesto para dar a conocer al público en general del Estado y novedades del SECOP II. Los Medios de Comunicación son: Banner en la página inicial de la Agencia, Banner de la página del SECOP II y el mensaje de IVR de la Mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente, (el IVR o Interactive Response Unit es el mensaje automático que los usuarios escuchan en el momento de comunicarse con la Mesa de Servicio, es un mensaje que responde a una llamada e interactúa con el usuario mediante reconocimiento de voz o tonos. Los IVR se emplean en servicios de atención al cliente).

• **Entidad Compradora**: para el uso del SECOP II y la implementación del protocolo descrito en el presente documento, se entenderá como Entidad Compradora toda cuenta

compradora perteneciente a una Entidad en términos de la Ley 80 de 1993, a una Entidad con régimen especial, particular o privado y aquellas instancias, gremios o particulares en general que ejecuten recursos públicos y desarrollen su actividad contractual por medio del SECOP II.

- **Proveedor:** para el presente protocolo, entiéndase como Proveedor toda cuenta de persona natural o jurídica, de derecho privado o público que desee contratar con una Entidad Compradora y que adelanta una o varias tareas de un Proceso de Contratación, como por ejemplo presentar ofertas, presentar observaciones, responder solicitudes de información.

- **Evento:** momentos clave de las diferentes fases de los Procesos de Contratación y contratos realizados en el SECOP II

1.12.4 INSTRUCCIONES PARA INDISPONIBILIDAD

1. Fallas Generales:

1.1. **Instrucciones para Entidades Estatales**: En cualquier Evento de Falla General certificada por Colombia Compra Eficiente, las Entidades Compradoras tendrán la opción de

a) Modificar el cronograma del Proceso de contratación, incluyendo la fecha límite para presentar ofertas.
b) Adoptar procedimientos alternativos para dar continuidad al Proceso con base en las instrucciones descritas para cada momento del Proceso de contratación del presente protocolo.

Durante el transcurso de la Falla, la Entidad Compradora deberá comunicar a los interesados por los medios adecuados la decisión que tome frente a la Falla general certificada por Colombia Compra Eficiente y el correo electrónico dispuesto en el pliego de condiciones para las acciones que los Proveedores deben realizar. En este caso el correo electrónico que dispone la Entidad es: - cenacyop@buzonejercito.mil.co Una vez superada la Falla, la Entidad debe en todo caso comunicar su decisión a través de un mensaje público en el SECOP II.

PROCEDIMIENTO A UTILIZAR POR LA ENTIDAD ANTE INDISPONIBILIDAD FALLA GENERAL:

Teniendo en cuenta que la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE YOPAL; no cuenta con página WEB para poder comunicar e informar situaciones de INDISPONIBILIDAD y que en consecuencia se modificara el cronograma; se utilizara PROCEDIMIENTO ALTERNATIVO así:

1. Ante Indisponibilidad se notifica a los interesados que el procedimiento será a través de PROCEDIMIENTO ALTERNATIVO.

2. Cuando el cierre fue afectado por una Falla General, se recibirá ofertas por medio del correo electrónico cenacyop@buzonejercito.mil.co durante las 16 horas hábiles siguientes al momento previsto para el cierre o plazo máximo de recepción de ofertas.

3. La Entidad VERIFICARA: **1) La existencia del Certificado de Indisponibilidad expedido por Colombia Compra Eficiente, donde se certifique la indisponibilidad en las 4 horas calendario previo al cierre**, **2) Que los Proveedores que envían oferta por correo electrónico como oferta externa hayan enviado a la Entidad Compradora un correo electrónico previo a la fecha y hora de cierre manifestando su imposibilidad de presentar oferta**.

NOTA: No serán aceptadas ofertas con correos electrónicos que manifiestan la imposibilidad de presentar oferta enviados después de la fecha y hora de cierre.

4. Una vez cumplidos los requisitos mencionados en el anterior numeral, se procederá a realizar el cargue en SECOP II de las ofertas que hayan cumplido los requisitos, utilizando la funcionalidad de Oferta Externa y publicar el acta de cierre posteriormente.

5. La Entidad esperara 08 horas hábiles para la publicación del acta de cierre con el fin de recibir todas las ofertas de los Proveedores que manifestaron la no disponibilidad de la plataforma **para suscribirse y/o presentar oferta dentro del plazo establecido para ello**.

6. El canal de recibo de ofertas externas será el correo cenacyop@buzonejercito.mil.co para los casos de indisponibilidad.

7. Las ofertas que no cumplan con el contenido y procedimiento descrito no podrán ser evaluadas por la Entidad Compradora, en cuanto se entienden presentadas fuera de término.

8. En caso de que el oferente sea un proponente plural, éste se debe encontrar constituido como tal en la plataforma.

9. La Entidad cargara todas las ofertas presentadas por fuera de la plataforma que cumplan este procedimiento en el SECOP II, incluyendo las que no se encuentren completas, lo anterior teniendo en cuenta que la habilitación, inhabilitación o rechazo de una oferta es un proceso posterior al recibo de las mismas.

10. En caso de que un Proveedor envíe oferta por medio de la Plataforma e igual se acoja al Protocolo de indisponibilidad enviando oferta externa, la Entidad Compradora deberá tener en cuenta como oferta la primera que haya presentado el Proveedor, sin consideración a la forma en que lo haya hecho.

11. Puede ocurrir que, debido a una falla en la plataforma, el Proveedor que, previo al cierre iba a retirar una oferta y enviar una nueva, no pueda hacerlo y el proveedor se acoge al procedimiento de oferta externa, la Entidad VERIFICARA que dentro del correo/ documentos de la oferta en el cual envíe la oferta externa este especificado que la misma constituye una nueva oferta y por ello sustituye en su totalidad la que se encuentra presentada en la plataforma.

12. El correo que el Proveedor envía a la Entidad Estatal deberá contener: a. el número de Proceso; b. el nombre del usuario en la plataforma c. nombre de la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta; d. el NIT o cédula del Proveedor.

2. Fallas Particulares:

Las Fallas Particulares son reportadas por las Entidades Compradoras o por los Proveedores y certificadas por Colombia Compra Eficiente con la respuesta a los tickets de Mesa de Servicio, la cual será enviada desde el mail soporte@secop.gov.co. La respuesta a los tickets constituye el certificado que tanto Entidades Compradoras como Proveedores podrán usar para culminar su acción.

Para generar un caso reportando una Falla Particular y obtener el respectivo número de ticket usted debe utilizar el formulario de soporte disponible en https**://www.colombiacompra.gov.co/soporte/formulario-de-soporte**, por lo cual Colombia Compra Eficiente aconseja reportar las posibles Fallas particulares de manera inmediata.

Una Falla Particular que se de en un Proceso de contratación, en una fase particular o Evento, en la cuenta de Entidad Compradora o Proveedor, o en el Usuario de Entidad Compradora o Proveedor, deberá ser puesta en conocimiento de los interesados por la Entidad Compradora o Proveedor que experimentó la Falla.

Si la Falla Particular es reportada por el Proveedor, esta debe ser puesta en conocimiento de la Entidad Compradora al correo electrónico cenacyop@buzonejercito.mil.co que esta determine en los pliegos de condiciones. Si la Falla Particular es reportada por la Entidad Compradora, esta será comunicada a los interesados en el Proceso mediante un mensaje público en el SECOP II.

Los Usuarios deberán tener en cuenta que sólo podrán utilizar las respuestas a los tickets para habilitar el protocolo de Fallas Particulares cuando la Falla se presente dentro de las 4 horas calendario previas al Evento afectado y la respuesta a los tickets certifique la Falla técnica de plataforma. Los errores humanos dentro de la plataforma no son objeto de certificación por parte de Colombia Compra Eficiente, por lo cual, no son causal de uso de la presente guía. Los casos descritos a continuación no son taxativos. Si su caso no se encuentra en la lista por favor comuníquese de inmediato con la Mesa de Servicio.

PROCEDIMIENTO A UTILIZAR POR LA ENTIDAD ANTE INDISPONIBILIDAD FALLA PARTICULAR:

1. La Entidad Compradora recibirá las ofertas al correo electrónico cenacyop@buzonejercito.mil.co, durante las 16 horas hábiles siguientes al momento previsto para el cierre o plazo máximo de recepción de ofertas. La oferta deberá ser aceptada por la Entidad Compradora si se cumplen las siguientes condiciones:

a. existe una respuesta al ticket de Mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente certificando la Falla Particular en la presentación de oferta;
b. los proponentes envían un correo electrónico previo a la fecha y hora de cierre manifestando su imposibilidad de presentar oferta.

2. Las ofertas que no cumplan con el contenido y procedimiento descrito no podrán ser evaluadas por la Entidad Compradora, en cuanto se entienden presentadas fuera de término.

3. El correo que el Proveedor envía a la Entidad Compradora deberá contener: a. el número de Proceso; b. el nombre del usuario en la plataforma c. nombre de la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta; d. el NIT o cédula del Proveedor; e. número de ticket de la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente. Si quien desea participar corresponde a un proponente plural, el nombre y datos de este.

4. La Entidad Compradora deberá esperar las 08 horas hábiles posteriores a la fecha límite de presentación de ofertas para la publicación del acta de cierre y con el fin de recibir todas las ofertas de los Proveedores que manifestaron la Falla Particular de la plataforma en el momento oportuno y que cuenten con la respuesta de Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente certificando la Falla.

5. La Entidad dará a conocer la situación a todos los interesados, para que estén al tanto del tiempo en el que el acta de cierre será publicada.

6. La Entidad Compradora aceptará las ofertas que hayan cumplido los requisitos indicados anteriormente y subirá las mismas al SECOP II utilizando la funcionalidad de oferta externa y posterior realizará la publicación del acta de cierre correspondiente.

7. En caso de que el oferente sea un proponente plural este debe encontrarse constituido como tal en la plataforma.

8. La Entidad cargara todas las ofertas presentadas por fuera de la plataforma que cumplan este procedimiento en el SECOP II, incluyendo las que no se encuentren completas, lo anterior teniendo en cuenta que la habilitación, inhabilitación o rechazo de una oferta es un Proceso posterior al recibo de las mismas.

1.13. CONFIDENCIALIDAD DE LA OFERTA:

A pesar de que la naturaleza de la información que se solicita para la presentación de las propuestas no tiene la vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o el secreto protegidos por la Ley, los oferentes deberán indicar en su propuesta cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo estipulado en el numeral 4º del artículo 24 de la Ley 80 de 1993. Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley, se entenderá que toda la oferta es pública.

En todo caso, el M.D.N - Ejército Nacional – CENAC YOPAL se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

1.14. APERTURA DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas donde contiene los aspectos técnicos, jurídicos y financieros, sobre habilitante y técnico será aperturado conforme al cronograma del proceso y se llevará a cabo la publicación de la lista de oferentes y con posterioridad en la fecha que corresponda según cronograma del proceso se dará apertura al sobre económico para llevar a cabo la SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA.

1.15. NO DEVOLUCIÓN DE PROPUESTAS

Los proponentes no podrán solicitar al M.D.N - Ejército Nacional – CENAC YOPAL el retiro de sus propuestas.

1.16. TÉRMINOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN, VERIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

Estos términos estarán detallados en el cronograma del proceso “información que se encuentra en el Anexo # 1 Datos del Proceso” y pliegos electrónicos en el cronograma.

1.17 PLAZO PARA EL RECIBO DE PROPUESTAS

El plazo para el recibo de propuestas es aquel señalado en el cronograma del proceso

1.17.1 VERIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y REQUERIMIENTOS A LOS PROPONENTES

El **M.D.N. EJÉRCITO NACIONAL-CENAC-YOPAL** efectuará la verificación jurídica, técnica y financiera, de las propuestas dentro del plazo señalado en el cronograma del proceso”.

En dicho período, se podrá solicitar a los proponentes la aclaración de sus propuestas o la presentación de los documentos que conduzcan a ello hasta la adjudicación, conforme a lo establecido en el pliego de condiciones y de acuerdo con lo previsto en el parágrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007.

El proponente deberá dar respuesta a las solicitudes de aclaración en el término previsto por el MDN-Ejercito Nacional. En ejercicio de esta facultad, los oferentes, solo aclararan lo solicitado por la entidad y subsanaran todo aquello que no mejore su propuesta.

Cuando a juicio del MDN - Ejército Nacional- **"CENAC – YOPAL"**, el plazo para la verificación y evaluación de las propuestas, no permita concluir el proceso de selección, éste podrá prorrogarlo de conformidad con la normatividad vigente.

1.18 VERIFICACIÓN DE LA PRIMER POSTURA ECONÓMICA DEL OFERENTE:

Para la selección de la propuesta más favorable, el M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC YOPAL, efectuará la verificación de las condiciones jurídicas, financieras y técnicas de las propuestas, una vez verificados dichos documentos se obtendrán los oferentes habilitados, quienes participarán en la AUDIENCIA DE SUBASTA ELECTRÓNICA.

1.18.1. VERIFICACIÓN JURÍDICA

Se efectuará sobre los documentos de contenido jurídico señalados en el cuestionario del pliego de condiciones en la sección REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS, los cuales se complementan con la información disponible en el CAPÍTULO 2 NUMERAL 2.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN del presente documento, de acuerdo con las exigencias establecidas para cada uno de ellos.

1.18.2. VERIFICACIÓN FINANCIERA

Se efectuará sobre los documentos de contenido financiero señalados en el pliego de condiciones electrónico Secop II en la sección de cuestionario como REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS y se complementa con lo dispuesto en el CAPITULO 2 NUMERALES 3. ASPECTOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA del presente documento.

1.18.3. EVALUACIÓN TÉCNICA

Se efectuará sobre los documentos de contenido técnico señalados en el pliego de condiciones electrónico Secop II en la sección de cuestionario como REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS, y se complementara con lo dispuesto en el CAPITULO 2 NUMERAL 2.3 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN del presente documento.

1.18.4 EVALUACIÓN ECONÓMICA

Se efectuará sobre la propuesta económica (primera postura), presentada por cada uno de los Proponentes en la lista de precios del SECOP II (al momento de la subasta inversa, siempre y cuando se encuentre habilitado). Adicionalmente los evaluadores económicos deberán tener en cuenta lo siguiente:

Si al verificar la lista de precios del SECOP II se encuentran errores aritméticos, el MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENAC YOPAL procederá a su corrección y éste será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación, adjudicación y suscripción del contrato.

La evaluación económica se realizará sobre los valores ofertados en la lista de precios del SECOP II presentada por cada uno de los proponentes, para el presente proceso.

1.19. INFORMACIÓN PARA EL SIIF

1.19.1 PARA PAGO EN MONEDA NACIONAL

1. Nombre o razón social del beneficiario
2. Documento de identidad (Cédula, Nit, Pasaporte, Cédula de Extranjería)
3. Clase de Persona (Natural o Jurídica)
4. País de ubicación de la persona
5. Ciudad
6. Número de la cuenta corriente o de ahorros expedida por la respectiva entidad bancaria a la cual se abonarán los recursos, en Colombia.
7. Entidad Financiera en la cual posee la cuenta, indicando la ciudad donde se encuentre ubicada, en Colombia.
8. Registro Único Tributario (Rut).

NOTA: EN EL EVENTO DE SER UN CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL SE DEBERÁ CERTIFICAR UN ÚNICO NÚMERO DE CUENTA BANCARIA, AVALADA POR LOS INTEGRANTES DE LA UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO. LO ANTERIOR, TENIENDO EN CUENTA QUE EL SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA – SIIF, SOLO PERMITE ESCOGER UNA CUENTA BANCARIA PARA REGISTRAR LA OBLIGACIÓN Y ORDEN DE PAGO.

1.19.2 PARA PAGO EN MONEDA EXTRANJERA (CUANDO APLIQUE)

a. Nombre del banco o sucursal
b. Código Swift
c. Código ABA
d. Dirección del banco
e. País
f. Ciudad
g. Número de cuenta

h. Nombre del titular
i. Certificación bancaria

Si el proveedor tiene intermediario bancario deberá aportar los mismos datos anteriores

1.20 PROCESO DE EVALUACIÓN

Una vez efectuado el cierre, los comités evaluadores procederán a verificar los requisitos exigidos y una vez sea publicado el primer informe de evaluación, se llevará a cabo la publicación de las ofertas y los oferentes podrán realizar las respectivas observaciones en caso de ser necesario.

1.21 CONSULTA Y TRASLADO PARA OBSERVACIONES A LAS EVALUACIONES

Una vez se produzca el informe de resultado de evaluación de las propuestas, el cual contendrá la información relativa a las mismas, el M.D.N - Ejército Nacional-Cenac Yopal pondrá dicho informe a disposición de los proponentes, por el término establecido en el cronograma del proceso para que presenten dentro del mismo las observaciones que consideren pertinentes. Las observaciones que lleguen con posterioridad al plazo señalado se entenderán extemporáneas.

1.22 CRITERIOS DE DESEMPATE Y PARA ACREDITAR LOS FACTORES DE DESEMPATE

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, en caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan:

La referida norma señala:

“En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros*. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.*

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

*2****. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia.*** *Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.*

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

***3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad**, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.*

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

***4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley**, para ello, la persona natural, el representante legal de la*

persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.
En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

***5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana**, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.*

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, *para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.*

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto

con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo

manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

***8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme**, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.*

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

***10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior**, para lo cual el proponente*

persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

*1**1. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes**, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.*

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

***12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente**, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.*

Para determinar el método aleatorio de desempate, la entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819).

La TRM que la entidad utilizará para determinar el método aleatorio de desempate será la que rija el segundo día hábil después del cierre del proceso. Esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva de cierre del proceso.

La Entidad Estatal ordenará a los proponentes empatados en orden según la fecha y hora de presentación de su propuesta en la plataforma del Secop II. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el número 1.

El método aleatorio de desempate se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro, con el que la Entidad estatal seleccionará a aquel proponente cuyo número asignado corresponda al del rango de la TRM aplicada.

Cantidad de proponentes empatados	Rango de la TRM (inclusive)	Número asignadoal proponente empatado
2	De 0,00 A 0,49	1
	De 0,50 A 0,99	2
3	De 0,00 A 0,33	1
	De 0,34 A 0,66	2
	De 0,67 A 0,99	3
4	De 0,00 A 0,24	1
	De 0,25 A 0,49	2
5	De 0,50 A 0,74	3
	De 0,75 A 0,99	4
	De 0,00 A 0,19	1
	De 0,20 A 0,39	2
	De 0,40 A 0,59	3
	De 0,60 A 0,79	4
	De 0,80 A 0,99	5
	De 0,50 A 0,74	3
	De 0,75 A 0,99	4

Y así sucesivamente, por cada oferente adicional empatado se distribuirá el rango de la TRM de manera proporcional.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

PARÁGRAFO 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

PARÁGRAFO 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

1.23 ADMISIBILIDAD Y CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente y se encuentre ajustada al Pliego de Condiciones.

Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:

a) El NO diligenciamiento en SECOP II del cuestionario económico, pregunta LISTA DE PRECIOS, conforme a los requerimientos de la entidad.
b) Cuando el valor unitario de algún Ítem, o el total de la oferta económica incluido IVA (CUANDO APLIQUE), sobrepase o exceda el precio de referencia establecido por la CENACYOPAL.

c) Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
d) Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
e) Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la Constitución y las normas aplicables a la contratación pública.
f) Cuando la vigencia de las Personas Jurídicas y/o Consorcios o Uniones Temporales sea inferior al plazo de duración del contrato y un (01) años más.
g) Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados o alterados que impidan la comparación objetiva de las propuestas.
h) Cuando se evidencie que el oferente ha incurrido en falsedad o inconsistencia en la información, documentos o certificaciones aportadas con la oferta o en el trámite de subsanación, ya sea por alteración, adulteración o inexactitud de los mismos, sin perjuicio de las acciones penales, disciplinarias y fiscales a que haya lugar.
i) Cuando estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva y ponderación de las propuestas y solicitada su aclaración, no se presente o se presente en forma incompleta, extemporánea o insuficiente las aclaraciones solicitadas dentro del término establecido por LA CENAC YOPAL, en los términos que establece la Ley y/o los pliegos de condiciones, o cuando allegue la respuesta a los requerimientos fuera del término establecido en la ley, impidiendo evaluar con precisión los términos de la oferta.
j) **Cuando el oferente, frente a una solicitud de subsanación relacionada con el perfil profesional, tecnólogo o técnico ofertado, en lugar de aclarar o acreditar las condiciones inicialmente presentadas, proceda a sustituir el profesional propuesto por uno diferente, configurándose una modificación o mejora de la oferta.**
k) Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
l) Cuando el proponente no cumpla con todos y cada uno de los indicadores financieros y capacidad de organización establecidos en los Pliegos de Condiciones.
m) Cuando se presente abstención de opinión o denegación de dictamen o este sea negativo o con opinión adversa, o cuando presente salvedades que impidan el cumplimiento de los indicadores financieros requeridos en el presente pliego.
n) La presentación de oferta parcial por parte del oferente, salvo cuando estas sean expresamente aceptadas en el Anexo # 1 “Datos del Proceso” o cuando se ofrezcan mayores cantidades a las señaladas en el estudio previo 2.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD o menores cantidades a las mínimas exigidas para cada ítem del proceso consagradas en el anexo No. 1 “Datos del Proceso”.
o) Cuando la propuesta omita un aspecto técnico de carácter excluyente en las condiciones establecidas en el presente pliego y la normatividad existente en materia de contratación estatal no le permita subsanar el mismo, no se aporten las muestras completas solicitadas dentro del plazo (en cuanto aplique) y en las condiciones técnicas establecidas.
p) Cuando el oferente modifique la ficha técnica del proceso, sustituyendo, cambiando o alterando las características del bien inicialmente ofertado, entendiéndose dicha actuación como una mejora o modificación de la propuesta.

q) Cuando el objeto social principal del oferente, o de cada uno de los miembros de la Unión Temporal o Consorcio o la actividad mercantil del comerciante no tenga una relación directa con el objeto de la contratación.
r) La presentación de varias ofertas, por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente.
s) Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados, que impida la selección objetiva.
t) La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta.
u) Cuando el oferente dé a conocer el valor de su propuesta económica de forma diversa a la establecida en el presente pliego.
v) Será causal de rechazo de la propuesta cuando el oferente pretenda acreditar, con posterioridad al cierre del proceso, circunstancias, requisitos o condiciones que no existían al momento de la presentación de la oferta.
w) Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación requerida por la entidad estatal hasta el término de traslado del informe de evaluación, de acuerdo a lo preceptuado en la ley 1882 de 2018.
x) Cualquier otra causa contemplada en la ley.

1.24 CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO

El **M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL-CENAC-YOPAL** declarará desierto el presente proceso dentro del plazo previsto para adjudicar según cronograma actividades bajo los siguientes términos.

a) Cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ningún oferente el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten ofertas, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.
b) Cuando no se presenten oferentes al proceso de selección.

NOTA: La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante acto administrativo motivado, el cual se notificará y comunicará a todos los proponentes.

1.25 DESARROLLO DEL EVENTO DE SUBASTA

Hay subasta Inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplan con la ficha técnica.

Si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente siempre y cuando una vez verificado por parte de la entidad que el valor de la oferta contenida en la propuesta económica es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, en aplicación de los principios de economía y transparencia contenidos en la ley 80 de 1993.

A continuación, se señala el procedimiento que se seguirá para la realización de la subasta inversa Electrónica:

● La subasta dará inicio en la fecha y hora señalada en el cronograma y tendrá una duración ***de QUINCE (15) minutos***.

● Los oferentes habilitados podrán acceder a la subasta desde su cuenta de proveedor de SECOP II.

● Si el proveedor tiene problemas de conexión al momento del evento de subasta, se aplicara lo definido en el artículo 2.2.1.2.1.2.6. del Decreto 1082 de 2015 que señala: …"*si por causas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta inversa electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuará y la entidad estatal entiende que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma*"…, salvo que logre volver a conectarse antes de la terminación del evento, entendiendo que su propuesta está constituida por la presentación de oferta inicial de precio dentro del proceso de selección de conformidad con el Articulo 2.2.1.2.1.1.1 del Decreto 1082 de 2015, o por el ultimo lance mientras estuviera conectado a la plataforma tecnológica de subasta.

● Los oferentes habilitados que participen en el evento subasta electrónica deberán acceder a la misma a través de sus propios recursos. El **M.D.N.- Ejército Nacional – CENAC YOPAL** no provee conexiones desde sus instalaciones para este evento.

● El precio de arranque de la subasta inversa electrónica será el menor de los ofrecidos (TOTAL DE LA OFERTA) por los oferentes que resulten habilitados para participar en el evento.

● Los oferentes habilitados para participar en la subasta presentarán sus posturas de precio electrónicamente, usando su usuario y contraseña para ingresar en el SECOP II.

● Para que sea válido, cada lance deberá reflejar el margen mínimo de mejora de oferta de mínimo el **tres por ciento (3%).** Es importante tener en cuenta que el proponente deberá realizar sus lances estimando para ello dicho margen mínimo a su último lance. Lo anterior sin perjuicio de que el proponente establezca realizar un lance por un margen mayor.

● El evento de subasta permite al oferente conocer el valor de sus ofertas y la posición frente a los demás oferentes. Para que el oferente al momento de iniciar la subasta pueda tener conocimiento de su posición, necesariamente deberá hacer un lance.

● La modalidad de precio invisible será la desarrollada para el presente evento subasta, donde el precio de la mejor oferta NO es conocido, los proponentes hacen sus lances y sólo conocen la posición en la que se encuentran.

● Si en el curso de la subasta electrónica dos o más proponentes presentan una postura del mismo valor, SECOP II tendrá la capacidad de establecer cuál proponente envió cronológicamente primero dicha postura.

● De igual manera, si en el desarrollo de la subasta dos o más oferentes resultaran en la posición número uno (1) con lances exactamente iguales se aplicará el criterio de desempate con el estampado cronológico certificado. Sin embargo al final de la subasta el criterio de desempate será quien haya presentado el menor valor inicial. Lo anterior de conformidad con lo precisado en el numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, el cual determina: "*Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2. 1.2.4.2 17 del decreto 1082 DE 2015.".*

● Conforme avanza la subasta electrónica, al llevar a cabo un lance, los oferentes serán informados por parte del sistema de la recepción de su postura y la confirmación de su valor, así como de la ubicación en que se encuentra su propuesta.

● Si en el curso de la subasta electrónica inversa se presentan fallas de la plataforma tecnológica como las previstas en el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015, que impidan continuar con el curso normal de la misma, "…*la subasta debe ser suspendida y cuando la falla técnica haya sido superada la entidad estatal debe reiniciar la subasta…*", se dará reinicio al evento de subasta en las condiciones y fechas que establezca la ENTIDAD y que serán comunicadas a los proponentes habilitados. Será importante tener en cuenta que si las fallas corresponden a los recursos propios de los proponentes se entenderá que los mismos desistieron de participar salvo que logren conectarse antes de la terminación del evento de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del decreto 1082 de 2015.

● En ningún caso la plataforma tecnológica determinará precios artificialmente bajos, este proceso lo determinará la entidad una vez culminada el evento subasta y aplicará lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

● La subasta termina cuando los oferentes no hagan Lances adicionales durante un período para la presentación de Lances. La Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el Lance más bajo.

● Si los oferentes no presentan lances durante la subasta la Entidad Estatal debe adjudicar contrato al oferente que haya presentado precio inicial bajo (Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.) modificado por el Articulo 6 decreto 1860 de 2021, siempre que este sea igual o inferior a la disponibilidad presupuestal del proceso de selección.

● Adjudicado el contrato, la entidad hará público el desarrollo y resultado de la subasta incluyendo la identidad de los oferentes habilitados, dando aplicación a la normatividad.

1.26. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

La entidad dará aplicación del Decreto 1082 de 2015

Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

En la subasta inversa esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de la misma.

1.27. PLAZO PARA LA FIRMA DEL CONTRATO Y CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA

El contrato deberá ser firmado dentro del plazo establecido para tal fin en el cronograma del proceso. Si por algún motivo justificado el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC no pudiere firmar el contrato dentro del período de validez de la propuesta se lo comunicará así al adjudicatario y el proponente seleccionado tendrá la obligación de anexar el certificado de modificación de la póliza de seriedad de la propuesta, para que amplíe su vigencia hasta la suscripción del contrato.

El adjudicatario deberá constituir la garantía única de cumplimiento dentro del término establecido en el cronograma del proceso, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato de aceptar con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, en las cuantías y términos que se determinen continuación:

AMPARO	VIGENCIA	MONTO	APLICA
Cumplimiento del contrato	Por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.	Por el 20% del valor del contrato.	SI
Calidad del Bien y correcto funcionamiento de los bienes	Por el termino de duración del mismo y seis (6) meses más contados a partir de la entrada de almacén y recibido a satisfacción	Por el [20] % del valor del contrato.	SI
Garantía de seriedad de la propuesta **(Debe anexarse junto con la propuesta, sino será causal de rechazo).**	Tres (3) Meses A Partir Del Cierre Del Proceso	Por diez (10%) por ciento del valor total del contrato	SI
EN LA GARANTÍA DEBE CONSTAR QUE SE RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN. Resolución 4240/ 2000 art 496 Parágrafo. En el texto de toda garantía constituida a favor de la Nación Deberá constar expresamente la mención de que la Compañía Bancaria o De Seguros renunciando al beneficio de excusión.			

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN- EJERCITO NACIONAL- CENAC YOPAL y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente AL MDN EJERCITO NACIONAL- CENAC YOPAL para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que EL MDN- EJERCITO NACIONALCENAC YOPAL asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN-Ejército Nacional, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Adicionalmente en la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión, así mismo que ampara las multas y cláusula penal convenida.

Las vigencias de todos los amparos deberán iniciar desde la fecha de constitución de la garantía. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De acuerdo a lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

El contratista deberá mantener indemne a la NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL YOPAL de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Con el fin de constreñir al contratista al cumplimiento de cada una de las obligaciones resultantes del presente proceso de selección, se pactarán cláusulas penales, multas y de caducidad, conforme a los siguientes parámetros:

“MULTAS: Las partes acuerdan que, con el objeto de conminar al contratista a cumplir con sus obligaciones, La Nación-Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – CENAC REGIONAL YOPAL, podrá imponer multas sucesivas mediante resolución motivada. Las partes convienen en establecer las siguientes formas de conminar al cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato así: a) Multas por mora en el cumplimiento del plazo de ejecución: si el contratista no realiza el suministro o no entrega la totalidad del bien objeto del presente contrato dentro del término establecido, deberá pagar a La Nación-Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – CENAC REGIONAL YOPAL,

por cada día de calendario de atrasó, el uno por ciento (1%) del valor del contrato, sin que dichas sanciones sumadas superen el diez por ciento (10%) del valor del mismo. En el evento de presentarse devolución de los bienes, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas del presente contrato, retrasando la entrega del mismo, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor de los bienes dejados de entregar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días; b) Multas por incumplimiento parcial: si durante la vigencia del contrato el contratista incumpla alguna otra de las obligaciones contractuales diferentes al plazo establecido, La Nación-Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – CENAC REGIONALYOPAL, le impondrá multas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada incumplimiento, sin que en total sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor del mismo. Esta multa será acumulable con la indicada en el literal a) antes referida, cuando haya lugar. Para los efectos de pago de multas por incumplimiento parcial, se entiende que hay incumplimiento parcial cuando el contratista incumpla con alguna de las obligaciones contenidas en el contrato resultante del presente proceso de selección, diferente al plazo de ejecución del objeto contractual.

PENAL PECUNIARIA: en caso de incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, éste pagará a La Nación-Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – CENAC REGIONAL YOPAL a título de pena una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, y su valor se imputará al de los perjuicios que sufra la Nación-Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – CENAC REGIONAL YOPAL por el incumplimiento.

DEBIDO PROCESO. Previa a la aplicación de multas y la cláusula penal pecuniaria establecidas en el contrato resultante del presente proceso de selección, se tendrá como base los informes presentados por el supervisor designado por el, quien efectuará un seguimiento riguroso al cronograma de ejecución del contrato entregado por el contratista dentro de la oferta presentada, con el fin de verificar posibles incumplimientos y/o retrasos de las obligaciones contraídas por el contratista. Con base en el citado informe se solicitará por escrito a la otra parte que dentro de los tres (03) días hábiles siguientes al requerimiento, exponga los motivos del incumplimiento y/o retraso de sus obligaciones, con el fin de garantizar el derecho de contradicción y de defensa. La entidad estudiará los argumentos expuestos y en caso de que éstos no sustenten que el incumplimiento es por causa no imputable al contratista (eximentes de responsabilidad contractual), dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes expedirá la resolución motivada de imposición de multas y/o cláusula penal pecuniaria correspondiente, la cual se notificará personalmente a la parte incumplida y/o retrasada, y contra esa resolución procederán los recursos de ley.

El pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria y de las sanciones convenidas en el contrato subsiguiente podrá exigirse por la vía ejecutiva, si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato. Así mismo, se podrá descontar de los saldos pendientes y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación.

LOS RECURSOS INGRESAN AL TESORO NACIONAL: El valor de las SANCIONES Y PENAL PECUNIARIA, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército. Las partes acuerdan que previa imposición de multas o la penal pecuniaria.

INTERESES MORATORIOS: Cuando el La Nación-Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – CENAC REGIONAL YOPAL, no cancele al CONTRATISTA las sumas pactadas en el contrato, a solicitud del CONTRATISTA, le reconocerá intereses de mora, a una tasa equivalente al doble del interés legal civil sobre el valor histórico actualizado, en calidad de indemnización de perjuicios totales.

El pago o la deducción de las multas no exonerarán al contratista de la obligación de cumplir con el objeto del contrato ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo.

CADUCIDAD ADMINISTRATIVA: Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, si La Nación-Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – CENAC REGIONAL YOPAL, podrá declarar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Así mismo, cuando se presente cualquiera de los eventos contemplados en los artículos 82 de la Ley 104 de 1993, modificada y prorrogada por la Ley 241 de 1995 en sus artículos 45 y 61 respectivamente y 25 de la Ley 40 de 1993, y Ley 418 de 1997, artículos 90 y siguientes del capítulo II, podrá declararse la caducidad del contrato en los términos allí señalados. La liquidación se realizará de conformidad con lo previsto en los artículos 60 y siguientes de la ley 80 de 1993."

1.29 PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

- El plazo de ejecución se entiende a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución.
- El contrato se perfecciona con el acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y la firma de las partes.

- Para su ejecución se requiere de la aprobación de la Garantía de cumplimiento constituida por el Contratista y de la existencia de la disponibilidad presupuestal, para lo cual la Entidad deberá expedir el correspondiente Registro Presupuestal.
- Para la legalización del contrato se requerirá que se efectúen los pagos de los impuestos a que haya lugar con la celebración del contrato si es el caso.

1.30 CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES NACIONALES

En el Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales y promesas de sociedad futura suscritas por Mipyme, cuyo objeto social y actividad económica les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 al 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto reglamentario 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto Reglamentario No. 1860 de 2021, el cual señala:

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2*. Convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con* ***mínimo un (1) año de existencia****, cuando concurran los siguientes requisitos*:

1. **El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000**) liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

ITEM	PRESUPUESTO OFICIAL	UMBRAL DE MIPYMES 2026	¿LIMITARSE A MIPYMES?	MOTIVO
1	**$321.293.693,00**	$511.708.497	SI	**PRESUPUESTO MENOR AL UMBRAL**

2. **Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme** colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las **cooperativas y demás entidades de economía solidaria**, **siempre que tengan la calidad de Mípyme**, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

LIMITACIÓN DEPARTAMENTAL O MUNICIPAL:

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, **pueden** realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015.

La entidad en aplicación de los principios consagrados en el artículo 209 de la constitución nacional, Articulo 5 Ley 1150 de 2007, Modificado por el Articulo 5 de la Ley 1882 de 2018 y articulo 23 de la Ley 80 de 1993, busca que para todo proceso de contratación se realicen con pluralidad de oferentes, teniendo en cuenta que el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del decreto 1082 de 2015 su aplicación es potestativa para la entidad.

En el evento que se reciban más de una limitación a mipymes departamentales, y una vez analizadas cumplan los requisitos establecidos para limitar la convocatoria, la entidad en cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del decreto 1082 de 2015, "(..), deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas.

Al recibir solicitud para un departamento especifico a mipymes departamentales, y una vez analizadas cumplan los requisitos establecidos para limitar la convocatoria, la entidad teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del decreto 1082 de 2015, verificara lo siguiente:

(i) el presupuesto asignado al departamento al cual solicitan la limitación es superior al de los demás departamentos SI/NO.

(ii) Al aceptar la limitación al departamento especifico solicitado es posible que el proceso se valla desierto SI/NO.

(iii) con la aceptación se limita la pluralidad de oferentes SI/NO.

(iv) de acuerdo a las especificaciones técnicas la mayoría de los bienes son producidos o procesados en el departamento donde se solicita la limitación SI/NO/NA.

ACREDITACION DE LOS REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS LIMITADAS:

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. " (..).

1. **Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia**, de constituida al momento del aviso de la presente convocatoria.
2. Se hayan recibido **solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme** colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. " (..). La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el **tamaño empresarial** establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las **personas naturales** mediante **certificación expedida por ellos y un contador público,** adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las **personas jurídicas** mediante **certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal,** si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Tratándose de **personas jurídicas**, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del **Registro Único de Proponentes**, el cual deberá encontrarse **vigente y en firme al momento de su presentación**.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del **registro mercantil**, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una **fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores** a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, **las Entidades Estatales** independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, **solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.**

La solicitud para limitar la convocatoria a las Mipymes, deberá ser presentada conforme a lo establecido en el cronograma del proceso.

Anexar los documentos del profesional que acredita dicha certificación (**Tarjeta profesional** y **certificado** de antecedentes disciplinarios vigente de la junta de contadores del Contador o el Revisor Fiscal, según el caso).

Si las solicitudes de limitar el proceso a mipymes, CUMPLEN, la entidad indicará en el respectivo AVISO sí la convocatoria se encuentra limitada o NO.

1.32. VALOR

El valor del contrato corresponde al presupuesto total asignado y los precios unitarios de cada elemento los cuales se definirán mediante la resolución de adjudicación el día de la celebración de la SUBASTA INVERSA.

CAPITULO 2
REQUISITOS HABILITANTES DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 para que una subasta pueda llevarse a cabo en los términos de este decreto deberán resultar habilitados para presentar lances de precios por lo menos dos (2) proponentes.

El resultado de la verificación de los requisitos habilitantes se publicará de conformidad con lo señalado en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 DE 2015. En dicho informe se señalarán los proponentes que no se consideran habilitados y a los cuales se les concederá un plazo para que subsanen la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, so pena del rechazo definitivo de sus propuestas.

Luego de verificados y subsanados los requisitos habilitantes, si a ello hubiere lugar, las entidades procederán a llevar a cabo la subasta dentro de los plazos fijados en el cronograma del PROCESO.

Si sólo un oferente resultare habilitado para participar en la subasta, la entidad adjudicará el contrato al proponente habilitado.

La audiencia de subasta inversa electrónica, se llevará a cabo el día, fecha y hora establecido en el cronograma de actividades de los presentes pliegos para la realización de la subasta inversa electrónica.

FORMULARIOS DE LA PROPUESTA

Para efectos de realizar la verificación jurídica, técnica, financiera, los proponentes, deberán diligenciar y presentar con la propuesta todos los formularios adjuntos al presente pliego.

2.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

2.1.1 EN CASO QUE LA CONVOCATORIA SEA LIMITADA A MIPYME NACIONAL– VERIFICAR REQUISITOS.

En caso de que se presenten las manifestaciones del mínimo requerido para limitar el proceso a oferentes Mipyme, esta entidad procederá de la manera legal para este asunto, de acuerdo con las normas.

2.1.2 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario N 1 “Carta de Presentación de la Propuesta” y será suscrita por el proponente o su apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado. En caso de presentación de la propuesta en Consorcio o Unión Temporal, la carta de presentación debe estar firmada por el representante del Consorcio o de la Unión Temporal, designado conforme a lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

2.1.3 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

2.1.3.1 Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con establecimientos de comercio.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil **VIGENTE (RENOVADA a 2026)**, **con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.**

b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de UN (01) año, contados a partir del vencimiento del acta de entrega final del objeto del presente contrato (para el caso de las personas naturales su matrícula mercantil deberá haberse renovado dentro del año si hay lugar).

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d. Acreditar que el objeto social de la sociedad, se encuentra relacionado con el objeto del contrato según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

e. La actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentre relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

2.1.3.2 Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber

cumplido con todos los requisitos presupuéstales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

d. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato

e. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

2.1.3.3 Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.
Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:
a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta.
b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de UN (01) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.
c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d. Acreditar que su objeto social se encuentra relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

2.1.4. Apoderado, persona jurídica extranjera

La representación de las sociedades extranjeras con negocios permanentes en Colombia se regirá por las normas del Código de Comercio.

Las demás personas jurídicas de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior que establezcan negocios o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán acreditar la calidad de su apoderado con capacidad para representarlas.

En virtud de lo anterior deberán a llegar al proceso la prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del poder correspondiente.

Las personas jurídicas extranjeras que no tengan negocios permanentes en Colombia estarán representadas en los procesos por el apoderado que constituyan con las formalidades previstas en el Código General del proceso. Mientras no lo constituyan Lo anterior en virtud de lo contenido en la ley 1564 de 2012 (Código General del proceso) articulo 58.

Documento expedido en el exterior

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los Artículos 65, 259 y 260 del código de procedimiento civil, Código General del Proceso y demás normas vigentes sobre legalización para documentos públicos extranjeros (apostille). Tratándose de los documentos de índole legal y técnico, la oportunidad para allegarlos en original se hará exigible para el adjudicatario, de manera que para efectos de presentar la propuesta el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL –CENAC REGIONAL YOPAL aceptará documentos en fotocopias simples, igualmente, el proponente presentará la certificación del Registro Único de Proponentes.

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (Convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el adjudicatario DEBERÁ APORTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL. Si se trata de documentos expedidos en el exterior o en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el proponente aportar el original del documento donde se distingan los sellos y

firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior o en idioma extranjero con traducción oficial.

En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como INEXISTENTES conforme al artículo 898 del Código de Comercio.

2.1.5. Propuestas conjuntas

2.1.5.1 Proponentes Plurales

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

* Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

* Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de UN (01) año, contados a partir del ACTA de recibido a satisfacción del objeto contractual de presente proceso.

* Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

* Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tienen un término mínimo de duración de UN (01) año, contados a partir del ACTA de recibido a satisfacción del objeto contractual de presente proceso

* La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

* Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

* Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente pliego de condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

NOTA 1: EL PROPONENTE TIENE QUE ESTAR CREADO PLURALMENTE EN EL SECOP II. Para participar en Procesos de Contratación como proponente plural (ya sea para manifestar interés, enviar observaciones, ofertas o firmar contratos), debe actuar exclusivamente desde su cuenta de proponente plural. Cualquier acción realizada desde la cuenta de cualquiera de los integrantes no es válida para el proponente plural y quedará a nombre del proponente singular.

NOTA 2: Una vez adjudicado el futuro contrato a un consorcio, unión temporal, este deberá acreditar un nuevo NIT en la DIAN y así mismo una certificación bancaria en los términos del sub- numeral 4.2.2.2.1., numeral 4.2., capítulo iv, título iv de la parte i de la circular básica jurídica (circular externa 029 de 2014) y concepto 2015011812-002 del 25 de marzo de 2015 emitido por la superintendencia financiera, **pueden abrir cuentas corrientes o de ahorros con pluralidad de integrantes personas o también podrán designar a uno de los integrantes como titular para su manejo**, artículo 1384 código de comercio y demás normatividad vigente. Negrita y subrayado fuera de texto

2.1.6. VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura), el M.D.N. – Ejército Nacional-CENAC-YOPAL, realizará la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto.

La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica, consorcio, unión temporal o sociedad futura, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

2.1.7. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES PARA OFERENTES NACIONALES CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES PARA OFERENTES NACIONALES (en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014), (en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014).

- **PERSONA JURIDICA: :** Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal y/o contador público certificado, según corresponda, en el que se acredite que dentro de los 6 meses anteriores al cierre del proceso de selección se encuentra al día en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social integral y aportes parafiscales, y adicionalmente presentarán copia del pago del mes inmediatamente anterior. Junto con dicha certificación se debe anexar copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores del profesional que certifica.

- **PERSONA JURIDICA SIN MAS DE 6 MESES DE EXISTENCIA:** En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

- **CONSORCIO O UNION TEMPORAL:** Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente si son personas jurídicas, en caso de ser personas naturales deberá allegar el último certificado de pago de seguridad social.

- **PERSONA NATURAL:** En el evento de tratarse de persona natural se deberá allegar el último certificado de pago de seguridad social, o constancia de estar afiliado a SALUD Y PENSION.

Por regla general, en los contratos (sin importar su duración) en donde esté involucrada la ejecución de un servicio por una persona natural en favor de una persona natural o jurídica de derecho público o privado, tales como contratos de obra, de arrendamiento de servicios, de prestación de servicios, consultoría, asesoría, es decir, bajo la modalidad de contratos de prestación de servicios o cualquier otra modalidad de servicios que adopten, el contratista deberá estar afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones y al Sistema General de Seguridad Social en Salud, y la parte contratante deberá verificar la afiliación y pago de aportes, sea cual fuere la duración o modalidad de contrato que se adopte. Concepto Min protección Social 10240-139492 del 19 de mayo de 2011.

Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio, Unión Temporal o en promesa de sociedad futura cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

Nota: ***en el evento de tratarse de persona natural o jurídica se deberá allegar el certificado de pago de seguridad social vigente a la fecha del cierre.***

2.1.8. CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA

El Ejército Nacional realizará la consulta de los antecedentes fiscales a través de la web con el fin de verificar que el proponente o su representante legal no se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República del respectivo trimestre. En caso de ofertas conjuntas se consultará el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio.

2.1.9. CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

El proponente deberá allegar junto con su oferta los antecedentes disciplinarios del representante legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación, en caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio. En caso de no allegarse la entidad podrá solicitarlos o verificarlos.

NOTA: No obstante, la obligación anterior, el MDN – Ejercito Nacional – CENAC YOPAL deberá verificar en la página web de la Procuraduría General de la Republica los antecedentes disciplinarios de cada oferente.

2.1.10. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Los proponentes deberán anexar certificación mediante la cual manifiesten bajo la gravedad de juramento que no se encuentran incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 “Estatuto Anticorrupción”, y demás normas concordantes en general de acuerdo con lo previsto en el numeral 4º del artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único), en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

Nota: En caso de Consorcio o Unión Temporal, este certificado deberá ser entregado por cada uno de los Integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal.

2.1.11. FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA

El proponente deberá anexar copia de la Cedula de Ciudadanía, en caso de Personas Jurídicas y Uniones Temporales y/o consorcios, se deberá anexar la del Representante Legal.

2.1.12. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO “COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN”

En este formulario se certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociados con la oferta, así como los gastos en que incurrirá en el evento de ser adjudicatario. De igual forma certificará su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta

2.1.13. DILIGENCIAMIENTO DEL PACTO DE INTEGRIDAD.

En cumplimiento de las disposiciones establecidas en el numeral 8.4 de la resolución No. 4130 de 2022, deberá presentarse el formulario que incorpore el pacto de integridad debidamente suscrito por el oferente.

2.1.14. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO “COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD.

Este formulario SERA FIRMADO por el oferente, una vez sea entregado durante el cierre, será firmado por cada uno de los funcionarios y asesores externos que prestan los servicios a la entidad, y hacen parte del presente proceso pre-contractual.

2.1.15. GARANTÍA DE LOS RIESGOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA

El Ejército Nacional, con el ánimo de respaldar el riesgo de incumplimiento que se puede presentar durante la presentación de la oferta, hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato, establece como uno de sus requisitos LA GARANTIA DE

SERIEDAD DE LA OFERTA, bajo los parámetros establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 y en su Manual de Contratación Resolución 6302 de Julio 30 de 2014.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 el proponente deberá aportar la garantía de seriedad de la oferta, que cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos, así:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

La presente garantía deberá constituirse, a favor de **MINISTERIO DE DEFESA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL-CENAC- YOPAL** (**Nit. 844.000.067-5)**

NOTA 1: La suficiencia de la garantía de seriedad de la oferta responderá a un porcentaje **equivalente al diez por ciento (10%)** del valor de la oferta **vigencia será desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato**. **(EN LA GARANTIA DEBE EVIDENCIARSE QUE LA VIGENCIA SERA HASTA LA APROBACION DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO).**

NOTA 2: El Comité Jurídico evaluador constatará la veracidad del contenido de la Garantía de Seriedad de la oferta, en caso de que esta no se ajuste a la realidad no solo será causal de rechazo, sino que dicha circunstancia será puesta en conocimiento de la autoridad competente.

Cuando la propuesta se presente en Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, la póliza deberá tomarse a nombre del Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte. De igual manera deberá establecer el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes conforme al acta de constitución.

El pago de la garantía de seriedad de la oferta, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de indemnización, excepto cuando haya renuencia para la firma del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado, evento en el cual la póliza se hará exigible como sanción de conformidad con el numeral 12 del artículo 30 la Ley 80 de 1993, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al MDN – Ejército Nacional, de exigir

por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

En caso de presentarse garantía bancaria, esta deberá tener la siguiente leyenda. “La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente”.

NOTA1: El Comité Jurídico evaluador constatará la veracidad del contenido de la Garantía de Seriedad de la oferta, en caso de que esta no se ajuste a la realidad no solo será causal de rechazo, sino que dicha circunstancia será puesta en conocimiento de la autoridad competente.

NOTA 2: Por tratarse de un proceso de monto agotable; en donde el valor del contrato corresponde al valor total asignado; la garantía corresponde al 10% del presupuesto total asignado; ya que, si se realiza sobre la oferta, no obedecería a la realidad teniendo en cuenta que el oferente ofrece el valor precio unitario.

Nota 3.**Debe anexar factura de pago.**

2.1.16. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP) DE LA CÁMARA DE COMERCIO.

NOTA 1: Al tenor del Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.1.5.1. **Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP**. Inciso segundo, el cual reza así: “(…) *La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año*. *De lo contrario cesan los efectos del RUP. La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento* (…)” este comité solicita RUP renovado a 2023 y deberá encontrarse en FIRME a la fecha de la audiencia de subasta y/o **2024 si el proponente ya adelanto su renovación**

2.1.17. VERIFICACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO SOCIAL Y EMPRESARIAL (RUES)

Se verificará en el Registro Único Social y Empresarial (RUES) de la Cámara de Comercio lo concerniente al registro mercantil, Registro Único de Proponentes (RUP) el estado actual del registro mercantil teniendo en cuenta que este es una fuente para la consulta de multas y sanciones de proponentes e inhabilidades, impedimentos y prohibiciones del registro mercantil.

2.1.18. CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS

El proponente junto con su oferta debe anexar certificado de medidas correctivas expedido por la Policía Nacional.

En el evento de que el proponente registre multas, deberá demostrar haberla cancelado dentro de los últimos seis meses a la imposición de la misma, de lo contrario no podrán contratar con el estado, de conformidad con lo citado en el artículo 183 LEY 1801 DE 2016.

NOTA: No obstante, la obligación anterior, el MDN – Ejercito Nacional – CENACYOPAL deberá ser verificado por el comité evaluador en la página web para cada oferente.

2.1.19. LIBRETA MILITAR

El proponente podrá, en caso de ser hombre menor de 50 años, anexar copia de la libreta militar, no obstante, LA CENAC YOPAL realizará la verificación en la página web https://www.ejercitomil.co/Modules/Consult/MilitarySituation de la situación militar del proponente o representante legal o apoderado, si a ello hubiere lugar.

2.1.20. CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

En concordancia con el Capítulo 6 del Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019, el proponente deberá adjuntar la certificación firmada por el Representante Legal y el responsable de Seguridad y salud en el trabajo (SG-SST) y presentar el certificado de ARL donde acredite un estándar de valoración aceptable entre (85% y el 100%) y dicho certificado no podrá superar los 90 días calendario de haber sido expedido.

Así mismo deberán allegar los documentos del encargado o líder del SG-SST, (Titulo que acredite la formación profesional, técnica o tecnológica dependiendo de la cantidad de trabajadores de la empresa, resolución que concede la licencia para la prestación de servicios de seguridad y salud en el trabajo vigente, curso virtual de 50 horas o 20 horas en SST, acreditar experiencia certificada de 1 o 2 años según corresponda, por las empresas o entidades en las que laboró en el desarrollo de actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo), de acuerdo con las siguientes precisiones:

NOTA 1: Las empresas con diez (10) o menos trabajadores clasificadas con riesgo I, II o III, deben demostrar que el diseño del Sistema de Gestión de SST fue realizado por técnicos en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) o en alguna de sus áreas, con licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo, que acrediten mínimo un (1) año de experiencia certificada por las empresas o entidades en las que laboraron en el desarrollo de actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo y que acrediten la aprobación del curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas en SST o 20 horas en SST.

También podrá ser certificada por tecnólogos en SST, profesionales en SST y profesionales con posgrado en SST, que cuenten con licencia vigente en SST y el mencionado curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas o 20 horas en SST.

NOTA 2: Las empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificadas en riesgo I, II o III, deben soportar que el diseño e implementación del Sistema de Gestión de SST, fue realizado por tecnólogos en SST o en alguna de sus áreas, con licencia vigente en SST, que acrediten mínimo dos (2) años de experiencia certificada por las empresas o entidades en las que laboraron en el desarrollo de actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo y el curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas en SST o 20 horas en SST.

Estas actividades también podrán ser acreditada por profesionales en SST y/o profesionales con posgrado en SST, que cuenten con licencia vigente en SST y el curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas o 20 horas en SST.

NOTA 3: Las empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgos I, II, III, IV o V y las de (50) o menos trabajadores con riesgo IV o V, deben soportar que el diseño e implementación del Sistema de Gestión de SST, fue realizado por profesionales en SST y/o profesionales con posgrado en SST; que cuenten con licencia en SST vigente y el curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas en SST o 20 horas en SST.

NOTA 4: En todo caso, se debe adjuntar el título que acredite la formación profesional, técnica o tecnológica dependiendo de la cantidad de trabajadores de la empresa, resolución que concede la licencia para la prestación de servicios de seguridad y salud en el trabajo vigente, curso virtual de 50 horas en SST, acreditar experiencia certificada de 1 o 2 años según corresponda, conformé con las notas 1, 2 y 3.

Nota 5: Las personas que solo cuentan con el curso virtual de cincuenta (50) horas o 20 horas en SST en Seguridad y Salud en el Trabajo, están facultadas para administrar y ejecutar el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo en las empresas de diez (10) o menos trabajadores clasificadas en riesgo I, II o III, pero no pueden diseñar dicho sistema, en concordancia con lo señalado en la Resolución 4927 de 2016 del Ministerio del Trabajo.

NOTA 6: La actualización de la capacitación virtual del curso de las cincuenta (50) horas se debe mantener vigente de conformidad con el artículo 16 de la Resolución No. 4927 de 2016 “Por medio de la cual se establecen los parámetros y requisitos para desarrollar,

certificar y registrar la capacitación virtual en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo"

NOTA 7: En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), deberá anexar de forma independiente con sus respectivos soportes, de acuerdo con las precisiones precedentes.

2.1.21. REGISTRO NACIONAL DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 la ley 2097 de 2021, "El deudor alimentario moroso sólo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado".

Por consiguiente, el proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica proponte singular o integrante de proponente plural, deberá aportar la certificación donde conste que NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM, emitida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MINTIC, la cual puede ser descargada en el Portal Único del Estado Colombiano, GOV.CO]www.gov.co)– https://www.redam.gov.co.

2.1.22. **AUTORIZACIÓN CONSULTA INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES DE EDAD.** El proponente junto con su oferta debe anexar la autorización firmada por el representante legal.

3. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

3.1 NORMAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El proponente acreditará que tiene la capacidad para cumplir con los bienes solicitados de acuerdo a las Especificaciones Técnicas que son de obligatorio cumplimiento y que corresponden al ítem ofertado, para tal efecto diligenciará correctamente el Anexo, Especificaciones Técnicas de Obligatorio Cumplimiento, anexo al proceso, el cual será verificado por el Comité Técnico Evaluador.

ITEM	CODIGO DANE	CODIGO UNSPCS	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	IMAGEN DE MUESTRA	UNIDAD DE MEDIDA	TOTAL	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
							CUMPLE	NO CUMPLE

3.1.2 REQUERIMIENTOS TECNICOS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

El proponente garantiza las siguientes especificaciones técnicas adicionales, las cuales deberá allegar junto con la oferta en documento independiente debidamente suscrito por el representante legal y/o apoderado de la empresa proponente.

1. ENTREGA DE LOS BIENES: ENTREGA DE LOS BIENES: El oferente se compromete en documento independiente suscrito por el representante legal a **entregar los elementos**, **de acuerdo con los requerimiento la supervisión designada**. El Supervisor del contrato o el delegado por este previamente verificará que los productos a entregar cumplan con cada una de las especificaciones exigidas por la entidad.

   Lo anterior, teniendo en cuenta que no se recibirán los elementos incompletos, en caso que no se pueda realizar la entrega de esta manera, el futuro contratista deberá justificar por escrito los motivos por los cuales no se efectúa de manera completa y la entidad estudiará la viabilidad de aceptarlos o no

2. CAMBIOS Y/O REPOSICIÓN DE LOS ELEMENTOS; El oferente certificará que se compromete a reemplazar los elementos que presente daños y/o imperfectos, una vez informado de la novedad, por el supervisor a cargo de cada brigada, que al momento de la entrega no cumpla con cualquiera de las condiciones técnicas de obligatorio cumplimiento y adicionales pactadas, sin ocasionar costo adicional para la entidad. Se compromete a realizar el respectivo cambio y/o reposición de los elementos durante los DOS (02) días hábiles siguientes del comunicado realizado por el supervisor

3. ATENCIÓN A REQUERIMIENTOS: El oferente se compromete a que contará con un tiempo de respuesta no mayor a tres (03) días, para cambiar o reemplazar los elementos defectuosos u otras novedades.

4. NUEVOS DE FÁBRICA: El oferente se compromete a suministrar los bienes (Elementos de Papelería) en óptima calidad y en condición de NUEVO, de forma tal que no se recibirán bienes usados, ni reconstruidos, y deberán estar protegidos con su respectivo embalaje.

5. TRAZABILIDAD DE LOS BIENES: El oferente se compromete en documento independiente suscrito por el representante legal a garantizar que los elementos son de origen lícito, originales y comercializados de acuerdo a la normatividad vigente.

6. COSTOS DE TRANSPORTE: El oferente certificará que garantiza que de resultar adjudicatario está en capacidad de asumir el transporte de los elementos, objeto del contrato hasta los lugares de entrega, así como los seguros de transporte por robo, destrucción, reemplazo, pérdida o daño de los mismos y será quedarán bajo su responsabilidad todos los insumos, material, personal y equipos necesarios para la entrega de los productos y no tendrán costo adicional al valor establecido en el contrato

7. ASPECTOS DE EMBALAJE Y EMPAQUE: Certificará que en el momento de la entrega los bienes el contratista deberá entregar perfectamente embalados, con indicadores de absorbentes de humedad y demás requeridas conforme a las especificaciones técnicas exigidas por el fabricante de los mismos, lo anterior con el fin de garantizar su preservación y conservación sin afectación de sus condiciones técnicas al momento de ser almacenadas por el almacén de intendencia
8. DISPONIBILIDAD DE ESTABLECIMIENTO: Se compromete a que en caso de resultar adjudicatario estará en la capacidad de tener establecimiento, local o bodega en la cual este en la capacidad mantener un stock de elementos para ser suministrados y de atender a las reclamaciones o cambios que se requieran en caso de presentar alguna inconsistencia ya sea de propiedad del proponente, en convenio, arriendo o acuerdo comercial, deberá allegar junto con su oferta documento que acredite tal condición.

9. FECHA DE VENCIMIENTO: el contratista garantiza que los consumibles de impresión a suministrar deben tener fecha de vencimiento como mínimo de un año contado a partir de la entrega de los mismos.

10. PERSONAL DE CONTACTO: el contratista contara con el personal idóneo y los medios logísticos necesarios para efectuar la entrega de los elementos (sin que esto genere un costo adicional), así mismo designará un funcionario para que atienda de forma ágil y efectiva los requerimientos de los supervisores asignado a cada brigada, del cual deberá anexar la siguiente información:

    - Nombre completo
    - Correo electrónico
    - Línea fija o celular

11. CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES: El contratista debe cumplir con las especificaciones técnicas requeridas.

NOTA 1. Las especificaciones técnicas adicionales harán parte de la minuta objeto del proceso.

3.1.3 VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE.

La experiencia se fija con base en la necesidad de que el oferente cuente con conocimiento derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato, así mismo se considera proporcional por cuanto tiene relación con el alcance, la cuantía y complejidad del contrato a celebrar, en este sentido se considera viable fijar los siguientes criterios:

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, el oferente debe acreditar su experiencia habilitante de acuerdo con los siguientes parámetros:

Información vigente y en firme contenida en el Registro Único de Proponentes “RUP”, en las condiciones señaladas en el presente proceso contractual y con los siguientes requisitos:

a) Deberá aportar el FORMATO “EXPERIENCIA DEL PROPONENTE”. En dicho formato el proponente deberá certificar, bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el mismo es veraz. Este formato deberá entregarse firmado por el proponente bien sea persona natural; por el Representante Legal de la empresa proponente si es persona jurídica; y en el caso de Consorcios o Uniones Temporales, deberá ser firmado el representante legal elegido por los integrantes.

b) La experiencia requerida para presentar la oferta deberá ser acreditada mediante un contrato y/o certificación registrada en el RUP, con entidades públicas y/o privadas que superen el 100% del presupuesto oficial del proceso expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV), cuyo objeto comprenda: SUMINISTRO DE PAPELERÍA, ÚTILES DE ESCRITORIO PARA OFICINA Y CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN. Deben poder demostrar que el contrato cumple con mínimo 13 códigos de la lista de códigos UNSPSC de papelería que se relaciona en el presente pliego, los cuales serán verificados mediante el RUP, con clasificación hasta el tercer nivel.

c) Anexar los soportes que demuestren la acreditación de la experiencia requerida en el Formulario “EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE” con el fin de ser verificada por el comité técnico evaluador, los soportes corresponden a certificación de contrato y acta de liquidación.

d) En caso de presentar certificaciones con privados se deberá allegar las facturas, del total de la venta. La entidad verificará las facturas conforme a la página Web https://www.dian.gov.co/.; adicional a lo anterior, el proponente deberá anexar Resolución de autorización de emisión de facturación expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, y copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del proponente o alguno de sus integrantes correspondiente al periodo de ejecución del contrato o al que corresponda según fecha de emisión de facturación con la cual acredita la experiencia.

CODIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO DE ACUERDO CON EL CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS

En cumplimiento al Decreto 1082 de 2015, entre otros requisitos, se hace la descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer, con la descripción del objeto a contratar identificado con el tercer nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, para lo cual el MDN-EJERCITO NACIONAL – CENACYOPAL, procede a consultar el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas Versión (V.14.080) en la página https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios

PAPELERIA

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCION
121717	COMPUESTOS DE COLORES Y DISPERSIONES
141115	PAPEL DE IMPRENTA Y PAPEL DE ESCRIBIR
141118	PAPELES DE USO COMERCIAL
312015	CINTA ADHESIVA
411116	INSTRUMENTOS DE MEDIDA DE LONGITUD, ESPESOR O DIAMETRO
432018	DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO
441018	MAQUINAS CALCULADORAS Y ACCESORIOS

441031	SUMINISTROS PARA IMPESORA, FAX Y FOTOCOPIADORA
441115	AGENDAS Y ACCESORIOS
441216	SUMINISTROS DE ESCRITORIO
441217	INSTRUMENTOS DE ESCRITURA
441218	MEDIOS DE CORRECIÓN
441220	CARPETAS DE ARCHIVO, CARPETAS Y SEPARADORES
441221	SUMINISTROS DE SUJECIÓN
601057	ALBUMES DE RECUERDOS Y SUMINISTROS
601213	PRODUCTOS DE CORTE DE MANUALIDADES Y ARTE

A efectos de verificar la experiencia y la acreditación de la misma en los códigos antes mencionados, se realizará la verificación de las condiciones de experiencia mediante el RUP del proponente de conformidad con lo señalado en el numeral 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.3., del Decreto 1082 de 2015, siempre y cuando el mismo contenga la identificación del Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMLMV.

NOTA ACLARATORIA: Se solicitarán 13 códigos, los cuales deberán ser tomados de la lista de códigos UNSPSC plasmada en el pliego de condiciones definitivo, para cumplir con el requerimiento el contrato aportado para la experiencia deben poder demostrar que cumplen con 13 códigos, los cuales serán verificados mediante el RUP, con clasificación hasta el tercer nivel, es decir el listado inmediatamente anterior.

3.1.3.1 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales o promesa de sociedad futura, la experiencia corresponderá a la sumatoria de los porcentajes de la experiencia individual de los integrantes del proponente plural, la cual deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial para el presente proceso. La acreditación de la experiencia de cada uno de los integrantes del proponente plural se verificará conforme a las reglas señaladas en este documento.

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural. Por otra parte, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

El proponente Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura, acreditará la experiencia requerida en el pliego de condiciones, mediante el diligenciamiento del Formulario “EXPERIENCIA DEL PROPONENTE”, en su parte de “ACREDITACIÓN EXPERIENCIA PARA OFERENTES CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA”.

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, en tal caso sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

En todo caso el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde exactamente al suministro de los bienes desarrollados por él de manera directa.

Para efectos de acreditar la experiencia aquí requerida en cuanto a ventas se tendrán como válidos los contratos ejecutados.

El MDN-EJÉRCITO NACIONAL-CENACYOPAL, se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

3.1.3.2 VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA PROPONENTES EXTRANJEROS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA Y PARA LAS EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO Y LAS SOCIEDADES DE ECONOMÍA MIXTA.

El proponente extranjero, las empresas industriales y comerciales del estado, y las sociedades de economía mixta, acreditarán la experiencia requerida en el presente pliego de condiciones, mediante el diligenciamiento del Formulario “EXPERIENCIA DEL

PROPONENTE", en su parte de "ACREDITACIÓN EXPERIENCIA PARA OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA".

Acreditar mediante certificaciones de contratos ejecutados y recibidos a entera satisfacción cuyo objeto sea, **LOS PRODUCTOS DE PAPELERIA ÚTILES DE ESCRITORIO Y CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN**, donde se acredite como mínimo el 100% del valor del presupuesto asignado para el presente proceso.

Las constancias a través de las cuales se certifiquen los contratos deben contener la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante y del contratista.
- Objeto del contrato
- Cantidad y valor del contrato.
- Fecha de inicio y terminación del contrato.
- Cumplimiento y/o Calidad de la ejecución contractual.
- Fecha, nombre, cargo y firma del funcionario que firme la constancia de recibo a satisfacción o certificación de cumplimiento de la entidad contratante.
- Acta de terminación o liquidación: Copia legible de dicha acta, debidamente firmada, donde se relacionan las actividades realmente ejecutadas y su valor, igualmente firmadas por los responsables, donde se relacionan las actividades ejecutadas con su valor.
- Indicación de la dirección comercial y teléfono del contratante o la del dueño del proyecto.

La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia.

La información se entiende bajo la gravedad de juramento.

En caso de presentar certificaciones o contratos (con acta de liquidación) ejecutados en consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, la experiencia acreditada será tenida en cuenta de acuerdo al porcentaje de participación del contrato ejecutado. Para lo cual y como medio demostrativo el proponente deberá adjuntar el documento de conformación del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura.

NOTA ACLARATORIA: La EXPERIENCIA HABILITANTE, se verifica a través del RUP con los contratos REGISTRADOS en el mismo y que a su vez deberán tener la clasificación de

los códigos UNSPSC; esto en virtud de las normas vigentes de contratación estatal y Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente.

3.1.4 GARANTÍA TÉCNICA Y TÉRMINO DE RESPUESTA

El proponente junto con la oferta deberá anexar en documento independiente, la Garantía Técnica para cada uno de los ítems ofrecidos, debidamente suscrita por el representante legal, la cual debe cumplir con los siguientes requisitos:

1. Que los elementos a suministrar están en condición “nuevo”, protegidos por el respectivo embalaje sin presentar imperfectos de ningún tipo y/o algún otro tipo de anomalía que afecte la calidad de los mismos. No se aceptan bienes de segunda, usados o remanufacturados, deben cumplir con las dimensiones, materiales, diseño, accesorios, calidad y demás detalles relacionados en las especificaciones técnicas descritas en el plan de necesidades (el cual se encuentra anexo al proceso).

2. Que se compromete a reemplazar los elementos que presente daños y/o imperfectos, una vez informado de la novedad, por el supervisor a cargo de cada brigada, que al momento de la entrega no cumpla con cualquiera de las condiciones técnicas de obligatorio cumplimiento y adicionales pactadas, sin ocasionar costo adicional para la entidad

3. Que, durante el lapso de la vigencia de las diferentes garantías, los costos y gastos que se generen deberá ser asumidos por el contratista, quien se compromete para con el MDN-EJERCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE YOPAL a tramitar y hacer efectiva las misma sin costo adicional.

3.1.4. TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

El proponente debe certificar que en caso de que resulte deficiente la calidad de los bienes y no cumpla con las especificaciones técnicas, el oferente proveerá la adquisición del mismo dentro de un plazo de cuarenta y ocho (48) horas contadas a partir del requerimiento realizado por el supervisor del contrato.

Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.

El bien de reposición debe ser entregado en el mismo lugar de entrega de presente proceso

3.1.5 ACEPTACION DEL CUMPLIMIENTO DE LA CLAUSULA CATALOGACION

CLAUSULA CATALOGACION	ACEPTO	NO ACEPTO
El proponente manifiesta que en caso de ser adjudicatario; quedará obligado a aplicar para los bienes del presente proceso contractual, la normativa de catalogación que se incluye como Anexo al presente Pliego titulado “Catalogación Obligatoria de Bienes”, quedando así mismo obligado a proporcionar la información y los datos que se exigen en el citado Anexo en medio magnético y físico. La cual será entregado según las condiciones de pago.		

NOTA 1: AL PRESENTE DOCUMENTO, SE ANEXA DOCUMENTO: “Catalogación Obligatoria de Bienes”.

NOTA 2: El anterior requisito deberá ser entregado en documento independiente junto con la oferta debidamente firmado por el Representante Legal.

4 DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y EVALUACIÓN ECONÓMICA

4.1. INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA CONTENIDOS EN EL RUP EXIGIDOS PARA EL PRESENTE PROCESO.

Los interesados deberán aportar el Certificado de Registro Único de Proponentes vigente, con el fin de verificar la capacidad financiera a título de requisito habilitante, es decir, si cumple o no cumple, esta se evaluará teniendo en cuenta la información que arroje el certificado de Registro Único de Proponentes vigente y en firme.

Teniendo en cuenta que en virtud del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 221 del Decreto 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, “Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP”, los Interesado deberán allegar el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anterior a lo estipulado como fecha límite para presentar propuestas.

Con fundamento en la Circular Externa Única expedida por Colombia Compra Eficiente, en relación al registro único de proponentes señala que: “los oferentes deben acreditar que están inscritos en el RUP, incluso cuando presentan su oferta antes de que la inscripción esté en firme. Sin embargo, mientras la inscripción no esté en firme, la Entidad Estatal no puede considerar que el oferente está habilitado y evaluar su oferta”, en consecuencia, en el informe preliminar LA CENACYOPAL así lo indicará y advertirá que la oferta correspondiente no será evaluada hasta que el oferente dentro de las oportunidades legales acredite tal requisito con el cumplimiento de su firmeza, so pena de no ser habilitado.

LA CENACYOPAL debe verificar con el registro único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en procesos de contratación (M-DVRHPC-05) expedido por Colombia Compra Eficiente

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP; la Entidad Estatal puede hacer la verificación directa.

Conforme a lo dispuesto en el Parágrafo 1, del Artículo 5° de la Ley 1882 de 2018 “todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección”.

De conformidad con lo establecido en el numeral tres 3 y cuatro 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, El MDN – CENAC REGIONAL YOPAL verificará directamente la capacidad jurídica, técnica, financiera y organizacional de los posibles proponentes:

A) PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS DOMICILIADAS O CON SUCURSAL EN COLOMBIA.

La información sobre la cual se verificará tanto los indicadores financieros como la capacidad patrimonial, de organización y el cumplimiento de los mismos, será la contenida en el **REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES “RUP”**; esta información corresponde al Balance General y Estado de Resultados con corte a **31 de diciembre de 2025 o 2026 si el proponente ya adelanto su renovación**. Lo anterior teniendo en cuenta que la renovación debe realizarse anualmente (**antes del 5° día hábil del mes de abril**). Adicional a ello, los proponentes cuyo RUP este en trámite o en proceso de adquirir firmeza se dará

aplicabilidad a lo consagrado en el Parágrafo 1° Art. 5 de la Ley 1150 del 2007. Es decir, si la actualización no está en firme al momento antes del evento de la subasta del proceso, en la evaluación se tendrá en cuenta únicamente la información que estaba en firme para dicho momento.

"Desde la solicitud de renovación del RUP y hasta que se adquiera la firmeza, **la información que se encuentra inscrita durante el año anterior en el RUP continúa en firme**, por cuanto sus efectos no han cesado".

1. La información certificada en el RUP quedará en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de publicación, siempre que no sea objeto de recurso (Art. 6.3 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012).

2. Cuando EL MDN- EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL YOPAL en desarrollo de la verificación financiera y evaluación económica requiera documentos adicionales del proponente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por EL MDN- EJÉRCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL YOPAL.

3. Así mismo, de requerir aclaraciones que considere necesarias, se velara que con ello no se violen los principios fundamentales de la contratación, garantizando por parte de la administración, que estás aclaraciones o documentos no modifiquen, adicionen o complementen la propuesta del oferente.

Lo anterior con base en lo señalado en el "MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN M-DVRHPC-05; donde se establece que la entidad podrá exigir indicadores adicionales a los establecidos en el numeral tres 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, con ocasión de la naturaleza o complejidad del proceso; para ello se hace necesario contar con la información financiera señalada anteriormente.

Nota: Es deber del oferente actualizar la información financiera en el **Registro Único de Proponentes**, de conformidad con lo establecido en el Capítulo 1 Sección 1 subsección 5 Registro Único de Proponentes RUP. Del decreto 1082 de 2015

B) PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS SIN DOMICILIO EN EL PAÍS O PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS QUE NO TENGAN ESTABLECIDA SUCURSAL EN COLOMBIA.

Los oferentes extranjeros deberán presentar:

1. El Balance General, el Estado de Resultados y las Notas explicativas a los mismos, correspondientes al corte de Ejercicio del último periodo contable, debidamente aprobados por el órgano competente y de conformidad con lo establecido en las leyes y normas del respectivo país. Este corte en todo caso no podrá exceder de un (1) año de la presentación de la oferta.

“Para los casos en que el periodo contable sea diferente de un año, el proponente deberá aportar con su oferta la normatividad correspondiente con el cumplimiento de las formalidades para los documentos expedidos en el exterior.” En el evento de la presentación de ofertas por parte de empresas en calidad de subsidiarias o filiales, las mismas deberán presentar sus propios estados financieros, por lo que no se aceptarán los consolidados de las empresas matrices.

2. Estos estados financieros deben estar acompañados de los traducidos oficialmente al castellano y convertidos a pesos colombianos ($COP).

3. El Balance General debe ser presentado de la siguiente manera:

ACTIVOS: Corrientes, Fijos, otros activos y Total

PASIVOS: Corrientes, otros pasivos y

Total PATRIMONIO: en las cuentas que lo conforman

El Estado de Resultado debe contener puntualmente las siguientes cuentas:
INGRESOS BRUTOS OPERACIONALES
UTILIDAD OPERACIONAL
GASTOS DE INTERESES

4. De igual manera se requiere se allegue el dictamen a los estados financieros debidamente suscrito por el revisor fiscal del oferente o por una auditoría externa del país de origen con su correspondiente traducción oficial al castellano.

5. En documento independiente debidamente suscrito por el representante legal o el apoderado del oferente y un Contador público colombiano, se deberá manifestar que la clasificación de las cuentas y la conversión de los estados financieros a pesos Colombianos fue verificada y que por lo tanto dichos estados son fidedignos. En este documento se debe

indicar la tasa o las tasas de cambio aplicado (s) para la conversión de los citados estados financieros a pesos Colombianos.

6. El CONTADOR PÚBLICO Colombiano que avala la clasificación de cuentas y la conversión de los estados financieros a la moneda funcional Colombiana debe allegar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores, la cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta.

7. Cuando el MDN-EJÉRCITO NACIONAL en desarrollo de la verificación financiera requiera documentos adicionales del oferente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de cortes anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por el MDN- Ejército Nacional. Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el oferente allegue a solicitud del MDN- Ejército Nacional puedan modificar, adicionar o complementar la oferta.

8. En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio de la empresa extranjera, el representante legal de esta última, así como el apoderado en Colombia, deberán hacerlo constar en documento independiente y certificarlo a través de la autoridad competente del respectivo país o de una auditoría externa del país del oferente.

9. Las personas naturales o jurídicas extranjeras deben presentar sus estados financieros y demás documentación originada en el país de las mismas, consularizada y visada por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, acompañada de traducción oficial al castellano.

10. Las disposiciones de este pliego de condiciones en cuanto a oferentes extranjeros se refieren, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales.

11. Cuando el oferente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia provenga de un país que hace parte de la “Convención sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros”, no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de “apostilla” por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

NOTA: El formulario “Acreditación de la Capacidad Financiera y de Organización del Oferente” del pliego de condiciones definitivo, será diligenciado única y exclusivamente por

los oferentes en calidad de Personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, con base en la información financiera del último periodo contable.

4.3. INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

De acuerdo con los lineamientos generales demarcados por Colombia Compra Eficiente en el Manual para Determinar y Verificar los Requisitos Habilitantes en los Procesos de Contratación y a la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector, se debe analizar la información financiera y de organización, para lo cual el comité económico estructurador procedió a verificar las diferentes fuentes de información.

Un indicador financiero es una relación que se da en cifras con respecto a los estados financieros e informes contables que tiene una empresa para poder reflejar objetivamente la manera en la que se comporta la misma.

Dentro de los lineamientos generales contenidos para la selección de contratistas, está la de velar por la salud financiera del proceso, favoreciendo el recurso publico ejecutado por la administración, pero al mismo tiempo exigiendo indicadores que se encuentren enmarcados dentro de las tendencias financieras del sector tanto a nivel nacional, como en el ámbito regional, por lo anterior se realiza el análisis de los indicadores financieros y de capacidad organizacional por el comité económico estructurador. Se consulta el minisitio Sistema Integrado de Información Societaria (SIIS) https://siis.ia.supersociedades.gov.co/, de la Superintendencia de Sociedades, para obtener información del sector comercio correspondiente a los indicadores financieros de periodos anteriores (2023, 2024), como se muestra a continuación:

Se hace una consulta general de las empresas relacionadas en la plataforma de la superintendencia de sociedades en el minisitio Sistema Integrado de Información Societaria (SIIS) de la vigencia 2023-2024, que tienen relaciona con el objeto a contratar encontrando un total de 343 posibles oferentes de los cuales se tomó una muestra representativa de 51 empresas las cuales se relacionan a continuación

NO-	NIT	RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD	CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME VERSIÓN 4 A.C (CIIU)	DEPARTAMENTO DE LA DIRECCIÓN DEL DOMICILIO	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RAZÓN COBERTURA	RP	RA

1	800078360	REDOX COLOMBIA SAS	G4761 - COMERCIO AL POR MENOR DE LIBROS, PERIÓDICOS, MATERIALES Y ARTÍCULOS DE PAPELERÍA Y ESCRITORIO, EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS	VALLE	2,13	44%	62,792 69379	0,31	0,18
2	800083425	IDT ELECTRIC LTDA	G4669 - COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS PRODUCTOS N.C.P.	BOGOTA D.C.	4,04	30%	1,2445 3E+20	0,22	0,15
3	800228878	ILKO ARCOASEO SAS	G4669 - COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS PRODUCTOS N.C.P.	VALLE	1,47	67%	20,197 5949	0,27	0,09
4	800232449	DANFOSS S.A.S	G4669 - COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS PRODUCTOS N.C.P.	BOGOTA D.C.	1,56	63%	8,1753 36224	0,76	0,28
5	802008192	SOLUCIONES MAF SAS	G4761 - COMERCIO AL POR MENOR DE LIBROS, PERIÓDICOS, MATERIALES Y ARTÍCULOS DE PAPELERÍA Y ESCRITORIO, EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS	ATLANTICO	1,47	65%	1,8142 74588	0,35	0,12
6	810004060	INDUSERVI SAS	G4669 - COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS PRODUCTOS N.C.P.	VALLE	1,95	44%	2,8376 511 43	0,26	0,14
7	830007710	PEARSON EDUCACION DE COLOMBIA SAS	G4761 - COMERCIO AL POR MENOR DE LIBROS, PERIÓDICOS, MATERIALES Y ARTÍCULOS DE PAPELERÍA Y ESCRITORIO, EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS	BOGOTA D.C.	1,50	59%	9,0608 9E+20	0,26	0,11
8	830024737	QUIMIOLAB SAS	G4669 - COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS PRODUCTOS N.C.P.	BOGOTA D.C.	1,50	50%	- 0,6964 73267	-0,06	-0,03
9	830029757	DISTRIBUCIONES JO SAS	G4669 - COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS PRODUCTOS N.C.P.	BOGOTA D.C.	2,39	47%	5,1992 3E +19	0,03	0,02
10	830040575	SEALED AIR COLOMBIA LTDA	G4669 - COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS PRODUCTOS N.C.P.	BOGOTA D.C.	3,97	16%	1,3155 13315	0,14	0,12
11	830041824	AGFA GEVAERT COLOMBIA SAS	G4669 - COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS PRODUCTOS N.C.P.	BOGOTA D.C.	3,59	26%	- 1,2615 05019	0,00	0,00
12	830058801	HARMEX S.A.	G4669 - COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS PRODUCTOS N.C.P.	CUNDINAMARCA	3,59	27%	5,5982	0,03	0,02
13	830074291	CENGAGE LEARNING DE COLOMBIA SAS	G4761 - COMERCIO AL POR MENOR DE LIBROS, PERIÓDICOS, MATERIALES Y ARTÍCULOS DE PAPELERÍA Y ESCRITORIO, EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS	BOGOTA D.C.	1,42	38%	3,4069	0,04	0,03
14	830077389	GIVAUDAN COLOMBIA SAS	G4669 - COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS PRODUCTOS N.C.P.	BOGOTA D.C.	2,49	57%	2,5619	0,45	0,19

15	830078644	OBEN DISTRIBUIDORA LTDA	G4669 - COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS PRODUCTOS N.C.P.	CUNDINAMARCA	0,34	71%	4,4487	0,01	0,00
16	860001711	WEST PHARMACEUTICAL SERVICES COLOMBIA SAS	G4669 - COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS PRODUCTOS N.C.P.	CUNDINAMARCA	5,70	26%	6,4403	0,34	0,25
17	860002693	3M COLOMBIA S.A.	G4669 - COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS PRODUCTOS N.C.P.	BOGOTA D.C.	1,39	58%	1,1595	0,05	0,02
18	860005396	PHILIPS COLOMBIANA S.A.S	G4669 - COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS PRODUCTOS N.C.P.	BOGOTA D.C.	2,79	50%	0,7214 21356	0,11	0,05
19	860029045	INTERNATIONAL FLAVORS AND FRAGRANCES COLOMBIA SAS	G4669 - COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS PRODUCTOS N.C.P.	BOGOTA D.C.	2,83	36%	-0,8901	-0,03	-0,02
20	860522602	PRODUCTOS CONDOR SAS	G4669 - COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS PRODUCTOS N.C.P.	BOGOTA D.C.	21,38	31%	20,472 243 94	0,00	0,00
21	890914711	SEALCO S.A	G4669 - COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS PRODUCTOS N.C.P.	ANTIOQUIA	1,61	46%	1,4732 31545	0,23	0,13
22	890933815	AVERY DENNISON COLOMBIA SAS	G4669 - COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS PRODUCTOS N.C.P.	ANTIOQUIA	4,24	23%	5,8434 5012	0,14	0,11
23	900619408	IMPORTADORA EL PUNTO DEL ARTE SAS	G4669 - COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS PRODUCTOS N.C.P.	VALLE	2,30	57%	1,5228 20909	0,40	0,17
24	901067319	PERFORMANCE SPECIALTY PRODUCTS COLOMBIA SAS	G4669 - COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS PRODUCTOS N.C.P.	BOGOTA D.C.	2,49	36%	8,4743 57482	0,18	0,11
25	800006583	RX SA	G4669 - COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS PRODUCTOS N.C.P.	VALLE	5,49	18%	3,3895 73949	0,11	0,09
26	800022865	TYA SAS	G4669 - COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS PRODUCTOS N.C.P.	ANTIOQUIA	17,26	11%	52,952 67919	0,01	0,01
27	800029886	ACARIBE LIBROS LTDA	G4761 - COMERCIO AL POR MENOR DE LIBROS, PERIÓDICOS, MATERIALES Y ARTÍCULOS DE PAPELERÍA Y ESCRITORIO, EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS	SAN ANDRES Y PROVIDENCIA	4,61	20%	3,2094	0,07	0,06
28	800037267	VIROMAD LIMITADA	G4669 - COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS PRODUCTOS N.C.P.	BOGOTA D.C.	1,64	61%	1,3673	0,51	0,20
29	800038389	CURVILCO DEL ORIENTE SAS	G4669 - COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS PRODUCTOS N.C.P.	SANTANDER	2,14	66%	8,9562 85793	0,93	0,31
30	800040880	DISTRIBUIDORA PENGUIN RANDOM HOUSE SAS	G4761 - COMERCIO AL POR MENOR DE LIBROS, PERIÓDICOS, MATERIALES Y ARTÍCULOS DE PAPELERÍA Y ESCRITORIO, EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS	BOGOTA D.C.	1,51	60%	5,9013 60159	0,32	0,13
31	800044335	GCP COLOMBIA S.A	G4669 - COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS PRODUCTOS N.C.P.	CUNDINAMARCA	2,51	35%	2,2736 39785	0,37	0,24

32	800047278	REDISPOL SAS	G4669 - COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS PRODUCTOS N.C.P.	VALLE	1,39	67%	1,6455	0,06	0,02
33	800049074	PAPELERIA Y SERVICIOS SAS	G4761 - COMERCIO AL POR MENOR DE LIBROS, PERIÓDICOS, MATERIALES Y ARTÍCULOS DE PAPELERÍA Y ESCRITORIO, EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS	ANTIOQUIA	1,58	63%	3,6078 19539	0,26	0,10
34	800053310	ARTILAB SA	G4669 - COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS PRODUCTOS N.C.P.	CUNDINAMARCA	5,07	17%	1,1740	0,14	0,12
35	800111730	CI BOGOTA EMERALD MART SAS	G4669 - COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS PRODUCTOS N.C.P.	BOGOTA D.C.	1,68	42%	0,3657 10788	0,13	0,08
36	800118635	INVERSIONES HAY SAS	G4669 - COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS PRODUCTOS N.C.P.	CUNDINAMARCA	1,73	57%	7,6620	0,21	0,09
37	800119669	INDUSTRIAS CARDIOMED SAS	G4669 - COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS PRODUCTOS N.C.P.	ANTIOQUIA	2,78	48%	3,0024 70062	0,49	0,25
38	800123830	LA ERA AZUL LTDA	G4761 - COMERCIO AL POR MENOR DE LIBROS, PERIÓDICOS, MATERIALES Y ARTÍCULOS DE PAPELERÍA Y ESCRITORIO, EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS	BOGOTA D.C.	0,79	37%	2,3884	0,07	0,04
39	800128989	GUIMAR SEGURIDAD INDUSTRIAL S.A.S.	G4669 - COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS PRODUCTOS N.C.P.	ANTIOQUIA	3,96	22%	12,580 40016	0,08	0,06
40	800135923	REDISERV LIMITADA RED DE DISTRIBUCION Y SERVICIOS LIMITADA	G4669 - COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS PRODUCTOS N.C.P.	BOGOTA D.C.	5,66	29%	2,6503	0,15	0,10
41	800152144	SALVADOR GIRALDO LOPEZ SUCESORES S.A.S	G4669 - COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS PRODUCTOS N.C.P.	CALDAS	10,49	12%	2,1052 92412	0,04	0,04
42	800154351	BLAMIS DOTACIONES LABORATORIO SAS	G4669 - COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS PRODUCTOS N.C.P.	BOGOTA D.C.	7,59	20%	8,4992 67499	0,22	0,17
43	800154368	SIGLO DEL HOMBRE EDITORES SA	G4761 - COMERCIO AL POR MENOR DE LIBROS, PERIÓDICOS, MATERIALES Y ARTÍCULOS DE PAPELERÍA Y ESCRITORIO, EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS	BOGOTA D.C.	1,22	62%	3,5444 15702	0,30	0,12
44	800158519	CORRUSTAR SA	G4669 - COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS PRODUCTOS N.C.P.	ANTIOQUIA	10,78	9%	11,019 04413	0,06	0,05
45	800163322	WEST POINT SAS	G4669 - COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS PRODUCTOS N.C.P.	BOGOTA D.C.	28,81	5%	- 23,840 80778	-0,40	-0,38
46	800173817	REFRIMAYOR S.A.S	G4669 - COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS PRODUCTOS N.C.P.	BOGOTA D.C.	2,06	55%	60,752 076 26	0,56	0,25
47	800180395	DISTRIBUCIONES CASTILLA SAS	G4669 - COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS PRODUCTOS N.C.P.	BOGOTA D.C.	3,74	26%	2,9043	0,04	0,03

48	800183169	NORQUIMICOS LTDA	G4669 - COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS PRODUCTOS N.C.P.	BOGOTA D.C.	5,18	17%	28,8413578	0,30	0,25
49	800196583	WILLTEX SAS	G4669 - COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS PRODUCTOS N.C.P.	BOGOTA D.C.	2,22	42%	4,00483E+19	0,12	0,07
50	800198783	THL NGOCIOS E INGENIERIA INTERNACIONALES LTDA	G4669 - COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS PRODUCTOS N.C.P.	BOGOTA D.C.	0,69	42%	3,3687	0,15	0,09
51	800202522	DISTRIBUCIONES TOPALXE SAS	G4761 - COMERCIO AL POR MENOR DE LIBROS, PERIÓDICOS, MATERIALES Y ARTÍCULOS DE PAPELERÍA Y ESCRITORIO, EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS	META	4,87	31%	16,1745382	0,13	0,09

“(..)

Fuente: https://siis.ia.supersociedades.gov.co/massivereports

Para complementar la información y obtener mayores datos, se consideran los indicadores históricos de las dos vigencias anteriores obteniendo el siguiente resultado.

Resultados Sector Comercio en General:

CONCEPTO	HISTORICO 141-SASI-2024	HISTORICO 159-SASI-CENACYOPAL 2025	MYCA-SG-SAS-001-2026 ALCALDIA DE YOPAL	SASI-007-2026 Alcaldía de Cajicá	Matriz SIIS	VALOR REQUERIDO	CRITERIO
INDICE DE LIQUIDEZ	1,47	1,50	1.20	2.73	3,14	2,00	PROMEDIO
ENDEUDAMIENTO	67%	64%	40%	40%	40%	40%	MENOR VALOR
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERES	1,64	1,72	4.00	5.55	6,82	1,72	HISTORICO
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	0,05	0,05	0,09	0,28	0,23	0,05	HISTORICO
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	0,02	0,05	0,07	0,29	0,10	0,05	HISTORICO

(..)

LIQUIDEZ:



ENDEUDAMIENTO:



RAZÓN DE COBERTURA DE INTERÉS:



RENTABILIDAD DEL ACTIVO:



RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO:

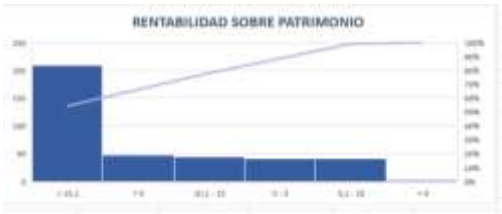

PROCESOS PUBLICADOS OTRAS ENTIDADES SECOP II.

Se hace una consulta de algunos procesos publicados por otras entidades en la plataforma SECP II, para identificar indicadores propuestos para cada proceso a saber, de igual forma

se consolida en una matriz toda la información de los datos obtenidos tanco (históricos, empresas registradas en la TVEC, Procesos publicados en el SECOP II, consolidado SuperSociedades minisitio sistema de información societaria, MiPymes y Plenas), obteniendo los siguientes resultados:

CONCEPTO	HISTORICO 141-SASI-2024	HISTORICO 159-SASI-CENACYOPAL 2025	MYCA-SG-SAS-001-2026 ALCALDIA DE YOPAL	SASI-007-2026 Alcaldía de Cajicá	Matriz SIIS	VALOR REQUERIDO	CRITERIO
INDICE DE LIQUIDEZ	1,47	1,50	1.20	2.73	3,14	2,00	PROMEDIO
ENDEUDAMIENTO	67%	64%	40%	40%	40%	40%	MENOR VALOR
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERES	1,64	1,72	4.00	5.55	6,82	1,72	HISTORICO
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	0,05	0,05	0,09	0,28	0,23	0,05	HISTORICO
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	0,02	0,05	0,07	0,29	0,10	0,05	HISTORICO

RESULTADOS OBTENIDOS:

Es importante mencionar que el Sistema de información que permite consultar los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de cada año (Balance General, Estado de Resultados y Flujo de Efectivo) a nivel empresarial o agregado (sectores / regiones), razón por la cual el comité económico estructurador utiliza esta base de datos como una fuente de análisis frente al panorama financiero de las empresas pertenecientes al sector al cual se dirige el presente proceso de selección.

A través de esta herramienta, se realiza un análisis del desempeño financiero de las empresas, pertenecientes a los sectores y/o regiones correspondientes a las actividades económicas en las cuales se clasifican los posibles oferentes de acuerdo al objeto del presente proceso.

Es importante resaltar que los indicadores estipulados para el presente proceso están enmarcados para otorgarle a la administración pluralidad de oferentes, sin afectar el buen transcurso de la ejecución de los recursos estatales, por tal motivo estos parámetros de medición se encaminaron hacia empresas relacionas con los códigos CIIU.

La capacidad financiera de los proponentes se acreditará mediante los indicadores establecidos en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3. Del Decreto 1082 de 2015, verificándose a partir del RUP (para los proponentes o miembros de figura asociativa obligados a inscribirse en dicho registro de conformidad con la normatividad vigente).

Los indicadores financieros habilitantes establecidos en el presente literal deberán ser cumplidos por todos los proponentes sin excepción.

Lo anterior teniendo en cuenta que la renovación debe realizarse anualmente antes del 5° día hábil del mes de abril). Adicional a ello, los proponentes cuyo RUP este en trámite o en proceso de adquirir firmeza se dará aplicabilidad a lo consagrado en el Parágrafo 1° Art. 5 de la Ley 1150 del 2007.

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

En resumen, los indicadores financieros de organización requerida para el presente proceso son los que a continuación se relacionan:

REQUERIDOS PARA EL PROCESO:

CONCEPTO	REQUERIDOS PARA EL PROCESO		CRITERIO
CAPACIDAD FINANCIERA			
Índice de Liquidez	mayor o igual a	2,00	Mediana indicadores
Índice de Endeudamiento	menor o igual a	40%	Mediana indicadores
Razón de Cobertura de Intereses	mayor o igual a	1,72	Mediana indicadores
Capital de Trabajo	Activo corriente menos (-) pasivo corriente	60%	Mayor o igual al 60% del valor del presupuesto oficial.
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL			
Rentabilidad sobre patrimonio	mayor o igual a	0,05	Mediana indicadores
Rentabilidad sobre activos	mayor o igual a	0,05	Mediana indicadores

4.4. INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

1. **ÍNDICE DE LIQUIDEZ**: el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez menor es la probabilidad que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Para Personas naturales y jurídicas: El indicador de liquidez requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$\textbf{Índice de liquidez} = \frac{\textbf{Activo Corriente}}{\textbf{Pasivo Corriente}}.$$

2. **ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO:** el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Para Personas naturales y jurídicas: El nivel de endeudamiento requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$\textbf{Índice de endeudamiento} = \frac{\textbf{Pasivo Total}}{\textbf{Activo Total}}$$

3. **RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES:** refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras. La razón de cobertura de intereses indica el número de veces que las empresas pueden pagar intereses anuales con su utilidad operacional.

Para Personas natural y jurídica: La razón de cobertura de intereses requerida para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$\textbf{Razón de cobertura de intereses} = \frac{\textbf{Utilidad Operacional}}{\textbf{Gastos de Financieros}}$$

Nota: Cuando algún proponente no tenga gastos de interés y por otro lado su utilidad operacional sea positiva, este mismo quedará habilitado con respecto a este indicador.

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA
PARA EL PRESENTE PROCESO:

INDICADOR	RANGOS	VALOR REQUERIDO
Índice de Liquidez	Mayor o igual a	2,00

Índice de Endeudamiento	Menor o igual a	40%
Razón de Cobertura de intereses	Mayor o igual a	1,72
Capital de trabajo	Mayor o igual a	Mayor o igual al 60% del valor del presupuesto Oficial.

9.5 INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

1. RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO: el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio.

Para Personas naturales y jurídicas: La rentabilidad del patrimonio requerida para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$\textbf{Rentabilidad sobre patrimonio}: \frac{\textbf{Utilidad Operacional}}{\textbf{Patrimonio}}$$

2. RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS: Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo.

Para Personas naturales y jurídicas: La rentabilidad del activo requerida para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$\textbf{Rentabilidad sobre activos}= \frac{\textbf{Utilidad Operacional}}{\textbf{Activo Total}}$$

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL PARA EL PROCESO

INDICADOR	RANGOS	VALOR REQUERIDO
Rentabilidad sobre Patrimonio	Mayor o Igual a	0,05
Rentabilidad sobre Activos	Mayor o Igual a	0,05

El proponente deberá acreditar su capacidad financiera mediante la presentación del Registro Único de Proponentes (RUP) expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, en el que se verificaran los Estados Financieros con corte a **31 de diciembre de 2025 o 2026 si el oferente ya realizado la renovación**. El M.D.N.- Ejército Nacional verificará directamente el cumplimiento de los siguientes Indicadores Financieros y la capacidad patrimonial, con base en:

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos a continuación:

Los Proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

A. El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción oficial al castellano de acuerdo con las normas NIIF.

B. Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.

Se dará aplicabilidad a lo consagrado en el Parágrafo 1° Art. 5 de la Ley 1150 del 2007.

Es decir, si la actualización no está en firme al momento del cierre del proceso, en la evaluación se tendrá en cuenta únicamente la información que estaba en firme para dicho momento.

“Desde la solicitud de renovación del RUP y hasta que se adquiera la firmeza, **la información que se encuentra inscrita durante el año anterior en el RUP continúa en firme**, por cuanto sus efectos no han cesado”.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del Proponente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

Si los valores de los Estados Financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a US$, estos deberán convertirse a pesos colombianos en los términos definidos en la sección 6.3.1.

4.6 DETERMINACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES PARA LOS OFERENTES PLURALES

Para los consorcios, uniones temporales y promesas de sociedad futura la determinación de los indicadores financieros y organizacionales será la fracción de la sumatoria de los componentes individuales de los indicadores multiplicados por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

El siguiente ejemplo ilustra el cálculo de los indicadores de capacidad financiera de un proponente plural, tomado del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación M-DVRHPC-05 de Colombia Compra Eficiente.

En un Proceso de Contratación se pueden presentar oferentes plurales por medio de uniones temporales, consorcios y promesas de sociedad futura. La Entidad Estatal debe determinar en los Documentos del Proceso, el procedimiento para calcular los indicadores de los oferentes plurales a partir de la información de cada integrante del oferente plural.

Las Entidades Estatales interesadas en calcular indicadores expresados en valores absolutos, como el capital de trabajo, lo podrán hacer aplicando la siguiente fórmula:

1. Sumatoria

$$(i)\ Indicador\ en\ valor\ absoluto = \sum_{i=1}^{n} Indicador_i$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Para los indicadores que provienen de la división de cuentas de los estados financieros, Colombia Compra Eficiente sugiere las siguientes opciones:

2. Ponderación de los componentes de los indicadores

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

La siguiente es la fórmula aplicable:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum Componente\ 1\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum Componente\ 2\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Esta opción incentiva que el integrante del proponente plural con los mejores indicadores tenga una mayor participación en dicho proponente plural.

3. Suma de los componentes de los indicadores

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador.

$$(iii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_n\right)}{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_n\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

En esta opción el indicador es el mismo independientemente de la participación de los integrantes del oferente plural.

Los siguientes son dos ejemplos que ilustran el cálculo de los indicadores de capacidad financiera de un oferente plural siguiendo las recomendaciones anteriormente expuestas:

En un Proceso de Contratación se presenta un oferente plural conformado por dos miembros, A y B, quienes tienen una participación del 60% y 40% respectivamente. Para acreditar la capacidad financiera, la Entidad Estatal definió, además de los indicadores contenidos en el numeral 3 del artículo o 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, el indicador de capital de trabajo. La siguiente tabla presenta la información financiera de cada uno de los miembros del oferente plural y el cálculo individual de los indicadores. Los valores de las cuentas de los estados financieros y el indicador de capital de trabajo están expresados en millones de pesos colombianos:

Cuentas	A	B
Activo corriente	1.413	1.117
Pasivo corriente	98	706
Activo total	1.413	1.244
Pasivo total	855	1.021
Utilidad operacional	178	33
Gastos de intereses	59	4,4
Índice de liquidez	14,3	1,58
Capital de trabajo	1.315	411

Índice de endeudamiento	61%	82%
Razón de cobertura de intereses	3	7,4

El cálculo de los indicadores para el oferente plural de acuerdo con cada una de las opciones explicadas anteriormente es la siguiente:

Opción 1:

$$\textit{Capital de trabajo} = 1.315 + 411 = 1.726$$

Opción 2:

$$\textit{Índice de liquidez} = \frac{\left(\left(1.413 \times 60\%\right) + \left(1.117 \times 40\%\right)\right)}{\left(\left(98 \times 60\%\right) + \left(706 \times 40\%\right)\right)} = 3{,}8$$

$$\textit{Índice de endeudamiento} = \frac{\left(\left(855 \times 60\%\right) + \left(1.021 \times 40\%\right)\right)}{\left(\left(1.413 \times 60\%\right) + \left(1.244 \times 40\%\right)\right)} = 68\%$$

$$\textit{Razón de cobertura de intereses} = \frac{\left(\left(178 \times 60\%\right) + \left(33 \times 40\%\right)\right)}{\left(\left(59 \times 60\%\right) + \left(4{,}4 \times 40\%\right)\right)} = 3{,}23$$

Opción 3:

$$\text{Índice de liquidez} = \frac{(1.413 + 1.117)}{(98 + 706)} = 3{,}14$$

$$\text{Índice de endeudamiento} = \frac{(855 + 1.021)}{(1.413 + 1.244)} = 70\%$$

$$\text{Razón de cobertura de intereses} = \frac{(178 + 33)}{(59 + 4{,}4)} = 3{,}32$$

ACREDITACIÓN DE CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES, ASÍ COMO LOS CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS DECRETO 1860 DE 2021

De conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley 2069 de 2020, reglamentada por el Decreto 1860 del 24 de diciembre del 2021, el Departamento estableció los criterios diferenciales para las emprendimientos y empresas de mujeres, así como criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas teniendo en cuenta el numeral 3 de los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18

Una vez revisado el estudio del sector desde el análisis de la oferta y la demanda se establecieron como indicadores diferenciales a acreditar los índices de capacidad financiera numeral 3 del artículo 2.2.1.2. 4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 Decreto 1860 del 2021 así:

Indicador	Formula	Margen solicitado
Liquidez	Activo corriente sobre pasivo corriente	2,0
Nivel de Endeudamiento	(Pasivo total sobre activo total)	0.40
Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	1.72 En su defecto si no hay gastos de intereses y su indicador es indefinido se tomará como hábil, Siempre y cuando la utilidad operacional no sea negativa.

Capital de trabajo	Activo corriente menos (-) pasivo corriente	Mayor o igual al 60% del valor del presupuesto

Los demás indicadores deberán acreditarse de acuerdo con lo establecido en los numerales anteriores de este documento.

Para acreditar la condición de Mipyme, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Por su parte, la condición de emprendimientos y/o empresas de mujeres se probará mediante el diligenciamiento del **Anexo 10.1 y/o 10.2 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres**[1], el cual deberá aportarse con la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

4.7. EVALUACIÓN DEL OFRECIMIENTO MÁS FAVORABLE (PRECIOS) ART 5 #3 Ley 1150 de 2007.

Únicamente se CALIFICARÁN las ofertas hábiles, es decir aquellas que cumplan la totalidad de los requisitos de orden jurídico, técnico, de experiencia, financiero y organizacional.

Para el efecto se tomará la información consignada en el SECOP II – cuestionario - “VALOR OFERTA ECONÓMICA”.

En audiencia de subasta inversa se realizará la revisión y corrección aritmética y la verificación de las cantidades mínimas establecidas y se continuará con la audiencia de subasta inversa, según reglas dispuestas para tal fin.

4.8. REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA

Se efectuará sobre la oferta económica presentada por cada uno de los oferentes en el Sobre 2 – Económico SECOP II y el comité evaluador económico tendrá en cuenta los siguientes:

[1] [Tenga en cuenta que los espacios en sombreado gris son para diligenciamiento del interesado en el proceso de selección. Este documento podrá ser con los membretes y logos del proponente sí a bien lo considera, no obstante, no podrá modificar su contenido.]

Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección EL M.D.N.- EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL YOPAL, realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales.

En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, el M.D.N - Ejército Nacional-CENAC REGIONAL YOPAL, podrá hacer correcciones y para ello tomará como valores inmodificables el valor unitario base del bien y/o servicio (antes de IVA) incluido en la “OFERTA Sobre 2 - Económico”.

PROCEDIMIENTO PARA EL CÁLCULO DE LA CORRECCION ARITMETICA:

- Se revisarán las operaciones realizadas por el proponente consignada en el cuestionario Sobre 2 - Económico del SECOP II Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección la CENAC-YOPAL realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales.
- En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, la CENACYOPAL podrá hacer correcciones y para ello, tomará como valores inmodificables el valor unitario ofertado del bien y/o servicios consignada en el cuestionario Sobre 2 - Económico del SECOP II. Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para las ofertas que sobrepasen el precio de referencia establecido para el proceso.

A. Sobre el valor unitario base, presentado en la propuesta económica presentada por cada

oferente se aplica la siguiente formula:

(=REDONDEAR ((casilla*0,19); 2), el resultado obtenido por esta operación será el valor del IVA unitario ofrecido.

Ejemplo:

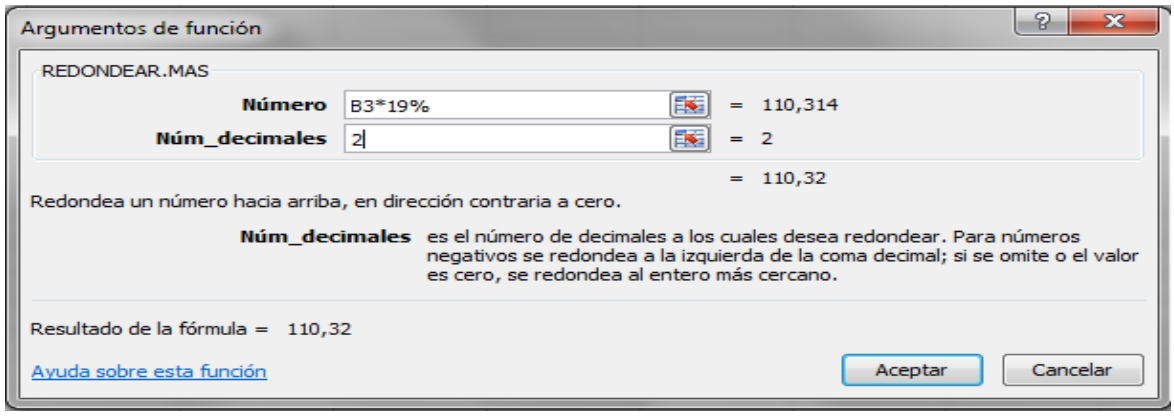

Posteriormente, se realizará la sumatoria del valor unitario base (antes de iva) más el valor resultante del IVA aplicando la siguiente formula:

(=REDONDEAR (casilla valor unitario base +casilla del IVA;2)).



Nota: POR LO ANTERIOR SE RECOMIENDA A LOS OFERENTES DILIGENCIAR LA PREGUNTA DE LA PROPUESTA ECONÓMICA BAJO LOS PARÁMETROS REGLADOS ANTERIORMENTE.

NOTA 1: El proponente no debe superar el precio de referencia unitario incluido IVA por ítem ni total establecido en el la “OFERTA Sobre 2 – Económico SECOP II” so pena de ser rechazado, teniendo en cuenta las condiciones técnicas exigidas en el presente proceso.

NOTA 2: No se aceptan ofertas parciales, quiere decir que la adjudicación será total.

NOTA 3: Solo se aceptan ofertas en dólares americanos para oferentes extranjeros sin sucursal en Colombia o pesos colombianos para oferentes nacionales o extranjeros con sucursal en Colombia, so pena de causal de rechazo.

NOTA 4: Los precios ofertados se mantendrán firmes durante la vigencia del contrato y el contratista deberá considerar todas las formas de pago del negocio jurídico, por lo tanto, no se aceptan variación o cobros indirectos, fletes u otras consideraciones al precio final del objeto contratado.

NOTA 5: El oferente debe ofertar de acuerdo a su condición tributaria sin superar el precio de referencia establecido por la entidad incluyendo IVA.

NOTA 6: Se dará cumplimiento al Decreto 1082 de 2015, como criterio de adjudicación.

NOTA 7: Todos los impuestos, tasas, contribuciones y costos directos e indirectos a que haya lugar con motivo de la entrega de los bienes deberán ser cubiertos por el contratista.

NOTA 8: En la evaluación económica de las ofertas se tendrá en cuanta los establecido en el **Concepto C – 059 de marzo de 2021**, emitido por Colombia Compra Eficiente, que en su **numeral 3**. señala "(…) En atención a las anteriores consideraciones previas, y como lo ha expuesto esta Agencia en conceptos anteriores, **la evaluación de las propuestas económicas se realiza sobre el precio real ofrecido por cada proponente, esto es, con la inclusión de los impuestos, que se entienden parte del precio**. **Así las cosas, si un oferente es responsable de IVA y ello influye en el precio ofertado, la ponderación se hace sobre el valor final, sin importar que en el procedimiento existan otros oferentes que no son responsables de este impuesto**. Esta interpretación no vulnera el principio de igualdad, toda vez que, no podría justificarse que en un procedimiento de selección donde existen oferentes que proponen un precio con IVA, por ser responsables de este, y otros que no, la ponderación de propuestas se haga descontando el IVA para todos, pues ello, antes que realizar el principio de igualdad, lo violenta, al dar un trato igual a proponentes en situaciones disímiles.

NOTA 9: El supervisor del contrato no puede adquirir bienes y/o servicios que no estén estipulados en la ficha técnica del contrato, sin un respectivo aval del ordenador del gasto.

4.9. REQUISITOS DE VERIFICACIÓN ADICIONALES NO HABILITANTES

- ✓ **CERTIFICACIÓN BANCARIA**. El oferente deberá aportar Certificación Bancaria, expedida en original por la entidad respectiva con vigencia 2026.

- ✓ **FORMULARIO BENEFICIARIO CUENTA SIIF**. El oferente deberá diligenciar y aportar el anexo DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO DE CUENTA, anexo al proceso en SECOP II.

  NOTA 1. Concepto 2015011812-002 del 25 de marzo de 2015 *Los consorcios y las uniones temporales en tanto no comportan una personalidad jurídica distintas a sus integrantes no podrán ser titulares de cuentas bancarias y otros productos bancarios.*

  En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal se deberá certificar un único número de cuenta bancaria para pago, avalada por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera SIIF solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago, así mismo en caso que alguno(s) o los miembros del Consorcio o Unión Temporal no hayan contratado con el Ejército Nacional también deberán aportar cuenta bancaria solo para efecto de registro en el sistema.

- ✓ **CERTIFICADO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA RUT,** artículo 368 del Estatuto Tributario en concordancia con artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto, demás normatividad vigente.

El oferente persona jurídica deberá anexar una fotocopia legible del Nit o del Registro Único Tributario RUT y el de su representante legal.

El oferente plural, deberá aportar el RUT de cada uno de los integrantes y representantes legales de los integrantes, así como el RUT del representante legal del proponente plural.

En caso de adjudicársele el contrato, deberá aportar el del consorcio o unión temporal, dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de la adjudicación.

- ✓ **AUTORIZACION NUMERACION DE FACTURACION O RESOLUCION DE FACTURACION ELECTRONICA (OFERENTES OBLIGADOS).** Aportar resolución de facturación en el caso de esta obligado en cumplimento lo establecido en el Decreto 1625 DE 2016, Resolución 042 de 2020, Decreto 358 de 2020 y demás normatividad vigente.

- ✓ **FORMULARIO No 10 "PORCENTAJE DE IVA**": El proponente deberá anexar como archivo independiente en (hoja de cálculo Excel) los porcentajes del IVA para los bienes y/o servicios correspondientes, de acuerdo a la naturaleza comercial del oferente.

- ✓ **Anexo 10.1 y/o 10.2** – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres (si lo considera pertinente). "en el formato tenga en cuenta que los espacios en sombreado gris son para diligenciamiento del interesado en el proceso de selección. Este documento podrá ser con los membretes y logos del proponente sí a bien lo considera, no obstante, no podrá modificar su contenido".

1. ORDEN DE ELEGIBILIDAD PARA PARTICIPAR EN LA SUBASTA

CRITERIOS DE VERIFICACION	
CONCEPTO	**VERIFICACION**
ASPECTO TECNICO DE EVALUACION	CUMPLE/NO CUMPLE
ASPECTO JURIDICO DE EVALUACION	CUMPLE/NO CUMPLE
ASPECTO FINANCIERO DE EVALUACION	CUMPLE/NO CUMPLE

NOTA: VEEDURÍA CIUDADANA. Este proceso de selección está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la ley 80 de 1993.

6- PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA-SECOP II

La subasta inversa electrónica se hará por la totalidad de los ítems, por lo tanto, no se aceptan ofertas parciales y se adjudicara total.

El procedimiento de subasta inversa electrónica se realizará de conformidad con lo establecido por la Guía de Colombia Compra Eficiente.

Para este evento solo podrán participar, a través de la plataforma SECOP II, las propuestas que resulten HABILITADAS en las condiciones jurídicas, financieras y técnicas.

Esta contratación se realizará bajo la modalidad de subasta electrónica de conformidad con las habilitaciones legales desarrolladas en las Leyes 1150 de 2007, 962 de 2005, 527 de 1999 y 2069 de 2020. En ese orden se establece como mecanismo de seguridad jurídica y técnica de las comunicaciones electrónicas dentro del proceso contractual las soluciones de certificación digital ofrecidos por entidades de certificación abiertas. Dichos servicios comprenden – entre otros - la certificación digital de firma y estampado cronológico de mensajes de datos, en el entendido que la Ley 527 de 1999 les ha conferido especial valor jurídico y probatorio en el aseguramiento jurídico y técnico de los mensajes de datos.

Establece el artículo 6 de la Ley 962 de 2005 que las entidades estatales podrán desarrollar actuaciones administrativas por medios electrónicas siempre y cuando se garanticen los

atributos de autenticidad, integridad y disponibilidad. La autenticidad en las actuaciones de la administración pública por medios electrónicos, utilizando firma digital está dada, pues cada parte de la relación se encuentra determinada habida cuenta que la clave privada empleada en la emisión de la firma digital sólo puede estar siendo empleada por quien es su propietario. Adicionalmente, cuando se firma digitalmente un documento, lo que se hace es manifestar estar de acuerdo con el contenido del mismo, por ende, cuando un mensaje de datos se encuentra firmado a través de la firma digital, la cual proporciona el mayor grado de seguridad jurídica y técnica, se infiere que el autor (iniciador) del mensaje que consta en el certificado, debidamente expedido, está manifestando que su voluntad es la consignada en dicho documento electrónico y por lo tanto no puede negarse a los efectos que del mismo se derivan, estando obligado a lo que allí se establezca, pues se ha determinado que dicho documento es veraz y tiene plenos efectos.

La integridad se verifica en la utilización de la firma digital, pues se presume que el mensaje de datos recibido corresponde al enviado, por cuanto una vez ha sido firmado digitalmente, si se llegare a modificar cualquier parte del mismo a través de los sistemas técnicos se puede comprobar tal cambio. La integridad significa que la información enviada a través del mensaje de datos no carece de alguna de sus partes, como tampoco que ha sido transformada.

En lo que se refiere a la disponibilidad y conservación de las actuaciones instrumentadas por medios electrónicos, los servicios de certificación digital permiten:

(i) Asegurar la consulta en el formato original en que se hayan transmitido;
(ii) conservar los datos asociados; y
(iii) conservar los mecanismos de verificación de firmas.

Nota: En caso de oferente único, por el valor de su propuesta, siempre que éste sea igual o inferior a la disponibilidad presupuestal del proceso de selección, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa. (Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.), modificado por el Artículo 6 del Decreto 1860 de 2021.

Todo lance posterior anula el anterior del mismo proponente, de tal forma que al final del proceso la última propuesta que se toma de cada proponente se constituirá como la propuesta definitiva.

En el evento en que un proponente decida no participar en un lance, no podrá continuar participando.

La audiencia de subasta iniciara a la hora y fecha indicada por el M.D.N.- Ejército Nacional - CENAC YOPAL en el cronograma del proceso.

Nota: Se entiende por lance el ofrecimiento que realiza cada uno de los oferentes en las diferentes pujas o rondas de la subasta.

APERTURA DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

El M.D.N.- Ejercito Nacional – CENAC YOPAL- procederá a abrir los sobres que contienen la propuesta de los oferentes habilitados en la plataforma del SECOP II, para que los evaluadores del comité verifiquen dichas propuestas.

Una vez abierto el sobre de oferta económica, El Comité Económico Evaluador verificara que las ofertas económicas presentadas se ajusten a las cantidades y precios establecidos por el Comité Económico Estructurador.

PROCEDIMIENTO PARA LA SUBASTA (Artículo 2.2.1.2.1.2.2 Decreto 1082 de 2015) modificado por el Articulo 6 Decreto 1860 de 2021.

"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:

1. Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los Lances; y c) el Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.

2. La oferta debe contener dos parles, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parle debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.

3. La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.

4. Hay subasta inversa siempre que haya como mm1mo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.

5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el

contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.

7. Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.

8. Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo.

9. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2 17 del presente Decreto.

Artículo 2.2.1.2.1.2.4. Terminación de la subasta y adjudicación. La subasta termina cuando los oferentes no hagan Lances adicionales durante un período para la presentación de Lances. La Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el Lance más bajo. En el acto de adjudicación, la Entidad Estatal indicará el nombre de los oferentes y el precio del último Lance presentado por cada uno de ellos.”

Artículo 2.2.1.2.1.2.6. Fallas técnicas durante la subasta inversa electrónica. Si en el curso de una subasta inversa electrónica se presentan fallas técnicas que impidan a los oferentes presentar sus Lances, la subasta debe ser suspendida y cuando la falla técnica haya sido superada la Entidad Estatal debe reiniciar la subasta. Si por causas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta inversa electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta

Continuará y la Entidad Estatal entiende que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma.”

REQUERIMIENTO TÉCNICO PARA EL DESARROLLO DE LA SUBASTA

El proponente que haya sido habilitado para participar en el proceso de selección dentro del evento de subasta electrónica inversa deberá tener en cuenta las siguientes recomendaciones técnicas para su participación en el evento de subasta a través de la herramienta destinada para tal fin.

•Conexión internet estable.

•Usuario y clave en el SECOP II.

•Si el oferente se encuentra desde una red empresarial deberá garantizar que su proxy de acceso a internet le permita descargar archivos con extensión .exe y cuente con los permisos de administrador para poder instalar y ejecutar dichos archivos.

DESARROLLO DEL EVENTO DE SUBASTA

Hay subasta Inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplan con la ficha técnica.

Si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente siempre y cuando una vez verificado por parte de la entidad que el valor de la oferta contenida en la propuesta económica es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, en aplicación de los principios de economía y transparencia contenidos en la ley 80 de 1993.

A continuación, se señala el procedimiento que se seguirá para la realización de la subasta inversa Electrónica:

● La subasta dará inicio en la fecha y hora señalada en el cronograma y tendrá una duración ***de quince (15) minutos***.

● Los oferentes habilitados podrán acceder a la subasta desde su cuenta de proveedor de SECOP II.

● Si el proveedor tiene problemas de conexión al momento del evento de subasta, se aplicara lo definido en el artículo 2.2.1.2.1.2.6. del Decreto 1082 de 2015 que señala: …"*si por causas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta inversa electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuará y la entidad estatal entiende que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma*"…, salvo que logre volver a conectarse antes de la terminación del evento, entendiendo que su propuesta está constituida por la presentación de oferta inicial de precio dentro del proceso de selección de conformidad con el Articulo 2.2.1.2.1.1.1 del Decreto 1082 de 2015, o por el ultimo lance mientras estuviera conectado a la plataforma tecnológica de subasta.

● Los oferentes habilitados que participen en el evento subasta electrónica deberán acceder a la misma a través de sus propios recursos. El **M.D.N.- Ejército Nacional – CENAC YOPAL** no provee conexiones desde sus instalaciones para este evento.

● El precio de arranque de la subasta inversa electrónica será el menor de los ofrecidos (TOTAL DE LA OFERTA) por los oferentes que resulten habilitados para participar en el evento.

● Los oferentes habilitados para participar en la subasta presentarán sus posturas de precio electrónicamente, usando su usuario y contraseña para ingresar en el SECOP II.

● Para que sea válido, cada lance deberá reflejar el margen mínimo de mejora de oferta de mínimo el **tres por ciento (3%).** Es importante tener en cuenta que el proponente deberá realizar sus lances estimando para ello dicho margen mínimo a su último lance. Lo anterior sin perjuicio de que el proponente establezca realizar un lance por un margen mayor.

● El evento de subasta permite al oferente conocer el valor de sus ofertas y la posición frente a los demás oferentes. Para que el oferente al momento de iniciar la subasta pueda tener conocimiento de su posición, necesariamente deberá hacer un lance.

● La modalidad de precio invisible será la desarrollada para el presente evento subasta, donde el precio de la mejor oferta NO es conocido, los proponentes hacen sus lances y sólo conocen la posición en la que se encuentran.

● Si en el curso de la subasta electrónica dos o más proponentes presentan una postura del mismo valor, SECOP II tendrá la capacidad de establecer cuál proponente envió cronológicamente primero dicha postura.

● De igual manera, si en el desarrollo de la subasta dos o más oferentes resultaran en la posición número uno (1) con lances exactamente iguales se aplicará el criterio de desempate con el estampado cronológico certificado. Sin embargo al final de la subasta el criterio de desempate será quien haya presentado el menor valor inicial. Lo anterior de conformidad con lo precisado en el numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, el cual determina: "*Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2. 1.2.4.2 17 del decreto 1082 DE 2015.".*

● Conforme avanza la subasta electrónica, al llevar a cabo un lance, los oferentes serán informados por parte del sistema de la recepción de su postura y la confirmación de su valor, así como de la ubicación en que se encuentra su propuesta.

● Si en el curso de la subasta electrónica inversa se presentan fallas de la plataforma tecnológica como las previstas en el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015, que impidan continuar con el curso normal de la misma, "…*la subasta debe ser suspendida y*

cuando la falla técnica haya sido superada la entidad estatal debe reiniciar la subasta…", se dará reinicio al evento de subasta en las condiciones y fechas que establezca la ENTIDAD y que serán comunicadas a los proponentes habilitados. Será importante tener en cuenta que si las fallas corresponden a los recursos propios de los proponentes se entenderá que los mismos desistieron de participar salvo que logren conectarse antes de la terminación del evento de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del decreto 1082 de 2015.

● En ningún caso la plataforma tecnológica determinará precios artificialmente bajos, este proceso lo determinará la entidad una vez culminada el evento subasta y aplicará lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

● La subasta termina cuando los oferentes no hagan Lances adicionales durante un período para la presentación de Lances. La Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el Lance más bajo.

● Si los oferentes no presentan lances durante la subasta la Entidad Estatal debe adjudicar contrato al oferente que haya presentado precio inicial bajo (Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.) modificado por el Articulo 6 decreto 1860 de 2021, siempre que este sea igual o inferior a la disponibilidad presupuestal del proceso de selección.

● Adjudicado el contrato, la entidad hará público el desarrollo y resultado de la subasta incluyendo la identidad de los oferentes habilitados, dando aplicación a la normatividad.

SOPORTE TÉCNICO

Los oferentes habilitados cuentan con el soporte técnico a través de la mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente. Los teléfonos de la Mesa de Servicio son: 7456788 en Bogotá y 01800 520808 para el resto del país.

PROCEDIMIENTO EN CASO DE INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA DEL SECOP II

Una indisponibilidad es aquella que afecta la presentación de las ofertas; la presentación de manifestaciones de interés; la elaboración o aplicación de Adendas en el SECOP II; o, la realización de una subasta, cuando la indisponibilidad se presenta dentro de las cuatro (4) últimas horas previstas para el evento correspondiente o durante la realización de una subasta.

Los Certificados de Indisponibilidad son publicados en la página web de Colombia Compra Eficiente en un plazo máximo de 24 horas en: https://www.colombiacompra.gov.co/soporte.

En caso de presentarse una indisponibilidad el M.D.N.- Ejército Nacional – CENACYOPAL se regirá por las instrucciones para compradores y proveedores señalados en la "GUIA PARA ACTUAR EN CASO DE UNA INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II".

En cumplimiento de lo establecido en la Guía el correo Dispuesto por - el M.D.N.- Ejército Nacional –CENAC YOPAL para eventos de indisponibilidad - cenacyop@buzonejercito.mil.co

NOTAS GENERALES DE LA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

- ✓ El M.D.N.- Ejército Nacional – CENAC YOPAL en cumplimiento a lo contenido en el Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021 y en la Guía para hacer un Proceso de Selección Abreviada con Subasta en el SECOP II, otorgará a los proponentes un término de QUINCE (15) minutos para hacer el primer lance que mejore la menor de las ofertas iníciales de precio, y otorgará a los proponentes un término común de DOS (2) minutos para hacer los lances.
- ✓ Los proponentes harán su lance a través de la plataforma secop II.
- ✓ Los lances u ofrecimientos que los oferentes realicen en cada una de las pujas de la subasta, deben estar expresados en porcentaje, tomando como parámetro mínimo el 3% (este Porcentaje ofrecido en el desarrollo de la subasta se aplicara sobre el valor con el cual se inicie la subasta) y al terminar la subasta se aplicara sobre cada uno de los precios de quien resulte adjudicatario.
- ✓ Al final de la subasta el descuento total aplicado respecto del presupuesto oficial se aplicará de manera uniforme para todos los precios unitarios totales de cada uno de los ítems y sobre la sumatoria de los mismos, corriendo la formula en la hoja de Excel, redondeando los resultados obtenidos con dos decimales.
- ✓ Los proponentes que no presentaron un lance válido de conformidad con lo descrito anteriormente, no podrán seguir presentándolos durante la subasta.
- ✓ Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal adjudicará el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo, lo anterior en aplicación al Numeral 7 del Decreto 1082 de 2015.
- ✓ Si al terminar la subasta inversa hay empate. La Entidad Estatal debe seleccionar al Oferente que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate la Entidad aplicará las reglas del numeral 1 al 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.9. Del Decreto 1082 de 2015, lo anterior en virtud del Numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Articulo 6 decreto 1860 de 2021.
- ✓ Cuando en el valor de los ofrecimientos dados, se detecte que el oferente ha ofertado por un valor artificialmente bajo, se requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por el ofertado, dicho requerimiento será efectuado por el Comité Económico Evaluador si este lo considera pertinente al momento de finalizar la subasta.
- ✓ En caso de que se adjudique el proceso con base en una propuesta que presente precios artificialmente bajos o que no obedezcan a las condiciones del mercado y

que no logren ser detectados durante la selección, el contratista deberá asumir todos los riesgos que se deriven de tal hecho ya que el M.D.N.- Ejército Nacional – CENAC YOPAL no aceptará reclamo alguno en relación con ellos.

- ✓ Los precios del adjudicatario se ajustarán con base en el valor total con el que se termine la subasta. Lo anterior se hará teniendo en cuenta el porcentaje total de mejora de precios que arroja la misma, dicho porcentaje se aplicará sobre cada uno de los precios ofertados en el Formulario por el proponente adjudicatario para cada uno de los ítems, corriendo la formula en Excel.
- ✓ La adjudicación del presente proceso se efectuará por el competente contractual mediante resolución, previa recomendación del comité, de conformidad con el resultado de la subasta inversa electrónica.
- ✓ El M.D.N.- Ejército Nacional – CENAC YOPAL, adjudicará el presente proceso de contratación a la propuesta más favorable y conveniente que cumpla con los requisitos definidos en el pliego de condiciones.
- ✓ Para que la subasta pueda llevarse a cabo, de conformidad con el Numeral 4 del Artículo2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa del Decreto 1082 de 2015, modificado por el decreto 1860 de 2021, deberán resultar habilitados para presentar lances de precios por lo menos dos (2) proponentes.
- ✓ En caso de que un solo oferente resulte habilitado para participar en la subasta, de conformidad con el Numeral 5 del Artículo 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa del Decreto 1082 de 2015, modificado por el articulo 6 decreto 1860 de 2021, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si la oferta se ajusta a cada uno de los presupuestos establecidos para cada uno de los ítems y, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.
- ✓ En la subasta inversa Electrónica solo serán válidos los lances que mejoren el precio de arranque y que no estén por debajo de los márgenes mínimos de mejora de precios por lance.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS QUE AFECTEN EL EQUILIBRIO DEL CONTRATO.

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007y El numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 prescribe: Se entiende por RIESGO cualquier posibilidad de afectación en la ejecución del servicio conforme al objeto de la presente selección, que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros, o cualquier otro ser humano en su integridad y salud física y mental. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato y depende del objeto contractual para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

Los riesgos deben ser tipificados, estimados y distribuidos por parte de la Entidad, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo.

Para efectos de la mitigación de riesgos, se tendrá en cuenta la siguiente matriz, mediante la cual se establecen los responsables y formas de mitigación:

ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS.



Fuente: CCE

ESTABLECER EL CONTEXTO.

Se puede Identificar la clase de riesgo que se puede presentar en el proceso:

ITEM	ESTABLECER EL CONTEXTO.	PROPIOS	COMUNES	PROCESO
1	El objeto del Proceso de Contratación.			X
2	Los partícipes del Proceso de Contratación			X
3	La ciudadanía que se beneficia del Proceso de Contratación			X
4	La capacidad de la Entidad Estatal entendida como la disponibilidad de recursos y conocimientos para el Proceso de Contratación.	X		
5	La suficiencia del presupuesto oficial del Proceso de Contratación	X		
6	Las condiciones geográficas y de acceso del lugar en el cual se debe cumplir el objeto del Proceso de Contratación.		X	
7	El entorno socio ambiental.		X	
8	Las condiciones políticas		X	
9	Los factores ambientales		X	
10	El sector del objeto del Proceso de Contratación y su mercado			X
11	La normativa aplicable al objeto del Proceso de Contratación			X
12	Experiencia propia y de otras Entidades Estatales en Procesos de Contratación del mismo tipo			X

Fuente: CENACYOPAL

IDENTIFICAR Y CLASIFICAR LOS RIESGOS.

En las diferentes etapas del proceso se puede identificar variables que facilitan la asignación de los riesgos del proceso:

Clase	General	Todos los procesos de contratación, presente en toda su actividad contractual
	Especifico	Propio del proceso
Fuente	Interno	De la Entidad; Capacidad, Tecnología y Reputación.
	Externo	Del Sector; Desastres, Monopolios, Electorales.
Etapa	Planeación: PAA, EP, PLIEGO…	(i) La Modalidad, (ii) Los Requisitos habilitantes, (iii) valor del contrato a precios del mercado, (iv) La descripción del BySS, (v) Las condiciones que garanticen la transparencia, equidad y competencia entre los proponentes, (vi) El estudio de mercado OyD, (Vii) El diseño del Proceso de Contratación acorde a la misión y metas.
	Selección: (Apertura-Adjudicación-Desierto)	(i) Falta de Capacidad ente para seleccionar el contratista, que no cumpla requisitos habilitantes, en curso en inhabilidad. (ii) Riesgo de colusión. (ii) Riesgo OAMB.
	Contratación: RP, Publicación, Ejc, Pago.	(i) No se firme el CTO. (ii) No Presentan las Garantías o tardías. (iii) No publicación o PPTO CTO. (iv) Reclamos de terceros que retrasen adjudicación CTO.
	Ejecución: Inicio y Liquidación	(i) Ejc. (ii) Garantías de Calidad estabilidad obra Disposición Final.
Tipo Riesgo	Económicos	(i) Comportamiento del mercado por fluctuación precios insumos (ii) Desabastecimientos por especulaciones, Otros.
	Social o Político	(i) Cambios Política Gubernamental. (ii) Sociales que impacten la ejc CTO.
	Operacionales	(i) Insuficiencia PPTO. (ii) Insuficiencia Plazo. (iii) Insuficiencia TH, EQ, Tecnología.
	Financieros	(i) Liquidez para la Ejc CTO. (ii) Dificultad para la Obtención de recursos (tasas - Plazos - Garanticas - Refinanciación - Otros.
	Regulatorios	Nuevas regulaciones que afecten la ecuación económica del CTO.
	Naturales	Temblores, Inundaciones, Sequias, no hay intervención humana.
	Ambientales	Cumplimiento norma legales ambiental (licencias, Permisos, Autorizaciones, Tasas, monitoreo y control. Otros).
	Tecnológicos	Fallas sistema (voz Datos), suspensión servicios Públicos, Nuevas tecnologías, obsolencia tecnológica, cumplimiento estándares.

Asignar una categoría a cada Riesgo de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia así: raro, improbable, posible, probable y casi cierto y valorarlos de 1 a 5 siendo raro el de valor más bajo y casi cierto el de valor más alto.

Tabla 2 - Probabilidad del Riesgo

	Categoría	Valoración
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

Determinar el impacto del Riesgo, utilizando la Tabla 3, analizando los siguientes criterios: (i) la calificación cualitativa del efecto del Riesgo, y (ii) la calificación monetaria del Riesgo, la cual corresponde a la estimación de los sobrecostos ocasionados por la ocurrencia del Riesgo como un porcentaje del valor total del presupuesto del contrato. La Entidad Estatal debe escoger la mayor valoración resultante de los criterios (i) y (ii) para determinar el impacto del Riesgo.

Tabla 3 - Impacto de Riesgo

Impacto						
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5

Para cada Riesgo se deben sumar las valoraciones de probabilidad e impacto, para obtener la valoración total del Riesgo.

Tabla 4 - Valoración del Riesgo

			Impacto				
	Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
	Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

Finalmente, la valoración completa del Riesgo permite establecer una categoría a cada uno de ellos para su correcta gestión:

Tabla 5 - Categoría del Riesgo

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

MATRIZ DE RIESGOS

RIESGOS TÉCNICOS

Nº	1		3	4	5
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	INTERNO	EXTERNO	INTERNO
ETAPA	CONTRATACIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL

Nº	1		3	4	5
DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)	PARTICIPACIÓN DE OFERENTES SIN EXPERIENCIA EN EL SUMINISTRO DE LOS BIENES INCLUIDOS DENTRO DE LA FICHA TECNICA DEL PROCESO.	RIESGOS DERIVADOS DE LA AFECTACIÓN DE LOS BIENES QUE NO RESISTAN LAS CONDICIONES DEL AMBIENTE NORMALES PARA SU FUNCIONAMIENTO	MALA CALIDAD DE LOS PRODUCTOS SUMINISTRADO, DONDE SE EVIDENCIA QUE ESTOS NO CUMPLEN CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ESTÉN DEFECTUOSOS, INCOMPLETOS, O PRESENTEN FALLAS DE ACUERDO A LO REQUERIDO POR LA ENTIDAD.	BIENES QUE NO CUENTEN CON UNA ADECUADA FABRICACION O IMPERFECTOS	LA NO DETECCIÓN DE ALGÚN DEFECTO DURANTE LA INSPECCIÓN VISUAL DE LOS REQUISITOS GENERALES, REALIZADA POR EL COMITÉ TÉCNICO RECEPTOR.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PARÁLISIS O PRORROGA EN EL PROCESO PRECONTRACTUAL Y EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	AFECTARIA LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE CUBRIR EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS	QUE NO SE PUEDAN RECIBIR LOS BIENES A SATISFACCIÓN, DEMORA EN LA EJECUCIÓN	AFECTACIÓN DE LA CALIDAD DE LOS BIENES	INICIO DE UN NUEVO PROCESO CONTRACTUAL
PROBABILIDAD	2	2	2	3	3
IMPACTO	2	5	5	3	4
VALORACIÓN DEL RIESGO	4	7	7	6	7
CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO MODERADO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	CONTROLAR QUE LAS UNIDADES ENVIÉN EL FORMATO DE CONTROL DE CALIDAD DE LOS BIENES RECIBIDOS GARANTIA CALIDAD DE LOS BIENES Y GARANTIA TECNICA RECIBIDOS	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA DEBIDO PROCESO	SOLICITAR A LA EMPRESA LA GARANTÍA DE LOS ELEMENTOS DEFECTUOSOS, EN DADO CASO QUE LA EMPRESA NO REMPLACE LOS ELEMENTOS HACER EFECTIVA LA PÓLIZA	INSPECCIONAR DE FORMA MINUCIOSA LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES Y COMPROBAR SU FUNCIONAMIENTO AL MOMENTO DE LA MISMA	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO MENSUALMENTE

Nº		1		3	4	5
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	2	1	1	1	1
	IMPACTO	2	1	1	5	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	4	2	2	6	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR	SUPERVISOR DEL CONTRATO	ENTIDAD ESTATAL: SUPERVISOR DEL CONTRATO Y ORDENADOR DEL GASTO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		EJECUCIÓN DEL CONTRATO	FECHA DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS	ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	UNA VEZ SE IDENTIFIQUE
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA FECHA ESTABLECIDA DE LAS GARANTIAS TÉCNICAS	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	DURANTE LA EJECUCIÓN	CON EL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	EN EL CONTROL MENSUAL DEL FORMATO DE CALIDAD DE LOS BIENES	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	EL SUPERVISOR VERIFICA BIENES O SERVICIOS ENTREGADOS QUE CORRESPONDAN CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CANTIDADES, REALIZA INFORME EN CASO DE NO ENCONTRARSE A SATISFACCIÓN, INICIAR PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO, HACER EFECTIVAS LAS PÓLIZAS	INFORMES DE SUPERVISIÓN	POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUALES COMO INDIQUE EL CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	DURANTE LA ENTREGA DE LOS BIENES	DURANTE LA ENTREGA DE LOS BIENES Y LA	DE ACUERDO A LAS NECESIDADES ESTABLECIDAS POR LAS

Nº		1		3	4	5
					PRESTACION DEL SERVICIO	UNIDADES (semestral)

OTROS RIESGOS TÉCNICOS

Nº	1	2	3
CLASE	EXPECIFICO	GENERAL	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	INTERNO	EXTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	OPERACIONAL	OPERACIONAL	NATURAL
DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)	RESTRICCIONES DE TRANSPORTE QUE IMPIDAN LA ENTREGA DE LOS BIENES EN EL TIEMPO ESTIPULADO EN LAS CONDICIONES DEL CONTRATO	QUE LOS LOS PRODUCTOS DE PAPELERIA ÚTILES DE ESCRITORIO Y CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN NO CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS POR LAS UNIDADES ESPECIALMENTE EN CRITERIOS DE CALIDAD Y ORIGINALIDAD	RIESGO DERIVADO EVENTOS CAUSADOS POR LA NATURALEZA SIN LA INTERVENCIÓN VOLUNTAD HOMBRE QUE, ' AUNQUE PUEDEN SER PREVISIBLES POR SU FRECUENCIA DIAGNOSTICO ESTÁN FUERA DEL CONTROL DE LAS PARTES
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SIN ALTERAR EL BENEFICIO DE LAS PARTES	AFECTACIÓN TANTO EN LAS LABORES COMO EN EL ERARIO PÚBLICO, POR CUANTO LOS BIENES NO CUMPLEN CON LA NECESIDAD REQUERIDA	RETRASO EN LA EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, GENERAN DEMORAS EN LA OPORTUNA RESPUESTA A LOS REQUERIMIENTOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE.
PROBABILIDAD	2	2	3
IMPACTO	4	2	3
VALORACIÓN DEL RIESGO	6	4	6
CATEGORÍA	RIESGO ALTO	RIESGO MEDIO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	CONTRATISTA	PLANES COMITÉ ESTRUCTURADOR Y GERENTE DEL PROYECTO	ENTIDAD Y CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	SUPERVISAR DE FORMA MINUCIOSA EL	EXIGIR ELEMENTOS ORIGINALES Y VERIFICARLOS	VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES NORMAS EXPEDIDAS EN RELACIÓN

Nº		1	2	3
		SUMINISTRO DE LOS BIENES	EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	CON EL DESASTRE NATURAL
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	1	1
	IMPACTO	3	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	4	2	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	NO	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		CONTRATISTA	EL COMITÉ ESTRUCTURADOR Y PLANES	SUPERVISOR " CONTRATISTA
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		AL INICIO DEL CONTRATO	CON LA ESTRUCTURACIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS	UNA VEZ SUCEDEN LOS EVENTOS NATURALES
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN.	EJECUCIÓN	DESDE EL INICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN Y DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL MISMO
MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	VERIFICAR MEDIANTE SUPERVISOR	MEDIANTE LAS ACTAS DE SEGUIMIENTO	DE TRAVÉS INFORMES DE SUPERVISIÓN RENDIDOS POR EL SUPERVISOR, DEL CONTRATO.
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUAL	(PREVIO A LAS ENTREGAS ESTABLECIDAS)	SEMANALMENTE

RIESGOS JURÍDICOS

Nº	1	2	3	4
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	INTERNO - EXTERNO	INTERNO - EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	PLANEACIÓN - EJECUCIÓN	PLANEACIÓN - EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN

Nº		1	2	3	4
TIPO		RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS	RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS	RIESGOS REGULATORIOS	RIESGOS DE LA NATURALEZA
DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)		CAMBIO DE RÉGIMEN POLÍTICO	OCURRENCIA DE SITUACIONES QUE ALTEREN EL ORDEN PÚBLICO, PAROS O HUELGAS, O LOS EFECTOS DERIVADOS Y OCASIONADOS POR LOS MISMOS.	EFECTOS DESFAVORABLES OCASIONADOS POR NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES QUE ADOPTE LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y QUE SEAN APLICABLES AL CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DE NORMAS TRIBUTARIAS	RIEGOS DE FUERZA MAYOR ASEGURABLES REFERIDOS AL IMPACTO ADVERSO SOBRE LA EJECUCIÓN Y/O OPERACIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS DERIVABLES DE DESASTRES NATURALES
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		NUEVAS OBLIGACIONES PARA LAS PARTES	PARÁLISIS O PRÓRROGA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	NUEVAS OBLIGACIONES PARA LAS PARTES	INCUMPLIMIENTO O PARÁLISIS DEL CONTRATO
PROBABILIDAD		1	3	1	3
IMPACTO		1	4	3	3
VALORACIÓN DEL RIESGO		2	7	4	6
CATEGORÍA		RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		LA ENTIDAD	CONTRATISTA	LA ENTIDAD	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS	EL CONTRATISTA DEBE ESTAR INFORMADO DE LA SITUACIÓN DE ORDEN PÚBLICO QUE PUEDA AFECTAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCIÓN, CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA - DEBIDO PROCESO
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	3	1	2
	IMPACTO	1	4	1	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	7	2	4
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO

Nº		1	2	3	4
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITÉ ESTRUCTURADOR Y GERENTE DEL PROYECTO	COMITÉS ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	COMITÉ ESTRUCTURADOR Y GERENTE DEL PROYECTO	COMITÉ ESTRUCTURADOR Y GERENTE DEL PROYECTO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PLANEACIÓN	PLANEACIÓN	PLANEACIÓN - EJECUCIÓN	EJECUCIÓN DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CIERRE DEL PROCESO	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD	EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUAL	MENSUAL	MENSUALES / COMO INDIQUE EL CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE EL CRONOGRAMA

RIESGOS ECONÓMICOS

Nº	1	2	3	4
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	SELECCIÓN	SELECCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO RIESGO	ECONOMICO	FINANCIERO	FINANCIERO	ECONOMICO
DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	AUSENCIA DE OFERENTES	OFERTAS CON POSIBLES PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS.	COSTOS DE TRASNPORTE ELEVADOS POR EL DIFICL ACCESO DE LAS VIAS	BLOQUEOS DE VÍAS O SITUACIONES DE ORDEN PÚBLICO

CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		RETRASO DEL CRONOGRAMA PREVISTO POR LA ENTIDAD	RETRASO DEL CRONOGRAMA PREVISTO POR LA ENTIDAD	INCREMENTO EN EL PRECIO FINAL	NO SATISFACCIÓN DE LA NECESIDAD
PROBABILIDAD		2	3	1	1
IMPACTO		4	2	7	5
VALORACIÓN DEL RIESGO		**6**	**5**	**8**	**6**
CATEGORIA		RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LO ASIGNA?		ENTIDAD	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		VERIFICACIÓN DE LAS POSIBLES RAZONES, CORREGIR Y LANZAR DE NUEVO	APLICACIÓN DE LA GUÍA PARA EL MANEJO DE PRECIOS AMB DE CCE	VERIFICACIÓN CIRCUNSTANCIAS O EXIGENCIA DE GARANTÍAS	ESTABLECIMIENTO DE GARANTÍAS
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	**PROBABILIDAD**	1	1	1	1
	IMPACTO	2	1	2	3
	VALORACIÓN DEL RIESGO	3	2	3	4
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITÉS ESTRUCTURADOR Y GERENTE DE PROYECTOS	COMITÉS EVALUADOR Y GERENTE DE PROYECTOS	SUPERVISOR	SUPERVISOR
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		ESTRUCTURACIÓN DEL PROCESO	EVALUACIÓN DE PROCESO	ESTRUCTURACIÓN DEL PROCESO	OCURRENCIA DEL EVENTO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		HASTA OBTENER PARTICIPANTES PARA EL PROCESO	HASTA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO	RECIBIDO SATISFACCIÓN POR EL SUPERVISOR	RECIBIDO SATISFACCIÓN POR EL SUPERVISOR
MONITOREO Y REVISIÓN	**¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?**	VERIFICACIÓN DE OFERENTES INTERESADOS	APLICACIÓN DE LA GUÍA PARA EL MANEJO DE PRECIOS AMB DE CCE	INFORMES DEL SUPERVISOR	UNA VEZ SE CONOCE EL EVENTO
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	LAS VECES QUE SEA NECESARIO	EN LA RECEPCIÓN DE LA OFERTA	CUANDO SEA NECESARIO	CUANDO SEA NECESARIO

Otros.

Nº	6	7	8	9
CLASE	GENERAL	ESPECÍFICO	GENERAL	GENERAL
FUENTE	INTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO
ETAPA	PLANEACIÓN	CONTRATACIÓN	EJECUCIÓN	PLANEACIÓN
TIPO	RIESGO OPERACIONAL	TECNOLÓGICOS	RIESGOS ECONÓMICOS	RIESGOS REGULATORIOS

DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)		INCUMPLIMIENTO DE PLAZOS DE ENTREGA POR PARTE DEL PROVEEDOR	QUE NO SE SUSCRIBA EL CONTRATO NI LAS GARANTÍAS REQUERIDAS	CALIDAD INADEUCADA EN LA ENTRRGA DE LOS PRODUCTOS	NO PUBLICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO EN LOS PORTALES DE CONTRATACIÓN ESTABLECIDOS PARA TAL FIN
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		LA NO REALIZACION DE ACTIVIDADES DERIVADAS AL USO DE LOS ELEMENTOS SLICITADOS	ALTERA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA SATISFACCIÓN DE LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD	ELEMENTOS CON UNA VIDA UTIL REDUCIDA POR LA CALIDAD DE LOS MATERIALES	LLAMADOS DE ATENCIÓN Y SANCIONES POR PARTE DE LOS ENTES DE CONTROL
PROBABILIDAD		1	1	1	1
IMPACTO		2	3	2	2
VALORACIÓN DEL RIESGO		3	4	3	3
CATEGORÍA		RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		LA ENTIDAD	CONTRATISTA	CONTRATISTA	LA ENTIDAD
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		EXTENDER EL PLAZO DE EJECUCION PARA QUE EL PROVEDOR PUEDA CUMPLIR	DAR CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES LEGALES PERTINENTES QUE PERMITEN ADELANTAR PROCEDIMIENTOS EN CONTRA DEL PROPONENTE Y/O CONTRATISTA INCUMPLIDO	EN LA EJECUCION DEL CONTRATO	CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y DEL PRINCIPIO DE PUBLICIDAD
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	**PROBABILIDAD**	1	1	1	1
	IMPACTO	1	1	2	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	3	3
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	NO
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR	COMITÉ ESTRUCTURADOR JURIDICO Y GERENTE DEL PROYECTO	SUPERVISOR , COMITÉ TECNICO EVALUADOR , ALMACENISTA	COMITÉ ESTRUCTURADOR JURIDICO Y GERENTE DEL PROYECTO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		EJECUCION DEL CONTRATO	ESTRUCTURACIÓN DEL PROCESO	EJECUCION DEL CONTRATO	DESDE LA ETAPA DE PLANEACIÓN
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	CELEBRACIÓN DEL CONTRATO	HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO
	¿COMO SE REALIZA EL	INFORME DE SUPERVISOR	APLICACIÓN DE LA GUÍA PARA EL MANEJO DE	INFORMES DEL SUPERVISOR	UNA VEZ SE CONOCE EL

MONITOREO Y REVISIÓN	**MONITOREO?**		PRECIOS AMB DE CCE		EVENTO
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	LAS VECES QUE SEA NECESARIO	EN LA RECEPCIÓN DE LA OFERTA	CUANDO SEA NECESARIO	CUANDO SEA NECESARIO



Tabla de estimación de riesgos previsibles CONPES 3714 de 2011*

Número de riesgos a estimar	8
Valor del contrato	[illegible]
Total estimación del riesgo	[illegible]

Riesgo General	Observaciones	Probabilidad	Impacto	Estimación	Participación
Económico	¿Ausencia de Oferentes?	Bajo	Medio-Alto	$ 11.031.848,68	11,28%
Financiero	¿Ofertas con posibles precios artificialmente bajos?	Medio-Alto	Medio-Bajo	$ 15.559.987,17	15,90%
Económico	INCUMPLIMIENTO DE PLAZOS DE ENTREGA POR PARTE DEL PROVEEDOR	Medio-Bajo	Medio-Bajo	$ 6.557.538,61	6,75%
Operacionales	problemas de orden público (por estar en zona de conflicto armado	Medio-Alto	Medio-Alto	$ 36.472.840,56	37,28%
Financiero	CALIDAD INADECUADA EN LA ENTREGA DE LOS PRODUCTOS	Bajo	Bajo	$ 2.097.835,58	2,05%
Económico	COSTOS DE TRASNPORTE ELEVADOS POR EL DIFICL ACCESO DE LAS VIAS	Medio-Alto	Medio-Bajo	$ 15.559.987,17	15,90%
Operacionales	¿Pares, huelgas que afecten la prestacion del servicio?	Medio-Alto	Bajo	$ 6.638.196,34	6,78%
Operacionales	Insuficiente Plazo de ejecución del contrato	Bajo	Bajo	$ 2.097.835,58	2,05%

No obstante lo anterior, hasta la fecha límite prevista en el cronograma del proceso para la solicitud de aclaraciones, los posibles oferentes o interesados en participar en el proceso deberán manifestar a la entidad, teniendo en cuenta el conocimiento que tienen como expertos en su actividad ordinaria, la existencia de posibles riesgos asociados a la ejecución del contrato que puedan afectar el equilibrio económico del mismo de conformidad con lo expresado por el artículo 863 del código de comercio, según el cual, “las partes deberán proceder de buena fe exenta de culpa en el periodo precontractual, so pena de indemnizar los perjuicios que se causen”.

En consecuencia, la entidad no aceptará reclamaciones relacionadas con circunstancias previsibles por el contratista que afecten dicho equilibrio económico y que no hayan sido manifestadas por el mismo.

NOTA: Debe entenderse que los mecanismos contenidos en el contrato, permiten mantener las condiciones económicas y financieras existentes al momento de la presentación de la Propuesta por parte del Contratista y consecuentemente, están diseñados para restablecer

y mantener la ecuación de equilibrio contractual en los términos señalados en la Ley 80 de 1993.

8. OTROS ASPECTOS Y REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO CONTRACTUAL

8.1 PLAZO DE EJECUCION

El plazo para la ejecución será de HASTA NOVIEMBRE, contados a partir de la fecha del acta de inicio del contrato.

NOTA 1: La fecha de inicio se establecerá una vez se cumplan con los requisitos de perfeccionamiento, aprobación de garantías y el registro presupuestal, motivo por el cual no se indica una fecha específica ya que la misma está sujeta al cumplimiento de los requisitos en mención.

8.2 LUGAR DE ENTREGA

Los bienes serán entregados a solicitud de los supervisores designados, en las diferentes unidades según la siguiente información:

LUGAR DE ENTREGA	UBICACIÓN
BR16	Almacen de Intendencia BATALLON DE ASPC N° 16 "TE. WILLIAM RAMIREZ SILVA", El Yopal Casanare.
BR18	- Almacén de intendencia del Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate No.18 "ST RAFAEL ARAGONA" ubicado en la calle 1 N° 16-07 Barrio Flor de mi Llano Canton Militar de Arauca. -Almacén de intendecnia del Grupo de Caballeria Mecanizado No 18 "Gr Gabril Reveis Pizarro" ubicado en el municipio de Saravena Arauca Kilometro 2 via Puerto Nariño. - Almacén de intendencia del batallón de Ingenieros No 18 ubicado, calle 15 # 58 - 300 barrio Cristales en el municipio de Tame - Arauca
BR28	Almacén de Intendencia del Batallón de ASPC No. 28 Ubicado en la ciudad de Bogota D.C Instalaciones de la ESCUELA DE ARTILLERIA, Dirección K3 Vía Usme Avenida Carrera 51 Sur No. 5-19 Barrio Tunjuelito.

El CONTRATISTA no debe entregar los bienes a personas no autorizados por el contratante y fuera del lugar donde señale el supervisor del contrato.

8.3 VALOR

El valor del contrato corresponde a la proyección del cubrimiento de la necesidad con los precios unitarios de cada elemento que se definirán mediante la resolución de adjudicación el día de la celebración de la SUBASTA INVERSA ELECTRONICA.

8.4 FORMA DE PAGO

La Entidad pagará el valor total del contrato, mediante pagos parciales, previo cumplimiento de los siguientes requisitos administrativos:

a) Recibido a satisfacción del objeto del contrato, por parte del supervisor debidamente designado.
b) Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC).
c) Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
d) Verificación del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar.
e) En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.
f) Certificado emitido por el Supervisor del contrato, en donde se acredite el cumplimiento de la cláusula de la catalogación en físico y magnético de acuerdo a los Lineamientos establecidos en la invitación de los bienes suministrados.
g) Presentación de factura en Original y resolución de facturación.

El pago se encuentra sujeto a la disponibilidad de PAC y las facturas deberán cumplir con el lleno de los requisitos legales establecidos para efectuarse el pago.
Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s) o no se acompaña(n) de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.
En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente, Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

Facturación electrónica.

En cumplimento lo establecido en el Decreto 1625 DE 2016 expedido por el ministerio de hacienda y crédito público Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario en materia tributaria, entre otros:

Resolución 042 de 2020 Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación.
Resolución 000012 de 2021 Por la cual se modifican y adicionan unos artículos a la Resolución 000042 de 05 de mayo de 2020 y se establecen otras disposiciones.
Resolución 000013 de 2021 Por la cual se implementa y desarrolla en el sistema de facturación electrónica la funcionalidad del documento soporte de pago de nómina electrónica y se adopta el anexo técnico para este documento.
Resolución 000015 de 2021 Por la cual se desarrolla el registro de la factura electrónica de venta como título valor y se expide el anexo técnico de registro de la factura electrónica de venta como título valor.
Resolución 099 de 2020 Por la cual se modifica el grupo 6 del numeral 1 del artículo 20 de la Resolución 00042 de mayo 5 de 2020.
Resolución 094 de 2020 Por la cual se modifica parcialmente el numeral 2 del artículo 20 de la Resolución 000042 de mayo 5 de 2020.
Directiva Presidencial 09 de 2020 Lineamientos para pago a Proveedores del Estado.
Decreto Único Reglamentario en materia tributaria DUR VERSIÓN INTEGRADA CON SUS MODIFICACIONES. Esta versión incorpora las modificaciones introducidas al decreto único reglamentario del sector hacienda y crédito público a partir de la fecha de su expedición. ÚLTIMA FECHA DE ACTUALIZACIÓN: FEBRERO 05 DE 2020.
Ley de crecimiento Ley 2010 de 2019 Por medio de la cual se adoptan normas para la promoción del crecimiento económico, el empleo, la inversión, el fortalecimiento de las finanzas públicas y la progresividad, equidad y eficiencia del sistema tributario, de acuerdo con los objetivos que sobre la materia impulsaron la ley 1943 de 2018 y se dictan otras disposiciones.
Decreto 358 de 2020 Por el cual se reglamentan los artículos 511,615,616-1,616-2,616-4,617,618, 618-2 Y 771-2 del Estatuto Tributario, 26 de la Ley 962 de 2005 y 183 de la Ley 1607 de 2012 y se sustituye el Capítulo 4 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria.
Circular Externa del Ministerio de Hacienda 016 09 de marzo de 2021, ..(..) a partir del 1º de abril de 2021 se debe orientar a los proveedores obligados a facturar electrónicamente para que envíen sus facturas al siguiente correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co. Este correo es el único receptor de las facturas emitidas, y para efectuar la correspondiente validación ante la DIAN.

Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito

Para la recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito, se tendrá en cuenta lo estipulado por el SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA SIIF NACIÓN en la CIRCULAR EXTERNA 016 del 09 de marzo de 2021, la cual señala:

La Administración del SIIF Nación implementó el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020.
Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web.
Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado "Aprobada" (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago.

De acuerdo con lo anterior, a continuación, se describen las actividades para el proceso de recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito:

A) Contratista o provedor (emisor).

1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.

2. Diligenciar en la sección de la factura **Datos del Emisor,** en el campo **"correo"** la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.

3. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura **Notas,** lo siguiente: **#$** luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con **#$,** debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto.

#$**15-03-00; Contrato; PedroPerez@ entidadpgn.gov.co **#$
ó
#$**02-01-01; Contrato; centralizada@entidadpgn.gov.co **#$

4. Registrar en la sección de la factura **Datos del Adquiriente** en el campo "**Correo**", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de



Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.

5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).

6. Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto:

#$**15-03-00; Contrato; PedroPerez@ entidadpgn.gov.co **#$
ó
#$02-01-01; Contrato; centralizada@entidadpgn.gov.co **#$**

Nota importante: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.

7. La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o al supervisor del contrato, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico.

Datos de la CENAC YOPAL para el proceso de recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito:

Código de identificación de entidad: 15-01-03-031

8.5 VIGENCIA DEL CONTRATO.

Es el periodo comprendido entre la suscripción del contrato resultante del proceso de contratación y hasta cuatro meses después de vencido el plazo de ejecución.

8.6 MONEDA DEL CONTRATO

La moneda en que se van a pagar los servicios contratados es el Peso colombiano.

8.7 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

8.7.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Informar por escrito al CONTRATISTA cualquier situación de irregularidad que se presente durante la ejecución del presente contrato.
2. Efectuar los registros y operaciones contables y presupuestales necesarias para cumplir cabalmente con el pago de los suministros que el Contratista haya efectuado con base en el contrato.
3. El Contratante pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista, de acuerdo a la forma de pago establecida en el contrato, según la disponibilidad PAC asignada.
4. El Contratante verificará a través de su supervisor que el Contratista cumpla con los suministros de conformidad a las características y requerimientos exigidos en los pliegos de condiciones y en la correspondiente oferta.
5. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor, siguiendo los lineamientos fijados en el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional, y sus unidades ejecutoras, mediante resolución 6302 de 2014.
6. Verificar la calidad del bien de acuerdo a las condiciones establecidas en el presente estudio y en la oferta del contratista.
7. Velar por el cumplimiento por parte del contratista de todas las obligaciones contraídas.
8. Llevar de mutuo acuerdo cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante el término de ejecución del contrato, previa solicitud escrita plenamente justificada por parte del CONTRATISTA.
9. Verificar por intermedio del Supervisor el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de la obligación de efectuar los aportes de que trata el Artículo 1 de la Ley 828 de 2.003.

8.7.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

8.7.2.1. Obligaciones generales

1. Cumplir con el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad y, obligaciones definidas.
2. El contratista debe actuar con total autonomía técnica y administrativa, en el cumplimiento de las obligaciones que asume con el contrato y, en consecuencia, no contrae relación laboral alguna con la CENAC.
3. El contratista debe contar con la certificación de la ARL vigente de su personal y que el nivel del riesgo corresponda con las labores a desarrollar.
4. Es obligación del contratista informar al supervisor del contrato y al responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, cualquier novedad que en materia de SST que pueda afectar el desarrollo del objeto contractual, o generar un accidente de trabajo.
5. Actuar sobre la base del principio de lealtad, honestidad, respeto, buena fe, oportunidad y transparencia; para ello, deberá aplicar el Código de Integridad que se puede consultar en

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/codigo_integridad_2018.pdf

6. Responder en los plazos que la CENAC, establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
7. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), cuando corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, artículo 6 Ley 1562 de 2012 y Decreto 1273 de 2018, por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
8. Colaborar con el suministro y respuesta de la información correspondiente a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado o cualquier otra autoridad, en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato y de asuntos relacionados con el mismo.
9. Guardar la reserva y confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, y responderá civil, penal y disciplinariamente por su adulteración, pérdida, uso o acceso no autorizado o fraudulento, así como por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la Entidad o a terceros, durante el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1273 de 2009, la ley 1581 de 2012 y demás normas que las complementen, sustituyan o modifiquen.
10. No subcontratar las actividades propias del objeto contractual, salvo, que dentro del desarrollo de la propuesta se haya previsto disponer de recurso humano.
11. Prestar sus servicios de forma independiente y autónoma, sin que exista relación de subordinación o dependencia entre éste y la CENAC.
12. Mantener activa la cuenta bancaria reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
13. Las demás obligaciones contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
14. Aplicar los procedimientos de gestión documental que permitan el desarrollo de las obligaciones o actividades a su cargo.
15. Las demás actividades que sean acordadas con el supervisor del contrato, y que se relacionen con el objeto de este.

8.7.2.2. Obligaciones específicas

En desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga a:

1. Cumplir con el objeto contractual, y las especificaciones técnicas requeridas por la entidad.

2. A cargo del Contratista estarán los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo a la entrega de los bienes.
3. Entregar los bienes contratados en excelentes condiciones, con vigencia de expiración a los productos que aplique, mínimo seis (6) meses, contado a partir de la fecha de entrega, si se presenta algún cambio de estos elementos que se encuentre en mal estado o defectuoso se debe de reponer en un tiempo no mayor a dos (2) días hábiles contados a partir del momento de la entrega del producto.
4. Los costos de la reposición y el transporte de estos materiales, serán por cuenta del CONTRATISTA.
5. Mantener vigente certificado de carencia, licencias o permisos de cualquier índole que se requieran para realizar el objeto del presente contrato, el contratista será el directo responsable del manejo, comercialización, transporte, almacenamiento, y comercialización de los productos, conforme a los parámetros legales, y la omisión de dichas obligaciones lo hará responsable de las sanciones estipuladas por la ley.
6. Los productos que aplique deberán ser entregados debidamente empacados y sellados, en su empaque original, de tal manera que estén protegidos contra pérdidas, daños, deterioros y adulteración durante el transporte y almacenamiento.
7. Los productos ofertados los deberá suministrar en marcas reconocidas en el mercado nacional, de alta calidad y rendimiento.
8. El oferente deberá garantizar la calidad de los elementos suministrados y que los mismos cumplan con las características de calidad, físicas y técnicas requeridas para el cumplimiento del contrato.
9. El oferente deberá entregar los pedidos de acuerdo a la solicitud del supervisor del contrato en un tiempo no superior a (48) horas.
10. El oferente deberá contar con una persona disponible permanentemente para atender los requerimientos de la entidad, indicando su número de contacto, ubicación y correo electrónico.
11. Entregar los productos en los lugares propuestos por la entidad, en modo tiempo y lugar, de acuerdo a los requerimientos solicitados por el supervisor del contrato.
12. Compromiso de entregar los bienes en perfectas condiciones de calidad, nuevas y empacadas de manera original con todas sus indicaciones de rotulado.
13. Realizar los cambios de los productos que no sean recibidos por el supervisor del contrato, por no cumplir con las características mínimas exigidas y de calidad.
14. Garantizar que todos los ítems contratados serán de producción original (no genéricos, ni recargados, ni reenvasados) y que no tendrán cambios en la estructura original del producto. De esta forma certificara bajo la gravedad de juramentos que los elementos deberán estar sellados y no podrán evidenciar descomposición.
15. Las demás obligaciones que sean de la naturaleza del contrato.

9. SUPERVISIÓN

Para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato se requiere de un supervisor, quien llevará a cabo el seguimiento y control del contrato de conformidad con lo dispuesto de la

Ley 1474 de 2011. El supervisor del contrato deberá ser un funcionario que tenga conocimientos en el ramo y en las especificaciones técnicas de acuerdo con la naturaleza de este contrato. En cumplimiento de lo anterior la Entidad la siguiente designación:

SUPERVISOR	GRADO NOMBRES, APELLIDOS,	CARGO
BR16	MY. PABLO RAUL CASTELLANOS LUNA Correo: pablo.castellanos@ejercito.mil.co Teléfono:3117788763	BITTER 16
BR18	MY. MANUEL CALDERON MENDOZA Correo: Manuel.calderon@ejercito.mil.co Teléfono:3233943066	OFICIAL DE ACCION INTEGRAL
BR28	MY. ERWIN OSVALDO TORRES JIMENES Correo: Erwin.torres@buzonejercito.mil.co Teléfono:3166649150	EJECUTIVO BIROJ43

El supervisor tendrá como funciones las siguientes:

1. La revisión de los documentos y antecedentes del contrato suscrito y de los derechos y obligaciones de las partes y, en particular, los mecanismos pactados en el contrato para el reconocimiento de los derechos de contenido económico.
2. Verificar el cumplimiento de los estándares técnicos, administrativos y legales sobre seguridad y salud en el trabajo y verificar que personal contratista cuente con ARL y verificar la vigencia al sistema general de seguridad social de Colombia
3. La intervención formal en la coordinación, vigilancia y control del desarrollo del objeto contratado, para garantizar al MDN-EJC – CENAC que las obligaciones contractuales se han cumplido y que el CENAC puede tramitar los pagos correspondientes al contratista.
4. La presentación de informes sobre la ejecución del contrato, en especial el informe anexo al acta de recibo que sustente el pago de las obligaciones cumplidas por el contratista.
5. La elaboración y envío de proyectos de actas de liquidación de los contratos, acompañadas de sus documentos soportes, dejando constancia sobre los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes, en caso de divergencias presentadas.
6. Informar a la CENAC YOPAL, sí existe un presunto incumplimiento por parte del contratista.
7. Informar a la CENAC YOPAL de toda prorroga solicita por el contratista, para visto previo del ordenador del gasto.
8. Todas las demás descritas en la ley 1474 de 2011.

10. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 “Doctrina Concordante” del Decreto 1082 de 2015 y en atención al Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación M-MACPC-14 publicado en la página de Colombia Compra Eficiente, se procede a determinar cuáles son los acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación y en caso de que sean aplicables, se deberá cumplir con las obligaciones contenidas en los mismos:

Acuerdos Comerciales		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	SI	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		SI	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO
México		SI	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	SI	SI	NO	SI
Unión Europea		SI	NO	NO	NO
Reino unido de gran bretaña e irlanda del norte		SI	NO	NO	NO

Sean aplicables (los "umbrales") y (iii) que la contratación no se encuentre cubierta bajo alguna exclusión de aplicabilidad o excepción.

La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel nacional, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

Acuerdos Comerciales	Plazo genera	Plazo Bienes y Servicios de características Técnicas Uniformes
Alianza Pacífico	30 días	10 días
Canadá	30 días	10 días
Chile	10 días	10 días
Corea	30 días	13 días[14]
Costa Rica	30 días	10 días
Estados AELC	10 días	10 días
Estados Unidos	30 días	10 días
México	10 días	10 días
Triángulo Norte	10 días	10 días
Unión Europea	30 días	10 días

14. Si la Entidad Estatal utiliza el SECOP II, este plazo puede ser de 10 días

Fuente: https://www.contratos.gov.co/Archivos/Manual_Explicativo_CP_TLC.pdfZ

10. RELACIÓN DE ANEXOS:

Soportes que se utilizaron para determinar los estudios que componen este documento y que hacen parte integral del mismo, tales como certificado de disponibilidad presupuestal, cotizaciones, aval técnico de las cotizaciones, análisis de precios de referencia, normas técnicas, entre otros, los cuales se encuentran en la carpeta maestra del proceso.

ANEXO Nº 1

DATOS DEL PROCESO

OBJETO:	**SUMINISTRO DE PAPELERÍA, ÚTILES DE ESCRITORIO PARA OFICINA Y CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENAC YOPAL VIGENCIA 2026**

PRESUPUESTO OFICIAL:	**El PRESUPUESTO OFICIAL para el presente proceso de selección corresponde al valor total asignado, esto es la suma de TRESCIENTOS VEINTIÚN MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS**

M/CTE ($ 321.293.693,00) incluido impuestos y demás erogaciones, de acuerdo con el Certificado de disponibilidad Presupuestal No. 11626 de fecha 27 de enero de 2026 La apropiación presupuestal disponible para el presente proceso es la siguiente:

PROYECCION N° 01 CASANARE (YOPAL)				
ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-02-01-003-002	10	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	BAAID8	$ 2.406.979,00
			BACIM8	$ 2.362.111,75
			BACOM4	$ 2.362.111,75
			BAIMI 8	$ 2.362.111,75
			BAS16	$ 3.817.211,75
			BIRNA	$ 3.637.743,50
			BITER16	$ 4.535.083,75
			BR16	$ 5.432.424,00
			CENAC YOPAL	$ 4.605.407,75
			DIV08	$ 3.637.743,50
			EJEYO	$ 2.362.111,75
			GGCAS	$ 2.406.979,00
			GLMGC	$ 3.637.743,50
			DIM09	$ 1.803.321,00
			CCON4	$ 3.877.500,00
TOTAL				$ 49.246.583,75

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-02-01-003-002	16	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	GLMGC	$ 8.000.000,00
TOTAL				$ 8.000.000,00

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-02-01-003-005	10	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	BAAID8	$ 603.462,75
			BACIM8	$ 587.189,75
			BACOM4	$ 587.189,75
			BAIMI 8	$ 587.189,75
			BAS16	$ 935.247,00
			BIRNA	$ 870.155,25
			BITER16	$ 1.195.613,75
			BR16	$ 1.521.072,00
			CENAC YOPAL	$ 743.132,75
			DIV08	$ 870.155,25
			EJEYO	$ 587.189,75
			GGCAS	$ 603.462,75
			GLMGC	$ 870.155,25
			DIM09	$ 663.912,00
			CCON4	$ 39.600,00
TOTAL				$ 11.264.727,75

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-02-01-003-005	16	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	GLMGC	$ 8.040.000,00
			BR16	$ 7.500.000,00
TOTAL				$ 15.540.000,00

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-02-01-003-006	10	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	BAAID8	$ 1.234.922,75
			BACIM8	$ 1.231.298,75
			BACOM4	$ 1.231.298,75
			BAIMI 8	$ 1.231.298,75
			BAS16	$ 2.042.512,75
			BIRNA	$ 2.028.017,25

			BITER16	$ 2.100.494,75
			BR16	$ 2.172.972,00
			CENAC YOPAL	$ 2.824.724,00
			DIV08	$ 2.028.017,25
			EJEYO	$ 1.231.298,75
			GGCAS	$ 1.234.922,75
			GLMGC	$ 2.028.017,25
			DIM09	$ 128.803,50
			CCON4	$ 50.000,00
		TOTAL		$ 22.798.599,25

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-02-01-003-008	10	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	BAAID8	$ 442.099,75
			BACIM8	$ 434.489,50
			BACOM4	$ 434.489,50
			BAIMI 8	$ 434.489,50
			BAS16	$ 703.867,50
			BIRNA	$ 673.426,75
			BITER16	$ 825.629,50
			BR16	$ 977.832,00
			CENAC YOPAL	$ 912.363,75
			DIV08	$ 673.426,75
			EJEYO	$ 434.489,50
			GGCAS	$ 442.099,75
			GLMGC	$ 673.426,75
			DIM09	$ 324.593,25
			CCON4	$ 557.900,00
		TOTAL		$ 8.944.623,75

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-02-01-004-002	10	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	BAAID8	$ 268.566,25
			BACIM8	$ 265.546,25
			BACOM4	$ 265.546,25
			BAIMI 8	$ 265.546,25
			BAS16	$ 434.524,25
			BIRNA	$ 422.444,50
			BITER16	$ 482.842,25
			BR16	$ 543.240,00
			CENAC YOPAL	$ 579.342,50
			DIV08	$ 422.444,50
			EJEYO	$ 265.546,25
			GGCAS	$ 268.566,25
			GLMGC	$ 422.444,50
			DIM09	$ 206.091,75
		TOTAL		$ 5.112.691,75

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-02-01-004-005	10	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	BAAID8	$ 72.990,25
			BACIM8	$ 69.970,25
			BACOM4	$ 69.970,25
			BAIMI 8	$ 69.970,25
			BAS16	$ 108.580,25
			BIRNA	$ 96.500,50
			BITER16	$ 156.898,25
			BR16	$ 217.296,00
			CENAC YOPAL	$ 123.018,75
			DIV08	$ 96.500,50
			EJEYO	$ 69.970,25
			GGCAS	$ 72.990,25
			GLMGC	$ 96.500,50
			DIM09	$ 180.324,75
TOTAL				$ 1.501.481,00

TOTAL PROYECCION CASANARE	$ 122.408.707,25

PROYECCION ARAUCA

PYOYECCION N° 02 ARAUCA (BIRAN=TAME - BASPC18=ARAUCA - GMRPI=SARAVENA)				
ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-02-01-003-002	10	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	BAACA18	$ 4.579.951,00
			BADRA22	$ 2.473.427,00
			BADRA23	$ 2.451.846,00
			BADRA24	$ 2.451.846,00
			BADRE8	$ 3.259.452,00
			BAEEV1	$ 2.362.111,75
			BAEEV14	$ 2.664.246,00
			BAEEV18	$ 2.573.607,25
			BAFUR8	$ 2.664.246,00
			BAS18	$ 5.182.589,25
			BIRAN	$ 2.740.403,00
			BITAP	$ 4.831.818,00
			BITER18	$ 4.837.218,00
			BMMA8	$ 2.664.246,00
			BR18	$ 3.637.743,50
			GGARA	$ 2.406.979,00
			GMRPI	$ 4.146.812,25
			DIM53	$ 1.803.321,00
			FUDRA8	$ 5.982.906,00
TOTAL				$ 63.714.769,00

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-02-01-003-005	10	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	BAACA18	$ 1.211.886,75
			BADRA22	$ 739.375,25
			BADRA23	$ 555.437,75
			BADRA24	$ 555.437,75
			BADRE8	$ 912.648,00
			BAEEV1	$ 587.189,75
			BAEEV14	$ 630.351,75
			BAEEV18	$ 682.146,50

			BAFUR8	$	630.352,00
			BAS18	$	1.250.770,50
			BIRAN	$	544.697,00
			BITAP	$	1.163.861,75
			BITER18	$	1.238.776,25
			BMMA8	$	630.351,75
			BR18	$	870.155,25
			GGARA	$	603.462,75
			GMRPI	$	674.184,00
			DIM53	$	663.912,00
			FUDRA8	$	1.544.129,75
TOTAL				$	15.689.126,50

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL	
A-02-02-01-003-006	10	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	BAACA18	$	2.104.118,75
			BADRA22	$	1.253.753,00
			BADRA23	$	1.210.590,75
			BADRA24	$	1.210.590,75
			BADRE8	$	1.303.776,00
			BAEEV1	$	1.231.298,75
			BAEEV14	$	1.252.879,75
			BAEEV18	$	1.252.879,25
			BAFUR8	$	1.252.879,75
			BAS18	$	2.846.467,00
			BIRAN	$	1.955.539,75
			BITAP	$	2.079.786,75
			BITER18	$	2.122.075,75
			BMMA8	$	1.252.879,75
			BR18	$	2.028.017,25
			GGARA	$	1.234.922,75
			GMRPI	$	2.020.283,25
			DIM53	$	128.803,50
			FUDRA8	$	2.623.014,75
TOTAL				$	30.364.557,25

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL	
A-02-02-01-003-008	10	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	BAACA18	$	833.239,75
			BADRA22	$	586.692,00
			BADRA23	$	446.914,25
			BADRA24	$	446.914,25
			BADRE8	$	586.692,00
			BAEEV1	$	434.489,50
			BAEEV14	$	456.070,50
			BAEEV18	$	473.335,00
			BAFUR8	$	456.070,50
			BAS18	$	958.025,25
			BIRAN	$	521.224,25
			BITAP	$	838.054,25
			BITER18	$	847.210,50
			BMMA8	$	456.070,50
			BR18	$	673.426,75
			GGARA	$	442.099,75

			GMRPI	$	585.967,75
			DIM53	$	324.593,25
			FUDRA8	$	1.082.506,25
TOTAL				$	11.449.596,25

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL	
A-02-02-01-004-002	10	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	BAACA18	$	485.862,25
			BADRA22	$	269.870,75
			BADRA23	$	248.289,75
			BADRA24	$	248.289,75
			BADRE8	$	325.944,00
			BAEEV1	$	265.546,25
			BAEEV14	$	287.127,25
			BAEEV18	$	300.075,50
			BAFUR8	$	287.127,25
			BAS18	$	597.462,00
			BIRAN	$	362.046,50
			BITAP	$	465.585,75
			BITER18	$	504.423,25
			BMMA8	$	287.127,25
			BR18	$	422.444,50
			GGARA	$	268.566,25
			GMRPI	$	426.790,00
			DIM53	$	206.091,75
			FUDRA8	$	601.389,75
TOTAL				$	6.860.059,75

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL	
A-02-02-01-004-005	10	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	BAACA18	$	159.918,25
			BADRA22	$	74.294,75
			BADRA23	$	52.713,75
			BADRA24	$	52.713,75
			BADRE8	$	130.368,00
			BAEEV1	$	69.970,25
			BAEEV14	$	91.551,25
			BAEEV18	$	100.183,25
			BAFUR8	$	91.551,25
			BAS18	$	141.138,00
			BIRAN	$	36.102,50
			BITAP	$	139.641,75
			BITER18	$	178.479,25
			BMMA8	$	91.551,25
			BR18	$	96.500,50
			GGARA	$	72.990,25
			GMRPI	$	100.846,00
			DIM53	$	180.324,75
			FUDRA8	$	193.965,75
TOTAL				$	2.054.804,50

TOTAL PROYCCION ARAUCA	$ 130.132.913,25

PROYECCION N° 03 VICHADA				
ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-02-01-003-002	10	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	BAS28	$ 4.830.997,75
			BATOT28	$ 2.802.575,75
			BIAHE	$ 4.975.547,75
			BIPIN	$ 4.975.547,75
			BIROJ	$ 4.975.547,75
			BITER28	$ 4.975.547,75
			GGORC	$ 2.406.979,00
			BR28	$ 4.518.671,75
TOTAL				$ 34.461.415,25

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-02-01-003-005	10	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	BAS28	$ 1.164.385,75
			BATOT28	$ 677.873,50
			BIAHE	$ 1.286.297,50
			BIPIN	$ 1.286.297,50
			BIROJ	$ 1.286.297,50
			BITER28	$ 1.286.297,50
			GGORC	$ 603.462,75
			BR28	$ 1.051.522,75
TOTAL				$ 8.642.434,75

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-02-01-003-006	10	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	BAS28	$ 2.093.876,25
			BATOT28	$ 1.270.163,25
			BIAHE	$ 2.139.359,25
			BIPIN	$ 2.139.359,25
			BIROJ	$ 2.139.359,25
			BITER28	$ 2.139.359,25
			GGORC	$ 1.234.922,75
			BR28	$ 2.105.746,25
TOTAL				$ 15.262.145,50

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-02-01-003-008	10	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	BAS28	$ 683.478,50
			BATOT28	$ 473.354,00
			BIAHE	$ 864.494,00
			BIPIN	$ 864.494,00
			BIROJ	$ 864.494,00
			BITER28	$ 864.494,00

			GGORC	$	442.099,75
			BR28	$	751.155,75
TOTAL				$	5.808.064,00

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL	
A-02-02-01-004-002	10	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	BAS28	$	438.462,75
			BATOT28	$	284.978,50
			BIAHE	$	502.274,50
			BIPIN	$	502.274,50
			BIROJ	$	502.274,50
			BITER28	$	502.274,50
			GGORC	$	268.566,25
			BR28	$	461.309,00
TOTAL				$	3.462.414,50

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL	
A-02-02-01-004-005	10	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	BAS28	$	112.518,75
			BATOT28	$	89.402,50
			BIAHE	$	176.330,50
			BIPIN	$	176.330,50
			BIROJ	$	176.330,50
			BITER28	$	176.330,50
			GGORC	$	72.990,25
			BR28	$	135.365,00
TOTAL				$	1.115.598,50

TOTAL, PROYECCION VICHADA	$ 68.752.072,50

Para las unidades que centraliza la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL YOPAL, el presupuesto se encuentra distribuido así:

RECURSO	UNIDAD BENEFICIADA	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	VALOR TOTAL
CASANARE								
10 CSF	BAAID8	$ 2.406.979,00	$ 603.462,75	$1.234.922,75	$ 442.099,75	$ 268.566,25	$ 72.990,25	$ 5.029.020,75
10 CSF	BACIM8	$ 2.362.111,75	$ 587.189,75	$ 1.231.298,75	$ 434.489,50	$ 265.546,25	$ 69.970,25	$ 4.950.606,25
10 CSF	BACOM4	$ 2.362.111,75	$ 587.189,75	$ 1.231.298,75	$ 434.489,50	$ 265.546,25	$ 69.970,25	$ 4.950.606,25
10 CSF	BAIMI 8	$ 2.362.111,75	$ 587.189,75	$ 1.231.298,75	$ 434.489,50	$ 265.546,25	$ 69.970,25	$ 4.950.606,25
10 CSF	BAS16	$ 3.817.211,75	$ 935.247,00	$ 2.042.512,75	$ 703.867,50	$ 434.524,25	$ 108.580,25	$ 8.041.943,50
10 CSF	BIRNA	$ 3.637.743,50	$ 870.155,25	$ 2.028.017,25	$ 673.426,75	$ 422.444,50	$ 96.500,50	$ 7.728.287,75
10 CSF	BITER16	$ 4.535.083,75	$ 1.195.613,75	$ 2.100.494,75	$ 825.629,50	$ 482.842,25	$ 156.898,25	$ 9.296.562,25
10 CSF	BR16	$ 5.432.424,00	$ 1.521.072,00	$ 2.172.972,00	$ 977.832,00	$ 543.240,00	$ 217.296,00	$ 10.864.836,00
10 CSF	CENAC YOPAL	$ 4.605.407,75	$ 743.132,75	$ 2.824.724,00	$ 912.363,75	$ 579.342,50	$ 123.018,75	$ 9.787.989,50

10 CSF	DIV08	$ 3.637.743,50	$ 870.155,25	$ 2.028.017,25	$ 673.426,75	$ 422.444,50	$ 96.500,50	$ 7.728.287,75
10 CSF	EJEYO	$ 2.362.111,75	$ 587.189,75	$ 1.231.298,75	$ 434.489,50	$ 265.546,25	$ 69.970,25	$ 4.950.606,25
10 CSF	GGCAS	$ 2.406.979,00	$ 603.462,75	$ 1.234.922,75	$ 442.099,75	$ 268.566,25	$ 72.990,25	$ 5.029.020,75
10 CSF	GLMGC	$ 3.637.743,50	$ 870.155,25	$ 2.028.017,25	$ 673.426,75	$ 422.444,50	$ 96.500,50	$ 7.728.287,75
10 CSF	DIM09	$ 1.803.321,00	$ 663.912,00	$ 128.803,50	$ 324.593,25	$ 206.091,75	$ 180.324,75	$ 3.307.046,25
10 CSF	CCON4	$ 3.877.500,00	$ 39.600,00	$ 50.000,00	$ 557.900,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 4.525.000,00
16CSF	GLMGC	$ 8.000.000,00	$ 8.040.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 16.000.000,00
16CSF	BR16	$ 0,00	$ 7.500.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 7.500.000,00
ARAUCA								
10 CSF	BAACA18	$ 4.579.951,00	$ 1.211.886,75	$ 2.104.118,75	$ 833.239,75	$ 485.862,25	$ 159.918,25	$ 9.374.976,75
10 CSF	BADRA22	$ 2.473.427,00	$ 739.375,25	$ 1.253.753,00	$ 586.692,00	$ 269.870,75	$ 74.294,75	$ 5.397.412,75
10 CSF	BADRA23	$ 2.451.846,00	$ 555.437,75	$ 1.210.590,75	$ 446.914,25	$ 248.289,75	$ 52.713,75	$ 4.965.792,25
10 CSF	BADRA24	$ 2.451.846,00	$ 555.437,75	$ 1.210.590,75	$ 446.914,25	$ 248.289,75	$ 52.713,75	$ 4.965.792,25
10 CSF	BADRE8	$ 3.259.452,00	$ 912.648,00	$ 1.303.776,00	$ 586.692,00	$ 325.944,00	$ 130.368,00	$ 6.518.880,00
10 CSF	BAEEV1	$ 2.362.111,75	$ 587.189,75	$ 1.231.298,75	$ 434.489,50	$ 265.546,25	$ 69.970,25	$ 4.950.606,25
10 CSF	BAEEV14	$ 2.664.246,00	$ 630.351,75	$ 1.252.879,75	$ 456.070,50	$ 287.127,25	$ 91.551,25	$ 5.382.226,50
10 CSF	BAEEV18	$ 2.573.607,25	$ 682.146,50	$ 1.252.879,25	$ 473.335,00	$ 300.075,50	$ 100.183,25	$ 5.382.226,75
10 CSF	BAFUR8	$ 2.664.246,00	$ 630.352,00	$ 1.252.879,75	$ 456.070,50	$ 287.127,25	$ 91.551,25	$ 5.382.226,75
10 CSF	BAS18	$ 5.182.589,25	$ 1.250.770,50	$ 2.846.467,00	$ 958.025,25	$ 597.462,00	$ 141.138,00	$ 10.976.452,00
10 CSF	BIRAN	$ 2.740.403,00	$ 544.697,00	$ 1.955.539,75	$ 521.224,25	$ 362.046,50	$ 36.102,50	$ 6.160.013,00
10 CSF	BITAP	$ 4.831.818,00	$ 1.163.861,75	$ 2.079.786,75	$ 838.054,25	$ 465.585,75	$ 139.641,75	$ 9.518.748,25
10 CSF	BITER18	$ 4.837.218,00	$ 1.238.776,25	$ 2.122.075,75	$ 847.210,50	$ 504.423,25	$ 178.479,25	$ 9.728.183,00
10 CSF	BMMA8	$ 2.664.246,00	$ 630.351,75	$ 1.252.879,75	$ 456.070,50	$ 287.127,25	$ 91.551,25	$ 5.382.226,50
10 CSF	BR18	$ 3.637.743,50	$ 870.155,25	$ 2.028.017,25	$ 673.426,75	$ 422.444,50	$ 96.500,50	$ 7.728.287,75
10 CSF	GGARA	$ 2.406.979,00	$ 603.462,75	$ 1.234.922,75	$ 442.099,75	$ 268.566,25	$ 72.990,25	$ 5.029.020,75
10 CSF	GMRPI	$ 4.146.812,25	$ 674.184,00	$ 2.020.283,25	$ 585.967,75	$ 426.790,00	$ 100.846,00	$ 7.954.883,25
10 CSF	DIM53	$ 1.803.321,00	$ 663.912,00	$ 128.803,50	$ 324.593,25	$ 206.091,75	$ 180.324,75	$ 3.307.046,25
10 CSF	FUDRA8	$ 5.982.906,00	$ 1.544.129,75	$ 2.623.014,75	$ 1.082.506,25	$ 601.389,75	$ 193.965,75	$ 12.027.912,25
VICHADA								
10 CSF	BAS28	$ 4.830.997,75	$ 1.164.385,75	$ 2.093.876,25	$ 683.478,50	$ 438.462,75	$ 112.518,75	$ 9.323.719,75
10 CSF	BATOT28	$ 2.802.575,75	$ 677.873,50	$ 1.270.163,25	$ 473.354,00	$ 284.978,50	$ 89.402,50	$ 5.598.347,50
10 CSF	BIAHE	$ 4.975.547,75	$ 1.286.297,50	$ 2.139.359,25	$ 864.494,00	$ 502.274,50	$ 176.330,50	$ 9.944.303,50
10 CSF	BIPIN	$ 4.975.547,75	$ 1.286.297,50	$ 2.139.359,25	$ 864.494,00	$ 502.274,50	$ 176.330,50	$ 9.944.303,50
10 CSF	BIROJ	$ 4.975.547,75	$ 1.286.297,50	$ 2.139.359,25	$ 864.494,00	$ 502.274,50	$ 176.330,50	$ 9.944.303,50
10 CSF	BITER28	$ 4.975.547,75	$ 1.286.297,50	$ 2.139.359,25	$ 864.494,00	$ 502.274,50	$ 176.330,50	$ 9.944.303,50
10 CSF	GGORC	$ 2.406.979,00	$ 603.462,75	$ 1.234.922,75	$ 442.099,75	$ 268.566,25	$ 72.990,25	$ 5.029.020,75
10 CSF	BR28	$ 4.518.671,75	$ 1.051.522,75	$ 2.105.746,25	$ 751.155,75	$ 461.309,00	$ 135.365,00	$ 9.023.770,50
TOTAL RUBROS		**$ 155.422.768,00**	**$ 51.136.289,00**	**$ 68.425.302,00**	**$ 26.202.284,00**	**$ 15.435.166,00**	**$ 4.671.884,00**	**$ 321.293.693,00**

PRECIOS DE REFERENCIA

El criterio de selección del precio de referencia se efectuó teniendo en cuenta la respectiva comparación entre los resultados de las tendencias, estableciendo la siguiente condición para determinar el precio de referencia unitario incluido IVA (si aplica):

Para la proyección de los precios se tuvo en cuenta las cotizaciones avaladas por el Comité Técnico Estructurador; tomando como referencia el valor unitario (incluido IVA) presentado en las diferentes cotizaciones, tal como lo indica la solicitud de cotización; posteriormente, el comité económico procede a identificar la dispersión existente entre los precios, con el fin de realizar un análisis para el cálculo del precio estimado de

	referencia de acuerdo a lo sugerido por Colombia Compra Eficiente, aplicando las medidas de tendencia, mediana, promedio, desviación estándar, mínimo o menor valor y la dispersión siendo esta ultima la que nos indica la diferencia de un precio a otro, para lo cual cuando esta sea inferior al 30% se tomara el menor precio teniendo en cuenta que la diferencia de un precio a otro es muy mínima, si esta supera y está en el rango de 31% al 70% tomamos el promedio y si este supera este rango, se tomara el histórico más el incremento del IPC de acuerdo a la tabla establecida por el DANE, en el evento que no exista histórico se pasara una nueva cotización de los ítems que superan el 71%, si este rango continua elevado igual o superior al 71% se verificaran los ítems con una entidad con iguales características (Fuerza Aérea o Policía Nacional) en la jurisdicción sean de modo convocado o adjudicado, de no mejoran el rango se pondrá en consideración del comité de adquisiciones para la viabilidad del ítems de ser positiva se tomara el valor promedio y si es negativa se retirara el ítems del plan, es de aclarar que este procedimiento alarga los tiempos del proceso en su estructuración. Con este análisis se busca cumplir con el principio de economía, esto asegurando que el valor de los bienes se encuentre dentro de un margen coherente para determinar el precio más favorable y siendo incluyentes con todos los posibles interesados en el proceso de selección. Luego del análisis de verificar las cotizaciones y la dispersión existente entre los precios de las cotizaciones, para ello el comité económico realizó las siguientes proyecciones que cuenta con la siguiente información: • **MENOR VALOR** • **PROMEDIO** • **VALOR MAXIMO** Con el fin de establecer el criterio estadístico de selección del **VALOR DE REFERENCIA**, se determina que: • Cuando la dispersión de los datos es menor o igual al 30% se establece como criterio el **MENOR VALOR**. • Cuando la dispersión de los datos se encuentre entre un rango del 31% al 70% se establece como criterio el **VALOR PROMEDIO**. • Cuando la dispersión de los datos persista y sea superior al 71% se establece como criterio el **VALOR HISTORICO MAS EL INCREMENTO DEL IPC**. **CONCLUSION DEL ANALISIS:**

La métrica utilizada para el cálculo de los precios de referencia será bajo el menor valor y el valor promedio, considerando con este análisis da pluralidad al proceso de selección en cumplimiento al principio de economía, esto asegurando que el precio de los bienes se encuentre dentro de un margen coherente para determinar el precio más favorable, así mismo siendo incluyentes con todos los posibles interesados en el proceso de selección.

Además, dentro del análisis de precios económicos se deja constancia que los valores reflejados y los precios establecidos como techo esta incluidos todos los costos directos e indirectos que el contratista deberá tener en cuenta para realizar el suministro de los bienes, teniendo en cuenta de esta manera la disposición del estatuto tributario tarifa del impuesto sobre las ventas.

De esta forma se logró establecer un valor razonable y acorde con la realidad del mercado en donde se estableció como precio estimado por ítem el siguiente:

PROYECCION N° 01 CASANARE						
A-02-02-01-003-002		1. PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS				
ITEM	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	COEF DE VAR	PRECIO DE REFERENCIA	METRICA
1.1	44111515	Caja Para Archivo Historico Referencia X-200.Elaborada en carton, ref 200 que cumple conla NTC 4436 1999 y NTC 5397 Resistencia mínima vertical entre 790 o 930 kpf/m resistencia mínima horizontal 2kp/cm2 con apertura frontal, pliegue en el costado izquierdo y pestaña para su manipulación, troquelada y facil de armar, no requiere pegante.Recubrimiento al interior con una pelicula transparente de material inerente. Impresión a 1 tinta del logo de la Entidad y la identificación del contenido de la caja. Su capacidad de almacenamiento mínimo 15 carpetas tamaño oficio.	UNIDAD	7,884201703	$ 17.017,00	MENOR VALOR
1.2	44111515	Caja Para Archivo Histórico Referencia X-100.Elaborada en carton, ref 100 que cumple conla NTC 4436 1999 y NTC 5397 Resistencia mínima vertical entre 790 o 930 kpf/m resistencia mínima horizontal 2kp/cm2 con apertura frontal, resistencia mínima a la aplastamiento horizontal de 2 kpf/cm2 26,5 cm de alto, 12.5 cm de ancho y 42,5 cm de largo. con apertura superior y dos aletas fuelle troquelada y fácil de armar, no requiere pegante.Recubrimiento al interior con una pelicula transparente de material inerente. Impresión a 1 tinta del logo de la Entidad y la identificación del contenido de la caja. Su capacidad de almacenamiento mínimo 15 carpetas tamaño oficio. Recubrimiento al exterior con pulpa blanca.	UNIDAD	20,84817471	$ 11.424,00	MENOR VALOR
1.3	44111515	CAJA PARA ARCHIVO REFERENCIA X300 DE DIMENSIONES INTERNAS 44CM X 25,5CM X 32,5CM Y DIMENSIONES EXTERNAS DE 45CM X 26.5CM X 33CM., INCLUYE BASE Y TAPA SUELTA, LA BASE CON AGARRADERAS LATERALES PARA MANIPULACIÓN, LLEVA PESTAÑA DE ENSAMBLE, DOBLE CARTÓN DE FONDO EN LOS CUATRO COSTADOS DE LA BASE Y EN DOS COSTADOS DE LA TAPA; DE CARTÓN KRAFT CORRUGADO, RESISTENCIA COMPRESIÓN VERTICAL DE 790 A 930 KGF/M Y RESISTENCIA DE	UNIDAD	7,386183232	$ 16.583,00	MENOR VALOR

				APLASTAMIENTO HORIZONTAL DE 2KGF/CM2.				
		1.4	14111525	Papel Contact Transparente.Papel adhesivo transparente de 45cm x 20 mtrs en presentación de rollo	ROLLO	18,74482057	$ 108.290,00	MENOR VALOR
		1.5	44121503	Sobre De Manila amarillo Carta Paquete X 100.	PAQUETE	51,24592877	$ 26.798,00	VALOR PROMEDIO
		1.6	44121503	Sobre De Manila amarillo Extra Oficio Paquete X 100.	PAQUETE	50,33091055	$ 28.588,00	VALOR PROMEDIO
		1.7	14111531	Libro De Actas 100 Folios.Papel bond 60 g. Tapa en carton plastificado 32 a 34 cm largo por 20 a 23 de ancho para registro 100 folios rayados.	UNIDAD	7,242255079	$ 22.537,00	MENOR VALOR
		1.8	14111531	Libro De Actas 200 Folios.Papel bond 60 g. Tapa en carton plastificado 32 a 34 cm largo por 20 a 23 de ancho para registro 200 folios rayados.	UNIDAD	3,079242315	$ 28.276,00	MENOR VALOR
		1.9	14111531	Libro De Actas 300 Folios.Papel bond 60 g. Tapa en carton plastificado 32 a 34 cm largo por 20 a 23 de ancho para registro 300 folios rayados.	UNIDAD	10,97022217	$ 28.329,00	MENOR VALOR
		1.10	14111531	Libro De Actas 600 Folios.Papel bond 60 g. Tapa en carton plastificado 32 a 34 cm largo por 20 a 23 de ancho para registro 600 folios rayados.	UNIDAD	17,46349539	$ 51.592,00	MENOR VALOR
		1.11	14111506	Papel Bond 75G Carta Caja x 10 Resma.el material debe cumplir con la NTC 4436; 1999 Y la NTC 5397 tamaño carta resma de 500 hojas	CAJA	14,95275487	$ 225.531,00	MENOR VALOR
		1.12	14111506	Papel Bond 75G Oficio Caja X 10 Resmas.el material debe cumplir con la NTC 4436; 1999 Y la NTC 5397 tamaño oficio resma de 500 hojas	CAJA	6,957432764	$ 275.649,00	MENOR VALOR
		1.13	44122003	Carpeta presentación carta X 25	UNIDAD	112,9773313	$ 15.754,00	VALOR PROMEDIO
		1.14	44122003	Carpeta presentación oficio X 25	UNIDAD	112,3522134	$ 15.808,00	VALOR PROMEDIO
		1.15	44122003	Carpeta tipo 4 aletas en cartulina blanca tipo esmaltado/couché	UNIDAD	15,29654378	$ 4.248,00	MENOR VALOR
		1.16	14111530	BANDERITAS: Mini-Banderitas- Señales Autoadhesivas material: papel.Tamaño:1/2 pulgadas o con un rango de mínimo de 43 * y máximo 13 mm, Características físicas Colores surtidos. Banderitas mínimo de 100 y máximo 200 unidades. Con adhesivo en la punta y en una cara de la banderita.	TACO	96,89653976	$ 10.800,00	VALOR PROMEDIO
		1.17	14111530	NOTAS ADHESIVAS: Estándar/ Taco/ Bloque/ Cubo De Mínimo 100 Hojas Tamaño Mínimo de 3 x 5 cms Colores surtidos	TACO	50,654884	$ 8.551,00	VALOR PROMEDIO
		1.18	14111530	NOTAS ADHESIVAS: Características: tamaño 76 mm x 76 mm x 400 hojas colores neon	TACO	44,97439903	$ 25.515,00	VALOR PROMEDIO
		1.19	14111530	NOTAS AUTOADHESIVAS ESTANDAR: TACO /BLOQUE / CUBO MINIMO 100 HOJAS: Tamaño:Mínimo de 7.5 cms x 7.5 cms, colores surtidos	TACO	31,10555037	$ 4.790,00	VALOR PROMEDIO
		1.20	14110000	PAPEL OPALINA BLANCA:DIMENSIONES de 24,8 cm x 34,5 cm, presentación pliego de 70 x 100 cm	PLIEGO	56,26720998	$ 9.951,00	VALOR PROMEDIO
		1.21	14110000	PAPEL BON BEIGE: DE 250 grs, formato A3 de 28,8 cm x 38,8 cm presentación pliego de 70 x 100 cm	PLIEGO	85,85970536	$ 41.013,00	VALOR PROMEDIO
		1.22	14000000	PAPEL BLANCO: Tamaño carta material papel kimberly de 90 gr ideal para hojas de vida,trabajos,informes y presentaciones, paquete por 50 hojas marfil granito	PAQUETE	106,9980018	$ 19.740,00	VALOR PROMEDIO
		1.23	14000000	PAPEL FOTOGRAFICO: PARA IMPRESORAS TAMAÑO CARTA PAQUETE X 10: peso entre los 90gr, calibre entre 7-10mm o 220-300mm, brillo suavemate:semi mate.	PAQUETE	36,99566944	$ 22.474,00	VALOR PROMEDIO
		1.24	44121503	SOBRE PARA HOJA KIMBERLY:: Sobres especiales para invitaciones y correspondencia, tamaño carta, color marfil granito. Material: papel kimberly de 90 gramos. Paquete x 12 unidades.	PAQUETE	7,345326726	$ 12.376,00	MENOR VALOR
		1.25	14111537	Etiquetas en polipropileno color plata mate con pegante de seguirdad (VOID) para activos fijos de 50 mm x 25mm a dos columnas,ROLLO	ROLLO	20,81446332	$ 379.202,00	MENOR VALOR
		1.26	14111519	Cartulina Carta blanca (octavo) X 25 UNID	PAQUETE	76,96475525	$ 13.419,00	VALOR PROMEDIO
		1.27	14111519	Cartulina Carta surtido (octavo) X 25 UNID	PAQUETE	76,96475525	$ 13.419,00	VALOR PROMEDIO
		1.28	14111519	Cartulina Oficio blanca (octavo)X 25 UNID	PAQUETE	76,96475525	$ 13.419,00	VALOR PROMEDIO
		1.29	14111519	Cartulina Oficio surtido (octavo)X 25 UNID	PAQUETE	76,96475525	$ 13.419,00	VALOR PROMEDIO
		1.30	44121503	Sobre carta paquete x 100	PAQUETE	71,19113315	$ 27.668,00	VALOR PROMEDIO

		1.31	44121503	Sobre correspondencia paquete x 100	PAQUETE	15,73014647	$ 27.251,00	MENOR VALOR
		1.32	44121503	Sobre correspondencia con ventanilla paquete x 100	PAQUETE	47,31973928	$ 25.187,00	VALOR PROMEDIO
		1.33	44121503	Sobre de manila carta paquete x 100	PAQUETE	51,81826254	$ 25.447,00	VALOR PROMEDIO
		1.34	44121503	Sobre de manila oficio paquete x 100	PAQUETE	48,69585832	$ 26.072,00	VALOR PROMEDIO
		1.35	14111530	Taco de papel - Notas de Papel - anotadores - Tono Ghrafico	TACO	11,9806242	$ 15.232,00	MENOR VALOR
		1.36	14110000	GUÍAS SEPARADORAS EN CARTULINA DE UN COLOR, DE TAMAÑO (105) 27,9 X 22 CM, POR 5 UND, TEXTO DE LAS PESTAÑAS 1-5, CON 3 PERFORACIONES, PESTAÑA DE COLOR (AMARILLO)	PAQUETE	836,4728471	$ 5.238,00	VALOR PROMEDIO
		1.37	14110000	GUIAS SEPARADORAS EN CARTULINA DE UN COLOR, DE TAMAÑO CARTA, 5 HOJAS POR UNIDAD, PAQUETE DE 100 UNIDADES.	UNIDAD	1097,44143	$ 4.045,00	VALOR PROMEDIO
		1.38	14110000	PAPEL COLORES, DE 75 G/M2, TAMAÑO CARTA, BLOCK	PAQUETE	33,95192457	$ 58.887,00	VALOR PROMEDIO
		CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			**NOMBRE CUENTA**			
		A-02-02-01-003-005		**2. OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)**				
		ITEM	**UNSPSC (CCE)**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**COF DE VAR**	**PRECIO DE REFERENCIA**	**METRICA**
		2.1	44103126	T664120-AL: T664-Black Ink Unica presentacion 70ML Negro	UNIDAD	9,417911207	$ 52.540,00	MENOR VALOR
		2.2	12171703	Tinta Epson para impresora varios colores, tarro por 1000cc.	TARRO	56,58639825	$ 86.350,00	VALOR PROMEDIO
		2.3	12171703	Tinta Epson para impresora color negro tarro por 1000cc.	TARRO	56,58639825	$ 86.350,00	VALOR PROMEDIO
		2.4	44103126	T664420-AL: T664-Yellow Ink Unica presentacion 70ML Amarillo	UNIDAD	12,99115972	$ 52.540,00	MENOR VALOR
		2.5	44103126	T664320-AL: T664-Magenta Ink Unica presentacion 70ML Magenta	UNIDAD	12,99115972	$ 52.540,00	MENOR VALOR
		2.6	44103126	T664220-AL: T664-Cyan Ink Unica presentacion 70ML Cyan	UNIDAD	12,99115972	$ 52.540,00	MENOR VALOR
		2.7	12171703	Tinta Para Sello Stamping 30 ml color negro	UNIDAD	44,65820518	$ 14.964,00	VALOR PROMEDIO
		2.8	12171703	Tinta Para Sello Stamping 500 ml color negro	UNIDAD	66,71474696	$ 42.446,00	VALOR PROMEDIO
		2.9	12171703	Tinta Para Sello X 500 C.C. Negro. Tiempo de secado: máximo 45 segundos características físicas: incolora. /olor característico	UNIDAD	63,61196195	$ 43.739,00	VALOR PROMEDIO
		2.10	60105704	PEGANTE EN BARRA EN PRESENTACIÓN DE 45 G SIN GLICERINA.	UNIDAD	33,53805673	$ 16.283,00	VALOR PROMEDIO
		2.11	44121800	Corrector Liquido En Frasco. Tiempo de secado 18 segundos en frasco con pincel aplicador; tinta a base de agua.	UNIDAD	280,2765947	$ 7.056,00	VALOR PROMEDIO
		2.12	44121800	Corrector Líquido En Lápiz. Contiene mínimo 7 a 12 ml, máximo de 18 segundos, largo de lápiz entre 132 y 137 mm, diámetro de la punta metálica de 08 mm con clip.	UNIDAD	34,58699246	$ 11.132,00	VALOR PROMEDIO
		2.13	12352310	SILICONA EN BARRA TRANSPARENTE, DE 1,1 CM DE DIAMETRO, 30 CM DE LARGO, POR 1 UND. (GRUESA).	UNIDAD	33,87393934	$ 2.241,00	VALOR PROMEDIO
		2.14	60105704	PEGANTE LÍQUIDO EN PRESENTACIÓN DE 4000G	UNIDAD	23,3237057	$ 82.021,00	MENOR VALOR
		2.15	60105704	PEGANTE LIQUIDO EN PRESENTACIÓN DE 250 G SIN GLICERINA	UNIDAD	58,97304253	$ 11.705,00	VALOR PROMEDIO
		2.16	44103103	TONER HP LASERJET M4345 MFP	UNIDAD	16,92477545	$ 646.830,00	MENOR VALOR
		2.17	44103103	TONER LASERJET MFP M630M	UNIDAD	14,11475675	$ 1.276.241,00	MENOR VALOR
		2.18	44103103	RECARGA TONER LASERJET MFP M630M	UNIDAD	32,68031402	$ 290.809,00	VALOR PROMEDIO
		2.19	44103105	TÓNER CANON GPR 22	UNIDAD	15,83806732	$ 341.329,00	MENOR VALOR
		2.20	44103105	CINTA PARA IMPRESORA EPSON FX-1170, DE UN COLOR	UNIDAD	53,64641603	$ 78.361,00	VALOR PROMEDIO
		2.21	44103105	CARTUCHO CANON PIXMA MP 280	UNIDAD	19,93794088	$ 285.243,00	MENOR VALOR
		2.22	44103105	CARTUCHO COLOR HP-28	UNIDAD	21,24548502	$ 154.700,00	MENOR VALOR
		2.23	44103105	CARTUCHO IMPRESORA HP REF. 45ª. TINTA DE VARIOS COLORES	UNIDAD	22,54107449	$ 466.447,00	MENOR VALOR
		2.24	44103103	CARTUCHO PARA IMPRESORA HP REFERENCIA DESKJET 3820 DE MÁS DE UN COLOR. (NO. 22).	UNIDAD	35,43785421	$ 336.977,00	VALOR PROMEDIO
		2.25	44103103	CARTUCHO PARA IMPRESORA HP REFERENCIA DESKJET 3820 DE UN COLOR. (NO. 21).	UNIDAD	47,9277598	$ 305.014,00	VALOR PROMEDIO

		2.26	44103103	TÓNER RICOH MP601/501 SP5310/ SP5300	UNIDAD	18,04788635	$ 575.558,00	MENOR VALOR
		2.27	44103104	TONER PARA IMPRESORA HP LASER JET PRO MFP M428FDW	UNIDAD	16,81092112	$ 657.213,00	MENOR VALOR
		2.28	44103105	TONER PARA IMPRESORA MULTIFUNCIONAL HP LASERJET ENTERPRISE MFP M630H	UNIDAD	29,62429141	$ 988.533,00	MENOR VALOR
		2.29	2171703	KIT DE TINTA DE IMPRESORA EPSON WORKFORCE PRO WF-C878R Tinta Original Epson T05A. El Kit Incluye: T05A100 Negro, T05A200 Cian, T05A300 Magenta, T05A400 Amarillo. Rendimiento Estimado 20.000 Páginas al 5%. Impresoras Compatibles: Epson WorkForce Pro WF-C878R, WF-C879R.	Unidad	30,4089255	$ 3.027.360,00	VALOR PROMEDIO
		2.30	2171703	Polvo de Toner Kyocera (TK3) TK137-TK172/TK1147/TK3102/TK3122/T1421	Unidad	133,7211251	$ 85.164,00	VALOR PROMEDIO
		2.31	44103103	Tóner genérico para impresora hp LaserJet pro MFP m426fdw, un rendimiento de 3100 páginas ref: cf226a.	UNIDAD	446,8767575	$ 101.196,00	VALOR PROMEDIO
		2.32	44103103	Tóner genérico para impresora hp laser jet p4014n ref:cc364a.	UNIDAD	373,8845712	$ 173.188,00	VALOR PROMEDIO
		2.33	44103103	Tóner genérico para impresora hp láser jet 4015 ref:cc364a.	UNIDAD	372,2256376	$ 174.048,00	VALOR PROMEDIO
		2.34	44103103	Tóner genérico para impresora fotocopiadora RICOH AFICIO MP 5002.	UNIDAD	120,4130431	$ 131.701,00	VALOR PROMEDIO
		2.35	44103103	CARTUCHO TONNER IMPRESORA HP LASER JET CARTRIDGE (CARTUCHO) MFPM 630- M428fdw -CF 258A	Unidad	16,34663923	$ 964.171,00	MENOR VALOR
		2.36	44103103	**CARTUCHO TÓNER** HP 81A NEGRO LASERJET ORIGINAL	Unidad	12,33543616	$ 1.431.349,00	MENOR VALOR
		2.37	44103103	**CARTUCHO TÓNER** HP 26A NEGRO LASERJET ORIGINAL - (Tóner HP 26A / CF226A Negro)	Unidad	15,47765857	$ 807.048,00	MENOR VALOR
		2.38	44103103	**CARTUCHO TÓNER** TÓNER KYOCERA TK-3102 ORIGINAL NEGRO	Unidad	34,92048581	$ 419.782,00	VALOR PROMEDIO
		2.39	44103103	Tóner para impresora ecosys M3541 idn REF. QP-TK3162 TOMO	UN	66,68401449	$ 166.094,00	VALOR PROMEDIO
		2.40	44103103	Tóner impresora lexmark multifuncional MX522 ref: MS621- MS622 - MS521 - MS522	UN	6,937198386	$ 1.330.420,00	MENOR VALOR
		2.41	44103103	Tóner Impresora color laser jet pro mf m281fdw ref. cf500x, cf501x, cf502x, cf503x	UN	9,66238369	$ 1.036.490,00	MENOR VALOR
		2.42	44103103	Tóner Impresora laser jet enterprise mfp 5800 ref w131A, w2132A, W2133a.	UN	25,36300571	$ 1.465.128,00	MENOR VALOR
		2.43	44103103	Tóner Impresora laser jet P1006 ref PE CB435A/CE285A/CE278A/CB436A	Unidad	11,13069766	$ 629.748,00	MENOR VALOR
		2.44	44103103	**CARTUCHO TÓNER** TÓNER KYOCERA REF: TK-3202 ORIGINAL NEGRO	Unidad	19,84833235	$ 1.284.010,00	MENOR VALOR
		2.45	44103103	CARTUCHO TÓNER para impresora fotocopiadora RICOH M 320 F REF. SP3710	UNIDAD	5,348000225	$ 648.193,00	MENOR VALOR
		2.46	44103103	TONER PARA IMPRESORA HP LASER JET M 320 F REF. PEW1105A	UNIDAD	16,66847833	$ 514.080,00	MENOR VALOR
		2.47	44103103	Tóner impresora hp LaserJet enterprise MFP M634	UNIDAD	32,25842121	$ 1.395.662,00	VALOR PROMEDIO
		CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			**NOMBRE CUENTA**			
		A-02-02-01-003-006		**3. PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO**				
		ITEM	**UNSPSC (CCE)**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**COF DE VAR**	**PRECIO DE REFERENCIA**	**METRICA**
		3.1	44121804	Borrador De Nata. Borrador de nata polimeros no tóxicos, libre de PVC 5,7 x 6,3 cm largo 0,8 x 1,3 cms de alto; 1,9 x 2,3 cm de ancho.	UNIDAD	40,06656716	$ 1.643,00	VALOR PROMEDIO
		3.2	44121800	Borrador Para Tinta Con Escobilla. Borrador para tinta con escobilla caja X 12	CAJA	283,0417668	$ 44.259,00	VALOR PROMEDIO
		3.3	52101513	Funda Protectora De Plástico Tamaño Carta Paquete X 100 Unidades	PAQUETE	203,7404185	$ 16.766,00	VALOR PROMEDIO
		3.4	52101513	Funda Protectora De Plástico Tamaño Oficio Paquete X 100 Unidades	PAQUETE	26,40496293	$ 19.516,00	MENOR VALOR
		3.5	60105705	Cinta Adhesiva De Empaque En Rollo. Dimensiones de 48 mm X 100 mtrs en presentación de Rollo	ROLLO	54,00847026	$ 17.883,00	VALOR PROMEDIO
		3.6	60105705	Cinta Adhesiva Mágica.Dimensión medidas aproximadas 18mm a 20 mm x 31 a 34 m	ROLLO	35,49248538	$ 20.541,00	VALOR PROMEDIO
		3.7	60105705	Cinta Adhesiva Para Enmascarar 12Mm. Rollo de cinta de 12 mm x 40 mtrs	ROLLO	17,31030188	$ 4.738,00	MENOR VALOR
		3.8	60105705	Cinta Adhesiva Para Enmascarar 48Mm. Dimensiones de 48 mm X 100 mtrs en presentación de Rollo	ROLLO	15,42868337	$ 13.685,00	MENOR VALOR
		3.9	60105705	Cinta Adhesiva Transparente. dimensión de 12 mm x 40 mtrs en presentación rollo.	ROLLO	41,97529615	$ 4.705,00	VALOR PROMEDIO
		3.10	44111800	Papel Contact Colores Rollo X 20 metros	ROLLO	12,75783802	$ 126.854,00	MENOR VALOR
		3.11	44111800	Papel Contact adhesivo transparente de 45cm x 20 mtrs en presentación de rollo	ROLLO	18,72108563	$ 108.290,00	MENOR VALOR

		3.12	44122100	Gancho Legajador Plástico X 20. Pisador y corredera en 100% polipropileno de alta densidad Distancia entre perforaciones de 7 y 8 cms; transparente de dos piezas, anticortante. 260 hojas bond de 60 grs en paquete x 20 unidades	CAJA	64,59022925	$ 9.431,00	VALOR PROMEDIO	
		3.13	44121500	Polipropileno tamaño carta con bisel tipo carpeta de presentación	PAQUETE	30,86660419	$ 7.252,00	VALOR PROMEDIO	
		3.14	44121500	Polipropileno tamaño carta con gancho legajador tipo carpeta de presentación	PAQUETE	108,5524786	$ 13.982,00	VALOR PROMEDIO	
		3.15	44121500	Polipropileno tamaño oficio con bisel tipo carpeta de presentación	PAQUETE	27,49167581	$ 5.415,00	MENOR VALOR	
		3.16	44121500	Polipropileno tamaño oficio con gancho legajador tipo carpeta de presentación	PAQUETE	103,5043992	$ 14.999,00	VALOR PROMEDIO	
		3.17	11151501	ACETATO PARA FOTOCOPIADORA, TAMAÑO CARTA POR 25 UND, SIN BANDA	PAQUETE	12,07287964	$ 38.675,00	MENOR VALOR	
		3.18	11151501	ACETATO PARA IMPRESORA LÁSER,TAMAÑO CARTA POR 50 UND,CON BANDA	PAQUETE	33,46746939	$ 68.450,00	VALOR PROMEDIO	
		3.19	44121804	BORRADOR PARA LÁPIZ, TIPO NATA, TAMAÑO GRANDE	UNIDAD	88,34967057	$ 3.547,00	VALOR PROMEDIO	
		3.20	44122003	CARPETA COLGANTE PARA ARCHIVO	UNIDAD	66,44717834	$ 5.732,00	VALOR PROMEDIO	
		3.21	44122003	CARPETA LEGAJADORA CELUGIA PLÁSTICA CON GANCHO LEGAJADOR ANTI CORTANTE TAMAÑO OFICIO 37X24 CM CAPACIDAD 200 HOJAS DE 60 GR.	UNIDAD	40,32706791	$ 9.057,00	VALOR PROMEDIO	
		3.22	44122016	GANCHO TIPO LEGAJADOR, GANCHO, PISADOR Y CORREDERA EN POLIPROPILENO TRANSPARENTE, POR 20 JUEGOS	CAJA	278,0121785	$ 5.189,00	VALOR PROMEDIO	
		3.23	44122010	GUÍAS SEPARADORAS EN PLÁSTICO CAL. 18, DE TAMAÑO (105) 27,9 X 22 CM, POR 5 UND, TEXTO DE LAS PESTAÑAS 1-5, CON 3 PERFORACIONES, PESTAÑA DE COLORES.	PAQUETE	74,68990231	$ 8.096,00	VALOR PROMEDIO	
		3.24		ESTUCHE ACRÍLICO PARA CD/DVD DE 12 CM	UNIDAD	6904,915953	$ 423,00	VALOR PROMEDIO	
		3.25	44111800	PAPEL AUTOADHESIVO PLANO, EN ROLLO X 3 M, COMBINACIÓN DE COLORES. (CONTAC).	UNIDAD	14,2996432	$ 21.005,00	MENOR VALOR	
		CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			**NOMBRE CUENTA**				
		A-02-02-01-003-008		**4. OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.**					
		ITEM	**UNSPSC (CCE)**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**COF DE VAR**	**PRECIO DE REFERENCIA**	**METRICA**	
		4.1	44121600	Tabla legadora en madeflex con gancho metálico, tamaño oficio.	UNIDAD	22,87747431	$ 7.364,00	MENOR VALOR	
		4.2	44121500	Portalápiz metálico en malla para escritorio	UNIDAD	30,53115582	$ 12.219,00	VALOR PROMEDIO	
		4.3	44121501	Portaminas 0,5Mm. Plástico - Diámetro para mina de 0,5 mm; zona de agarre en caucho o plástico; con borrador, punta retráctil; Clip de sujeción. Colores varios.	UNIDAD	60,79062514	$ 7.400,00	VALOR PROMEDIO	
		4.4	44121500	Portaminas 0,7Mm. Plástico - Diámetro para mina de 0,7 mm; zona de agarre en caucho o plástico; con borrador, punta retráctil; Clip de sujeción. Colores varios.	UNIDAD	39,3369588	$ 19.451,00	VALOR PROMEDIO	
		4.5	44121700	Bolígrafo Azul. Punta plateada de máxima calidad. *Fácil de portar en cualquier bolsillo, gracias al clip incluido en su tapa. *Más de 1200 metros de escritura. *El color de la tapa indica en color de la tinta. Caja x 12	CAJA	19,74335059	$ 13.203,00	MENOR VALOR	
		4.6	44121700	Bolígrafo Negro. Punta plateada de máxima calidad. *Fácil de portar en cualquier bolsillo, gracias al clip incluido en su tapa. *Más de 1200 metros de escritura. *El color de la tapa indica en color de la tinta. Caja x 12	CAJA	19,74335059	$ 13.203,00	MENOR VALOR	
		4.7	44121700	Bolígrafo Rojo. Punta plateada de máxima calidad. *Fácil de portar en cualquier bolsillo, gracias al clip incluido en su tapa. *Más de 1200 metros de escritura. *El color de la tapa indica en color de la tinta. Caja x 12	CAJA	19,74335059	$ 13.203,00	MENOR VALOR	
		4.8	14111500	Marcador borrable desechable, cuerpo y tapa en polipropileno color: nergo, azul, rojo o verde, borrable a base de alcohol, no mancha y resiste a la luz, para escribir sobre tableros porcelanizados o cualquier superficie lisa longitud de cuerpo entre 130-145 mm y diámetro entre 12-15 mm . longitud de filtrona entre 74,9 -75,2 mm y diámetro 10,7 - 11,2 mm. Punta gruesa biselada con trazo de 1,5 mm a 3 mm en presentación de caja x 12	CAJA	64,79015004	$ 36.087,00	VALOR PROMEDIO	

		4.9	14111500	Marcador permanente, cuerpo y tapa en polipropileno, color negro, verde, azul o rojo, tinta indeleble a base de alcohol de secado rápido resistente a la luz calor y humedad, para escribir sobre cualquier superficie, longitud de cuerpo entre 137-143 mm diámetro 10,5 - 11,5 mm, longitud de filtrona entre 90-95 mm y diámetro 6,3 - 6,7 mm filtrona 2 g. trazo entre 0,6 mm a 0,9 mm cierre hermético presentación caja x 12 Unidades	CAJA	14,84379508	$ 60.632,00	MENOR VALOR
		4.10	44121500	Resaltador Desechable. Amarillo, verde, naranja, rosado o celeste filtrona en felpa acrilica o resina termoplastica , cuerpo: largo 139-140 mm, diámetro 12-17 mm. Filtrona: largo 10-15 mm, diámetro 72-77 mm filtrona entre 5g-7g. Punta biselada, para realizar 2 trazos. 700 mtrs caja x 12	CAJA	55,76670616	$ 35.315,00	VALOR PROMEDIO
		4.13	14111600	Mina Para Portaminas 0,5 Mm. Superpolumerisadas para su protección contra la rotura HB diámetro de 05 mm largo de 60 mm caja de mínimo 12	CAJA	600,4380801	$ 2.996,00	VALOR PROMEDIO
		4.14	14111600	Mina Para Portaminas 0,7 Mm. Superpolumerisadas para su protección contra la rotura HB diámetro de 07 mm largo de 60 mm caja de mínimo 12	CAJA	674,7684114	$ 3.285,00	VALOR PROMEDIO
		4.15	44121600	Numerador Entintado Manual 6 Dígitos. PVC de alta densidad 6 digitos de 4 mm en 8 bandas	UNIDAD	38,74334758	$ 11.588,00	VALOR PROMEDIO
		4.16	44121600	Numerador Entintado Manual 8 Dígitos. PVC de alta densidad 8 digitos de 4 mm en 8 bandas	UNIDAD	16,11475022	$ 11.781,00	MENOR VALOR
		4.17	44121905	Almohadilla Para Sello Recargable. Cáscara en poliestireno de alto impacto mínimo 15 cc de tinta ancho 90x100 mm largo 125 x 130 mm; alto 12x14 mm color negro . Peso mínimo de 60 g garantia de fabrica de 5 años	UNIDAD	27,54120558	$ 8.449,00	MENOR VALOR
		4.18	44121600	Cera Para Contar - Cera Dactilar Cuenta Fácil. Material cera dactilar cuenta fácil de 14 Grs a 20 Grs.	UNIDAD	21,42688154	$ 5.121,00	MENOR VALOR
		4.19	44121800	Borrador Para Tablero. Elaborado con felpa sintética con base en madera o plástico	UNIDAD	28,16083709	$ 3.239,00	MENOR VALOR
		4.20	42291613	Bisturí 18Mm Plástico. Cuchilla 18Mm de ancho - Cuchilla corrediza y cambiable Con bloqueo de cuchilla	UNIDAD	50,73854496	$ 8.258,00	VALOR PROMEDIO
		4.21	42291613	Bisturí 9Mm Plastico. Cuchilla 9Mm de ancho - Cuchilla corrediza y cambiable Plastico Con bloqueo de cuchilla.	UNIDAD	23,89667552	$ 3.808,00	MENOR VALOR
		4.22	42291613	Bisturí 18Mm Metálico. Cuchilla 18Mm de ancho - Cuchilla corrediza y cambiable Metalico Con bloqueo de cuchilla	UNIDAD	24,15327442	$ 6.633,00	MENOR VALOR
		4.23	44121905	Almohadilla Dactilar. Cáscara plástica color negro en forma redonda con 5 cms de diámetro mínimo 1000 impresiones	UNIDAD	17,9650754	$ 7.048,00	MENOR VALOR
		4.24	12352310	Silicona líquida. trabajos decorativos, manuales y de marqueteria. Sirve para pegar papel, corcho, foamy, cuero, tela, fieltros, madera, cartón y vidrio, presentación por 100 ml, Dimensiones 3.7 x 15.8 x 3.7 cm con un peso de 0.11 kg. de uso escolar.	UNIDAD	32,20172876	$ 12.237,00	VALOR PROMEDIO
		4.25	44122101	Bandas Elásticas Ref. 22 X 25G. Caucho en caja	CAJA	26,8337003	$ 1.270,00	MENOR VALOR
		4.26	44122101	Bandas Elásticas Ref. 22 X Kilo. Caucho en bolsa	BOLSA	103,7397583	$ 12.605,00	VALOR PROMEDIO
		4.27	44121701	BOLÍGRAFO DESECHABLE RETRÁCTIL TINTA VARIOS COLORES EN PLÁSTICO PRESENTACIÓN EN CAJA X 12 UNDS.	CAJA	40,51078073	$ 21.485,00	VALOR PROMEDIO
		4.28	44121701	BOLÍGRAFO MICRO PUNTA, COLORES SURTIDOS.	UNIDAD	93,87576176	$ 8.364,00	VALOR PROMEDIO
		4.29	44121706	LAPIZ PARA ESCRITURA FABRICADO EN MADERA DE FORMA TRIANGULAR CON BORRADOR MINA NEGRA DE 2 MM Y DUREZA N 1	UNIDAD	3,781109567	$ 1.300,00	MENOR VALOR
		4.30	44121706	LÁPIZ PARA ESCRITURA, FABRICADO EN MADERA, DE FORMA HEXAGONAL CON BORRADOR, MINA NEGRA DE 2 MM Y DUREZA NO.2.	UNIDAD	30,60802407	$ 1.416,00	VALOR PROMEDIO
		4.31	44121706	LÁPIZ PARA ESCRITURA, FABRICADO EN MADERA, DE FORMA REDONDA CON BORRADOR, MINA ROJA DE 2 MM Y DUREZA NO. 2	UNIDAD	45,37807543	$ 1.789,00	VALOR PROMEDIO
		CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			**NOMBRE CUENTA**			
		A-02-02-01-004-002		**5. PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)**				
		ITEM	**UNSPSC (CCE)**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**COF DE VAR**	**PRECIO DE REFERENCIA**	**METRICA**

		5.1	44122100	Chinches X 50. Compuesto de cabeza recubierta en PVC punta fina en presentación de Caja X 50 Unidades	CAJA	21,27955963	$ 2.166,00	MENOR VALOR
		5.2	44122100	Chinchón Traslucido X 100. Chinchones con cabeza plastica punta fina Caja X 100	CAJA	37,71655291	$ 10.769,00	VALOR PROMEDIO
		5.3	44122100	Gancho No 23/14 Caja X 1000	CAJA	35,86820793	$ 14.136,00	VALOR PROMEDIO
		5.4	44103113	Gancho No. 23/10 Caja X 1000	CAJA	21,9064299	$ 8.181,00	MENOR VALOR
		5.5	44122104	CLIP ESTÁNDAR, EN ALAMBRE METÁLICO GALVANIZADO, DE 33 MM, X100 UND	CAJA	123,5302809	$ 2.900,00	VALOR PROMEDIO
		5.6	44122104	CLIP ESTÁNDAR, EN ALAMBRE METÁLICO GALVANIZADO, DE 50 MM (2 IN), POR 100 UND.	CAJA	120,3896239	$ 3.427,00	VALOR PROMEDIO
		5.7	44122104	CLIP ESTÁNDAR, RECUBIERTOS DE PLASTICO DE 33 MM, POR 100 UNIDADES	CAJA	136,7530101	$ 3.370,00	VALOR PROMEDIO
		5.8	44122104	CLIP MARIPOSA EN ALAMBRE METÁLICO GALVANIZADO DE 40 MM, POR 50 UNIDADES.	CAJA	9,996953819	$ 5.386,00	MENOR VALOR
		5.9	44122104	CLIP MARIPOSA, NO. 2, EN ALAMBRE METALICO GALVANIZADO, POR 50 UND	CAJA	9,709968878	$ 4.641,00	MENOR VALOR
		5.10	44121618	TIJERAS DE ACERO INOXIDABLE, LONGITUD DE 13 CM.	UNIDAD	33,4593022	$ 6.321,00	VALOR PROMEDIO
		5.11	60121301	GUILLOTINA CORTADORA DE PAPEL	UNIDAD	53,51042982	$ 110.777,00	VALOR PROMEDIO
		5.12	44111503	Organizador Escritorio De Un Puesto En Malla Metálico Negro	UNIDAD	76,73315232	$ 30.818,00	VALOR PROMEDIO
		5.13	44122107	Grapa No 23/14 Caja X 1000	CAJA	32,88986197	$ 14.410,00	VALOR PROMEDIO
		5.14	41111604	Regla Metálica Grande.Material: Acero inoxidable, ideal para trazar de 60 cm uso profesional.	UNIDAD	51,92692867	$ 15.904,00	VALOR PROMEDIO
		5.15	44103124	Compás metálico de precisión 20 cm x 10.5 cm x 2.5 cm	UNIDAD	21,20297361	$ 12.530,00	MENOR VALOR
		CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			**NOMBRE CUENTA**			
		A-02-02-01-004-005		**6. MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA**				
		ITEM	**UNSPSC (CCE)**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**COF DE VAR**	**PRECIO DE REFERENCIA**	**METRICA**
		6.15	44101602	Perforadora 2 huecos oficina estándar: material: metálica, peso: mínimo de 257g no. De perforaciones 2 con una distancia entre huecos de 8cm.capacidad de perforación:20 hojas a la vez.	UNIDAD	9,465338691	$ 26.913,00	MENOR VALOR
		6.16	44121613	Saca ganchos para grapa: material: acero cromado combinado con plástico ABS de gran resistencia.	UNIDAD	36,81262855	$ 5.602,00	VALOR PROMEDIO
		6.17	44101809	Calculadora escritorio: capacidad de pantalla:16 dígitos, características físicas, básica tipo escritorio.	UNIDAD	26,97293302	$ 83.898,00	MENOR VALOR
		6.18	43202005	Memoria USB 64 GB.	UNIDAD	28,38503459	$ 34.153,00	MENOR VALOR
		6.19	43201809	CD-r x 100 unidades: capacidad:700mb/80min, mínimo de velocidad de grabado 4x.	PAQUETE	17,80080771	$ 154.776,00	MENOR VALOR
		6.20	43202003	Dvd-r paquete x 50; capacidad; mayor o igual a 4,7 GB. Mínimo de velocidad de grabado 4x o más.	PAQUETE	16,16384543	$ 95.028,00	MENOR VALOR
		PROYECCION Nº 02 ARAUCA						
		A-02-02-01-003-002		**1. PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS**				
		ITEM	**UNSPSC (CCE)**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**COF DE VAR**	**PRECIO DE REFERENCIA**	**METRICA**
		1.1	44111515	Caja Para Archivo Historico Referencia X-200.Elaborada en carton, ref 200 que cumple conla NTC 4436 1999 y NTC 5397 Resistencia mínima vertical entre 790 o 930 kpf/m resistencia mínima horizontal 2kp/cm2 con apertura frontal, pliegue en el costado izquierdo y pestaña para su manipulación, troquelada y facil de armar, no requiere pegante.Recubrimiento al interior con una pelicula transparente de material inerente. Impresión a 1 tinta del logo de la Entidad y la identificación del contenido de la caja. Su capacidad de almacenamiento mínimo 15 carpetas tamaño oficio.	UNIDAD	7,884201703	$ 17.017,00	MENOR VALOR
		1.2	44111515	Caja Para Archivo Histórico Referencia X-100.Elaborada en carton, ref 100 que cumple conla NTC 4436 1999 y NTC 5397 Resistencia mínima vertical entre 790 o 930 kpf/m resistencia mínima horizontal 2kp/cm2 con apertura frontal, resistencia mínima a la aplastamiento	UNIDAD	20,84817471	$ 11.424,00	MENOR VALOR

				horizontal de 2 kpf/cm2 26,5 cm de alto, 12.5 cm de ancho y 42,5 cm de largo. con apertura superior y dos aletas fuelle troquelada y fácil de armar, no requiere pegante.Recubrimiento al interior con una pelicula transparente de material inerente. Impresión a 1 tinta del logo de la Entidad y la identificación del contenido de la caja. Su capacidad de almacenamiento mínimo 15 carpetas tamaño oficio. Recubrimiento al exterior con pulpa blanca.					
		1.3	44111515	CAJA PARA ARCHIVO REFERENCIA X300 DE DIMENSIONES INTERNAS 44CM X 25,5CM X 32,5CM Y DIMENSIONES EXTERNAS DE 45CM X 26.5CM X 33CM., INCLUYE BASE Y TAPA SUELTA, LA BASE CON AGARRADERAS LATERALES PARA MANIPULACIÓN, LLEVA PESTAÑA DE ENSAMBLE, DOBLE CARTÓN DE FONDO EN LOS CUATRO COSTADOS DE LA BASE Y EN DOS COSTADOS DE LA TAPA; DE CARTÓN KRAFT CORRUGADO, RESISTENCIA COMPRESIÓN VERTICAL DE 790 A 930 KGF/M Y RESISTENCIA DE APLASTAMIENTO HORIZONTAL DE 2KGF/CM2.	UNIDAD	7,386183232	**$ 16.583,00**	**MENOR VALOR**	
		1.4	14111525	Papel Contact Transparente.Papel adhesivo transparente de 45cm x 20 mtrs en presentación de rollo	ROLLO	18,74482057	**$ 108.290,00**	**MENOR VALOR**	
		1.5	44121503	Sobre De Manila amarillo Carta Paquete X 100.	PAQUETE	51,24592877	**$ 26.798,00**	**VALOR PROMEDIO**	
		1.6	44121503	Sobre De Manila amarillo Extra Oficio Paquete X 100.	PAQUETE	50,33091055	**$ 28.588,00**	**VALOR PROMEDIO**	
		1.7	14111531	Libro De Actas 100 Folios.Papel bond 60 g. Tapa en carton plastificado 32 a 34 cm largo por 20 a 23 de ancho para registro 100 folios rayados.	UNIDAD	7,242255079	**$ 22.537,00**	**MENOR VALOR**	
		1.8	14111531	Libro De Actas 200 Folios.Papel bond 60 g. Tapa en carton plastificado 32 a 34 cm largo por 20 a 23 de ancho para registro 200 folios rayados.	UNIDAD	3,079242315	**$ 28.276,00**	**MENOR VALOR**	
		1.10	14111531	Libro De Actas 300 Folios.Papel bond 60 g. Tapa en carton plastificado 32 a 34 cm largo por 20 a 23 de ancho para registro 300 folios rayados.	UNIDAD	10,97022217	**$ 28.329,00**	**MENOR VALOR**	
		1.11	14111531	Libro De Actas 600 Folios.Papel bond 60 g. Tapa en carton plastificado 32 a 34 cm largo por 20 a 23 de ancho para registro 600 folios rayados.	UNIDAD	17,46349539	**$ 51.592,00**	**MENOR VALOR**	
		1.12	14111506	Papel Bond 75G Carta Caja x 10 Resma.el material debe cumplir con la NTC 4436; 1999 Y la NTC 5397 tamaño carta resma de 500 hojas	CAJA	14,95275487	**$ 225.531,00**	**MENOR VALOR**	
		1.13	14111506	Papel Bond 75G Oficio Caja X 10 Resmas.el material debe cumplir con la NTC 4436; 1999 Y la NTC 5397 tamaño oficio resma de 500 hojas	CAJA	6,957432764	**$ 275.649,00**	**MENOR VALOR**	
		1.14	44122003	Carpeta presentación carta X 25	UNIDAD	112,9773313	**$ 15.754,00**	**VALOR PROMEDIO**	
		1.15	44122003	Carpeta presentación oficio X 25	UNIDAD	112,3522134	**$ 15.808,00**	**VALOR PROMEDIO**	
		1.16	44122003	Carpeta tipo 4 aletas en cartulina blanca tipo esmaltado/couché	UNIDAD	15,29654378	**$ 4.248,00**	**MENOR VALOR**	
		1.17	14111530	BANDERITAS: Mini-Banderitas- Señales Autoadhesivas material: papel.Tamaño:1/2 pulgadas o con un rango de mínimo de 43 * y máximo 13 mm, Características físicas Colores surtidos. Banderitas mínimo de 100 y máximo 200 unidades. Con adhesivo en la punta y en una cara de la banderita.	TACO	96,89653976	**$ 10.800,00**	**VALOR PROMEDIO**	
		1.18	14111530	NOTAS ADHESIVAS: Estándar/ Taco/ Bloque/ Cubo De Mínimo 100 Hojas Tamaño Mínimo de 3 x 5 cms Colores surtidos	TACO	50,654884	**$ 8.551,00**	**VALOR PROMEDIO**	
		1.19	14111530	NOTAS ADHESIVAS: Características: tamaño 76 mm x 76 mm x 400 hojas colores neon	TACO	44,97439903	**$ 25.515,00**	**VALOR PROMEDIO**	
		1.20	14111530	NOTAS AUTOADHESIVAS ESTANDAR: TACO /BLOQUE / CUBO MINIMO 100 HOJAS: Tamaño:Minimo de 7.5 cms x 7.5 cms, colores surtidos	TACO	31,10555037	**$ 4.790,00**	**VALOR PROMEDIO**	
		1.21	14110000	PAPEL OPALINA BLANCA:DIMENSIONES de 24,8 cm x 34,5 cm, presentación pliego de 70 x 100 cm	PLIEGO	56,26720998	**$ 9.951,00**	**VALOR PROMEDIO**	
		1.22	14110000	PAPEL BON BEIGE: DE 250 grs, formato A3 de 28,8 cm x 38,8 cm presentación pliego de 70 x 100 cm	PLIEGO	85,85970536	**$ 41.013,00**	**VALOR PROMEDIO**	
		1.23	14000000	PAPEL BLANCO: Tamaño carta material papel kimberly de 90 gr ideal para hojas	PAQUETE	106,9980018	**$ 19.740,00**	**VALOR PROMEDIO**	

				de vida,trabajos,informes y presentaciones, paquete por 50 hojas marfil granito				
		1.24	14000000	PAPEL FOTOGRAFICO: PARA IMPRESORAS TAMAÑO CARTA PAQUETE X 10: peso entre los 90gr, calibre entre 7-10mm o 220-300mm, brillo suavemate:semi mate.	PAQUETE	36,99566944	$ 22.474,00	VALOR PROMEDIO
		1.25	44121503	SOBRE PARA HOJA KIMBERLY:: Sobres especiales para invitaciones y correspondencia, tamaño carta, color marfil granito. Material: papel kimberly de 90 gramos. Paquete x 12 unidades.	PAQUETE	7,345326726	$ 12.376,00	MENOR VALOR
		1.26	14111537	Etiquetas en polipropileno color plata mate con pegante de seguirdad (VOID) para activos fijos de 50 mm x 25mm a dos columnas,ROLLO	ROLLO	20,81446332	$ 379.202,00	MENOR VALOR
		1.27	14111519	Cartulina Carta blanca (octavo) X 25 UNID	PAQUETE	76,96475525	$ 13.419,00	VALOR PROMEDIO
		1.28	14111519	Cartulina Carta surtido (octavo) X 25 UNID	PAQUETE	76,96475525	$ 13.419,00	VALOR PROMEDIO
		1.29	14111519	Cartulina Oficio blanca (octavo)X 25 UNID	PAQUETE	76,96475525	$ 13.419,00	VALOR PROMEDIO
		1.30	14111519	Cartulina Oficio surtido (octavo)X 25 UNID	PAQUETE	76,96475525	$ 13.419,00	VALOR PROMEDIO
		1.31	44121503	Sobre carta paquete x 100	PAQUETE	71,19113315	$ 27.668,00	VALOR PROMEDIO
		1.32	44121503	Sobre correspondencia paquete x 100	PAQUETE	15,73014647	$ 27.251,00	MENOR VALOR
		1.33	44121503	Sobre correspondencia con ventanilla paquete x 100	PAQUETE	47,31973928	$ 25.187,00	VALOR PROMEDIO
		1.34	44121503	Sobre de manila carta paquete x 100	PAQUETE	51,81826254	$ 25.447,00	VALOR PROMEDIO
		1.35	44121503	Sobre de manila oficio paquete x 100	PAQUETE	48,69585832	$ 26.072,00	VALOR PROMEDIO
		1.36	14111530	Taco de papel - Notas de Papel - anotadores - Tono Ghrafico	TACO	11,9806242	$ 15.232,00	MENOR VALOR
		1.37	14110000	GUÍAS SEPARADORAS EN CARTULINA DE UN COLOR, DE TAMAÑO (105) 27,9 X 22 CM, POR 5 UND, TEXTO DE LAS PESTAÑAS 1-5, CON 3 PERFORACIONES, PESTAÑA DE COLOR (AMARILLO)	PAQUETE	836,4728471	$ 5.238,00	VALOR PROMEDIO
		1.38	14110000	GUIAS SEPARADORAS EN CARTULINA DE UN COLOR, DE TAMAÑO CARTA, 5 HOJAS POR UNIDAD, PAQUETE DE 100 UNIDADES.	UNIDAD	1097,44143	$ 4.045,00	VALOR PROMEDIO
		1.39	14110000	PAPEL COLORES, DE 75 G/M2, TAMAÑO CARTA, BLOCK	PAQUETE	33,95192457	$ 58.887,00	VALOR PROMEDIO
		CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			**NOMBRE CUENTA**			
		A-02-02-01-003-005		**2. OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)**				
		ITEM	**UNSPSC (CCE)**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**COF DE VAR**	**PRECIO DE REFERENCIA**	**METRICA**
		2.1	44103126	T664120-AL: T664-Black Ink Unica presentacion 70ML Negro	UNIDAD	9,417911207	$ 52.540,00	MENOR VALOR
		2.2	12171703	Tinta Epson para impresora varios colores, tarro por 1000cc.	TARRO	56,58639825	$ 86.350,00	VALOR PROMEDIO
		2.3	12171703	Tinta Epson para impresora color negro tarro por 1000cc.	TARRO	56,58639825	$ 86.350,00	VALOR PROMEDIO
		2.4	44103126	T664420-AL: T664-Yellow Ink Unica presentacion 70ML Amarillo	UNIDAD	12,99115972	$ 52.540,00	MENOR VALOR
		2.5	44103126	T664320-AL: T664-Magenta Ink Unica presentacion 70ML Magenta	UNIDAD	12,99115972	$ 52.540,00	MENOR VALOR
		2.6	44103126	T664220-AL: T664-Cyan Ink Unica presentacion 70ML Cyan	UNIDAD	12,99115972	$ 52.540,00	MENOR VALOR
		2.7	12171703	Tinta Para Sello Stamping 30 ml color negro	UNIDAD	44,65820518	$ 14.964,00	VALOR PROMEDIO
		2.8	12171703	Tinta Para Sello Stamping 500 ml color negro	UNIDAD	66,71474696	$ 42.446,00	VALOR PROMEDIO
		2.9	12171703	Tinta Para Sello X 500 C.C. Negro. Tiempo de secado: máximo 45 segundos características físicas: incolora. /olor característico	UNIDAD	63,61196195	$ 43.739,00	VALOR PROMEDIO
		2.10	60105704	PEGANTE EN BARRA EN PRESENTACIÓN DE 45 G SIN GLICERINA.	UNIDAD	33,53805673	$ 16.283,00	VALOR PROMEDIO
		2.11	44121800	Corrector Liquido En Frasco. Tiempo de secado 18 segundos en frasco con pincel aplicador; tinta a base de agua.	UNIDAD	280,2765947	$ 7.056,00	VALOR PROMEDIO
		2.12	44121800	Corrector Líquido En Lápiz. Contiene mínimo 7 a 12 ml, máximo de 18 segundos, largo de lápiz entre 132 y 137 mm, diámetro de la punta metálica de 08 mm con clip.	UNIDAD	34,58699246	$ 11.132,00	VALOR PROMEDIO
		2.13	12352310	SILICONA EN BARRA TRANSPARENTE, DE 1,1 CM DE DIAMETRO, 30 CM DE LARGO, POR 1 UND. (GRUESA).	UNIDAD	33,87393934	$ 2.241,00	VALOR PROMEDIO

		2.14	60105704	PEGANTE LÍQUIDO EN PRESENTACIÓN DE 4000G	UNIDAD	23,3237057	$ 82.021,00	MENOR VALOR
		2.15	60105704	PEGANTE LIQUIDO EN PRESENTACIÓN DE 250 G SIN GLICERINA	UNIDAD	58,97304253	$ 11.705,00	VALOR PROMEDIO
		2.16	44103103	TONER HP LASERJET M4345 MFP	UNIDAD	16,92477545	$ 646.830,00	MENOR VALOR
		2.17	44103103	TONER LASERJET MFP M630M	UNIDAD	14,11475675	$ 1.276.241,00	MENOR VALOR
		2.18	44103103	RECARGA TONER LASERJET MFP M630M	UNIDAD	32,68031402	$ 290.809,00	VALOR PROMEDIO
		2.19	44103105	TÓNER CANON GPR 22	UNIDAD	15,83806732	$ 341.329,00	MENOR VALOR
		2.20	44103105	CINTA PARA IMPRESORA EPSON FX-1170, DE UN COLOR	UNIDAD	53,64641603	$ 78.361,00	VALOR PROMEDIO
		2.21	44103105	CARTUCHO CANON PIXMA MP 280	UNIDAD	19,93794088	$ 285.243,00	MENOR VALOR
		2.22	44103105	CARTUCHO COLOR HP-28	UNIDAD	21,24548502	$ 154.700,00	MENOR VALOR
		2.23	44103105	CARTUCHO IMPRESORA HP REF. 45ª. TINTA DE VARIOS COLORES	UNIDAD	22,54107449	$ 466.447,00	MENOR VALOR
		2.24	44103103	CARTUCHO PARA IMPRESORA HP REFERENCIA DESKJET 3820 DE MÁS DE UN COLOR. (NO. 22).	UNIDAD	35,43785421	$ 336.977,00	VALOR PROMEDIO
		2.25	44103103	CARTUCHO PARA IMPRESORA HP REFERENCIA DESKJET 3820 DE UN COLOR. (NO. 21).	UNIDAD	47,9277598	$ 305.014,00	VALOR PROMEDIO
		2.26	44103103	TÓNER RICOH MP601/501 SP5310/ SP5300	UNIDAD	18,04788635	$ 575.558,00	MENOR VALOR
		2.27	44103104	TONER PARA IMPRESORA HP LASER JET PRO MFP M428FDW	UNIDAD	16,81092112	$ 657.213,00	MENOR VALOR
		2.28	44103105	TONER PARA IMPRESORA MULTIFUNCIONAL HP LASERJET ENTERPRISE MFP M630H	UNIDAD	29,62429141	$ 988.533,00	MENOR VALOR
		2.29	2171703	KIT DE TINTA DE IMPRESORA EPSON WORKFORCE PRO WF-C878R Tinta Original Epson T05A. El Kit Incluye: T05A100 Negro, T05A200 Cian, T05A300 Magenta, T05A400 Amarillo. Rendimiento Estimado 20.000 Páginas al 5%. Impresoras Compatibles: Epson WorkForce Pro WF-C878R, WF-C879R.	Unidad	30,4089255	$ 3.027.360,00	VALOR PROMEDIO
		2.30	2171703	Polvo de Toner Kyocera (TK3) TK137-TK172/TK1147/TK3102/TK3122/T1421	Unidad	133,7211251	$ 85.164,00	VALOR PROMEDIO
		2.31	44103103	Tóner genérico para impresora hp LaserJet pro MFP m426fdw, un rendimiento de 3100 páginas ref: cf226a.	UNIDAD	446,8767575	$ 101.196,00	VALOR PROMEDIO
		2.32	44103103	Tóner genérico para impresora hp laser jet p4014n ref:cc364a.	UNIDAD	373,8845712	$ 173.188,00	VALOR PROMEDIO
		2.33	44103103	Tóner genérico para impresora hp láser jet 4015 ref:cc364a.	UNIDAD	372,2256376	$ 174.048,00	VALOR PROMEDIO
		2.34	44103103	Tóner genérico para impresora fotocopiadora RICOH AFICIO MP 5002.	UNIDAD	120,4130431	$ 131.701,00	VALOR PROMEDIO
		2.35	40101701	CARTUCHO TONNER IMPRESORA HP LASER JET CARTRIDGE (CARTUCHO) MFPM 630- M428fdw -CF 258A	Unidad	16,34663923	$ 964.171,00	MENOR VALOR
		2.36	40101701	**CARTUCHO TÓNER** HP 81A NEGRO LASERJET ORIGINAL	Unidad	12,33543616	$ 1.431.349,00	MENOR VALOR
		2.37	40101701	**CARTUCHO TÓNER** HP 26A NEGRO LASERJET ORIGINAL - (Tóner HP 26A / CF226A Negro)	Unidad	15,47765857	$ 807.048,00	MENOR VALOR
		2.38	40101701	**CARTUCHO TÓNER** TÓNER KYOCERA TK-3102 ORIGINAL NEGRO	Unidad	34,92048581	$ 419.782,00	VALOR PROMEDIO
		2.39	44103103	Tóner para impresora ecosys M3541 idn REF. QP-TK3162 TOMO	UN	66,68401449	$ 166.094,00	VALOR PROMEDIO
		2.40	44103103	Tóner impresora lexmark multifuncional MX522 ref: MS621- MS622 - MS521 - MS522	UN	6,937198386	$ 1.330.420,00	MENOR VALOR
		2.41	44103103	Tóner Impresora color laser jet pro mf m281fdw ref. cf500x, cf501x, cf502x, cf503x	UN	9,66238369	$ 1.036.490,00	MENOR VALOR
		2.42	44103103	Tóner Impresora laser jet enterprise mfp 5800 ref w131A, w2132A, W2133a.	UN	28,54651565	$ 1.005.550,00	MENOR VALOR
		CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			**NOMBRE CUENTA**			
		A-02-02-01-003-006		**3. PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO**				
		ITEM	**UNSPSC (CCE)**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**COF DE VAR**	**PRECIO DE REFERENCIA**	**METRICA**
		3.1	44121804	Borrador De Nata. Borrador de nata polimeros no tóxicos, libre de PVC 5,7 x 6,3 cm largo 0,8 x 1,3 cms de alto; 1,9 x 2,3 cm de ancho.	UNIDAD	40,06656716	$ 1.643,00	VALOR PROMEDIO
		3.2	44121800	Borrador Para Tinta Con Escobilla. Borrador para tinta con escobilla caja X 12	CAJA	283,0417668	$ 44.259,00	VALOR PROMEDIO
		3.3	52101513	Funda Protectora De Plástico Tamaño Carta Paquete X 100 Unidades	PAQUETE	203,7404185	$ 16.766,00	VALOR PROMEDIO
		3.4	52101513	Funda Protectora De Plástico Tamaño Oficio Paquete X 100 Unidades	PAQUETE	26,40496293	$ 19.516,00	MENOR VALOR
		3.5	60105705	Cinta Adhesiva De Empaque En Rollo. Dimensiones de 48 mm X 100 mtrs en presentación de Rollo	ROLLO	54,00847026	$ 17.883,00	VALOR PROMEDIO

		3.6	60105705	Cinta Adhesiva Mágica.Dimensión medidas aproximadas 18mm a 20 mm x 31 a 34 m	ROLLO	35,49248538	$ 20.541,00	VALOR PROMEDIO
		3.7	60105705	Cinta Adhesiva Para Enmascarar 12Mm. Rollo de cinta de 12 mm x 40 mtrs	ROLLO	17,31030188	$ 4.738,00	MENOR VALOR
		3.8	60105705	Cinta Adhesiva Para Enmascarar 48Mm. Dimensiones de 48 mm X 100 mtrs en presentación de Rollo	ROLLO	15,42868337	$ 13.685,00	MENOR VALOR
		3.9	60105705	Cinta Adhesiva Transparente. dimensión de 12 mm x 40 mtrs en presentación rollo.	ROLLO	41,97529615	$ 4.705,00	VALOR PROMEDIO
		3.10	44111800	Papel Contact Colores Rollo X 20 metros	ROLLO	12,75783802	$ 126.854,00	MENOR VALOR
		3.11	44111800	Papel Contact adhesivo transparente de 45cm x 20 mtrs en presentación de rollo	ROLLO	18,72108563	$ 108.290,00	MENOR VALOR
		3.12	44122100	Gancho Legajador Plástico X 20. Pisador y corredera en 100% polipropileno de alta densidad Distancia entre perforaciones de 7 y 8 cms; transparente de dos piezas, anticortante. 260 hojas bond de 60 grs en paquete x 20 unidades	CAJA	64,59022925	$ 9.431,00	VALOR PROMEDIO
		3.13	44121500	Polipropileno tamaño carta con bisel tipo carpeta de presentación	PAQUETE	30,86660419	$ 7.252,00	VALOR PROMEDIO
		3.14	44121500	Polipropileno tamaño carta con gancho legajador tipo carpeta de presentación	PAQUETE	108,5524786	$ 13.982,00	VALOR PROMEDIO
		3.15	44121500	Polipropileno tamaño oficio con bisel tipo carpeta de presentación	PAQUETE	27,49167581	$ 5.415,00	MENOR VALOR
		3.16	44121500	Polipropileno tamaño oficio con gancho legajador tipo carpeta de presentación	PAQUETE	103,5043992	$ 14.999,00	VALOR PROMEDIO
		3.17	11151501	ACETATO PARA FOTOCOPIADORA, TAMAÑO CARTA POR 25 UND, SIN BANDA	PAQUETE	12,07287964	$ 38.675,00	MENOR VALOR
		3.18	11151501	ACETATO PARA IMPRESORA LÁSER,TAMAÑO CARTA POR 50 UND,CON BANDA	PAQUETE	33,46746939	$ 68.450,00	VALOR PROMEDIO
		3.19	44121804	BORRADOR PARA LÁPIZ, TIPO NATA, TAMAÑO GRANDE	UNIDAD	88,34967057	$ 3.547,00	VALOR PROMEDIO
		3.20	44122003	CARPETA COLGANTE PARA ARCHIVO	UNIDAD	66,44717834	$ 5.732,00	VALOR PROMEDIO
		3.21	44122003	CARPETA LEGAJADORA CELUGIA PLÁSTICA CON GANCHO LEGAJADOR ANTI CORTANTE TAMAÑO OFICIO 37X24 CM CAPACIDAD 200 HOJAS DE 60 GR.	UNIDAD	40,32706791	$ 9.057,00	VALOR PROMEDIO
		3.22	44122016	GANCHO TIPO LEGAJADOR, GANCHO, PISADOR Y CORREDERA EN POLIPROPILENO TRANSPARENTE, POR 20 JUEGOS	CAJA	278,0121785	$ 5.189,00	VALOR PROMEDIO
		3.23	44122010	GUÍAS SEPARADORAS EN PLÁSTICO CAL. 18, DE TAMAÑO (105) 27,9 X 22 CM, POR 5 UND, TEXTO DE LAS PESTAÑAS 1-5, CON 3 PERFORACIONES, PESTAÑA DE COLORES.	PAQUETE	74,68990231	$ 8.096,00	VALOR PROMEDIO
		3.24		ESTUCHE ACRÍLICO PARA CD/DVD DE 12 CM	UNIDAD	6904,915953	$ 423,00	VALOR PROMEDIO
		3.25	44111800	PAPEL AUTOADHESIVO PLANO, EN ROLLO X 3 M, COMBINACIÓN DE COLORES. (CONTAC).	UNIDAD	14,2996432	$ 21.005,00	MENOR VALOR
		CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			**NOMBRE CUENTA**			
		A-02-02-01-003-008		**4. OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.**				
		ITEM	**UNSPSC (CCE)**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**COF DE VAR**	**PRECIO DE REFERENCIA**	**METRICA**
		4.1	44121600	Tabla legadora en madeflex con gancho metálico, tamaño oficio.	UNIDAD	22,87747431	$ 7.364,00	MENOR VALOR
		4.2	44121500	Portalápiz metálico en malla para escritorio	UNIDAD	30,53115582	$ 12.219,00	VALOR PROMEDIO
		4.3	44121501	Portaminas 0,5Mm. Plástico - Diámetro para mina de 0,5 mm; zona de agarre en caucho o plástico; con borrador, punta retráctil; Clip de sujeción. Colores varios.	UNIDAD	60,79062514	$ 7.400,00	VALOR PROMEDIO
		4.4	44121500	Portaminas 0,7Mm. Plástico - Diámetro para mina de 0,7 mm; zona de agarre en caucho o plástico; con borrador, punta retráctil; Clip de sujeción. Colores varios.	UNIDAD	39,3369588	$ 19.451,00	VALOR PROMEDIO
		4.5	44121700	Bolígrafo Azul. Punta plateada de máxima calidad. *Fácil de portar en cualquier bolsillo, gracias al clip incluido en su tapa. *Más de 1200 metros de escritura. *El color de la tapa indica en color de la tinta. Caja x 12	CAJA	19,74335059	$ 13.203,00	MENOR VALOR
		4.6	44121700	Bolígrafo Negro. Punta plateada de máxima calidad. *Fácil de portar en cualquier bolsillo, gracias al clip incluido en su tapa. *Más de 1200 metros de escritura. *El color de la tapa indica en color de la tinta. Caja x 12	CAJA	19,74335059	$ 13.203,00	MENOR VALOR
		4.7	44121700	Bolígrafo Rojo. Punta plateada de máxima calidad. *Fácil de portar en cualquier bolsillo, gracias al clip incluido	CAJA	19,74335059	$ 13.203,00	MENOR VALOR

				en su tapa. *Más de 1200 metros de escritura. *El color de la tapa indica en color de la tinta. Caja x 12					
		4.8	14111500	Marcador borrable desechable, cuerpo y tapa en polipropileno color: nergo, azul, rojo o verde, borrable a base de alcohol, no mancha y resiste a la luz, para escribir sobre tableros porcelanizados o cualquier superficie lisa longitud de cuerpo entre 130-145 mm y diámetro entre 12-15 mm . longitud de filtrona entre 74,9 -75,2 mm y diámetro 10,7 - 11,2 mm. Punta gruesa biselada con trazo de 1,5 mm a 3 mm en presentación de caja x 12	CAJA	64,79015004	$ 36.087,00	VALOR PROMEDIO	
		4.9	14111500	Marcador permanente, cuerpo y tapa en polipropileno, color negro, verde, azul o rojo, tinta indeleble a base de alcohol de secado rápido resistente a la luz calor y humedad, para escribir sobre cualquier superficie, longitud de cuerpo entre 137-143 mm diámetro 10,5 - 11,5 mm, longitud de filtrona entre 90-95 mm y diámetro 6,3 - 6,7 mm filtrona 2 g. trazo entre 0,6 mm a 0,9 mm cierre hermético presentación caja x 12 Unidades	CAJA	14,84379508	$ 60.632,00	MENOR VALOR	
		4.10	44121500	Resaltador Desechable. Amarillo, verde, naranja, rosado o celeste filtrona en felpa acrilica o resina termoplastica , cuerpo: largo 139-140 mm, diámetro 12-17 mm. Filtrona: largo 10-15 mm, diámetro 72-77 mm filtrona entre 5g-7g. Punta biselada, para realizar 2 trazos. 700 mtrs caja x 12	CAJA	55,76670616	$ 35.315,00	VALOR PROMEDIO	
		4.13	14111600	Mina Para Portaminas 0,5 Mm. Superpolumerisadas para su protección contra la rotura HB diámetro de 05 mm largo de 60 mm caja de mínimo 12	CAJA	600,4380801	$ 2.996,00	VALOR PROMEDIO	
		4.14	14111600	Mina Para Portaminas 0,7 Mm. Superpolumerisadas para su protección contra la rotura HB diámetro de 07 mm largo de 60 mm caja de mínimo 12	CAJA	674,7684114	$ 3.285,00	VALOR PROMEDIO	
		4.15	44121600	Numerador Entintado Manual 6 Dígitos. PVC de alta densidad 6 digitos de 4 mm en 8 bandas	UNIDAD	38,74334758	$ 11.588,00	VALOR PROMEDIO	
		4.16	44121600	Numerador Entintado Manual 8 Dígitos. PVC de alta densidad 8 digitos de 4 mm en 8 bandas	UNIDAD	16,11475022	$ 11.781,00	MENOR VALOR	
		4.17	44121905	Almohadilla Para Sello Recargable. Cáscara en poliestireno de alto impacto mínimo 15 cc de tinta ancho 90x100 mm largo 125 x 130 mm; alto 12x14 mm color negro . Peso mínimo de 60 g garantia de fabrica de 5 años	UNIDAD	27,54120558	$ 8.449,00	MENOR VALOR	
		4.18	44121600	Cera Para Contar - Cera Dactilar Cuenta Fácil. Material cera dactilar cuenta fácil de 14 Grs a 20 Grs.	UNIDAD	21,42688154	$ 5.121,00	MENOR VALOR	
		4.19	44121800	Borrador Para Tablero. Elaborado con felpa sintética con base en madera o plástico	UNIDAD	28,16083709	$ 3.239,00	MENOR VALOR	
		4.20	42291613	Bisturí 18Mm Plástico. Cuchilla 18Mm de ancho - Cuchilla corrediza y cambiable Con bloqueo de cuchilla	UNIDAD	50,73854496	$ 8.258,00	VALOR PROMEDIO	
		4.21	42291613	Bisturí 9Mm Plastico. Cuchilla 9Mm de ancho - Cuchilla corrediza y cambiable Plastico Con bloqueo de cuchilla.	UNIDAD	23,89667552	$ 3.808,00	MENOR VALOR	
		4.22	42291613	Bisturí 18Mm Metálico. Cuchilla 18Mm de ancho - Cuchilla corrediza y cambiable Metalico Con bloqueo de cuchilla	UNIDAD	24,15327442	$ 6.633,00	MENOR VALOR	
		4.23	44121905	Almohadilla Dactilar. Cáscara plástica color negro en forma redonda con 5 cms de diámetro mínimo 1000 impresiones	UNIDAD	17,9650754	$ 7.048,00	MENOR VALOR	
		4.24	12352310	Silicona líquida. trabajos decorativos, manuales y de marquetería. Sirve para pegar papel, corcho, foamy, cuero, tela, fieltros, madera, cartón y vidrio, presentación por 100 ml, Dimensiones 3.7 x 15.8 x 3.7 cm con un peso de 0.11 kg. de uso escolar.	UNIDAD	32,20172876	$ 12.237,00	VALOR PROMEDIO	
		4.25	44122101	Bandas Elásticas Ref. 22 X 25G. Caucho en caja	CAJA	26,8337003	$ 1.270,00	MENOR VALOR	
		4.26	44122101	Bandas Elásticas Ref. 22 X Kilo. Caucho en bolsa	BOLSA	103,7397583	$ 12.605,00	VALOR PROMEDIO	
		4.27	44121701	BOLÍGRAFO DESECHABLE RETRÁCTIL TINTA VARIOS COLORES EN PLÁSTICO PRESENTACIÓN EN CAJA X 12 UNDS.	CAJA	40,51078073	$ 21.485,00	VALOR PROMEDIO	
		4.28	44121701	BOLÍGRAFO MICRO PUNTA, COLORES SURTIDOS.	UNIDAD	93,87576176	$ 8.364,00	VALOR PROMEDIO	
		4.29	44121706	LAPIZ PARA ESCRITURA FABRICADO EN MADERA DE FORMA TRIANGULAR CON BORRADOR MINA NEGRA DE 2 MM Y DUREZA N 1	UNIDAD	3,781109567	$ 1.300,00	MENOR VALOR	

		4.30	44121706	LÁPIZ PARA ESCRITURA, FABRICADO EN MADERA, DE FORMA HEXAGONAL CON BORRADOR, MINA NEGRA DE 2 MM Y DUREZA NO.2.	UNIDAD	30,60802407	$ 1.416,00	VALOR PROMEDIO
		4.31	44121706	LÁPIZ PARA ESCRITURA, FABRICADO EN MADERA, DE FORMA REDONDA CON BORRADOR, MINA ROJA DE 2 MM Y DUREZA NO. 2	UNIDAD	45,37807543	$ 1.789,00	VALOR PROMEDIO
		CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA			
		A-02-02-01-004-002		5. PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)				
		ITEM	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	COF DE VAR	PRECIO DE REFERENCIA	METRICA
		5.1	44122100	Chinches X 50. Compuesto de cabeza recubierta en PVC punta fina en presentación de Caja X 50 Unidades	CAJA	21,27955963	$ 2.166,00	MENOR VALOR
		5.2	44122100	Chinchón Traslucido X 100. Chinchones con cabeza plastica punta fina Caja X 100	CAJA	37,71655291	$ 10.769,00	VALOR PROMEDIO
		5.3	44122100	Gancho No 23/14 Caja X 1000	CAJA	35,86820793	$ 14.136,00	VALOR PROMEDIO
		5.4	44103113	Gancho No. 23/10 Caja X 1000	CAJA	21,9064299	$ 8.181,00	MENOR VALOR
		5.5	44122104	CLIP ESTÁNDAR, EN ALAMBRE METÁLICO GALVANIZADO, DE 33 MM, X100 UND	CAJA	123,5302809	$ 2.900,00	VALOR PROMEDIO
		5.6	44122104	CLIP ESTÁNDAR, EN ALAMBRE METÁLICO GALVANIZADO, DE 50 MM (2 IN), POR 100 UND.	CAJA	120,3896239	$ 3.427,00	VALOR PROMEDIO
		5.7	44122104	CLIP ESTÁNDAR, RECUBIERTOS DE PLASTICO DE 33 MM, POR 100 UNIDADES	CAJA	136,7530101	$ 3.370,00	VALOR PROMEDIO
		5.8	44122104	CLIP MARIPOSA EN ALAMBRE METÁLICO GALVANIZADO DE 40 MM, POR 50 UNIDADES.	CAJA	9,996953819	$ 5.386,00	MENOR VALOR
		5.9	44122104	CLIP MARIPOSA, NO. 2, EN ALAMBRE METALICO GALVANIZADO, POR 50 UND	CAJA	9,709968878	$ 4.641,00	MENOR VALOR
		5.10	44121618	TIJERAS DE ACERO INOXIDABLE, LONGITUD DE 13 CM.	UNIDAD	33,4593022	$ 6.321,00	VALOR PROMEDIO
		5.11	60121301	GUILLOTINA CORTADORA DE PAPEL	UNIDAD	53,51042982	$ 110.777,00	VALOR PROMEDIO
		5.12	44111503	Organizador Escritorio De Un Puesto En Malla Metálico Negro	UNIDAD	76,73315232	$ 30.818,00	VALOR PROMEDIO
		5.13	44122107	Grapa No 23/14 Caja X 1000	CAJA	32,88986197	$ 14.410,00	VALOR PROMEDIO
		5.14	41111604	Regla Metálica Grande.Material: Acero inoxidable, ideal para trazar de 60 cm uso profesional.	UNIDAD	51,92692867	$ 15.904,00	VALOR PROMEDIO
		5.15	44103124	Compás metálico de precisión 20 cm x 10.5 cm x 2.5 cm	UNIDAD	21,20297361	$ 12.530,00	MENOR VALOR
		CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA			
		A-02-02-01-004-005		6. MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA				
		ITEM	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	COF DE VAR	PRECIO DE REFERENCIA	METRICA
		6.15	44101602	Perforadora 2 huecos oficina estándar: material: metálica, peso: mínimo de 257g no. De perforaciones 2 con una distancia entre huecos de 8cm.capacidad de perforación:20 hojas a la vez.	UNIDAD	9,465338691	$ 26.913,00	MENOR VALOR
		6.16	44121613	Saca ganchos para grapa: material: acero cromado combinado con plástico ABS de gran resistencia.	UNIDAD	36,81262855	$ 5.602,00	VALOR PROMEDIO
		6.17	44101809	Calculadora escritorio: capacidad de pantalla:16 dígitos, características físicas, básica tipo escritorio.	UNIDAD	26,97293302	$ 83.898,00	MENOR VALOR
		6.18	43202005	Memoria USB 64 GB.	UNIDAD	28,38503459	$ 34.153,00	MENOR VALOR
		6.19	43201809	CD-r x 100 unidades: capacidad:700mb/80min, mínimo de velocidad de grabado 4x.	PAQUETE	17,80080771	$ 154.776,00	MENOR VALOR
		6.20	43202003	Dvd-r paquete x 50; capacidad; mayor o igual a 4,7 GB. Mínimo de velocidad de grabado 4x o más.	PAQUETE	16,16384543	$ 95.028,00	MENOR VALOR
		PROYECCION N° 03 BOGOTA D.C.						
		A-02-02-01-003-002		1. PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS				
		ITEM	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	COF DE VAR	PRECIO DE REFERENCIA	METRICA
		1.1	44111515	Caja Para Archivo Historico Referencia X-200.Elaborada en carton, ref 200 que cumple conla NTC 4436 1999 y NTC 5397 Resistencia mínima vertical entre 790 o 930 kpf/m resistencia mínima horizontal 2kp/cm2 con apertura frontal, pliegue en el costado izquierdo y pestaña para su manipulación, troquelada y facil	UNIDAD	7,884201703	$ 17.017,00	MENOR VALOR

				de armar, no requiere pegante.Recubrimiento al interior con una pelicula transparente de material inerente. Impresión a 1 tinta del logo de la Entidad y la identificación del contenido de la caja. Su capacidad de almacenamiento mínimo 15 carpetas tamaño oficio.					
		1.2	44111515	Caja Para Archivo Histórico Referencia X-100.Elaborada en carton, ref 100 que cumple conla NTC 4436 1999 y NTC 5397 Resistencia mínima vertical entre 790 o 930 kpf/m resistencia mínima horizontal 2kp/cm2 con apertura frontal, resistencia mínima a la aplastamiento horizontal de 2 kpf/cm2 26,5 cm de alto, 12.5 cm de ancho y 42,5 cm de largo. con apertura superior y dos aletas fuelle troquelada y fácil de armar, no requiere pegante.Recubrimiento al interior con una pelicula transparente de material inerente. Impresión a 1 tinta del logo de la Entidad y la identificación del contenido de la caja. Su capacidad de almacenamiento mínimo 15 carpetas tamaño oficio. Recubrimiento al exterior con pulpa blanca.	UNIDAD	20,84817471	**$ 11.424,00**	**MENOR VALOR**	
		1.3	44111515	CAJA PARA ARCHIVO REFERENCIA X300 DE DIMENSIONES INTERNAS 44CM X 25,5CM X 32,5CM Y DIMENSIONES EXTERNAS DE 45CM X 26.5CM X 33CM., INCLUYE BASE Y TAPA SUELTA, LA BASE CON AGARRADERAS LATERALES PARA MANIPULACIÓN, LLEVA PESTAÑA DE ENSAMBLE, DOBLE CARTÓN DE FONDO EN LOS CUATRO COSTADOS DE LA BASE Y EN DOS COSTADOS DE LA TAPA; DE CARTÓN KRAFT CORRUGADO, RESISTENCIA COMPRESIÓN VERTICAL DE 790 A 930 KGF/M Y RESISTENCIA DE APLASTAMIENTO HORIZONTAL DE 2KGF/CM2.	UNIDAD	7,386183232	**$ 16.583,00**	**MENOR VALOR**	
		1.4	14111525	Papel Contact Transparente.Papel adhesivo transparente de 45cm x 20 mtrs en presentación de rollo	ROLLO	18,74482057	**$ 108.290,00**	**MENOR VALOR**	
		1.5	44121503	Sobre De Manila amarillo Carta Paquete X 100.	PAQUETE	51,24592877	**$ 26.798,00**	**VALOR PROMEDIO**	
		1.6	44121503	Sobre De Manila amarillo Extra Oficio Paquete X 100.	PAQUETE	50,33091055	**$ 28.588,00**	**VALOR PROMEDIO**	
		1.7	14111531	Libro De Actas 100 Folios.Papel bond 60 g. Tapa en carton plastificado 32 a 34 cm largo por 20 a 23 de ancho para registro 100 folios rayados.	UNIDAD	7,242255079	**$ 22.537,00**	**MENOR VALOR**	
		1.8	14111531	Libro De Actas 200 Folios.Papel bond 60 g. Tapa en carton plastificado 32 a 34 cm largo por 20 a 23 de ancho para registro 200 folios rayados.	UNIDAD	3,079242315	**$ 28.276,00**	**MENOR VALOR**	
		1.10	14111531	Libro De Actas 300 Folios.Papel bond 60 g. Tapa en carton plastificado 32 a 34 cm largo por 20 a 23 de ancho para registro 300 folios rayados.	UNIDAD	10,97022217	**$ 28.329,00**	**MENOR VALOR**	
		1.11	14111531	Libro De Actas 600 Folios.Papel bond 60 g. Tapa en carton plastificado 32 a 34 cm largo por 20 a 23 de ancho para registro 600 folios rayados.	UNIDAD	17,46349539	**$ 51.592,00**	**MENOR VALOR**	
		1.12	14111506	Papel Bond 75G Carta Caja x 10 Resma.el material debe cumplir con la NTC 4436; 1999 Y la NTC 5397 tamaño carta resma de 500 hojas	CAJA	14,95275487	**$ 225.531,00**	**MENOR VALOR**	
		1.13	14111506	Papel Bond 75G Oficio Caja X 10 Resmas.el material debe cumplir con la NTC 4436; 1999 Y la NTC 5397 tamaño oficio resma de 500 hojas	CAJA	6,957432764	**$ 275.649,00**	**MENOR VALOR**	
		1.14	44122003	Carpeta presentación carta X 25	UNIDAD	112,9773313	**$ 15.754,00**	**VALOR PROMEDIO**	
		1.15	44122003	Carpeta presentación oficio X 25	UNIDAD	112,3522134	**$ 15.808,00**	**VALOR PROMEDIO**	
		1.16	44122003	Carpeta tipo 4 aletas en cartulina blanca tipo esmaltado/couché	UNIDAD	15,29654378	**$ 4.248,00**	**MENOR VALOR**	
		1.17	14111530	BANDERITAS: Mini-Banderitas- Señales Autoadhesivas material: papel.Tamaño:1/2 pulgadas o con un rango de mínimo de 43 * y máximo 13 mm, Características físicas Colores surtidos. Banderitas mínimo de 100 y máximo 200 unidades. Con adhesivo en la punta y en una cara de la banderita.	TACO	96,89653976	**$ 10.800,00**	**VALOR PROMEDIO**	
		1.18	14111530	NOTAS ADHESIVAS: Estándar/ Taco/ Bloque/ Cubo De Mínimo 100 Hojas Tamaño Mínimo de 3 x 5 cms Colores surtidos	TACO	50,654884	**$ 8.551,00**	**VALOR PROMEDIO**	

		1.19	14111530	NOTAS ADHESIVAS: Características: tamaño 76 mm x 76 mm x 400 hojas colores neon	TACO	44,97439903	$ 25.515,00	VALOR PROMEDIO
		1.20	14111530	NOTAS AUTOADHESIVAS ESTANDAR: TACO /BLOQUE / CUBO MINIMO 100 HOJAS: Tamaño:Minimo de 7.5 cms x 7.5 cms, colores surtidos	TACO	31,10555037	$ 4.790,00	VALOR PROMEDIO
		1.21	14110000	PAPEL OPALINA BLANCA:DIMENSIONES de 24,8 cm x 34,5 cm, presentación pliego de 70 x 100 cm	PLIEGO	56,26720998	$ 9.951,00	VALOR PROMEDIO
		1.22	14110000	PAPEL BON BEIGE: DE 250 grs, formato A3 de 28,8 cm x 38,8 cm presentación pliego de 70 x 100 cm	PLIEGO	85,85970536	$ 41.013,00	VALOR PROMEDIO
		1.23	14000000	PAPEL BLANCO: Tamaño carta material papel kimberly de 90 gr ideal para hojas de vida,trabajos,informes y presentaciones, paquete por 50 hojas marfil granito	PAQUETE	106,9980018	$ 19.740,00	VALOR PROMEDIO
		1.24	14000000	PAPEL FOTOGRAFICO: PARA IMPRESORAS TAMAÑO CARTA PAQUETE X 10: peso entre los 90gr, calibre entre 7-10mm o 220-300mm, brillo suavemate:semi mate.	PAQUETE	36,99566944	$ 22.474,00	VALOR PROMEDIO
		1.25	44121503	SOBRE PARA HOJA KIMBERLY:: Sobres especiales para invitaciones y correspondencia, tamaño carta, color marfil granito. Material: papel kimberly de 90 gramos. Paquete x 12 unidades.	PAQUETE	7,345326726	$ 12.376,00	MENOR VALOR
		1.26	14111537	Etiquetas en polipropileno color plata mate con pegante de seguirdad (VOID) para activos fijos de 50 mm x 25mm a dos columnas,ROLLO	ROLLO	20,81446332	$ 379.202,00	MENOR VALOR
		1.27	14111519	Cartulina Carta blanca (octavo) X 25 UNID	PAQUETE	76,96475525	$ 13.419,00	VALOR PROMEDIO
		1.28	14111519	Cartulina Carta surtido (octavo) X 25 UNID	PAQUETE	76,96475525	$ 13.419,00	VALOR PROMEDIO
		1.29	14111519	Cartulina Oficio blanca (octavo)X 25 UNID	PAQUETE	76,96475525	$ 13.419,00	VALOR PROMEDIO
		1.30	14111519	Cartulina Oficio surtido (octavo)X 25 UNID	PAQUETE	76,96475525	$ 13.419,00	VALOR PROMEDIO
		1.31	44121503	Sobre carta paquete x 100	PAQUETE	71,19113315	$ 27.668,00	VALOR PROMEDIO
		1.32	44121503	Sobre correspondencia paquete x 100	PAQUETE	15,73014647	$ 27.251,00	MENOR VALOR
		1.33	44121503	Sobre correspondencia con ventanilla paquete x 100	PAQUETE	47,31973928	$ 25.187,00	VALOR PROMEDIO
		1.34	44121503	Sobre de manila carta paquete x 100	PAQUETE	51,81826254	$ 25.447,00	VALOR PROMEDIO
		1.35	44121503	Sobre de manila oficio paquete x 100	PAQUETE	48,69585832	$ 26.072,00	VALOR PROMEDIO
		1.36	14111530	Taco de papel - Notas de Papel - anotadores - Tono Ghrafico	TACO	11,9806242	$ 15.232,00	MENOR VALOR
		1.37	14110000	GUÍAS SEPARADORAS EN CARTULINA DE UN COLOR, DE TAMAÑO (105) 27,9 X 22 CM, POR 5 UND, TEXTO DE LAS PESTAÑAS 1-5, CON 3 PERFORACIONES, PESTAÑA DE COLOR (AMARILLO)	PAQUETE	836,4728471	$ 5.238,00	VALOR PROMEDIO
		1.38	14110000	GUIAS SEPARADORAS EN CARTULINA DE UN COLOR, DE TAMAÑO CARTA, 5 HOJAS POR UNIDAD, PAQUETE DE 100 UNIDADES.	UNIDAD	1097,44143	$ 4.045,00	VALOR PROMEDIO
		1.39	14110000	PAPEL COLORES, DE 75 G/M2, TAMAÑO CARTA, BLOCK	PAQUETE	33,95192457	$ 58.887,00	VALOR PROMEDIO
		CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			**NOMBRE CUENTA**			
		A-02-02-01-003-005		**2. OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)**				
		ITEM	**UNSPSC (CCE)**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**COF DE VAR**	**PRECIO DE REFERENCIA**	**METRICA**
		2.1	44103126	T664120-AL: T664-Black Ink Unica presentacion 70ML Negro	UNIDAD	9,417911207	$ 52.540,00	MENOR VALOR
		2.2	12171703	Tinta Epson para impresora varios colores, tarro por 1000cc.	TARRO	56,58639825	$ 86.350,00	VALOR PROMEDIO
		2.3	12171703	Tinta Epson para impresora color negro tarro por 1000cc.	TARRO	56,58639825	$ 86.350,00	VALOR PROMEDIO
		2.4	44103126	T664420-AL: T664-Yellow Ink Unica presentacion 70ML Amarillo	UNIDAD	12,99115972	$ 52.540,00	MENOR VALOR
		2.5	44103126	T664320-AL: T664-Magenta Ink Unica presentacion 70ML Magenta	UNIDAD	12,99115972	$ 52.540,00	MENOR VALOR
		2.6	44103126	T664220-AL: T664-Cyan Ink Unica presentacion 70ML Cyan	UNIDAD	12,99115972	$ 52.540,00	MENOR VALOR
		2.7	12171703	Tinta Para Sello Stamping 30 ml color negro	UNIDAD	44,65820518	$ 14.964,00	VALOR PROMEDIO
		2.8	12171703	Tinta Para Sello Stamping 500 ml color negro	UNIDAD	66,71474696	$ 42.446,00	VALOR PROMEDIO
		2.9	12171703	Tinta Para Sello X 500 C.C. Negro. Tiempo de secado: máximo 45 segundos	UNIDAD	63,61196195	$ 43.739,00	VALOR PROMEDIO

				características físicas: incolora. /olor característico				
		2.10	60105704	PEGANTE EN BARRA EN PRESENTACIÓN DE 45 G SIN GLICERINA.	UNIDAD	33,53805673	$ 16.283,00	VALOR PROMEDIO
		2.11	44121800	Corrector Liquido En Frasco. Tiempo de secado 18 segundos en frasco con pincel aplicador; tinta a base de agua.	UNIDAD	280,2765947	$ 7.056,00	VALOR PROMEDIO
		2.12	44121800	Corrector Líquido En Lápiz. Contiene mínimo 7 a 12 ml, máximo de 18 segundos, largo de lápiz entre 132 y 137 mm, diámetro de la punta metálica de 08 mm con clip.	UNIDAD	34,58699246	$ 11.132,00	VALOR PROMEDIO
		2.13	12352310	SILICONA EN BARRA TRANSPARENTE, DE 1,1 CM DE DIAMETRO, 30 CM DE LARGO, POR 1 UND. (GRUESA)	UNIDAD	33,87393934	$ 2.241,00	VALOR PROMEDIO
		2.14	60105704	PEGANTE LÍQUIDO EN PRESENTACIÓN DE 4000G	UNIDAD	23,3237057	$ 82.021,00	MENOR VALOR
		2.15	60105704	PEGANTE LIQUIDO EN PRESENTACIÓN DE 250 G SIN GLICERINA	UNIDAD	58,97304253	$ 11.705,00	VALOR PROMEDIO
		2.16	44103103	TONER HP LASERJET M4345 MFP	UNIDAD	16,92477545	$ 646.830,00	MENOR VALOR
		2.17	44103103	TONER LASERJET MFP M630M	UNIDAD	14,11475675	$ 1.276.241,00	MENOR VALOR
		2.18	44103103	RECARGA TONER LASERJET MFP M630M	UNIDAD	32,68031402	$ 290.809,00	VALOR PROMEDIO
		2.19	44103105	TÓNER CANON GPR 22	UNIDAD	15,83806732	$ 341.329,00	MENOR VALOR
		2.20	44103105	CINTA PARA IMPRESORA EPSON FX-1170, DE UN COLOR	UNIDAD	53,64641603	$ 78.361,00	VALOR PROMEDIO
		2.21	44103105	CARTUCHO CANON PIXMA MP 280	UNIDAD	19,93794088	$ 285.243,00	MENOR VALOR
		2.22	44103105	CARTUCHO COLOR HP-28	UNIDAD	21,24548502	$ 154.700,00	MENOR VALOR
		2.23	44103105	CARTUCHO IMPRESORA HP REF. 45ª. TINTA DE VARIOS COLORES	UNIDAD	22,54107449	$ 466.447,00	MENOR VALOR
		2.24	44103103	CARTUCHO PARA IMPRESORA HP REFERENCIA DESKJET 3820 DE MÁS DE UN COLOR. (NO. 22).	UNIDAD	35,43785421	$ 336.977,00	VALOR PROMEDIO
		2.25	44103103	CARTUCHO PARA IMPRESORA HP REFERENCIA DESKJET 3820 DE UN COLOR. (NO. 21).	UNIDAD	47,9277598	$ 305.014,00	VALOR PROMEDIO
		2.26	44103103	TÓNER RICOH MP601/501 SP5310/ SP5300	UNIDAD	18,04788635	$ 575.558,00	MENOR VALOR
		2.27	44103104	TONER PARA IMPRESORA HP LASER JET PRO MFP M428FDW	UNIDAD	16,81092112	$ 657.213,00	MENOR VALOR
		2.28	44103105	TONER PARA IMPRESORA MULTIFUNCIONAL HP LASERJET ENTERPRISE MFP M630H	UNIDAD	29,62429141	$ 988.533,00	MENOR VALOR
		2.29	2171703	KIT DE TINTA DE IMPRESORA EPSON WORKFORCE PRO WF-C878R Tinta Original Epson T05A. El Kit Incluye: T05A100 Negro, T05A200 Cian, T05A300 Magenta, T05A400 Amarillo. Rendimiento Estimado 20.000 Páginas al 5%. Impresoras Compatibles: Epson WorkForce Pro WF-C878R, WF-C879R.	Unidad	30,4089255	$ 3.027.360,00	VALOR PROMEDIO
		2.30	2171703	Polvo de Toner Kyocera (TK3) TK137-TK172/TK1147/TK3102/TK3122/T1421	Unidad	133,7211251	$ 85.164,00	VALOR PROMEDIO
		2.31	44103103	Tóner genérico para impresora hp LaserJet pro MFP m426fdw, un rendimiento de 3100 páginas ref: cf226a.	UNIDAD	446,8767575	$ 101.196,00	VALOR PROMEDIO
		2.32	44103103	Tóner genérico para impresora hp laser jet p4014n ref:cc364a.	UNIDAD	373,8845712	$ 173.188,00	VALOR PROMEDIO
		2.33	44103103	Tóner genérico para impresora hp láser jet 4015 ref:cc364a.	UNIDAD	372,2256376	$ 174.048,00	VALOR PROMEDIO
		2.34	44103103	Tóner genérico para impresora fotocopiadora RICOH AFICIO MP 5002.	UNIDAD	120,4130431	$ 131.701,00	VALOR PROMEDIO
		2.35	40101701	CARTUCHO TONNER IMPRESORA HP LASER JET CARTRIDGE (CARTUCHO) MFPM 630- M428fdw -CF 258A	Unidad	16,34663923	$ 964.171,00	MENOR VALOR
		2.36	40101701	**CARTUCHO TÓNER** HP 81A NEGRO LASERJET ORIGINAL	Unidad	12,33543616	$ 1.431.349,00	MENOR VALOR
		2.37	40101701	**CARTUCHO TÓNER** HP 26A NEGRO LASERJET ORIGINAL - (Tóner HP 26A / CF226A Negro)	Unidad	15,47765857	$ 807.048,00	MENOR VALOR
		2.38	40101701	**CARTUCHO TÓNER** TÓNER KYOCERA TK-3102 ORIGINAL NEGRO	Unidad	34,92048581	$ 419.782,00	VALOR PROMEDIO
		2.39	44103103	Tóner para impresora ecosys M3541 idn REF. QP-TK3162 TOMO	UN	66,68401449	$ 166.094,00	VALOR PROMEDIO
		2.40	44103103	Tóner impresora lexmark multifuncional MX522 ref: MS621- MS622 - MS521 - MS522	UN	6,937198386	$ 1.330.420,00	MENOR VALOR
		2.41	44103103	Tóner Impresora color laser jet pro mf m281fdw ref. cf500x, cf501x, cf502x, cf503x	UN	9,66238369	$ 1.036.490,00	MENOR VALOR
		2.42	44103103	Tóner Impresora laser jet enterprise mfp 5800 ref w131A, w2132A, W2133a.	UN	28,54651565	$ 1.005.550,00	MENOR VALOR
		CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			**NOMBRE CUENTA**			

A-02-02-01-003-006	3. PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO					
ITEM	**UNSPSC (CCE)**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**COF DE VAR**	**PRECIO DE REFERENCIA**	**METRICA**
3.1	44121804	Borrador De Nata. Borrador de nata polimeros no tóxicos, libre de PVC 5,7 x 6,3 cm largo 0,8 x 1,3 cms de alto; 1,9 x 2,3 cm de ancho.	UNIDAD	40,06656716	$ 1.643,00	VALOR PROMEDIO
3.2	44121800	Borrador Para Tinta Con Escobilla. Borrador para tinta con escobilla caja X 12	CAJA	283,0417668	$ 44.259,00	VALOR PROMEDIO
3.3	52101513	Funda Protectora De Plástico Tamaño Carta Paquete X 100 Unidades	PAQUETE	203,7404185	$ 16.766,00	VALOR PROMEDIO
3.4	52101513	Funda Protectora De Plástico Tamaño Oficio Paquete X 100 Unidades	PAQUETE	26,40496293	$ 19.516,00	MENOR VALOR
3.5	60105705	Cinta Adhesiva De Empaque En Rollo. Dimensiones de 48 mm X 100 mtrs en presentación de Rollo	ROLLO	54,00847026	$ 17.883,00	VALOR PROMEDIO
3.6	60105705	Cinta Adhesiva Mágica.Dimensión medidas aproximadas 18mm a 20 mm x 31 a 34 m	ROLLO	35,49248538	$ 20.541,00	VALOR PROMEDIO
3.7	60105705	Cinta Adhesiva Para Enmascarar 12Mm. Rollo de cinta de 12 mm x 40 mtrs	ROLLO	17,31030188	$ 4.738,00	MENOR VALOR
3.8	60105705	Cinta Adhesiva Para Enmascarar 48Mm. Dimensiones de 48 mm X 100 mtrs en presentación de Rollo	ROLLO	15,42868337	$ 13.685,00	MENOR VALOR
3.9	60105705	Cinta Adhesiva Transparente. dimensión de 12 mm x 40 mtrs en presentación rollo.	ROLLO	41,97529615	$ 4.705,00	VALOR PROMEDIO
3.10	44111800	Papel Contact Colores Rollo X 20 metros	ROLLO	12,75783802	$ 126.854,00	MENOR VALOR
3.11	44111800	Papel Contact adhesivo transparente de 45cm x 20 mtrs en presentación de rollo	ROLLO	18,72108563	$ 108.290,00	MENOR VALOR
3.12	44122100	Gancho Legajador Plástico X 20. Pisador y corredera en 100% polipropileno de alta densidad Distancia entre perforaciones de 7 y 8 cms; transparente de dos piezas, anticortante. 260 hojas bond de 60 grs en paquete x 20 unidades	CAJA	64,59022925	$ 9.431,00	VALOR PROMEDIO
3.13	44121500	Polipropileno tamaño carta con bisel tipo carpeta de presentación	PAQUETE	30,86660419	$ 7.252,00	VALOR PROMEDIO
3.14	44121500	Polipropileno tamaño carta con gancho legajador tipo carpeta de presentación	PAQUETE	108,5524786	$ 13.982,00	VALOR PROMEDIO
3.15	44121500	Polipropileno tamaño oficio con bisel tipo carpeta de presentación	PAQUETE	27,49167581	$ 5.415,00	MENOR VALOR
3.16	44121500	Polipropileno tamaño oficio con gancho legajador tipo carpeta de presentación	PAQUETE	103,5043992	$ 14.999,00	VALOR PROMEDIO
3.17	11151501	ACETATO PARA FOTOCOPIADORA, TAMAÑO CARTA POR 25 UND, SIN BANDA	PAQUETE	12,07287964	$ 38.675,00	MENOR VALOR
3.18	11151501	ACETATO PARA IMPRESORA LÁSER,TAMAÑO CARTA POR 50 UND,CON BANDA	PAQUETE	33,46746939	$ 68.450,00	VALOR PROMEDIO
3.19	44121804	BORRADOR PARA LÁPIZ, TIPO NATA, TAMAÑO GRANDE	UNIDAD	88,34967057	$ 3.547,00	VALOR PROMEDIO
3.20	44122003	CARPETA COLGANTE PARA ARCHIVO	UNIDAD	66,44717834	$ 5.732,00	VALOR PROMEDIO
3.21	44122003	CARPETA LEGAJADORA CELUGIA PLÁSTICA CON GANCHO LEGAJADOR ANTI CORTANTE TAMAÑO OFICIO 37X24 CM CAPACIDAD 200 HOJAS DE 60 GR.	UNIDAD	40,32706791	$ 9.057,00	VALOR PROMEDIO
3.22	44122016	GANCHO TIPO LEGAJADOR, GANCHO, PISADOR Y CORREDERA EN POLIPROPILENO TRANSPARENTE, POR 20 JUEGOS	CAJA	278,0121785	$ 5.189,00	VALOR PROMEDIO
3.23	44122010	GUÍAS SEPARADORAS EN PLÁSTICO CAL. 18, DE TAMAÑO (105) 27,9 X 22 CM, POR 5 UND, TEXTO DE LAS PESTAÑAS 1-5, CON 3 PERFORACIONES, PESTAÑA DE COLORES.	PAQUETE	74,68990231	$ 8.096,00	VALOR PROMEDIO
3.24		ESTUCHE ACRÍLICO PARA CD/DVD DE 12 CM	UNIDAD	6904,915953	$ 423,00	VALOR PROMEDIO
3.25	44111800	PAPEL AUTOADHESIVO PLANO, EN ROLLO X 3 M, COMBINACIÓN DE COLORES. (CONTAC).	UNIDAD	14,2996432	$ 21.005,00	MENOR VALOR
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			**NOMBRE CUENTA**			
A-02-02-01-003-008	**4. OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.**					
ITEM	**UNSPSC (CCE)**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**COF DE VAR**	**PRECIO DE REFERENCIA**	**METRICA**
4.1	44121600	Tabla legadora en madeflex con gancho metálico, tamaño oficio.	UNIDAD	22,87747431	$ 7.364,00	MENOR VALOR
4.2	44121500	Portalápiz metálico en malla para escritorio	UNIDAD	30,53115582	$ 12.219,00	VALOR PROMEDIO
4.3	44121501	Portaminas 0,5Mm. Plástico - Diámetro para mina de 0,5 mm; zona de agarre en caucho o plástico; con borrador, punta retráctil; Clip de sujeción. Colores varios.	UNIDAD	60,79062514	$ 7.400,00	VALOR PROMEDIO
4.4	44121500	Portaminas 0,7Mm. Plástico - Diámetro para mina de 0,7 mm; zona de agarre en	UNIDAD	39,3369588	$ 19.451,00	VALOR PROMEDIO

				caucho o plástico; con borrador, punta retráctil; Clip de sujeción. Colores varios.					
		4.5	44121700	Bolígrafo Azul. Punta plateada de máxima calidad. *Fácil de portar en cualquier bolsillo, gracias al clip incluido en su tapa. *Más de 1200 metros de escritura. *El color de la tapa indica en color de la tinta. Caja x 12	CAJA	19,74335059	$ 13.203,00	MENOR VALOR	
		4.6	44121700	Bolígrafo Negro. Punta plateada de máxima calidad. *Fácil de portar en cualquier bolsillo, gracias al clip incluido en su tapa. *Más de 1200 metros de escritura. *El color de la tapa indica en color de la tinta. Caja x 12	CAJA	19,74335059	$ 13.203,00	MENOR VALOR	
		4.7	44121700	Bolígrafo Rojo. Punta plateada de máxima calidad. *Fácil de portar en cualquier bolsillo, gracias al clip incluido en su tapa. *Más de 1200 metros de escritura. *El color de la tapa indica en color de la tinta. Caja x 12	CAJA	19,74335059	$ 13.203,00	MENOR VALOR	
		4.8	14111500	Marcador borrable desechable, cuerpo y tapa en polipropileno color: nergo, azul, rojo o verde, borrable a base de alcohol, no mancha y resiste a la luz, para escribir sobre tableros porcelanizados o cualquier superficie lisa longitud de cuerpo entre 130-145 mm y diámetro entre 12-15 mm . longitud de filtrona entre 74,9 -75,2 mm y diámetro 10,7 - 11,2 mm. Punta gruesa biselada con trazo de 1,5 mm a 3 mm en presentación de caja x 12	CAJA	64,79015004	$ 36.087,00	VALOR PROMEDIO	
		4.9	14111500	Marcador permanente, cuerpo y tapa en polipropileno, color negro, verde, azul o rojo, tinta indeleble a base de alcohol de secado rápido resistente a la luz calor y humedad, para escribir sobre cualquier superficie, longitud de cuerpo entre 137-143 mm diámetro 10,5 - 11,5 mm, longitud de filtrona entre 90-95 mm y diámetro 6,3 - 6,7 mm filtrona 2 g. trazo entre 0,6 mm a 0,9 mm cierre hermético presentación caja x 12 Unidades	CAJA	14,84379508	$ 60.632,00	MENOR VALOR	
		4.10	44121500	Resaltador Desechable. Amarillo, verde, naranja, rosado o celeste filtrona en felpa acrilica o resina termoplastica , cuerpo: largo 139-140 mm, diámetro 12-17 mm. Filtrona: largo 10-15 mm, diámetro 72-77 mm filtrona entre 5g-7g. Punta biselada, para realizar 2 trazos. 700 mtrs caja x 12	CAJA	55,76670616	$ 35.315,00	VALOR PROMEDIO	
		4.13	14111600	Mina Para Portaminas 0,5 Mm. Superpolumerisadas para su protección contra la rotura HB diámetro de 05 mm largo de 60 mm caja de mínimo 12	CAJA	600,4380801	$ 2.996,00	VALOR PROMEDIO	
		4.14	14111600	Mina Para Portaminas 0,7 Mm. Superpolumerisadas para su protección contra la rotura HB diámetro de 07 mm largo de 60 mm caja de mínimo 12	CAJA	674,7684114	$ 3.285,00	VALOR PROMEDIO	
		4.15	44121600	Numerador Entintado Manual 6 Dígitos. PVC de alta densidad 6 digitos de 4 mm en 8 bandas	UNIDAD	38,74334758	$ 11.588,00	VALOR PROMEDIO	
		4.16	44121600	Numerador Entintado Manual 8 Dígitos. PVC de alta densidad 8 digitos de 4 mm en 8 bandas	UNIDAD	16,11475022	$ 11.781,00	MENOR VALOR	
		4.17	44121905	Almohadilla Para Sello Recargable. Cáscara en poliestireno de alto impacto mínimo 15 cc de tinta ancho 90x100 mm largo 125 x 130 mm; alto 12x14 mm color negro . Peso mínimo de 60 g garantia de fabrica de 5 años	UNIDAD	27,54120558	$ 8.449,00	MENOR VALOR	
		4.18	44121600	Cera Para Contar - Cera Dactilar Cuenta Fácil. Material cera dactilar cuenta fácil de 14 Grs a 20 Grs.	UNIDAD	21,42688154	$ 5.121,00	MENOR VALOR	
		4.19	44121800	Borrador Para Tablero. Elaborado con felpa sintética con base en madera o plástico	UNIDAD	28,16083709	$ 3.239,00	MENOR VALOR	
		4.20	42291613	Bisturí 18Mm Plástico. Cuchilla 18Mm de ancho - Cuchilla correditza y cambiable Con bloqueo de cuchilla	UNIDAD	50,73854496	$ 8.258,00	VALOR PROMEDIO	
		4.21	42291613	Bisturí 9Mm Plastico. Cuchilla 9Mm de ancho - Cuchilla correditza y cambiable Plastico Con bloqueo de cuchilla.	UNIDAD	23,89667552	$ 3.808,00	MENOR VALOR	
		4.22	42291613	Bisturí 18Mm Metálico. Cuchilla 18Mm de ancho - Cuchilla correditza y cambiable Metalico Con bloqueo de cuchilla	UNIDAD	24,15327442	$ 6.633,00	MENOR VALOR	
		4.23	44121905	Almohadilla Dactilar. Cáscara plástica color negro en forma redonda con 5 cms de diámetro mínimo 1000 impresiones	UNIDAD	17,9650754	$ 7.048,00	MENOR VALOR	
		4.24	12352310	Silicona líquida. trabajos decorativos, manuales y de marqueteria. Sirve para pegar papel, corcho, foamy, cuero, tela, fieltros, madera, cartón y vidrio, presentación por 100 ml, Dimensiones	UNIDAD	32,20172876	$ 12.237,00	VALOR PROMEDIO	

				3.7 x 15.8 x 3.7 cm con un peso de 0.11 kg. de uso escolar.				
		4.25	44122101	Bandas Elásticas Ref. 22 X 25G. Caucho en caja	CAJA	26,8337003	$ 1.270,00	MENOR VALOR
		4.26	44122101	Bandas Elásticas Ref. 22 X Kilo. Caucho en bolsa	BOLSA	103,7397583	$ 12.605,00	VALOR PROMEDIO
		4.27	44121701	BOLÍGRAFO DESECHABLE RETRÁCTIL TINTA VARIOS COLORES EN PLÁSTICO PRESENTACIÓN EN CAJA X 12 UNDS.	CAJA	40,51078073	$ 21.485,00	VALOR PROMEDIO
		4.28	44121701	BOLÍGRAFO MICRO PUNTA, COLORES SURTIDOS.	UNIDAD	93,87576176	$ 8.364,00	VALOR PROMEDIO
		4.29	44121706	LAPIZ PARA ESCRITURA FABRICADO EN MADERA DE FORMA TRIANGULAR CON BORRADOR MINA NEGRA DE 2 MM Y DUREZA N 1	UNIDAD	3,781109567	$ 1.300,00	MENOR VALOR
		4.30	44121706	LÁPIZ PARA ESCRITURA, FABRICADO EN MADERA, DE FORMA HEXAGONAL CON BORRADOR, MINA NEGRA DE 2 MM Y DUREZA NO.2.	UNIDAD	30,60802407	$ 1.416,00	VALOR PROMEDIO
		4.31	44121706	LÁPIZ PARA ESCRITURA, FABRICADO EN MADERA, DE FORMA REDONDA CON BORRADOR, MINA ROJA DE 2 MM Y DUREZA NO. 2	UNIDAD	45,37807543	$ 1.789,00	VALOR PROMEDIO
		CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			**NOMBRE CUENTA**			
		A-02-02-01-004-002		**5. PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)**				
		ITEM	**UNSPSC (CCE)**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**COF DE VAR**	**PRECIO DE REFERENCIA**	**METRICA**
		5.1	44122100	Chinches X 50. Compuesto de cabeza recubierta en PVC punta fina en presentación de Caja X 50 Unidades	CAJA	21,27955963	$ 2.166,00	MENOR VALOR
		5.2	44122100	Chinchón Traslucido X 100. Chinchones con cabeza plastica punta fina Caja X 100	CAJA	37,71655291	$ 10.769,00	VALOR PROMEDIO
		5.3	44122100	Gancho No 23/14 Caja X 1000	CAJA	35,86820793	$ 14.136,00	VALOR PROMEDIO
		5.4	44103113	Gancho No. 23/10 Caja X 1000	CAJA	21,9064299	$ 8.181,00	MENOR VALOR
		5.5	44122104	CLIP ESTÁNDAR, EN ALAMBRE METÁLICO GALVANIZADO, DE 33 MM, X100 UND	CAJA	123,5302809	$ 2.900,00	VALOR PROMEDIO
		5.6	44122104	CLIP ESTÁNDAR, EN ALAMBRE METÁLICO GALVANIZADO, DE 50 MM (2 IN), POR 100 UND.	CAJA	120,3896239	$ 3.427,00	VALOR PROMEDIO
		5.7	44122104	CLIP ESTÁNDAR, RECUBIERTOS DE PLASTICO DE 33 MM, POR 100 UNIDADES	CAJA	136,7530101	$ 3.370,00	VALOR PROMEDIO
		5.8	44122104	CLIP MARIPOSA EN ALAMBRE METÁLICO GALVANIZADO DE 40 MM, POR 50 UNIDADES.	CAJA	9,996953819	$ 5.386,00	MENOR VALOR
		5.9	44122104	CLIP MARIPOSA, NO. 2, EN ALAMBRE METALICO GALVANIZADO, POR 50 UND	CAJA	9,709968878	$ 4.641,00	MENOR VALOR
		5.10	44121618	TIJERAS DE ACERO INOXIDABLE, LONGITUD DE 13 CM.	UNIDAD	33,4593022	$ 6.321,00	VALOR PROMEDIO
		5.11	60121301	GUILLOTINA CORTADORA DE PAPEL	UNIDAD	53,51042982	$ 110.777,00	VALOR PROMEDIO
		5.12	44111503	Organizador Escritorio De Un Puesto En Malla Metálico Negro	UNIDAD	76,73315232	$ 30.818,00	VALOR PROMEDIO
		5.13	44122107	Grapa No 23/14 Caja X 1000	CAJA	32,88986197	$ 14.410,00	VALOR PROMEDIO
		5.14	41111604	Regla Metálica Grande.Material: Acero inoxidable, ideal para trazar de 60 cm uso profesional.	UNIDAD	51,92692867	$ 15.904,00	VALOR PROMEDIO
		5.15	44103124	Compás metálico de precisión 20 cm x 10.5 cm x 2.5 cm	UNIDAD	21,20297361	$ 12.530,00	MENOR VALOR
		CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			**NOMBRE CUENTA**			
		A-02-02-01-004-005		**6. MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA**				
		ITEM	**UNSPSC (CCE)**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**COF DE VAR**	**PRECIO DE REFERENCIA**	**METRICA**
		6.15	44101602	Perforadora 2 huecos oficina estándar: material: metálica, peso: mínimo de 257g no. De perforaciones 2 con una distancia entre huecos de 8cm.capacidad de perforación:20 hojas a la vez.	UNIDAD	9,465338691	$ 26.913,00	MENOR VALOR
		6.16	44121613	Saca ganchos para grapa: material: acero cromado combinado con plástico ABS de gran resistencia.	UNIDAD	36,81262855	$ 5.602,00	VALOR PROMEDIO
		6.17	44101809	Calculadora escritorio: capacidad de pantalla:16 dígitos, características físicas, básica tipo escritorio.	UNIDAD	26,97293302	$ 83.898,00	MENOR VALOR
		6.18	43202005	Memoria USB 64 GB.	UNIDAD	28,38503459	$ 34.153,00	MENOR VALOR
		6.19	43201809	CD-r x 100 unidades: capacidad:700mb/80min, mínimo de velocidad de grabado 4x.	PAQUETE	17,80080771	$ 154.776,00	MENOR VALOR

6.20	43202003	Dvd-r paquete x 50; capacidad; mayor o igual a 4,7 GB. Mínimo de velocidad de grabado 4x o más.	PAQUETE	16,16384543	$ 95.028,00	MENOR VALOR
				$ 54.383,56	$ 68.344.641,00	

En consecuencia, el presupuesto estimado para presentar ofertas en el presente proceso CON ENTREGA EN LOS DEPARTAMENTOS DE CASANARE, ARAUCA Y CUNDICAMARCA (BOGOTA), es el siguiente: **Sesenta y Ocho Millones Trescientos Cuarenta y Cuatro Mil Seiscientos Cuarenta y Un Pesos M/Cte. ($68.344.641,00)** el cual está determinado por la sumatoria de todos los precios de referencia unitario**,** resaltando que el presupuesto oficial para el presente proceso es por el total, correspondiente a **Trescientos Veintiún Millones Doscientos Noventa y Tres Mil Seiscientos Noventa y Tres Pesos M/Cte ($ 321.293.693,00)** y que la suma anterior solo será tenida en cuenta al momento de la adjudicación de las ofertas económicas que se lleguen a presentar.

CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD:

Para el presente proceso de selección, al estar proyectado en cantidades uno (1), se pretende satisfacer la necesidad en las unidades, hasta agotar la totalidad del presupuesto disponible. La real cobertura de la necesidad se determinará durante la ejecución del contrato resultante, en atención a la demanda de repuestos y mantenimientos requeridos, en control del supervisor del contrato hasta agotar el presupuesto disponible.

CANTIDADES MÍNIMAS A ADQUIRIR CON PRECIOS DE REFERENCIA:
No se proyectan cantidades mínimas a adquirir dado que la necesidad está planteada en cantidades uno, las cuales son un referente. La cantidad de bienes a adquirir obedecerá únicamente al consumo de cada Unidad, en función de las actividades de mantenimiento que realicen o programen, durante la ejecución del contrato que se derive del presente proceso de selección.

NOTAS:

NOTA 1: Los precios ofertados deberán incluir todos los costos directos e indirectos como impuestos, tasas, sobretasas y demás erogaciones relacionadas como administración, variaciones monetarias de orden cambiario y todo lo correspondiente al área comercial del proponente, por lo tanto, la CENAC YOPAL no se hará responsable por reclamaciones que tengan como causa de los ítems antes descritos.

No obstante, a lo anterior, se requiere que el futuro adjudicatario del presente proceso, estime otras variables o situaciones de orden Publio que presentan algunas regiones o municipios del país donde van hacer entregados los insumos.

	NOTA 2: Debe advertirse que dichos montos solamente serán tenidos en cuenta para la evaluación económica de las ofertas, y que para todos los efectos el valor del contrato no superará, bajo ningún motivo, el valor del presupuesto total asignado para la entidad. **NOTA 3:** La propuesta económica deberá diligenciase de acuerdo con la invitación pública establecido en la plataforma virtual del **SECOP II,** (**cuestionario-sobre 2**) en las preguntas económicas correspondientes a listado de precios como se describe a continuación: El oferente deberá dar respuesta a la pregunta de la lista de precios que encontraran en el cuestionario antes mencionado. • **En la primera pregunta: PRESUPUESTO ASIGNADO**, el oferente deberá relacionar en lo posible el valor total del presupuesto asignado. Lo anterior con el que al momento de la adjudicación no se presenten inconsistencias con la plataforma. • **En la segunda pregunta: VALORACION PROPUESTA ECONOMICA.** El oferente deberá relacionar el valor para cada ítem sin sobrepasar el valor de referencia UNITARIO NI TOTAL a OFERTAR (INCLUIDO IVA CUANDO APLIQUE), de acuerdo a lo solicitado por la entidad de la lista de precios cuestionario y su condición tributaria. **NOTA 4:** En el evento que se presente un oferente que no sea responsable del IVA, no podrá cobrar este impuesto en su propuesta, so pena de ser rechazado y deberá presentar su propuesta descontando el valor del IVA en la lista de precios, DE ACUERDO A LO CONTENIDO EN EL ESTUDIO PREVIO Y EN EL ANEXO Nº1 “DATOS GENERALES” ITEM PRESUPUESTO ESTIMADO. **NOTA 5:** En la evaluación económica de las ofertas se tendrá en cuenta lo establecido en el **Concepto C – 059 de marzo de 2021**, emitido por Colombia Compra Eficiente, que en su **numeral 3**. señala “(…) En atención a las anteriores consideraciones previas, y como lo ha expuesto esta Agencia en conceptos anteriores, **la evaluación de las propuestas económicas se realiza sobre el precio real ofrecido por cada proponente, esto es, con la inclusión de los impuestos, que se entienden parte del precio**. **Así las cosas, si un oferente es responsable de IVA y ello influye en el precio ofertado, la ponderación se hace sobre el valor final, sin importar que en el procedimiento existan otros oferentes que no son responsables de este impuesto**. Esta interpretación no vulnera el principio de igualdad, toda vez que, no podría justificarse que en un procedimiento de selección donde existen oferentes que proponen un precio

	con IVA, por ser responsables de este, y otros que no, la ponderación de propuestas se haga descontando el IVA para todos, pues ello, antes que realizar el principio de igualdad, lo violenta, al dar un trato igual a proponentes en situaciones disímiles.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LUGAR DE ENTREGA

El plazo para la ejecución será HASTA NOVIEMBRE, contados a partir de la fecha del acta de inicio del contrato

NOTA 1: La fecha de inicio se establecerá una vez se cumplan con los requisitos de perfeccionamiento, aprobación de garantías y el registro presupuestal, motivo por el cual no se indica una fecha específica ya que la misma está sujeta al cumplimiento de los requisitos en mención.

LUGAR DE ENTREGA:

LUGAR DE ENTREGA	UBICACIÓN
BR16	Almacen de Intendencia BATALLON DE ASPC N° 16 "TE. WILLIAM RAMIREZ SILVA", El Yopal Casanare.
BR18	- Almacén de intendencia del Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate No.18 "ST RAFAEL ARAGONA" ubicado en la calle 1 N° 16-07 Barrio Flor de mi Llano Canton Militar de Arauca. -Almacén de intendencia del Grupo de caballería Mecanizado No 18 "Gr Gabril Reveis Pizarro" ubicado en el municipio de Saravena Arauca Kilometro 2 via Puerto Nariño. - Almacén de intendencia del batallón de Ingenieros No 18 ubicado, calle 15 # 58 - 300 barrio Cristales en el municipio de Tame - Arauca
BR28	Almacén de Intendencia del Batallón de ASPC No. 28 Ubicado en la ciudad de Bogotá D.C Instalaciones de la ESCUELA DE ARTILLERIA, Dirección K3 Vía Usme Avenida Carrera 51 Sur No. 5-19 Barrio Tunjuelito.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL

CRONOGRAMA

PUBLICACIÓN AVISO DE CONVOCATORIA, ESTUDIO PREVIO, PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES, ANEXOS	El día 30 de Marzo de 2026 en la página web: www.colombiacompra.gov.co –SECOP II
PLAZO MAXIMO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Desde el día 31 de marzo de 2026 a las 7:00 am hasta 8 de abril a las 7:00 pm de 2026 mediante la plataforma web: www.colombiacompra.gov.co –SECOP II
PLAZO PARA MANIFESTACION DE INTERES DE LIMITAR LA CONVOCATORIA A MIPYMES	Hasta el día 8 de abril a las 7:00 pm de 2026 en la página web: www.colombiacompra.gov.co –SECOP II
RESPUESTA OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	El día 9 de abril a las 7:00 pm de 2026 en la página web: www.colombiacompra.gov.co –SECOP II
PUBLICACION DE PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO Y RESOLUCIÓN DE APERTURA	El día 10 de abril a las 7:00 pm de 2026, mediante la plataforma web: www.colombiacompra.gov.co –SECOP II
PLAZO MAXIMO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES AL PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES	Desde la apertura del proceso de selección hasta el 14 de abril de 2026 hasta las 6:00 pm mediante la plataforma web: www.colombiacompra.gov.co –SECOP II
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES FORMULADAS AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	El día 15 de abril de 2026, 06:00 p.m. mediante la plataforma web: www.colombiacompra.gov.co –SECOP II
PLAZO MAXIMO PARA EXPEDIR ADENDAS	El día 15 de abril de 2026, 07:00 p.m mediante la plataforma web: www.colombiacompra.gov.co –SECOP II
PRESENTACION DE OFERTAS	El día 17 de abril de 2026, 10:00 a.m. mediante la plataforma web: www.colombiacompra.gov.co –SECOP II
PUBLICACION INFORME DE EVALUACION DE SOBRE REQUISITOS HABILITANTES Y TECNICOS	El día 21 de abril de 2026 a las 07:00 p.m. mediante la plataforma web: www.colombiacompra.gov.co –SECOP II
CONSULTA Y TRASLADO DE INFORME DE EVALUACION PARA OBSERVACIONES Y SUBSANACIONES	Desde el día 22 de abril a las 07:00 p.m. hasta el día 24 de abril de 2026 a las 07:00 p.m. mediante la plataforma web: www.colombiacompra.gov.co –SECOP II

RESPUESTA OBSERVACIONES	27 de abril de 2026, a las 07:00 p.m. mediante la plataforma web: www.colombiacompra.gov.co –SECOP II
APERTURA DE SOBRE ECONOMICO	El día 28 de abril de 2026 a las 08:00 a.m. mediante la plataforma web: www.colombiacompra.gov.co –SECOP II
PUBLICACIÓN DE LA LISTA DE PARTICIPANTES DE LA SUBASTA	El día 28 de abril de 2026 a las 6:00 p.m. mediante la plataforma web: www.colombiacompra.gov.co –SECOP II
FECHA Y HORA DE CELEBRACION DE AUDIENCIA DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	El día 29 de abril de 2026, 09:00 .am. mediante la plataforma web: www.colombiacompra.gov.co –SECOP II
ADJUDICACION O DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO	El día 29 de abril de 2026, 7:00 pm., mediante la plataforma web: www.colombiacompra.gov.co –SECOP II
SUSCRIPCION DEL CONTRATO	El día 4 de mayo de 2026, 7:00 p.m., mediante la plataforma web: www.colombiacompra.gov.co –SECOP II

ANEXO 3

MINUTA DEL CONTRATO

El presente anexo incluye como guía para las partes contratantes, las condiciones generales del contrato, pero esta minuta será modificada o complementada por M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC YOPAL, de acuerdo con el pliego de condiciones, la propuesta del adjudicatario y la adjudicación del contrato.

CONTRATO DE SUMINISTRO No. XXXXX DE 2026 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL CENAC YOPAL y XXXXXX (Contratista). Los suscritos a saber: El señor **XXXXXXXXXXXXXXXXXXX (**indicar el nombre del competente contractual), mayor de edad, residente en la ciudad de XXXXXXXXX, identificado con cédula de

ciudadanía No. XXXXXXXXXX expedida en XXXXXXXX, quien actúa en su carácter de**(COMPETENTE CONTRACTUAL)**, previamente facultado mediante xxxxxxx (indicar la orden semanal, Resolución o acto administrativo mediante el cual fue nombrado) No. XXXXXXXXXX, emitida por XXXXXXXX, y de conformidad con la Resolución Ministerial xxxxx (Resolución de Delegación vigente) quien en consecuencia representa al MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC YOPAL, NIT **844.000.067-5**, que en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará EL M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL CENAC YOPAL por una parte y por la otra, la firma XXXXXXXXX NIT.XXXX, constituida mediante escritura pública No. XXXX de la Notaría XXX, inscrito en la Cámara de Comercio con matrícula mercantil XXXXXXX (anexos al presente contrato), Representada Legalmente por el señor XXXXXXXX, mayor de edad, con domicilio en XXXXXXX., identificado con cédula de ciudadanía No. XXXXXXX expedida en XXXXXX., quien en adelante se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato de XXXXXXXXXX, previas las siguientes consideraciones:

a.- Que el M.D.N.- EJÉRCITO NACIONAL CENAC YOPAL requiere _____ (indicar el objeto del contrato).

b.- Que en el presupuesto para la vigencia fiscal de 201X existe la asignación de los recursos necesarios para atender las obligaciones de pago del presente contrato hasta por la suma de $_____ según consta en el certificado de disponibilidad presupuestal No. _____ expedido por XXXXXXXXXXXX.

c.- Que el proceso de selección que originó el presente contrato se efectúo con fundamento en _____(citar las normas que fundamentaron jurídicamente el proceso de selección).

d.- Que la Dirección de xxxxxxxx o Unidad Ejecutora del Ejército mediante ponencia presentada el ____de _____ de 201X, propuso al comité de adquisiciones recomendar al señor XXXXXXXXXX (ordenador del gasto) del Ejército, aprobar el estudio previo y el pliego de condiciones del proceso de XXXXXXXX No. _____ cuyo objeto es _____ hasta por la suma de $_____.

e.- Que el día ____de _____ se realizó el cierre del proceso al cual se presentaron los siguientes oferentes _____, tal como consta en el acta de cierre No. xxxxxxxxxx Registrada al folio No. xxxxxxx.

f.- Que efectuados los estudios correspondientes y cumplidos los requisitos legales y administrativos, previo concepto de los comités: económico, jurídico y técnico, se llevó a cabo la recomendación de adjudicación, en la que XXXXXXXXX (el gerente del proyecto) en ponencia presentada el día xxxxx de ____, propuso al Comité de Adquisiciones, recomendar al señor Ordenador del Gasto, ADJUDICAR el proceso de XXXXXX No._____, cuyo objeto es la _____, por la suma de $ _____ a la firma _____.

g.- Que mediante Resolución No. _____, el xxxxxxx (Ordenador de Gasto) adjudicó el contrato derivado del proceso de XXXXXXXXXXX _____a la firma _____, para la _____ hasta por la suma de $ _____.

h.- Que quienes suscriben el presente contrato se encuentran debidamente facultados para ello y por lo tanto pueden obligarse y comprometerse amplia y suficientemente, todo lo cual se acredita con los documentos que se anexan y hacen parte del presente contrato.

i.- Que tras haber sido cumplidos todos los trámites y requisitos legales que exige la contratación administrativa, es procedente la celebración del presente contrato que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO: EL CONTRATISTA se obliga con el M. D. N. - EJÉRCITO NACIONAL CENAC YOPAL XXXXXXXXXXXXX por su parte adquiere el suministro para el Ejército Nacional, con las especificaciones técnicas estipuladas en el anexo de este contrato, el anexo No. XX (Indicar el anexo de las especificaciones técnicas) del pliego de condiciones para la Selección Abreviada menor cuantía No 000, y la oferta, que hacen parte integral del presente contrato, en los precios relacionados en la presente cláusula.

CLÁUSULA SEGUNDA.- VALOR: El valor del presente contrato es por la suma de $_____. Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente dentro de este precio, van incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes de precios, invocados con base en estas circunstancias.

NOTA: Si los servicios están excluidos de IVA, deberá incluirse un Parágrafo donde se indique tal evento.

CLÁUSULA TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO: EL MDN-Ejercito Nacional CENAC-YOPAL pagará el valor del contrato en xxxxxx **(**Indicar como se realizará el pago) de acuerdo con las entregas estipuladas en el plazo de ejecución, mediante giro directo dentro de los xxxxxx (xx) días siguientes a la recepción a satisfacción del objeto contractual, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Recepción a satisfacción por parte del MDN-Ejército Nacional – CENAC YOPAL Este requisito debe ser plasmado en un acta debidamente suscrita por el supervisor del contrato, el comité técnico evaluador y un representante del Contratista.
2. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (Asignación cupo PAC).
3. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
4. La verificación por parte del MDN-Ejército Nacional- CENAC- YOPAL, del pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Integral así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda.

PARÁGRAFO: **En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.**

CLÁUSULA CUARTA. - SUBORDINACIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUÉSTALES: Los pagos que de conformidad con este contrato, deba efectuar el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC- YOPAL se subordinan a las apropiaciones que de los mismos se hagan con cargo a xxxxxxx (discriminar el rubro presupuestal)

PARÁGRAFO: MODIFICACIÓN DE LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: Las partes acuerdan que en el evento en que sea necesario modificar la presente Cláusula, el M.D.N – EJÉRCITO NACIONAL - CENAC-YOPAL podrá hacerlo unilateralmente sin que sea necesario la suscripción de un contrato modificatorio por tratarse de un trámite ajeno a la voluntad del **CONTRATISTA.**

CLÁUSULA QUINTA. - DURACIÓN: La duración del presente contrato se extenderá 4 meses más una vez culminado el término de ejecución así:
CLÁUSULA SEXTA. - DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LOS ÍTEMS, (…): los servicios objeto del presente contrato deberán realizarse de acuerdo con las especificaciones técnicas consignadas en el pliego de condiciones, el anexo técnico de este contrato, y la oferta del CONTRATISTA, que hacen parte integral del presente contrato.
CLÁUSULA SÉPTIMA - PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE ENTREGA: El contrato tendrá el siguiente plazo de ejecución _____.
PARÁGRAFO PRIMERO: El cronograma de actividades para la ejecución presentado con la oferta, el cual puede ser ajustado por la Administración, siempre y cuando no sobrepase el plazo de entrega estipulado en el presente contrato, hace parte integral del plazo de ejecución de modo que el supervisor del contrato verificará que éste se cumpla. En el evento que las actividades y los plazos allí señalados no se adelanten conforme a lo programado, el MDN – Ejército Nacional – CENAC- YOPAL podrá imponer las sanciones contempladas en el contrato y en la Ley.
PARÁGRAFO SEGUNDO: El ACTA DE RECIBO será perfeccionada y expedida dentro de los xxxxxxxx días calendario siguientes a la entrega parcial y/o total a satisfacción del M.D.N EJÉRCITO NACIONAL - CENAC- YOPAL
CLÁUSULA OCTAVA. GARANTÍA TÉCNICA: La garantía técnica cubre los siguientes requisitos: _____
PARÁGRAFO PRIMERO: TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA: _____ NOTA: (debe tenerse en cuenta lo requerido en el pliego y lo ofertado por el Contratista).
CLÁUSULA NOVENA. - GARANTÍA ÚNICA: xxxxxxxxxxxxxxxxx PARÁGRAFO PRIMERO: ALCANCE DE LOS AMPAROS: En la póliza deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas. En todo caso deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros, dentro de los cinco (05) días calendario siguiente a la ejecutoria del acto o sentencia que así lo declare. Tratándose de pólizas no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral. **PARÁGRAFO SEGUNDO: RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN**: En la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión. **PARÁGRAFO TERCERO: SANCIÓN POR FALTA DE GARANTÍA:** Si el contratista se negare a constituir la Garantía Única en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el M.D.N EJÉRCITO NACIONAL – CENAC-YOPAL podrá aplicar las sanciones contractuales a que haya lugar. M.D.N.- EJÉRCITO NACIONAL – CENAC-YOPAL, de conformidad con el artículo 25 numeral 19 de la Ley 80 de 1993.
CLÁUSULA DÉCIMA.- AVISOS Y NOTIFICACIONES: Todas las comunicaciones que se requieran en desarrollo del presente contrato se presentarán por escrito, directamente, por correo certificado o telefax, así: las que deba realizar el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC-YOPAL se remitirán a la _____ (indicar la dirección del contratista preferiblemente la señalada en el Certificado de Existencia y Representación Legal, la cual debe coincidir con la señalada en la carta de presentación de la oferta). Las que deba realizar el

CONTRATISTA las remitirá por escrito directamente al M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC- YOPAL (indicar la oficina y dirección de la Unidad ejecutora).

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- SANCIONES: Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones recíprocamente adquiridas en virtud del presente contrato. Previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, para la imposición de multas por parte de la Administración así:

a) En el evento de presentarse retardo en la entrega, de conformidad con lo previsto en la cláusula del plazo de ejecución del presente contrato y con el fin de que el CONTRATISTA cumpla debidamente la ejecución del contrato, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del bien suministrado dejado de entregar y/o prestar por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley. **b)** En el evento de presentarse devolución del bien y/o suministro, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas del presente contrato, retrasando la entrega del mismo, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor de servicios dejados de prestar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días. **c)** En el evento de que el contratista no desarrolle a tiempo las actividades señaladas en el cronograma que acompaña la oferta y demás obligaciones contractuales, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del ítem y/o bien cuya actividad no se haya desarrollado por cada día de retardo en la actividad y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción. **d)** La Entidad podrá declarar el incumplimiento del contrato con las consecuencias contempladas en el Art. 17 de la Ley 1150 de 2007 y cuando no sean satisfechas cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista.

PARÁGRAFO PRIMERO: PAGO DE LAS MULTAS: El pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, podrá descontarse de los saldos pendientes a favor del contratista y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Para tal efecto EL CONTRATISTA autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL CENAC – YOPAL para hacer los descuentos correspondientes. **PARÁGRAFO SEGUNDO: EXTENSIÓN PARA LAS DEMÁS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:** Esta sanción puede hacerse efectiva por parte del M. D. N. - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC- YOPAL, no sólo para la obligación de ejecutar, sino para las demás obligaciones contractuales, especialmente si se trata de la obligación por parte del CONTRATISTA de suscribir las adiciones y/o modificaciones acordadas o cualquier otro acuerdo que conste en documento y que se perfeccione con la suscripción del mismo por las partes aquí involucradas.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- PENAL PECUNIARIA: Con el fin de sancionar al CONTRATISTA por el hecho de declararse la caducidad administrativa o el incumplimiento definitivo del contrato, previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, las partes convienen, como pena pecuniaria, la obligación del CONTRATISTA de pagar la suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, es decir $ _____ sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a

que haya lugar cuando el perjuicio resulte mayor. **PARÁGRAFO PRIMERO: NATURALEZA DE LA PENA:** La suma anterior se pacta a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, EL M.D.N -EJÉRCITO NACIONAL- CENAC YOPAL se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le hubiese ocasionado. El pago de la pena pecuniaria a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, sobre los saldos pendientes a favor del CONTRATISTA se tendrá en cuenta al momento de la liquidación y desde ya el CONTRATISTA autoriza su descuento. **PARÁGRAFO SEGUNDO: RECURSOS INGRESAN AL TESORO NACIONAL:** El valor de las sanciones por retardo y de la Cláusula Penal Pecuniaria a que se refiere tanto la cláusula de sanciones, como esta, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- CADUCIDAD ADMINISTRATIVA. Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC- YOPAL podrá declarar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Así mismo, cuando se presente cualquiera de los eventos contemplados en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993, 90 y siguientes de la Ley 418 de 1997, podrá declararse la caducidad del contrato en los términos allí señalados. La liquidación se realizará de conformidad con lo previsto en los artículos 60 y siguientes de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- SUJECIÓN A LA LEY COLOMBIANA: Para cualquier efecto que dé lugar al incumplimiento de este contrato se someterá a la Ley Colombiana y a las autoridades legales preestablecidas. EL CONTRATISTA renuncia expresamente desde ahora a intentar reclamación diplomática en lo pertinente a las obligaciones y derechos originados en el presente contrato, salvo en el caso de denegación de justicia cuando el CONTRATISTA ha tenido expeditos los recursos y medios de acción que, conforme a las leyes colombianas, puedan emplearse ante la jurisdicción contencioso administrativa.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES: En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, EL M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC- YOPAL podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas. En el caso de la interpretación y de la modificación unilateral el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC-YOPAL informará al CONTRATISTA sobre estas circunstancias de conformidad con lo establecido en los artículos pertinentes ya citados, y este contará con un término de cinco (5) días hábiles para presentar sus observaciones; posteriormente las partes dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes intentarán llegar a un acuerdo. Si ello no fuere posible se dará cumplimiento a lo establecido en los artículos que regulan la materia en la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- APLICACIÓN DE NORMAS GENERALES: Este contrato se regula, además de sus estipulaciones por las leyes civiles y mercantiles colombianas que correspondan a su esencia y naturaleza.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA- SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes se comprometen a utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada ley. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la presentación del conflicto

las partes se reunirán para solucionarlo, para lo cual el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC- YOPAL fijará fecha, hora y lugar; si existe acuerdo levantarán acta donde conste lo acordado; si subsiste el conflicto, el mecanismo para solucionarlo será escogido dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Para dicha escogencia se tendrán en cuenta las características y condiciones especiales de cada conflicto, a fin de evitar dilaciones injustificadas que afecten la ejecución del contrato.

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA- ARBITRAMENTO TÉCNICO: Cualquier controversia de carácter exclusivamente técnico que no pueda resolverse amigablemente, podrá ser sometida al criterio de expertos designados por las partes o al parecer de un organismo consultivo del Gobierno o al de una asociación profesional, de conformidad con el artículo 74 de la Ley 80 de 1993. La decisión adoptada será definitiva. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a presentarse la controversia técnica, las partes se reunirán para solucionarla amigablemente para lo cual el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC- YOPAL fijará la fecha, hora y lugar; si existe acuerdo, levantarán acta en donde conste lo acordado; si subsiste la controversia el mecanismo adoptado por la partes será escogido dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Para dicha escogencia, se tendrán en cuenta las características y condiciones especiales de la respectiva controversia técnica, a fin de que el mecanismo adoptado por las partes evite dilaciones injustificadas que afecten la ejecución del contrato. Los gastos que genere dicho arbitramento técnico serán sufragados por el CONTRATISTA. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA- CESIÓN:** Por tratarse de un contrato intuito-persona el CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato en todo, ni en parte a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo, expreso y escrito del M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC- YOPAL, no quedando éste obligado a dar las razones que le asistan para negarlo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA.- CESIÓN DE LOS DERECHOS DE CONTENIDO PATRIMONIAL:** En caso de que **EL CONTRATISTA** decida efectuar una cesión y/o pignoración de los derechos económicos de contenido patrimonial derivados del presente contrato, deberá solicitar su aceptación y notificación por parte del **MDN-EJÉRCITO NACIONAL – CENAC-YOPAL**, con fundamento en los artículos 1.959 y siguientes del Código Civil, en concordancia con los artículos 651 y siguientes del Código de Comercio. **EL CONTRATISTA**, deberá anexar como mínimo los siguientes documentos**: 1)** Contrato de cesión y/o pignoración de derechos económicos del contrato objeto de la cesión, firmado por el cesionario y el cedente donde se relacione en forma explícita lo siguiente: **a)** valor de la cesión**, b)** especificar si la cesión obedece al contrato principal y/o contratos adicionales**, c)** Aceptación por parte del cesionario de los descuentos de Ley cuando aplique. **2)** Acta de junta de socios o documento consorcial, en donde se autorice al representante legal de la figura correspondiente para efectuar la cesión**. 3)** Certificado de existencia y representación Legal del cesionario y el cedente cuando se trate de persona jurídica y/o certificado de inscripción cuando se trate de persona natural expedido por la Cámara de Comercio del domicilio correspondiente. **4)** certificación bancaria con número de cuenta y beneficiario donde se deben consignar los valores cedidos. **5**) Declaración bajo juramento del cesionario en la cual se exprese el cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334/2008 en concordancia con el Decreto 1981 de 1988. **6.)** Oficio dirigido al Ordenador del Gasto, indicando el valor cedido y aportando los anteriores documentos. **PARÁGRAFO ÚNICO: SUJECIÓN A LA FORMA DE PAGO**: La entidad financiera, bancaria, persona natural o jurídica debe supeditarse

a la forma de pago establecida en el presente contrato. En el monto a ceder tener en cuenta los descuentos de ley, tales como **RETE IVA, RETE FUENTE Y RETE ICA**, si hay lugar a ellos.
CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA- ADICIONES, MODIFICACIONES AL CONTRATO, CONTRATO DE TRANSACCIÓN, COMPENSACIONES O ACUERDOS: El CONTRATISTA estará obligado a suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento por parte del M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC-YOPAL. En caso de incumplimiento de dicha obligación, el M. D. N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC- YOPAL, podrá hacer efectivas las sanciones señaladas en el presente contrato, es decir, las sanciones por retardo o la penal pecuniaria, indicadas en la cláusula décima primera y décima segunda del presente contrato. En el evento en que dicho incumplimiento genere la paralización del contrato, el M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC- YOPAL, podrá hacer efectiva la cláusula XXXXXX (indicar la cláusula correspondiente a la Caducidad Administrativa) de conformidad con la ley. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA- RESERVA DE LA INFORMACIÓN QUE SE OBTENGA POR MEDIO DEL PRESENTE CONTRATO:** EL CONTRATISTA se obliga para con el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC- YOPAL a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el presente contrato, así como del suministro objeto del mismo, los asuntos técnicos e instalaciones de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo de este contrato o con posterioridad al mismo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- SUPERVISIÓN.** El supervisor del presente contrato será el XXXXXXXX ……, debidamente nombrado mediante resolución. El M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC- YOPAL tendrá el derecho de supervisar el desarrollo y ejecución del contrato, lo que le permitirá acceder sí así lo desea, en cualquier momento a las instalaciones físicas en las que se lleven a cabo las diferentes fases del contrato, y a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA, ante lo cual se impondrá a cargo del M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC- YOPAL un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, la que se entiende asumida por el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC- YOPAL con la firma del presente contrato, dentro de las limitaciones que para el efecto le establezca la ley. El CONTRATISTA no podrá oponer derechos de autor o acuerdos de confidencialidad internos o con terceros que limiten o impidan que el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC-YOPAL o su designado accedan a la información del CONTRATISTA para el ejercicio de sus facultades de supervisión y control. El M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC- YOPAL ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución del contrato que le corresponden, directamente o a través de terceros, y tendrá las siguientes facultades básicas:
a. Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del presente contrato. El CONTRATISTA está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera.

b. Verificar directamente o a través de terceros que el CONTRATISTA cumpla las condiciones de ejecución del presente contrato según los términos en los que se ha convenido, y requerir al CONTRATISTA para que corrija los incumplimientos.
c. Realizar las pruebas que considere necesarias para verificar que los servicios cumplan con las características técnicas y funcionales exigidas en el presente contrato.
d. En caso de terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo de las partes, adelantar las labores pertinentes para determinar el valor de las compensaciones mutuas.
e. El M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC- YOPAL no ejercerá funciones de control de las actividades de los subcontratistas, ni de aprobación del resultado de las mismas; sin embargo, en el caso de que el CONTRATISTA adelante actividades que le son propias a través de subcontratistas, deberá disponer, bajo su costo, de su propio equipo de interventoría o control de calidad, que estará obligado a suministrar a satisfacción del M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC- YOPAL la información que le requiera.
f. En general, vigilar y controlar que el CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución del presente contrato.
g. Tendrá las siguientes facultades en particular:
1.) Suscribir las actas de recibo parcial y/o total de los objeto del presente contrato.
2.) Rechazar los que a su criterio no cumplan las especificaciones técnicas descritas en el presente contrato.
3.) Rendir informes mensuales o cuando lo considere necesario, al M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC- YOPAL Ordenador del Gasto sobre el avance y ejecución del contrato.
4.) Verificar la correcta ejecución y cumplimiento del contrato.
5.) Exigir el cumplimiento del contrato en todas y cada una de sus partes.
6.) Atender y resolver en coordinación con el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC- YOPAL todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en las especificaciones técnicas.
7.) Deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1º de la Ley 828 de 2003.
8.) Todas las demás atribuciones que se contemplen en los documentos del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de las obligaciones inherentes al presente contrato, el contratista se compromete a: **1.** Cumplir con las condiciones establecidas en la ley y los estudios previos y el pliego de condiciones definitivo. **2.** Cumplir con las características técnicas, plazos de entrega y demás condiciones establecidas en los estudios previos, pliego de condiciones definitivo, pliego y contrato derivado del presente proceso de contratación. **3.** Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento por parte del M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL-CENAC- YOPAL **4.** No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato. **5.** Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos e instalaciones de las Fuerzas Militares de la

República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo.
6. Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas**. 7.** Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo el pago. El incumplimiento de estas obligaciones, será causal para que el M.D.N – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC- YOPAL le imponga multas sucesivas hasta tanto éste dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva entidad administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el parágrafo 2º del artículo 1º de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **9.** Las demás que sean propias del objeto del proceso en mención. **CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA: OBLIGACIONES DEL M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL:** Además de todas las obligaciones inherentes al presente contrato, el MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC-YOPAL se compromete con: **1.** Cumplir con las condiciones establecidas en la ley, en el pliego de condiciones definitivo. **2.** Pagar el valor del presente contrato. **3.** Recibir los servicios objeto del presente proceso de selección, siempre y cuando cumpla con las especificaciones normas y/o fichas técnicas requeridas.
CLAUSULA VIGÉSIMA SEXTA: LIMITACIONES DEL SUPERVISOR: El Supervisor no estará facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de modificaciones al contrato principal. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. - REPRESENTANTE DEL M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC YOPAL EN LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES:** La recepción de los bienes objeto del presente contrato y la suscripción de las actas de entrega respectivas, estarán a cargo del Comité Técnico **y del supervisor del contrato**. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. - REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO:** Para el perfeccionamiento de este contrato, se requiere del acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y la firma del mismo por las partes.
CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. - REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN: Para la ejecución de este contrato se requiere la expedición del registro presupuestal; constitución de la garantía única por parte del CONTRATISTA y aprobación de la misma por el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC- YOPAL, Ordenador del Gasto, y certificación de pago de aportes parafiscales cuando aplique. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA. - OTRAS OBLIGACIONES -** Queda entendido que todos los derechos e impuestos que deban pagarse por razón o con ocasión de éste contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas, serán a cargo del CONTRATISTA. **PARÁGRAFO:** Además de los derechos y deberes consignados expresamente en este contrato, el contratista también gozará de los derechos y deberá cumplir los deberes establecidos en el artículo cuarto y quinto de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA.- PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: EL CONTRATISTA** deberá cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto

Colombiano de Bienestar Familiar), por lo cual, el incumplimiento será causal para que el M.D.N – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC- YOPAL le imponga multas sucesivas hasta tanto éste dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva entidad administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el parágrafo 2º del artículo 1º de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.**CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA.- RIESGOS:** El contratista asume los siguientes **RIESGOS TÉCNICOS**: _____. **RIESGOS JURÍDICOS**: _____ **RIESGOS ECONÓMICOS**._____ **(NOTA: INCLUIR LOS DEL ESTUDIO PREVIO – PLIEGO DE CONDICIONES) CLAUSULA TRIGÉSIMA TERCERA. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:** Las partes no serán responsables ni se considera que han incurrido en incumplimiento de sus obligaciones, si se presentaren durante su ejecución circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890. Éste caso fortuito o fuerza mayor, en el evento de presentarse, deberá ser debidamente probado. La parte que llegare a alegar fuerza mayor o caso fortuito, estará obligada a comunicar por escrito a la otra tales circunstancias, acompañando la exposición de los motivos correspondientes. Tal notificación se presentará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas de la demora. Asimismo, se acompañará a la mencionada comunicación todos los documentos de soporte debidamente legalizados que acrediten o justifiquen la demora ocasionada por la fuerza mayor o caso fortuito, manifestando el tiempo dentro del cual cumplirá su obligación. En caso de persistencia de la causal de fuerza mayor o caso fortuito, la parte que alega tales hechos informará dicha circunstancia o circunstancias cada quince (15) días calendario hasta por un término máximo de sesenta (60) días calendario: vencidos los cuales se podrá dar por terminado el contrato por medio de un acto administrativo de terminación, el cual será debidamente notificado sin que haya lugar a sanción alguna para la contraparte. Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no excedieren de sesenta (60) días, se levantará un acta suscrita por las partes contratantes con el fin de suspender los términos del contrato y desaparecida la causal de fuerza mayor o caso fortuito, se reiniciará la ejecución del contrato mediante acta suscrita entre las partes.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA.- LIQUIDACIÓN: Para dar cumplimiento a lo normado en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 en lo no derogado y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si es procedente la liquidación, las partes aquí contratantes acuerdan el siguiente procedimiento:

a) Dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del termino de ejecutoria del contrato, o de la ejecutoria del acto administrativo que haya ordenado la terminación del contrato, o de la suscripción del acuerdo de terminación del mismo, el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC- YOPAL por intermedio del ordenador del gasto convocará al CONTRATISTA mediante citación escrita para que se presente a la entidad dentro de los cinco días hábiles siguientes a la citación, en el lugar, fecha y hora que allí se señale, con el fin de proceder de común acuerdo a liquidar el contrato; para tal efecto el CONTRATISTA deberá traer definidos todos los aspectos que considere deben ser tenidos en cuenta dentro del acto de liquidación. En la misma forma deberá proceder el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC- YOPAL. Si el CONTRATISTA no compareciere a la citación y no justifica su inasistencia, se entenderá que no tiene interés en liquidar de común acuerdo el contrato, que está renunciando a dicha etapa y en consecuencia

el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC- YOPAL procederá a liquidarlo unilateralmente dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del plazo antes mencionado. **b)** Una vez conocidos por las partes los aspectos que cada una considera deben ser incorporados a la liquidación del contrato, procederán a estudiarlos y discutirlos dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes. Si del estudio y discusión surgieren discrepancias entre las partes que ameriten por parte del M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC- YOPAL realizar consultas, pruebas o comprobaciones de carácter técnico o de cualquiera otra naturaleza, dicho término se adicionará en quince (15) días hábiles. **c)** Efectuadas las consultas, pruebas o comprobaciones, el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC- YOPAL convocará al CONTRATISTA y se las dará a conocer con el fin de que sean discutidas entre las partes, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. **d)** Vencido el término anterior, si aún subsistieren discrepancias entre las partes contratantes, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes levantarán y suscribirán un acta, donde consten los acuerdos a que hayan llegado y los desacuerdos existentes. En el evento de no existir discrepancias, dentro del mismo término procederán a elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato. **e)** Cuando lo consignado por las partes; ya sea en el documento de liquidación del contrato o en el acta que contienen los desacuerdos existentes entre las mismas, deba ser sometido a la aprobación y firma de otras instancias adicionales, diferentes a aquellas a las cuales pertenecen los funcionarios del M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC- YOPAL que intervinieron en la discusión y estudio de la liquidación del contrato, el término previsto en el literal anterior se aumentará en veinticinco (25) días hábiles y los documentos que hayan suscrito las partes en los aspectos que comprometan al M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC-YOPAL en obligaciones y responsabilidades, se entenderán como provisionales; solamente tendrán el carácter de definitivos y obligatorios cuando hayan sido aprobados y suscritos por las instancias adicionales aquí referidas.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA.- DOCUMENTOS: Forman parte integrante del presente contrato todos los documentos aquí relacionados, los cuales se anexan, y entre los que están: a) el pliego de condiciones definitivo para el proceso de Selección Abreviada No. _____ y las adendas expedidas (cuando aplique). b). El certificado de disponibilidad presupuestal No. _____. c) Las actas del comité de adquisiciones. d). Las ponencias presentadas por XXXXXXXXXX. e) La oferta del CONTRATISTA. f) Los demás documentos que se relacionen con el presente contrato. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEXTA- DOMICILIO:** Las partes contratantes declaran que, para todos los efectos legales y extrajudiciales que se deriven del presente contrato fijan la ciudad de xxxxxxxx, Colombia como su domicilio. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA SÉPTIMA.- DECLARACIÓN EXPRESA DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD:** El CONTRATISTA declara, bajo juramento, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o de incompatibilidad contempladas en el artículo 127 de la Constitución Política y 8o. de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y que no se encuentra incurso en proceso de concordato o acuerdo de recuperación o concurso liquidatorio, según Leyes 222 de 1995 y 550 de 1999.**CLÁUSULA TRIGÉSIMA OCTAVA.- INDEMNIDAD**.- El contratista se compromete a mantener indemne a la Entidad frente a reclamaciones de terceros por hechos relacionados con la ejecución del contrato.

Por el **M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC - YOPAL**, **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**
Ordenador de Gasto

Por el **CONTRATISTA, XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX Firmas de:**

FORMULARIO
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha:

Señores
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
EJÉRCITO NACIONAL – CENAC-YOPAL

Referencia: Presentación de propuesta proceso de Selección ABREVIADA BIENES DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN por el procedimiento de SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. -2026**-,** convocada por el **MDN-EJÉRCITO NACIONAL CENAC-YOPAL**, para **XXXXXXXXXXXXXXX (indicar el objeto del proceso).**

Yo (Nombre) (s) de la(s) persona(s) que está(n) suscribiendo la propuesta), identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de (Calidad en la que actúa el(los) firmante(s) de la propuesta; si el(los) oferente(s) actúa(n) en su propio nombre, éste (éstos) deberá(n) suscribirlo). Si la oferta se presenta bajo la modalidad de representación ya sea de una Unión Temporal o de un Consorcio, deberá firmarla la persona a la cual se le otorgó el correspondiente poder para suscribir la propuesta y adjuntarlo a la misma. Si la oferta se presenta por persona jurídica, deberá firmarla el representante legal de la misma (en el evento de suscribirse por el Suplente, deberá manifestar dentro del presente formulario si actúa por ausencia temporal o definitiva del principal), de conformidad con lo establecido en el evento de que la propuesta sea presentada por varias personas y el suscriptor de la carta sea una sola persona, deberá indicarse en este aparte el poder o el compromiso de asociación, o el convenio de unión temporal o consorcio, o el documento pertinente en donde conste la designación de tal persona para presentar oferta en nombre de los demás), me permito presentar, en nombre de (Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), propuesta seria, formal e irrevocable para participar en proceso de Selección ABREVIADA BIENES DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN por el procedimiento de SUBASTA INVERSA

ELECTRÓNICA No. xxx convocado por el MDN Ejército Nacional - CENAC- YOPAL para la celebración de un contrato para la adquisición de (objeto del proceso de selección), con destino al MDN NACIONAL – CENAC- YOPAL , en los términos prescritos en el pliego de condiciones que rige el proceso, en la minuta del contrato, en las Leyes de la República de Colombia y en particular de la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 0019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios, los códigos civil y de comercio, y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de contratación, o que llegaren a regular algún aspecto concerniente a él, con el objeto de prestar al MDN- Ejército Nacional – CENAC- YOPAL el (los) siguiente(s):

ÍTEM	

Los ítems se encuentran detalladamente enunciados en el pliego de condiciones en el Anexo 2 “Especificaciones Técnicas” y para todos los efectos legales, mi propuesta debe entenderse referida a los mismos, teniendo en cuenta su descripción, número y especificaciones técnicas y funcionales.

En relación con la propuesta que presento, manifiesto lo siguiente:

a) Que el proponente que represento conoce y acepta el contenido de los pliegos y de sus Anexos y Formularios, así como el de cada uno de los adendas hechos al mismo.

b) Que la propuesta que presento es irrevocable e incondicional y obliga insubordinadamente al proponente que represento.

c) Que ni el representante legal ó apoderado del proponente, ni el proponente mismo, ni sus integrantes y directores nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad determinadas por la Constitución Política y la ley aplicable.

d) Que el proponente, en este caso (Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), está compuesto por las siguientes personas y que el nombre de su representante legal, dirección, teléfono y fax son los siguientes: (Información de cada uno de los integrantes que componen al proponente, si son varias personas; si se tratara de un proponente persona jurídica, se puede adaptar la declaración, para suministrar la información allí requerida respecto de la sociedad proponente y su representante legal únicamente).

e) Que nuestra propuesta básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los pliegos de condiciones y en la Ley.

f)Que nos comprometemos a proveer al MDN - Ejército Nacional – CENAC- YOPAL, en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de contratación, los servicios ofrecidos en la presente propuesta, que corresponden a aquellos solicitados por los pliegos de condiciones en los Anexos 1 “Datos del Proceso” y 2 “Especificaciones Técnicas” y en las condiciones allegada a esa entidad a través de la presente carta de presentación.

g) Reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características, funcionalidades y especificaciones de los servicios,

(mantenimiento) que nos obligamos a entregar, y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. En particular declaramos bajo nuestra responsabilidad, que los servicios que se entregarán al MDN-Ejército Nacional – CENAC- YOPAL en el caso de resultar adjudicataria nuestra propuesta, cumple con todas y cada una de las exigencias de los pliegos de condiciones, sus Anexos, sus Formularios y adendas.

h) Que en el evento de resultar adjudicatario del proceso de Selección ABREVIADA BIENES DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN por el procedimiento de SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. XXXXXXXX-2021, y si la administración así lo dispone, SI ____, NO_____, acepto suministrar cantidades superiores a las mínimas exigidas en el anexo No.1 “DATOS DEL PROCESO” de acuerdo con la necesidad y al presupuesto asignado en el CDP.

i) Manifestamos además que hemos realizado el examen completo y cuidadoso, y que hemos investigado plenamente, las condiciones del contrato que nos comprometemos a ejecutar, así como los riesgos que del mismo se derivan, y declaramos que se encuentra bajo nuestra responsabilidad y es nuestra especialidad técnica el conocimiento detallado de la tecnología y los equipos a los cuales aplicaremos nuestro trabajo, y en general, que conocemos todos los factores determinantes de los costos y gastos de ejecución del contrato a suscribir, los cuales se encuentran incluidos en los términos de nuestra propuesta.

j) En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como contratistas, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.

k) Manifestamos que ni el MDN - Ejército Nacional – CENAC-YOPAL ni el personal interno o externo del mismo que haya intervenido en la contratación que se promueve por medio del presente proceso de selección, ha adquirido compromisos para con nosotros en forma expresa o implícita en la absolución de consultas e informaciones que nos han sido requeridos, y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto al pasado o al futuro.

l) Reconocemos que ni los pliegos de condiciones del proceso de selección, ni la información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita con respecto a cualquiera de los aspectos del contrato ofrecido, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra propuesta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección y del contrato que se suscriba.

m) Aceptamos plena, incondicional e irrestrictamente los términos de la minuta modelo del contrato que se nos ofrece, conforme al Anexo 1 “Datos del Proceso”, Anexo 2

"Especificaciones Técnicas" y Anexo 3 "Minuta del Contrato", de los pliegos de condiciones y nos comprometemos a suscribirlo con las modificaciones inherentes a la naturaleza del proceso, por la sola adjudicación que a nosotros se nos haga del mismo, e igualmente la incorporación de las variaciones que se deriven de las Adendas que se expidan dentro del proceso de selección, las que de antemano aceptamos.

n) Manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que el MDN - Ejército Nacional – CENAC- YOPAL se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de las propuestas, a sus agentes o asesores, a los demás proponentes ó participantes en el proceso de selección adelantado, y al público en general (Esta declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la propuesta contiene información confidencial, en el caso de ser ello así, debiendo indicar de manera explícita los folios en los cuales obra tal información, y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos).

o) En cumplimiento de lo previsto en el decreto 4334 de 2008, declaro bajo juramento que se entiende prestado por la mera suscripción de la presente carta, que los recursos obtenidos para la presentación de la oferta y en caso de resultar adjudicatario; para la ejecución del contrato resultante del presente proceso de Selección ABREVIADA BIENES DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN por el procedimiento de SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. _____/ 202, no se han obtenido de la celebración de ofertas de cesión de derechos económico o de beneficiario con pacto de readquisición u operaciones de captación ó de recaudo masivo no autorizado de dineros del público o de entrega masiva de dineros a personas naturales o jurídicas, directamente o a través de intermediarios, mediante la modalidad de operaciones de captación o recaudo en operaciones no autorizadas tales como pirámides, tarjeta prepago, venta de bienes y otras operaciones semejantes a cambio de bienes, servicios o rendimientos sin explicación financiera razonable. La suscripción del presente documento constituye prueba de nuestro compromiso de NO participar en hechos que configuren los supuestos del recaudo no autorizado de dineros del público al tenor de lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 4334 de 2008 en concordancia con el Decreto 1981 de 1988. En caso de Uniones temporales o Consorcios, se entiende que con la suscripción de esta carta, todos y cada uno de sus miembros o integrantes efectúan esta declaración.

p) Los suscritos (Integrantes del proponente en el caso de proponente plural; nombre del proponente, en caso de persona jurídica, adaptando la redacción del párrafo a tal circunstancia), quienes nos presentamos en calidad de proponentes al presente proceso de selección bajo (Forma o título bajo el cual se presenta la propuesta), declaramos y aceptamos, explícitamente, que asumimos la responsabilidad plena por los resultados y obligaciones del contrato ofrecido, según los términos del Reglamento que rige el proceso de selección, y reconocemos que nos encontramos vinculados o comprometidos de manera ilimitada, incondicional, insubordinada y solidaria respecto de todas y cada una de las obligaciones o responsabilidades derivadas de la presentación de la propuesta, de la correspondiente

adjudicación, y de la suscripción del contrato respectivo, conforme a las condiciones de responsabilidad previstas en la Ley

1. Declaramos bajo juramento, el que se entiende prestado por la mera suscripción de la presente carta de presentación de la propuesta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y propuesta suministradas, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la propuesta.
2. Que nos obligamos a suministrar a solicitud del MDN Ejército Nacional – CENAC- YOPAL cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta propuesta, dentro de los términos que al efecto determine la entidad.
3. Que la presente propuesta consta de... (Número de folios de la propuesta) folios distribuidos en ... (Número de fólderes en los que es presentada la propuesta) fólderes.
4. Que recibiremos notificaciones en la secretaría de su Despacho, o en la(s) siguiente(s) dirección(es): (Dirección para notificaciones). Incluir dirección electrónica.
5. Que en caso de resultar favorecidos en la adjudicación del proceso de selección y contratación, los pagos que se pacten dentro del contrato respectivo, deberán consignarse en la cuenta No. (Indicar clase de cuenta, número, banco, sucursal, ciudad, país y cualquier otro dato necesario).
6. Que la suscripción de la presente carta de presentación no nos exime de cumplir con cada uno de los requisitos técnicos, económicos y jurídicos, exigidos en los pliegos de condiciones.

Cordialmente,_____
(Firma del representante legal del proponente o apoderado)

NOTA: La suscripción de la presente carta de presentación **NO EXIME** al oferente de la obligación de aportar los documentos solicitados en el presente proceso de selección. Esto quiere decir que no subsana o sustituye requisitos.

FORMULARIO
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

EXPERIENCIA EN EL OBJETO DEL CONTRATO

PROPONENTE: _____

PERSONA QUE ACREDITA LA EXPERIENCIA:

_____

INFORMACIÓN DE EXPERIENCIA HABILITANTE ACREDITADA EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)

Número de consecutivo del reporte del contrato ejecutado (de acuerdo al RUP)	Nombre del contratante	Valor del contrato en SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (SMMLV)	OBJETO DEL CONTRATO

Nota: para que la experiencia sea válida es necesario que la clasificación de los anteriores contratos, coincida con la señalada en el anexo 1 “DATOS DEL PROCESO”

Si la entidad lo requiere, podrá solicitar al oferente, copias de los contratos que acredita a través del RUP, para mayor verificación por parte del comité técnico.

Declaramos, bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, y puede ser verificada.

_____

Firma Representante Legal del proponente

Nombre: _____

Documento Identidad:

_____

SOCIEDAD REPRESENTADA:

FORMULARIO

MANIFESTACIÓN SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Yo, _____, actuando en calidad de _____ (persona natural oferente, o el representante legal, o apoderado), de _____, manifiesto bajo la gravedad del juramento de forma clara e inequívoca, que ni el proponente, ni su representante legal, ni su apoderado, ni sus socios, no encontramos incursos por sí o por interpuesta persona en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en la Ley, en especial las contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y en la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión Pública” (Artículo 1. INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES INCURRAN EN ACTOS DE CORRUPCIÓN, Artículo 2. INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES FINANCIEN CAMPAÑAS POLÍTICAS, Artículo 4. INHABILIDAD PARA QUE EX EMPLEADOS PÚBLICOS CONTRATEN CON EL ESTADO, Artículo 27. ACUERDOS RESTRICTIVOS DE LA COMPETENCIA y Artículo 90. INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO).

_____
Firma Representante Legal o Apoderado
Nombre: XXXXXXXXXXXXXXX
C.C. / NIT XXXXXXX

FORMULARIO
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El(los) suscrito(s) a saber: (Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica PROPONENTE, o nombre del representante legal del consorcio o Unión Temporal PROPONENTE) domiciliado en (Domicilio de la persona firmante), identificado con (Documento

de Identificación de la persona firmante y lugar de expedición), quien obra en calidad de (Representante legal de la Sociedad, del Consorcio, de la Unión Temporal PROPONENTE, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha Sociedad, Consorcio, Unión Temporal, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la Cámara de Comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, en el pliego de condiciones, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que el MDN-EJERCITO NACIONAL CENAC-YOPAL adelanta un proceso de selección abreviada para la celebración de un contrato estatal para **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**

SEGUNDO: Que siendo el interés del EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano, y el Ejército Nacional para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas.

TERCERO: Que siendo del interés del PROPONENTE participar en el proceso de XXXXXXXXXX aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:
CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS.

EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. EL **PROPONENTE** no ofrecerá ni dará sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta con el proceso de Selección Abreviada, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.
2. EL **PROPONENTE** se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor o haga en su nombre.
3. EL **PROPONENTE** se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de Selección Abreviada, la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:
a. No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del **MDN-EJERCITO NACIONAL – CENAC-YOPAL**, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta
b. No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de **LAS FUERZAS MILITARES** durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

4. EL **PROPONENTE** se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de Selección Abreviada

CLÁUSULA SEGUNDA. PAGOS REALIZADOS.

EL PROPONENTE declara que para la elaboración y presentación de la presente propuesta ha realizado, o debe realizar, únicamente los siguientes pagos, incluyendo los pagos de bonificaciones o sumas adicionales al salario ordinario que puedan hacerse a sus propios empleados, representantes, agentes o asesores, o a los empleados, agentes o asesores de otras empresas, tanto públicos como privados:

BENEFICIARIO (Nombre del beneficiario del pago realizado o por realizar)	MONTO ($) (Valor del pago realizado o por realizar, en pesos corrientes)	CONCEPTO (Concepto del pago realizado o por realizar. En esta columna deben discriminarse de manera clara y detallada cada uno de los conceptos bajo los cuales se ha realizado cada pago, o el concepto por el cual se prevé que se realizará un gasto en el futuro, asociados en cualquiera de los casos a la presentación de la propuesta.)

En caso de resultar favorecida su propuesta el PROPONENTE realizará únicamente los siguientes pagos:

BENEFICIARIO (Nombre del beneficiario del pago realizado o por realizar)	MONTO ($) (Valor del pago realizado o por realizar, en pesos corrientes)	CONCEPTO (Concepto del pago realizado o por realizar. En esta columna deben discriminarse de manera clara y detallada cada uno de los conceptos bajo los cuales se ha realizado cada pago, o el concepto por el cual se prevé que se realizará un gasto en el futuro, asociados en cualquiera de los casos a la presentación de la propuesta.)

CLÁUSULA TERCERA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en el proceso, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (Ciudad donde se firma el presente documento) a los (Día del mes en letras y números, del año).

EL PROPONENTE:

_____

(Nombre, número del documento de identificación y firma del PROPONENTE o su representante)

Únicamente se exceptúan los gastos que haya realizado el PROPONENTE por concepto de salarios, bonificaciones, prestaciones sociales o cualquier gasto derivado de los contratos de trabajo bajo los cuales se encuentren vinculadas las personas que laboran de manera permanente con el PROPONENTE o con cualquiera de las personas jurídicas que conforman al PROPONENTE en el caso de tratarse de un PROPONENTE plural, costos que no deben discriminarse por beneficiario, sino que deben consolidarse bajo uno de los siguientes dos rubros: 1. Total Salarios Brutos y 2. Aportes parafiscales y seguridad social. Igualmente, todos los gastos menores, tales como papelería, mensajería, etc., podrán agruparse en un único concepto bajo la denominación 'gastos de funcionamiento', siempre que de manera tanto individual como consolidada tengan un costo total inferior a los mil dólares de los estados unidos de América (US $ 1.000.oo).

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE SI ES PLURAL (CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL), A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES LEGALES.

FORMULARIO
COMPROMISO CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO

Que libre y voluntariamente, de manera unilateral, en mi propio nombre y de los funcionarios o asesores que se vinculen a la misma para efectos de ejecución del presente contrato, asume el presente COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: PRIMERA: que el “CENAC – YOPAL”” adelanto el proceso de selección abreviada xxxxxxxxxx No. xxxx-CENACYOPAL-2026, cuyo objeto es

xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx SEGUNDA: Que es mi propósito apoyar la gestión de la institución en lo que hace a la apertura y democratización de los proceso, sobre esquemas fortalecidos hacia la trasparencia en los procesos de contratación, la garantía de información objetiva y la confidencialidad. TERCERA: Que siendo de interés en mi propio nombre, me encuentro dispuesto a asumir con la debida confidencialidad la información propia de la ejecución del contrato; en tal sentido suscribo el presente documento de confidencialidad por el cual se garantiza absoluta reserva sobre la información y lugares del Ministerio a los cuales tenga acceso. CUARTA: Que por tanto, asumo libre y espontáneamente este compromiso, el cual se regirá por las siguientes clausulas: CLAUSULA PRIMERA. COMPROMISO ASUMIDO POR EL CONTRATISTA: Mediante la suscripción del presente documento, asumo el siguiente, compromiso: EL CONTRATISTA se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes, asesores y a cualquier otro representante suyo, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la Republica de Colombia, especialmente de aquellas que rigen la presente relación contractual, y les pondrá las obligaciones de a.) No revelar información propia del Ministerio de Defensa ni sobre los lugares a los cuales tenga acceso, con ocasión de la ejecución del presente contrato. B.) no permitir que terceros obtengan información relacionada con el literal anterior. C.)No obrar a través de terceros o sugerir que terceros hagan lo propio en su nombre. D.)No publicar información algún, por medios de comunicación electrónica o correos internos de su grupo empresarial, que permita a terceros o a sus funcionarios no autorizados acceder a la información. CLAUSULA SEGUNDA, CONSECUENCIAS DE INCUMPLIMIENTO: EL CONTRATISTA asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias que el ministerios considere procedente imponer, entre ellas, la presentación pública de su conducta trasgresora; acciones civiles, penales y administrativas que le permitan restablecer su situación, previa indemnización del daño causado. CLAUSULA TERCERA: Declara igualmente el CONTRATISTA que toda la información que se produzca en la ejecución del contrato, será confidencial y/o reservada. En constancia de lo anterior y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la Ciudad de _____ a los ____ días del mes de _____de 201x.

EL CONTRATISTA

_____

(Nombre del contratista, Representante legal o apoderado)
CC. No.

ESTE ANEXO HARÁ PARTE INTEGRAL DEL RESPECTIVO CONTRATO.

FORMULARIO

Ver anexo DATOS SIIF el cual se publica en formato Excel.

FORMULARIO

PACTO DE INTEGRIDAD

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC YOPAL

Ante la opinión pública nacional e internacional, nosotros: por una parte, **LOS REPRESENTANTES LEGALES Y DIRECTIVOS DE LAS EMPRESAS PROPONENTES** en el proceso de XXXX XXXX No. XXXXXX para XXXX de **XXXXXXXXX**, con destino al **MDN-EJERCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL YOPAL** actuando en nombre propio y en representación de las **PERSONAS JURÍDICAS (QUE OBRAN COMO PROPONENTES)**, en este proceso de contratación, y por **OTRA LOS FUNCIONARIOS ASESORES DEL MDN-EJERCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL YOPAL** que han participado y o participarán en las estructuración técnica, económica y jurídica del presente proceso de contratación, o en su trámite, impulso, revisión, y definición, hemos acordado suscribir el presente **PACTO DE INTEGRIDAD**, teniendo en cuenta que en Colombia todas las formas de corrupción son ilegales, y que el Estado procesa y continuará procesando a los infractores.

Sin perjuicio del cumplimiento de la Ley colombiana, el Pacto de Integridad se enfoca en el compromiso de no soborno con el fin de obtener o retener un contrato u otra ventaja impropia, incluyendo la colusión con otros con el fin de limitar la competencia para este contrato, y la actuación desleal y contraria a la libre competencia y al interés de propiciar la selección objetiva dentro de las instancias del proceso de contratación.

Lo anterior incluye cualquier tipo de pagos, dádivas u otros favores ofrecidos o concedidos, de manera directa o a través de terceros, a funcionarios o asesores del MDN-EJERCITO NACIONAL **CENAC REGIONAL YOPAL** con el fin de:

1. Procurar que se diseñe el proyecto o partes de éste de una manera que ofrezca ventajas a uno o varios participantes;
2. Dar ventaja indebida a cualquiera de los participantes en la evaluación y elección de los mismos para la adjudicación del contrato;
3. Ganar la adjudicación del contrato;
4. Lograr cambios sustanciales en el contrato ajustando las especificaciones, los plazos o cualquier otro componente importante del contrato;
5. Logar que sean aprobados por funcionarios públicos, asesores o por el interventor o supervisor del contrato (o por su personal, asesores y subcontratistas) resultados por debajo de los

parámetros que sean propuestos por los PROPONENTES y pactados con el MDN- EJERCITO NACIONAL – **CENAC REGIONAL YOPAL**
6. Abstenerse de monitorear apropiadamente la implementación del proyecto, d informar sobre violaciones de especificaciones del contrato u otras formas de incumplimiento, o de hacer plenamente responsable al contratista de sus obligaciones legales;
7. Evadir impuestos, derechos, licencias o cualquier otra obligación legal que s e debería satisfacer;
8. Inducir a un funcionario a quebrantar sus deberes oficiales de cualquier otra manera;

Las empresas participantes y el MDN/EJERCITO NACIONAL – **CENAC REGIONAL YOPAL** asignan importancia a la presentación de propuestas en un entorno libre, imparcial, competitivo y no sujeto a abuso. A las empresas les complace confirmar que:
a. No han ofrecido o concedido, ni han intentado ofrecer o conceder y no ofrecerán ni concederán, no directa ni indirectamente mediante agentes o terceros, ninguna inducción o recompensa impropias a ningún funcionario o asesor del MDN- EJERCITO NACIONAL – **CENAC REGIONAL YOPAL** sus parientes, o socios de negocios, con el fin de obtener o retener este contrato u otra ventaja impropia, y
b. No han coludido y no coludirán con otros con el fin de limitar indebidamente la competencia para este contrato. Las empresas comprenden la importancia material de estos compromisos para el MDN- EJERCITO NACIONAL – **CENAC REGIONAL YOPAL** y la seriedad de los mismos.

Por su parte los FUNCIONARIOS O ASESORES DEL MDN- EJERCITO NACIONAL **CENAC REGIONAL YOPAL** también confirman que no han pedido ni aceptado, ni pedirán ni aceptarán, de manera directa o a través de terceros, ningún pago u otro favor por parte de las empresas participantes a cambio de favorecerlos en la obtención o retención del contrato.

2. Las empresas participantes desarrollan sus actividades en el marco de principios éticos de comportamiento y se comprometen a tomar las medidas necesarias a fin de que este compromiso de No soborno sea acatado por todos sus gerentes y empleados, así como por todos los terceros que trabajan con esa compañía en este proyecto, incluyendo agentes consultores y subcontratistas.
3. Este compromiso se presenta en nombre y de parte de los Presidentes y/o Gerentes Generales de las empresas participantes. Quienes participan en consorcio o unión temporal suscriben este pacto en nombre y de parte de cada uno de los Presidentes y/o Gerentes Generales de las empresas asociadas.
4. Las empresas internacionales que participen en este proceso de contratación, asumen este compromiso en nombre y de parte del Presidente y/o Gerentes generales de la casa matriz de la compañía y este compromiso cobija a los gerentes y empleados de la subsidiaria en Colombia cuando esta existiese.
5. Con respecto a la presentación de las propuestas, las empresas participantes se comprometen a estructurar una propuesta seria, con información fidedigna y con una oferta económica ajustada a la realidad que asegure la posibilidad de ejecutar el objeto del contrato y/o prestar el servicio en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en la invitación pública.

6. Con respecto a los pagos relacionados con el negocio, las empresas participantes acuerdan:
a. Los pagos a agentes y otros terceros estarán limitados a una compensación razonable por servicios claramente asociados al negocio.
b. En caso de presentarse una queja sobre incumplimiento de los compromisos de no soborno adquiridos en este pacto y existir serios indicios sobre dicho incumplimiento calificados para tal efecto por el Arbitro establecido en el numeral 7 de este documento, el proponente involucrado o el participante adjudicatario se comprometen a poner a disposición del árbitro si así lo exigiere, toda la información sobre pagos efectuados a terceros relacionados con la preparación de la propuesta y/o con el contrato y sobre beneficiarios de los mismos, y toda la documentación relacionada con el contrato. En caso de tratarse de información que puede considerarse reservada, el árbitro deberá comprometerse a respetar dicha reserva.
c. Al finalizar la ejecución del contrato, el representante legal del participante adjudicatario certificará formalmente que no se han pagado sobornos u otras comisiones ilícitas con el fin de obtener o retener este contrato, El estado final de cuentas incluirá breves detalles de los bienes y servicios suministrados que sean suficientes para establecer la legitimidad de los pagos efectuados.

7. Para efectos de salvaguardar el contenido del Pacto de Integridad del presente proceso de contratación frente a eventuales incumplimientos de los compromisos de carácter ético adquiridos por los funcionarios y por los participantes, se pronunciará un “Arbitro denominado defensor para la transparencia”, cuyos fallos serán en equidad al amparo de lo dispuesto en la Ley 446 de 1998.
De las materias relacionadas anteriormente conocerá el Árbitro por solicitud del MDN-EJERCITO NACIONAL – **CENAC REGIONAL YOPAL** del programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción, o por manifestación de alguno de los participantes.
Dicho Árbitro deberá tener las mismas calidades que dispone la Constitución Nacional para ser magistrado de la Corte Constitucional o la Corte Suprema de Justicia y será seleccionado.
De la lista de árbitros de la Cámara de Comercio de Yopal, mediante el sistema de sorteo público.
8. Si un participante incumple su compromiso de no soborno y de dicho acto ha sido declarado culpable por parte del Árbitro se generarán, además de los procesos contemplados en la Legislación Colombiana u otra legislación que cobije el proceso de contratación, los siguientes efectos jurídicos:
a. Si el participante que hubiere incumplido fuere el adjudicatario del proceso de contratación, cualquiera de las partes del presente documento podrá solicitar ante el juez competente la nulidad absoluta del contrato con fundamento en que el mismo adolece de una causa lícita;
b. El contrato estatal terminará por causa imputable al contratista. El participante que hubiere incumplido los compromisos de no soborno derivados del presente documento se obliga incondicional e irrevocablemente a aceptar la terminación del contrato por causa imputable al mismo, en el momento en que el Arbitro declare el incumplimiento de los compromisos referidos, y a asumir las consecuencias contractuales que s e deriven de tal terminación.
c. Una pena económica equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato a título de estimación anticipada de los perjuicios a favor de los demás proponentes que participaron el proceso de contratación y que no hubieren incumplido los compromisos consignados en el

presente documento. Si hubiere más de un proponente el valor referido se repartirá en partes iguales entre dichos proponentes.
d. Abstenerse de participar en procesos de contratación de cualquier naturaleza de Entidades Públicas de la República de Colombia, que s e lleven a cabo durante un periodo de cinco años.

9. Adicionalmente, todos los jefes del MDN - EJERCITO NACIONAL - **CENAC REGIONAL YOPAL** se obligarán a realizar todas y cada una de las gestiones y actuaciones necesarias para que las entidades competentes impulsen y desarrollen las investigaciones correspondientes con ocasión de las conductas de los funcionarios de la entidad contratante o de los asesores externos de la misma que pudieren haber infringido el presente pacto y cualquier Ley aplicable.
10. En caso de presentarse un incumplimiento probado del compromiso de no soborno de acuerdo con lo establecido de acuerdo con lo establecido en el numeral 8 de este pacto, el MDN-EJERCITO NACIONAL podrá excluir a futuro a aquel infractor para la elegibilidad de contratos en procesos de Selección Abreviada.
11. Las empresas participantes declaran públicamente que conocen y aceptan las condiciones de participación establecidas en los Documentos del proceso de contratación y en las modificaciones que se han hecho a los mismos hasta la fecha de cierre del proceso de contratación , en términos de su transparencia y equidad,. En este marco, se comprometen a no utilizar, en la etapa e evaluación de las propuestas, argumentos sobre incumplimiento de condiciones diferentes a las allí establecidas para efectos de buscar le descalificación de sus competidores.
12. Las empresas participantes aceptan que durante la evaluación de las propuestas prime el criterio de respetar los aspectos de fondo por encima de los de forma, buscando siempre favorecer la libre competencia y la participación del mayor número posible de propuestas en el proceso.
13. Adicionalmente el Gobierno Nacional ha establecido el programa Presidencial de Lucha contra la corrupción con la facultad de servir de canal para la tramitación de cualquier investigación sobre cualquier forma de extorsión o soborno en la contratación pública. Las empresas participantes denunciaran ante este programa cualquier información sobre manejos irregulares sobre los que tengan conocimiento en lo referente al presente proceso de contratación.

Para constancia de lo anterior, se firma el presente documento en xxxxxxx., a los xxxx días del mes de xxxxxx de 2026.

LOS REPRESENTANTES LEGALES Y DIRECTIVOS DE LAS EMPRESAS PROPONENTES:

NOMBRE DEL PROPONENTE	
CC.	

NOTA 1: ESTE PACTO SE FIRMA EN DESARROLLO DEL PRINCIPIO DE LA AUTONOMÍA DE LA VOLUNTAD POR TODOS LOS INTERVINIENTES EN EL PROCESO CONTRACTUAL.

ANEXO
CATALOGACÍON OBLIGATORIA DE BIENES

El contratista deberá proporcionar en medio magnético y físico a la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE YOPAL; una lista de los bienes adjudicados, con la información técnica necesaria para la identificación de los artículos de abastecimiento incluidos en el objeto del contrato así:

INFORMACION DEL CONTRATISTA	INFORMACION DEL FABRICANTE DEL ARTICULO DE ABASTECIMIENTO
Dirección:	Dirección:
Nombre de la Empresa contratista:	Nombre de la Empresa contratista:
Teléfono:	Teléfono:
Correo Electrónico:	Correo Electrónico:
Código de Identificación:	Código de Identificación:
País de origen:	País de origen:

Datos técnicos de los artículos (bienes) a suministrar. Información que debe proporcionar el contratista:

1. Nombre técnico del artículo asignado por el fabricante_____
2. Numero técnico del artículo asignado por el fabricante _____
3. Ficha técnica del bien _____
4. Catálogo de partes _____
5. Número OTAN (National Stock Number). _____En caso de que los artículos a suministrar se encuentren catalogados
6. La CENAC YOPAL, estipula la viabilidad de requerir los planos de ingeniería, dibujos técnicos o manual del fabricante de los bienes a adquirir de acuerdo a su necesidad.
7. Caducidad del bien a suministrar _____
8. Equipo al que pertenece el bien a suministrar _____
9. Disposición final al término del Ciclo de vida del bien a suministrar _____

10. Condiciones de embalaje, almacenamiento y transporte del bien a suministrar _____
GUIA DEL CONTENIDO

1. Nombre técnico del artículo asignado por el fabricante. // Se debe relacionar el nombre o denominación otorgado por el fabricante de (los) artículos a suministrar.
2. Numero de parte, referencia, modelo asignado por el fabricante. // Número de identificación asignado por el fabricante
3. Ficha técnica del bien. // Documento en forma de sumario que contiene la descripción de las características de un objeto, material, proceso o programa de manera detalla. En este se describe técnicamente el artículo.
4. Catálogo de partes// Documento que contiene la relación ordenada de los elementos pertenecientes a un mismo objeto a adquirir cuando este está compuesto por varias partes, las cuales se deben relacionar para facilitar su localización.
5. Numero OTAN (National Stock Numbre). En caso de que los artículos a suministrar se encuentren catalogados. El Estructurado debe consultar el catálogo de referencias de la OTAN para identificar si el artículo ya se encuentra catalogado.
6. La CENAC YOPAL, estipula la viabilidad de requerí los planos de ingeniería, dibujos técnicos o manual del fabricante de los bienes a adquirir de acuerdo a su necesidad.
7. Caducidad del bien a suministrar. // Hace referencia a la fecha de fabricación y fecha de vencimiento del artículo en el caso que aplique.
8. Equipo al que pertenece el bien a suministrar// En caso que el articulo o bien a suministrar haga parte de un equipo o sistema mayor, se debe entregar la identificación de ese equipo o sistema.
9. Disposición final al término del Ciclo de vida del bien a suministrar. // relacionar las instrucciones claras para disposición final y definitiva del artículo, tratamiento que se le debe aplicar como residuo.
10. Condiciones de embalaje, almacenamiento y transporte del bien a suministrar//. La descripción del acordonamiento del artículo para proteger las características y la calidad de los productos que contiene, durante su manipulación y transporte.

LO ANTERIOR EN APLICACIÓN DE LA DIRECTIVA PERMANENTE No 34 DEL 19 DE NOVIEMBRE DE 2018 POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LINEAMIENTO Y DIRECTRICES PARA ESCALONES DE CATALOGACION Y LA UTILIZACION DEL SISTEMA OTAN DE CATALOGACION EN LA UNIDADES EJECUTORAS EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL Y LA POLICIA NACIONAL POR ELLO, TODO LO QUE SE ENTREGUE E INGRESE A ALMACEN DEBE TENER UNA FICHA TECNICA, LO CUAL ES RESPONSABILIDAD DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO, QUIEN A SU VEZ DEBE RECOPILAR LA INFORMACION Y ENVIARLA AL ESCALON 1 DEL EJERCITO MEDIANTE OFICIO SOLICITANDO LA CATALOGACION DE CADA ELEMENTO.

Anexo 10.1 y/o 10.2
“Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres”

Ver anexo Anexo 10.1 y/o 10.2 el cual se publica en formato Word.

FORMULARIO
“PORCENTAJE DE IVA”

Ver anexo PORCENTAJE DE IVA el cual se publica en formato Excel.

FIRMAS

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
Teniente Coronel. JORGE IVAN RODRÍGUEZ BALLEN
Director Central Administrativa y Contable Regional Yopal

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
TC. ANDRES CAMILO COTES CADENA
Jefe de Estado Mayor BR16, o quien haga sus veces
GERENTE DE PROYECTO PARA CASANARE
Según Resolución No. 20261900000022825 del 20 de marzo de 2026

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
CR. CESAR AUGUSTO MEJIA LEYTON
Jefe de Estado Mayor BR18, o quien haga sus veces
GERENTE DE PROYECTO PARA ARAUCA
Según Resolución No. 20261900000022825 del 20 de marzo de 2026

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
CR. ROBERTO CONTRERAS FELIX
Jefe de Estado Mayor y Segundo comandante BR28, o quien haga sus veces
GERENTE DE PROYECTO PARA VICHADA
Según Resolución No. 20261900000022825 del 20 de marzo de 2026

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
CT. JHON EDUAR CHISCO ARBOLEDA
BITER 16 y/o Quien Haga Sus Veces
ESTRUCTURACIÓN TÉCNICA PARA CASANARE
Según Resolución No. 20261900000022825 del 20 de marzo de 2026

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
SV. SANCHEZ MACA GILBERTO
SUB.INSTRUCCION Y ENTRENAMIENTO y/o Quien Haga Sus Veces
ESTRUCTURACIÓN TÉCNICA PARA ARAUCA
Según Resolución No. 20261900000022825 del 20 de marzo de 2026

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
CT. HECTOR MANUEL MOJICA HERNANDEZ
OFICIAL LOGISTICA BIROJ 43 y/o Quien Haga Sus Veces
ESTRUCTURACIÓN TÉCNICA PARA VICHADA
Según Resolución No. 20261900000022825 del 20 de marzo de 2026

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
PS. LOREN CATALINA BARRERA
Asesor Jurídico CENAC Yopal y/o quien haga sus veces
ESTRUCTURACIÓN JURÍDICA
Según Resolución No. 20261900000022825 del 20 de marzo de 2026

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
PS. DANIEL BALANTA CHAVEZ
Asesor Económico CENAC Yopal y/o quien haga sus veces
ESTRUCTURACIÓN ECONÓMICA
Según Resolución No. 20261900000022825 del 20 de marzo de 2026

Proyectó:

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
PS. LOREN CATALINA BARRERA OJEDA
Asesor Jurídico CENAC Yopal y/o quien haga sus veces
Estructuración Jurídica
Según Resolución No. 20261900000022825 del 20 de marzo de 2026.

Aprobó:

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
MY. DANIEL ALEXIS RODRÍGUEZ MONTAÑEZ
Jefe de Contratación CENACYOPAL o quien haga sus veces